

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 11:44 a.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Lilian Vanessa Marrugo Mantilla
Asunto: 35 RV: aclaración zona a la que se presenta la fundación sepraes NARIÑO PROP 85
Datos adjuntos: Aclaracion proceso ip002-2017 FUNDACION SEPRAES.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: domingo, 03 de diciembre de 2017 11:15 a.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: aclaracion zona a la que se presenta la fundacion sepraes NARIÑO

From: Fundación SEPRAES

Sent: Sunday, December 3, 2017 4:15:18 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: aclaracion zona a la que se presenta la fundacion sepraes NARIÑO

Muy buenos días

por este medio le envió la aclaración solicitada en marco del proceso ip002-2017

y agradeciendo que sean tenidas en cuenta

muchísimas gracias



Libre de virus. www.avg.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use it. We warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approval of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request that you have absolute reserve about the content, data and contact information of the sender or to whom we are sending a copy of the information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Bogotá. 01 de Diciembre de 2017

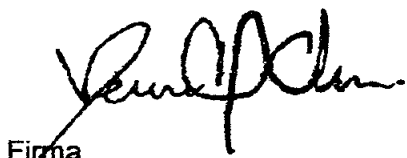
Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

ASUNTO: Aclaración sobre el proceso: Invitación Pública No. IP002/2017.

Reciban un cordial saludo,

Es de gran agrado para la fundación SEPRAES estar habilitado para el banco nacional de oferentes el cual tiene como objeto: "Conformación del banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia construyendo juntos entornos protectores, cuyo objeto es: promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia "Construyendo juntos entornos protectores" y en marco a la solicitud de ustedes de presentar una aclaración sobre: "PARA LOS DEPARTAMENTOS CON DOS ZONAS COMO ES EL CASO DE NARIÑO SOLO SE PODRÁ SUSCRIBIR UN CONTRATO PARA UNA ZONA SEGÚN LITERAL 3.1.1 DE LA INVITACION PUBLICA (PAG 15). SE LE SOLICITA AL OFERENTE ACLARAR A CUAL DE LAS DOS ZONAS SE POSTULA" aclaramos que la fundación se presenta a la ZONA 1 del departamento de Nariño.

Aclarada la situación, cordialmente me suscribo,



Firma

Nombre completo: Yesica Mariela Cárdenas
Dirección comercial: Barrió ciudadela grupo 8 casa 4 Tumaco
Teléfono y Fax: (2)7364277 3207002734
Domicilio Legal: Barrió ciudadela grupo 8 casa 4 Tumaco
Correo electrónico: sepraes@gmail.com
Anexo el formato No.1 carta de presentación

FORMATO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá. 03 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

La suscrita YESICA MARIELA CÁRDENAS con cédula de ciudadanía N° 59.683.683 y en calidad de Representante legal de la **Fundación de servicios para el progreso activo y la equidad social SEPRAES** con Nit. 900394860-de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 0022017 cuyo objeto es **CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores"** presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, la suscrita declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
 - b) Esta documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento
 - c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
 - d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
 - e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
 - f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
 - g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
 - h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
 - i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
 - j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
 - k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
 - l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
 - m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
 - n) Manifiestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada. de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.
- NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las

normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017 .

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.

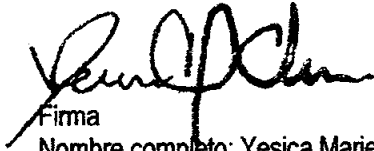
u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: NARIÑO ZONA 1

v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: sepraes@gmail.com

x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Barrio ciudadela grupo 8 casa 4 Tumaco, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Atentamente,



Firma

Nombre completo: Yesica Mariela Cárdenas

Dirección comercial: Barrio ciudadela grupo 8 casa 4 Tumaco

Teléfono y Fax: (2)7364277 3207002734

Domicilio Legal: Barrio ciudadela grupo 8 casa 4 Tumaco

Correo electrónico: sepraes@gmail.com

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo () folios.

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 11:45 a.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Karen Johanna Ayala Bustos
Asunto: 36 RV: Inconsistencia evaluación Jurídica Fundación Renacer `PROP 11
Datos adjuntos: Carta de presentación.pdf; INVITACION IP-002 (1).pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitacion Publica 002 2017

Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 09:14 a.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Inconsistencia evaluación Jurídica Fundación Renacer

From: fundacion renacer

Sent: Monday, December 4, 2017 2:13:16 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitacion Publica 002 2017

Subject: Inconsistencia evaluación Jurídica Fundación Renacer

Señores

ICBF

Con medida le informo que la fundación Renacer realizo subsanacion en la carta de presentación el día 21 de noviembre del 2017, según consta en el folio No. 48 a 50 de los documentos enviados, identificados las zonas y departamentos para las cuales se ofertaba y la sede administrativa en Buenaventura.

Por lo anterior de acuerdo con el Art. 23 de la constitución Nacional solicito corregir la evaluación definitiva jurídica de la IP-002 y de la cual es el único requisito que no cumplimos.

Anexo nuevamente el formato 001 enviado en la subsanacion

Att.

Nilsa Riascos Torres

Representante Legar

Tel: 24-37187

Cel: 315-8254538

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgar, reproducir o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use it. We warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent each attachment information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



**FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Buenaventura, octubre 25 de 2017

Señores

SEDE NACIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá

El suscrito Representante Legal de la Fundación Renacer de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento^s.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

- l)
- m) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- s) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- t) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017.
- u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.
- v) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: Valle del Cauca y Nariño Zonas 1 y 2
- w) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
- x) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica lufundacion@hotmail.com
- y) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Calle 8 No. Diagonal 6ª No. 67-27 la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



Atentamente,

Firma

Nilsa Riascos Torres

Nombre completo: Nilsa Riascos Torres

Dirección comercial: Calle 8 diagonal 6 No. 67-27

Teléfono y Fax: 2437128-3158254538

Domicilio Legal: Calle 8 diagonal 6 No. 67-27 Barrio
Bolívar Buenaventura Valle

Correo electrónico: tufundarenacer@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)



CODIGO DE VERIFICACION: 06174ACY92

NUMERO DE RADICACION: 20170049185-PR1

FECHA DE IMPRESION: 14 NOVIEMBRE 2017 10:57 AM

PAG-IMS:

2 - 3

CERTIFICA

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA FUNDACION SERA ADMINISTRADA Y DIRIGIDA POR EL CONSEJO DE FUNDADORES LA JUNTA DIRECTIVA Y EL PRESIDENTE. QUIENES TRABAJARAN PARA EL DESARROLLO DEL FIN SOCIAL PREVISTOS EN LOS OBJETIVOS. LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA FORMADA POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y TRES VOCALES ELEGIDOS POR EL CONSEJO DE FUNDADORES. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: CONVOCAR Y DIRIGIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEL CONSEJO DE FUNDADORES REPRESENTAR LEGALMENTE A LA JUNTA ORDENAR LOS GASTOS DE ACUERDO A LOS LIMITES ESTABLECIDOS. ESCRIBIR EL PLANO OPERATIVO ANUAL DE DESARROLLO DE LA FUNDACION. PRESENTAR ANTE EL CONSEJO DE FUNDADORES PARA SU APROBACION, EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE DESARROLLO, SU REQUERIMIENTOS, COSTOS ESTRATEGIAS E IMPLEMENTACION. PROPONER ANTE EL CONSEJO DE FUNDADORES LAS CARGAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE DESARROLLO. LAS DEMAS INHERENTES A SU CARGO, LAS QUE ASIGNE EL CONSEJO DE FUNDADORES Y OTROS QUE SE ENCUENTREN CONSIDERADOS EN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS INTERNOS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 004 DEL 16 DE MARZO DE 2012

ORIGEN: REUNION EXTRAORDINARIA

INSCRIPCION: 30 DE MARZO DE 2012 No. 759 DEL LIBRO I

FUE (RON): NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE

NILSA RIASCOS TORRES

C.C.31610088

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 004 DEL 16 DE MARZO DE 2012

ORIGEN: REUNION EXTRAORDINARIA

INSCRIPCION: 30 DE MARZO DE 2012 No. 759 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO(S):

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

NILSA RIASCOS TORRES.

C.C.31610088

SEGUNDO RENGLON

NANCY MANTILLA.

C.C.31376946

TERCER RENGLON

NELLY MERCEDES SALAS GAMBOA.

C.C.29229376

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 008 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2016

ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

INSCRIPCION: 19 DE OCTUBRE DE 2016 No. 762 DEL LIBRO I



CODIGO DE VERIFICACION: 06174ACY92

NUMERO DE RADICACION: 20170049185-PR1

FECHA DE IMPRESION: 14 NOVIEMBRE 2017 10:57 AM

PAGINAS:

1 - 3

REPUBLICA DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA**

CERTIFICA

NOMBRE: FUNDACION RENACER
CLASE PEREONA JURIDICA: FUNDACION
DOMICILIO: BUENAVENTURA VALLE
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL E DG 6A 67 27 BRR BOLLIVAR BUENAVENTURA
DIRECCION ELECTRONICA : libia_delmar@yahoo.it

CERTIFICA

N.T : 900391351-4

CERTIFICA

QUE POR ACTA DEL 22 DE FEBRERO DE 2004 ASAMBLEA INSCRITA EN LA CMARA DE COMERCIO EL 21 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NRO. 2290 DEL LIBRO I , SE CONSTITUYO LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION RENACER

CERTIFICA

REFORMAS	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
DOCUMENTO	12/01/2012	CONSEJO DE FUNDADORES	02/02/2012	622	I
ACT 004	01/10/2013	ASAMBLEA GENERAL	12/11/2013	526	I
ACT 006	17/01/2014	ASAMBLEA GENERAL	21/01/2014	625	I
ACT 001	22/02/2016	ASAMBLEA GENERAL	24/02/2016	113	I

CERTIFICA

DURACION: INDEFINIDO

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION TIENE COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCION INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, JOVENES, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. LA FUNDACION REALIZARA SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDAD PARA EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS COLOMBIANAS Y A NIVEL MUNDIAL MEDIANTE EL DESARROLLO Y LA PROTECCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA MEDIANTE EL MARCO DE GARANTIA DE DERECHOS, TENIENDO COMO PRINCIPIO DE LA FUNDACION EL BIENESTAR Y LA CONVIVENCIA PACIFICA DE LAS COMUNIDADES CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION COLOMBIANA E INTERNACIONALMENTE, ESPECIALMENTE DE JOVENES, NIÑOS Y NIÑAS, PROMOViendo LA CULTURA, LA JUDICA, LA RECREACION, LA INNOVACION A TRAVES DE CAPACITACIONES, FORMACION, CONCIENTIZACION, SENTIDO DE PERTENENCIA Y ORGANIZACION DE LOS GRUPOS. ASUMIENDO LOS PROCESOS DE LIDERAZGOS QUE LES PERMITA PROYECTARSE UN MEJOR FUTURO. LA FUNDACION VELARA POR LA RECUPERACION, DEFORESTACION, MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES, CORTE Y POZA DE AREOLES, LIMPIEZA DE SUMIDGOS Y SUMINISTRO PARA UNA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, TODO ESTO CON ENFOQUE TERRITORIAL. LA FUNDACION VELARA POR LA EDUCACION Y LA CONVIVENCIA PACIFICA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON PROGRAMAS DE SENSIBILIZACION CONTRA EL MANOTEO, ACOSO ESCOLAR, CONSUMO DE SUSTANCIAS ALUCINOGENAS, ORIENTACION VOCACIONAL Y PROFESIONAL, ASERORIA PARA APLICACION A BECAS UNIVERSITARIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. LA FUNDACION VELARA POR LA DEFENSA, LOS DERECHOS Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ACORDE A LAS LEYES EXISTENTES, Y POR LAS PERSONAS DE DIVERSAS PREFERENCIAS SEXUALES. LA FUNDACION VELARA POR LA EDUCACION EN PREVENCION Y PRESTACION DE SERVICIO DE CALIDAD EN SALUD Y SUMINISTROS DE TODO TIPO DE MATERIAL E IMPLEMENTOS MEDICOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD COLOMBIANA MEDIANTE EL MARCO DE GARANTIAS DE DERECHO. LA FUNDACION PROVEERA TODO TIPO DE SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



FORMATO 6
EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Yo, MILSA RIASCOS TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.310.088, en nombre y representación de la FUNDACION RENACER, manifiesto bajo la gravedad del juramento que toda la información contenida en la presente relación es veraz.

N°	Contratante	Identificación del contrato (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato o programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Valor del Contrato	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	folios
1	CENTRO EDUCATIVO QUETANIA	00912015	CONSEGUIR DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 3 A 13 AÑOS	NA	\$0.000.000	05/07/2015	31/12/2015	
2	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUAN LADRILLEROS	05-15-2016	EJECUCION DEL PROYECTO: HABITOS SALUDABLES EN LOS NIÑOS ESCOLAR OSARROLLO EN LA BASICA PRIMARIA	NA	\$2.500.000	05-03-2016	31-03-2016	
3	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUAN LADRILLEROS	05-35-2017	EJECUCION DEL PROYECTO: PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD PARA LAS ALUMNAS DEL GRADO SEPTIMO	NA	\$3.000.000	04-04-2017	31-06-2017	
4	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE	01-2017	APOYO PARA LA REALIZACION DEL TALLER: UNA MIRADA A LA INFANCIA: CAMBIEMOS HACIA LA PREVENCIÓN DE MALOS DERECHOS ANTE EL ABUSO SEXUAL EN MI ENTORNO FAMILIAR	NA	\$1.850.000	04-04-2017	31-06-2017	
5	FUNOMISER	10/2015	REALIZACION DE 8 TALLERES A NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO EN EL MARCO DEL PROYECTO PRACTICAS PARA EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	NA	\$5.000.000	05-07-2015	31-12-2015	
6	FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO	005-2015	APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACION SEXUAL Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y LACTANTES, PREVENCIÓN	NA	\$22.544.000	16-02-2015	16-12-2015	



FUE (RON) NOMBRADO (S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CLAUDIA LORENA RASCOS
C.C.31601041

CODIGO DE VERIFICACION:061744CY92
NUMERO DE RADICACION: 20170049135-PRJ
FECHA DE IMPRESION: 14 NOVIEMBRE 2017 10:57 AM
PAGINAS: 3 - 3

CERTIFICA

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION ESTARA CONSTITUIDO ASI: A) UN APOYO DE \$500.000 QUINIENTOS MIL POR CADA ASOCIADO Y ASOCIADA, LO QUE EN TOTAL EQUIVALE A (\$1.000.000). B) BIENES E INMUEBLES CON QUE CUENTA EN LA ACTUALIDAD SEGUN CONSTA EN INVENTARIO. C) LA DOTACION EXISTENTE AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA FUNDACION, QUE CONSIETE EN LOS ACTIVOS FIJOS E INSUNOS DE TRABAJO; ESTA DOTACION SE ENCUENTRA EN LA SEDE DE LA FUNDACION. D) LOS AUXILIOS QUE DECRETAN A SU FAVOR LOS ORGANISMOS DEL ESPACO Y LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS. E) INTERESES, COMISIONES, CORRECCION MONETARIA Y DEMAS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES Y/O PRODUCTOS DE INVERSIONES REALIZADAS POR LA FUNDACION.

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 23 DE MARZO DE 2017 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USUDED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A https://www.ccbun.gov/ Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN BUENAVENTURA A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 HORA: 10:57:43

ES SECRETARIO



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Dirección de Contratación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
 Establecimiento Oficial
 Resolución 0390 de Abril 12 de 2007
 Educación Primaria, Básica y Media
 DANE: 27070901093
 NIT: 833.201.793-9

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	DOCUMENTO	CODIGO	FECHA DE VIGENCIA	VERSION
	CONTRATO		01-10-2009	2

CONTRATO N° 003

IRLANDA RODRIGUEZ CASTRO, Con cédula de ciudadanía Número 27.258.156, actuando como Rector(a) de la IE ANTONIO JOSE DE SUCRE con Nit 833.001.792 - 93 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien se denominará "EL CONTRATANTE" y el señor(a) NILSA PASCOS TORRES con cédula de ciudadanía número 31.610.089 en representación de la FUNDACION RIENACER con Nit. 900.091.351-4, quien de ahora en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a realizar la siguiente labor o servicio:

Apoyo para la realización del taller: una mirada a la infancia: empoderamientos hacia la prevención de los derechos ante el abuso sexual en mi entorno familiar, con la realización de las siguientes actividades:

- Socialización con los docentes y directivos docentes del proyecto
- Focalización para 650 alumnos de la institución, incluye hojas de estadísticas registro.
- Organización de 5 talleres y 5 encuentros vivenciales con los alumnos de grado quinto a once.
- Suministro de refrigerios para todos los talleres y encuentros vivenciales.
- Suministro de capacitadores idóneos en el tema.
- Seguimiento a casos del equipo psicosocial.
- Evaluación de la experiencia.
- Gestión documental de evidencias de los talleres y encuentros.
- Ambientación de los espacios para los talleres y encuentros vivenciales.
- Suministro de las actividades lúdicas a realizar.

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es de \$11.850.000 (Once millones ochocientos cincuenta Mil Pesos M/te)

7 FUNDACION EDUCATIVA RIENACER FUTURO	CONTRATO 002-2014	572.350.000	20-02-2014	31-12-2017
DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI	CONTRATO 002-2014	572.350.000	20-02-2014	31-12-2017
INTERVENCIÓN EN EDUCACION SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ENBAJAZOS A TEMPORANA INTERVENCIÓN A MADRES GESTANTES DE LACTANTES PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI.				

Observación: Los contratos relacionados no si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Atentamente,

Nilso Pascos Torres
 Nombre NILSA RIASCOS TORRES
 CC 31.610.088

Representante legal NIT:900091351-4
 Dirección: Calle 8 DIAGONAL 6 No. 67-27 Buenaventura -Vale
 Teléfono:24.37187-3158254538

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
 Establecimiento Oficial
 Resolución 0390 de Abril 12 de 2007
 Educación Preescolar - Básica y Media
 DANE: 276109001096
 NIT: 835.001.793-5

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	DOCUMENTO	CODIGO	FECHA DE VIGENCIA	CONDICIÓN
	CONTRATO		01-10-2007	2

LE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.

DECIMA. CLÁUSULA PENAL: se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurrirá en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley.

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal.

DECIMA TERCERA. EL CONTRATISTA: deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995.

DECIMA CUARTA. DOMICILIO: para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Buenaventura.

Dado en Buenaventura a los 04 días del mes de abril del 2017.

Irlanda Rodríguez Castro
IRLANDA RODRIGUEZ CASTRO
 C.C. 27.258.166

RECTOR

Milica MORALES TORRES
FUNDACION RENACER
 NILSA RIASCOS TORRES
 C.C. 31.610.088
 REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
 Establecimiento Oficial
 Resolución 0390 de Abril 12 de 2007
 Educación Preescolar - Básica y Media
 DANE: 276109001096
 NIT: 835.001.793-5

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	DOCUMENTO	CODIGO	FECHA DE VIGENCIA	CONDICIÓN
	CONTRATO		01-10-2007	2

LE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TERCERA. PLAZO: el plazo de la ejecución de este contrato se estipula en (03) días, los cuales serán durante el periodo comprendido entre el 04/04/2017 y 3/10/2017.

CUARTA. SUSPENSIÓN Y PRORROGA: el plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO a desarrollar las siguientes actividades:

a) Cumplir las tareas que constituyan el objeto del presente contrato, bajo la orientación y supervisión de la RECTORIA DEL PLANTEL.
 b) Las demás que le asigne la institución.


SEXTA. OBLIGACION LABORAL. EL ESTABLECIMIENTO no contratará ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al Rubro: (26670037/Actividades Pedagógicas).

En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.

OCTAVO. FORMA DE PAGO: Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la cuenta con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante la Tesorería del Plantel, una vez terminado y recibido la satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOVENA. MULTAS: si el CONTRATISTA incurre en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá el ESTABLECIMIENTO, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Establecimiento Oficial Resolución 0390 de Abril 12 de 2007 Educación Preescolar, Básica y Media DANE 276106001095 NIT 835.001.793-6		
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA DOCUMENTO CONSTANCIAS	GC-00-000 01-10-2009 2

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

Certifica:

Que la Fundación Renacer, identificada con NIT 900091351, ejecuto a satisfacción para esta institución educativa:

CONTRATO : No.003 de 2017

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 29. RUBRO PRESUPUESTAL: ACTIVIDADES PEDAGOGICAS.

OBJETO: APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLER "UNA MIRADA A LA INFANCIA, EMPODERAMIENTO HACIA PREVENCIÓN DE MIS DERECHOS ANTE EL ABUSO SEXUAL EN MI ENTORNO FAMILIAR"

VALOR: \$11.850.000.00


PLAZO DE EJECUCIÓN: 04/04/2017 al 30/06/2017

Actividades a realizar:

- Realización de 10 talleres con alumnos de tercer grado hasta once.
- Realización de dinámicas con teatro y danza para identificar casos de abuso sexual.
- Suministro de equipo sicosocial
- Suministro de refrigerios
- Evaluación de experiencia con la identificación de posibles víctimas.
- Seguimiento a casos.
- Charlas con padres de familia
- Video documental de la experiencia.

Para constancia se firma en Sabaletas, corregimiento de Buenaventura el día 01 de noviembre de 2017.

Irlanda Rodríguez Castro
 IRLANDA RODRIGUEZ CASTRO
 RECTOR(A)
 27258166

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Establecimiento Oficial Resolución 0390 de Abril 12 de 2007 Educación Preescolar, Básica y Media DANE 276106001095 NIT 835.001.793-6		
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA DOCUMENTO COMPROMISO	GC-00-000 01-10-2009 2

LA TESORERIA

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

FECHA DE RECEPCIÓN	04 de Abril del 2017	
OBJETO	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER: UNA MIRADA A LA INFANCIA, EMPODERAMIENTOS HACIA PREVENCIÓN DE MIS DERECHOS ANTE EL ABUSO SEXUAL EN MI ENTORNO FAMILIAR	
DISPONIBILIDAD NUMERO	0000000029	
CODIGO	DENOMINACIÓN	FONDO
2867003	Actividades pedagógicas	900091351
01	NUMERO DEL PROYECTO ELEMENTO DEP	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
		\$ 11.850.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FUNDACIÓN RENACER CÉDULA O NIT: 900091351 REGIMEN DE VENTAS: % DE RETENCIÓN		
DATOS DEL BENEFICIARIO NOMBRE DEL RECTOR: IRLANDA RODRIGUEZ CASTRO FIRMA: <i>Irlanda Rodríguez Castro</i>		

El receptor (s) de la I.E. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, como ordenador de gasto del Fondo de Servicios Educativos, certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado Fondo para el objeto y por lo tanto se aplica:

Asimismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá tomarse para el expediente.

NOMBRE DEL RECTOR	IRLANDA RODRIGUEZ CASTRO	NUMERO DE COMPROMISO	9000910025
FIRMA	<i>Irlanda Rodríguez Castro</i>	FECHA	(14 de Abril del 2017)

I.E ANTONIO JOSE DE SUCRE

Nit: 835061793

COMPROBANTE
DE EGRESO

Numero: 0000000028

FECHA: 14 DE MARZO DE 2017
RESPONSABILIDAD: 0000000019
COMPROBISO: 0000000019
CAUSACION: 0000000019
VALOR COMPROBANTE: \$ 11,850,000.00

SON: Once Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos

BENEFICIARIO: FUNDACION RENACER
CEDULA O NIT: 900091351

CONCEPTO: CANCELA PROYECTO EDUCACION SEXUAL: UNA MIRADA A LA INFANCIA, EMPODERAMIENTO HACIA PREVENCIÓN DE MIS DERECHOS ANTE EL ABUSO SEXUAL EN MI ENTORNO FAMILIAR, REALIZADO DEL 04 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2017 PARA LOS NIÑOS DE GRADO TERCERO AL GRADO ONCE.

RETENCIONES Y DEDUCCIONES \$ 118,500
Etampillas pro hospitales 1.0%

ARTICULO	DESCRIPCION	VALOR	CODIGO	DESCRIPCION	DE	CR
266700301	Actividades pedagogicas FSE	11,850,000				
			244000	Otros impuestos Departamentales		118,500
			240101	Bienes y servicios		11,850,000
			1110080001	570-07050-8		11,731,500
				GRATUIDAD		

TOTALES	\$ 11,850,000	\$ 11,850,000	\$ 11,850,000
001	570-07050-8 GRATUIDAD	No. Cuenta: 110-570-07050-8	No. Cheque: 1154581
			Valor: \$ 11,731,500.00

Luiz A. Yanes B.
LUZ ANGÉLICA YANES BALTAN
TESORERO
31382446

Irlanda Rodríguez Castro
IRUANDA RODRÍGUEZ CASTRO
RECTOR(A)
27258166

FUNDACION RENACER
900091351

DISTRITO DE BUENAVENTURA
ALCALDIA DISTRITAL
Nit. 890.399.043-3
Secretaría de Educación Distrital
Oficina de Inspección, Control y Vigilancia
RESOLUCIÓN N° 1626 DE 2011
(16 de Agosto de 2011)

Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 0390 de Abril 12 de 2011 que otorga reconocimiento Oficial de estudio a la Institución Educativa: ANTONIO JOSE DE SUCRE.

El Secretario de Educación Distrital, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2750 de Diciembre 3 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Buenaventura para administrar la Educación.

Que de acuerdo a la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001, es competencia de los Municipios cartificados: ejercer la Inspección, Vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.

Que el Reconocimiento Oficial de Estudio, es el acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación mediante el cual se declara que una Institución Educativa cumple con las normas legales y responde a los ofrecimientos contenidos en el proyecto educativo institucional.

Que el artículo 9° de la Ley 715 de 2001 establece que la Institución es un conjunto de personas y bienes provinda por las autoridades públicas o por particulares cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve años de educación básica como mínimo, y la media. También determina que las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras Instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Igualmente establece que habrá una sola administración cuando en una misma planta física operen más de una jornada, y se podrá asignar una sola administración para varias plantas físicas.

Que es necesario realizar un proceso de reorganización del sector educativo en Buenaventura que garantice la prestación del servicio educativo de manera eficiente y eficaz; mediante el fortalecimiento de Instituciones Educativas que ofrezcan desde preescolar hasta el grado noveno como mínimo y la educación media.

Dirección Carrera 7 No. 5-59
Coordinación Pedagógica Carrera 7 No. 5-59
Teléfono 2424255





CODIGO DE VERIFICACION:0617JCWGQQ

NUMERO DE MATRICACION: 20170049869-PR
FECHA DE IMPRESION: 21 NOVIEMBRE 2017 03:42 AM
PAGINAS: 2 - 2

MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y ENTRE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION INVENTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA EMPRESA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LOCALES. DADO EN BUENAVENTURA A LOS 21 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 FORA: 06:42:15 AM

EL SECRETARIO



CODIGO DE VERIFICACION:0617JCWGQQ

NUMERO DE MATRICACION: 20170049869-PR
FECHA DE IMPRESION: 21 NOVIEMBRE 2017 03:42 AM
PAGINAS: 1 - 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE AGENCIAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICA

NOMBRE DE LA AGENCIA : FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIAS
DOMICILIO : BUENAVENTURA VALLE
MATRICULA MERCANTIL NRO: 56539 - 2 FECHA DE MATRICULA:21 DE ENERO DE 2009
RENOVO : POR EL AÑO 2015
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 2 56A-29 BARRIO COLON
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 2 56A-29 BARRIO COLON CIUDAD : BUENAVENTURA
DIRECCION ELECTRONICA: fundmiser.buenaventura@hotmail.com
DIRECCION ELECTRONICA NOTIFICACION JUDICIAL:fundmiser.buenaventura@hotmail.com

ACTIVIDAD COMERCIAL :
ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA

* LA CAMARA DE COMERCIO, EN DEFENSA DEL COMERCIO ORGANIZADO, DEJA CONSTANCIA DE QUE *
* LA FIRMA A LA CUAL CORRESPONDE ESTE CERTIFICADO NO HA RENOVADO SU MATRICULA *
* MERCANTIL COMO ORDENA LA LEY (ARTS. 19, 26 Y 33 DEL DECRET 410 DE MARZO DE 1971). *

CERTIFICA

NOMBRE DEL PROPIETARIO: FUNOMISER
NIT:900126291 - 3
DOMICILIO : QUIBDO CHOCO

CERTIFICA

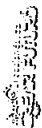
QUE POR ACTA NRO. 03 DEL 09 DE ENERO DE 2009 REUNION EXTRAORDINARIA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NRO. 4145 DEL LIBRO VI , LA SOCIEDAD AUTORIZO LA APERTURA DE UNA AGENCIA(S) EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccbun.org/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU



CONTRATO 005 de FEBRERO 16 de 2015

CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI ENTRE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACIÓN RENACER.

Acto con personería jurídica registrada en cámara de comercio de la ciudad de Buenaventura N° 2280 del mes de junio día 21 del año 2008 y cuyo objeto principal es Desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niñas, jóvenes, adolescentes y para sus familias. Quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se conocerá como la FUNDACIÓN CREAR FUTURO. A través de este contrato se conocerá como la FUNDACIÓN RENACER, suscribir el presente Contrato para el apoyo a los procesos educativos y de intervención social, y para tal efecto se tienen en cuenta las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto general de este contrato es la prestación del servicio de apoyo para la intervención en educación sexual y reproductiva, prevención de embarazos a temprana edad, orientación a madres y adolescentes, prevención de enfermedades de transmisión sexual, prevención de violencia intrafamiliar, y contra menores de edad. En concreto, el objeto de este contrato es el apoyo a los procesos educativos y de intervención social, y para tal efecto se tienen en cuenta las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Disponer del personal profesional, de apoyo y logístico para intervenir las comunidades relacionadas, intervención para mejorar los afectos negativos en los niños, adolescentes y jóvenes de la mañana, tarde y noche, con el propósito de atender a la comunidad en los horarios que ellos puedan asistir.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN O PLAZO: El servicio integral del servicio que motiva la materialización de este contrato, tiene una duración de 10 meses. Ese duración cuenta a partir del día 16 del mes de febrero del año 2015.

CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Fundación Creaer Futuro, pagará a la Fundación Fundaciones, según la siguiente relación de valores, así:

Valor total de este contrato: \$622.544.000=

Primer pago del 25% de este contrato: con la presentación y aprobación del Informe de avances al 25% de ejecución.

Segundo pago del 25% adicional sobre la base del valor de este contrato, con la presentación y aprobación de Informe de avances al 50% de ejecución.



CONTRATO 005 de FEBRERO 16 de 2015

CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI ENTRE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACIÓN RENACER.

NOMBRE DEL CONTRATANTE	FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO
NIT DEL CONTRATANTE	8005270123
DIRECCIÓN CONTRATANTE	Sede de Cali, Diagonal (calle) 28 B 42 A 90
CONTRATANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JHON JAIRO CARDONA GALEANO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN RENACER
NIT DEL CONTRATISTA	90000051-4
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Buenaventura, Calle 8 Dg 84 67 27
RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	NILSA RIASCOS TORRES
SERVICIO QUE SE CONTRATA	Apoyo para la intervención en educación sexual y reproductiva, prevención de embarazos a temprana edad, orientación a madres gestantes y adolescentes, prevención de enfermedades de transmisión sexual, prevención de violencia intrafamiliar en zonas vulnerables de la ciudad de Cali.
FECHA INICIO DEL CONTRATO	Febrero 16 de 2015
FECHA FINAL DEL CONTRATO	Diciembre 16 de 2015
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de Cali - Valle del Cauca
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$622.544.000=

Entre los suscritos, a saber, por una parte: JHON JAIRO CARDONA GALEANO, mayor de edad, vecino de Cali-Valle, identificado con cédula de ciudadanía número 94.274.365 de La Unión - Valle, en calidad de Representante de la FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO, entidad privada sin ánimo de lucro con personería jurídica No. 00287 de junio 27 de 2007 y cuyo objeto principal es la formación para el desarrollo humano y el trabajo, con NIT: 900751012-3, propietaria del CENTRO DE CAPACITACION CREAR FUTURO, con licencia de funcionamiento para educación No. 4143.0.21.01871 de diciembre de 2013, y Resolución de aprobación de los programas números: 4143.0.21.443 - 4143.0.21.444 - 4143.0.21.445 y 4143.0.21.446, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se conocerá como la FUNDACIÓN CREAR FUTURO, y por otra parte NILSA RIASCOS TORRESACER, mayor de edad, vecino de la ciudad de Buenaventura-Valle del Cauca, identificada con cédula de ciudadanía número 31.610.086, en calidad de Representante Legal de la entidad FUNDACIÓN RENACER, con NIT: 900.091.351-4, entidad de carácter privada, sin ánimo de

CONTRATO 005 de FEBRERO 16 de 2015

CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS TEMPRANA, EDAD, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLE DE LA CIUDAD DE CALI, ENTRE LA FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACION RENACER.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CREI:

1. Suministrar el plan operativo para la ejecución de este proyecto
2. Creación y desarrollo de plan operativo y mantener a las partes actualizada en cuanto a los cambios o ajustes que pudiese hacer el plan operativo de ejecución.
3. El pago, se realizará mediante transferencia - o - consignación bancaria a la Cuenta habilitada por el contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE FUNDACION RENACER:

1. Asumir el plan operativo de este proyecto, y tener un representante en el equipo técnico que administre el plan operativo.
2. Suministrar todo el personal profesional, técnico, administrativo, operativo, coordinación, pedagogos, equipo psicosocial y personal de apoyo que se requiera para el desarrollo de este proyecto.
3. Ejecutar las actividades y ambientes necesarios para atender la comunidad (Noche de intervención, distribuidos por grupos en 3 jornadas (Mañana, Tarde y Noche).
4. Disponer del material diseñado para los componentes de capacitación acorde con el plan operativo de este proyecto.
5. Cuidar de las herramientas y equipos necesarios para la realización de todas las actividades definidas en el plan operativo.
6. Responder de la calidad de herramientas y equipos que fueren necesarios.
7. Facilitar espacio para almacenar el material en el sitio de ejecución, para articular con el programa de seguridad alimentaria local en el plan operativo.
8. Asumir la responsabilidad económica de los daños o perjuicios sufridos en el desarrollo de los procesos de intervención y de atención de la población beneficiaria de este contrato.
9. Suministrar su propio servicio de internet y líneas telefónicas en caso de necesidad.
10. Suministrar la cantidad de materiales de consumo en el desarrollo de la intervención, tales como: impresiones, diapositivas, copias, etc., y demás componentes de consumo de este proyecto.

CONTRATO 005 de FEBRERO 16 de 2015

CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLE DE LA CIUDAD DE CALI, ENTRE LA FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACION RENACER.

Tercer pago del 25% adicional sobre la base del valor de este contrato, con la presentación y aprobación del informe de avance a:

- Cuarto pago del 25% adicional sobre la base del valor de este contrato, con la presentación y aprobación del informe de avance a:
- 100% de ejecución y acto final del proyecto.
- Valor IVA y demás impuestos: Están incluidos en el valor total de este contrato. Así mismo, el contratista asume los costos que deriven de la formalización de este contrato.
- Cantidad de comisiones: 9
- Cantidad de jornadas de atención diario: 3 jornadas
- Frecuencia de intervención: Según el plan operativo
- Forma de pago: Según las políticas de pago de la Fundación Crei

CONTRATO 005 de FEBRERO 16 de 2015

CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A MUJERES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLE DE LA CIUDAD DE CALI ENTRE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACIÓN RESERVA

- 3. La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio.
4. El incumplimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la extinción del contrato.
5. Incumplimiento en uno o varios de los deberes o puntos vigentes de este acuerdo, por una o todas las partes contratantes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- RESOLUCIÓN.- Ninguna de las partes firmantes podrá cesar este convenio o alterar, sin la autorización previa y escrita de la otra. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN.- Este contrato no se podrá suspender temporalmente en su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LAS PARTES.- Como consecuencia del presente acuerdo convenio no surge autorización para ninguna de las partes de echar en representación de la otra, o ningún otro, las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO.- Forman parte integral del presente contrato, el plan operativo para la ejecución de este proyecto. Los actos que surjan del desarrollo de este contrato, y del plan operativo.

CLÁUSULA DECIMA DECIMA.- DOCESIMO CONTRACTUAL INCLUIDO EN ESTE CONTRATO.- Se conviene que para todos los efectos legales y extrajudiciales el contrato contractual será la Diagonal (calle) 28 B 42 A 90, en la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DECIMA DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de su suscripción. En consecuencia, se firma en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de febrero de 2015.

CONTRATO 005 de FEBRERO 16 de 2015

CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A MUJERES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLE DE LA CIUDAD DE CALI ENTRE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACIÓN RESERVA

- CLÁUSULA SÉPTIMA.- HORARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN:
1. En la mañana, en horario de 08:00am hasta las 12:00pm.
2. En la tarde, en horario de 01:30pm hasta las 05:00pm.
3. En la noche, en horario de 08:00pm hasta las 09:00pm.

CLÁUSULA OCTAVA.- AMBIENTES DE APRENDIZAJE INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO:
1. El contrato se compromete a habilitar por lo menos 2 años de atención en una comunidad inservable.
2. Los estudiantes de atención deben responder a los requerimientos del plan operativo y sujetos a la disponibilidad en cada comunidad.
3. Debe disponer por lo menos de áreas comunes y de atención de grupos, áreas de atención privada, oficina de registro, y zona para atender en seguridad alimentaria.

CLÁUSULA NOVENA.- IDENTIFICACIÓN, ADICIÓN O PRODUCCIÓN.- basados en los análisis permanentes de logros y productos, los actos inmediatamente posteriores que las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, solo podrán ser modificadas y prorrogadas por escrito y por mutuo acuerdo de las partes. En consecuencia de cualquiera de las contingencias que durante su desarrollo se acepte, se levantará y suscribirá en actas en la que se establecerán los acuerdos adicionales a que se llegue y las causas que motiven los mismos.

CLÁUSULA DECIMA.- FULCRACIÓN.-
1. El presente contrato podrá ser terminado de común acuerdo entre las partes, se hará por medio de comunicación escrita firmada por sus representantes, sin perjuicio de los pagos de las partes.
2. La finalización del mismo se hará por el cumplimiento a cabalidad del objeto del acuerdo, o por la decisión de las partes, o por la decisión de las partes, o por la decisión de las partes, o por la decisión de las partes, o por la decisión de las partes.

CLÁUSULA DECIMA DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Serán causas de terminación de este contrato:
1. La extinción del plazo pactado, salvo las previsiones de la cláusula anterior.
2. El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes de las entidades.



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CREAR FUTURO

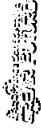
CERTIFICA:

Que la FUNDACION RENACER con NIT: 900.091.351-4 ejecuto contrato No 005-2014 cuyo objeto ES EL APOYO PARA LA INTERVENCION EN EDUCACION SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENION DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACION A MADRES GESTANTES ADOLESCENTES, PREVENICION DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI.

ENTIDAD CONTRATANTE	FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO
NIT:	900161012-3
REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAIRO CARDONA GALEANO CC
ENTIDAD CONTRATISTA	FUNDACION RENACER
NIT:	900091351-4
REPRESENTANTE LEGAL	NILSA RIASCOS TORRES CC 31.610.088
FECHA DE INICIO	16/02/2015
FECHA DE FINALIZACION	16/12/2015
LUGAR DE EJECUCION	SANTIAGO DE CALI- VALLE DEL CAUCA
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO Y RECIBIDO A SATISFACCION
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 622.544.000

Par constancia de lo anterior se firma a los veinte tres (23) dias del mes de octubre

JHON JAIRO CARDONA GALEANO
 Presidente Junta Directiva
 FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO



CONTRATO 005 de FEBRERO 16 de 2015

CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCION EN EDUCACION SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENICION DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACION A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENICION DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, PREVENICION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI, ENTRE LA FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACION RENACER.

POR LA FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO

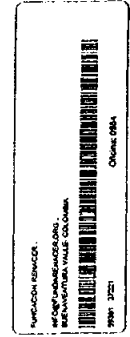
POR LA FUNDACION RENACER

FUNDACION RENACER
 NIT. 900.091.351-4

Nilsa Riascos Torres

NILSA RIASCOS TORRES
 Representante Legal
 Fundación Renacer

JHON JAIRO CARDONA GALEANO
 Presidente Junta Directiva
 Fundación Educativa Crear Futuro



BBVA
 Extracto de Cuenta
 CUENTA CORRIENTE

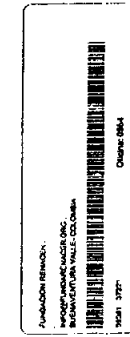
INFORMACIÓN REMISOR:
 INSTITUCIÓN FINANCIERA: BBVA
 DIRECCIÓN: CALLE 146-48 LC 110
 TELEFONO: 9
 PERIODO DESDE: 31-12-2013 HASTA: 31-12-2013

Nuestra firma de Revisor Fiscal ha cambiado, favor informar cualquier inconformidad sobre el contenido de este extracto a nuestros Revisores Fiscales, KPMG S.A.S., al correo electrónico: colombia@kpmg.com.co

Información de la cuenta:
 Número de cuenta: 001328000000115
 Fecha de corte: 31-12-2013
 Valor cupo sobregiro: 0.00
 Cupo sobregiro utilizado: 0.00

Información de movimientos:
 No. 1
 Valor: 311,272,000.00
 Saldo: 11,272,000.00
 Saldo Final: 11,272,000.00

Detalle de transacciones:
 Movimiento: 1
 Fecha operación: 31-12-2013
 Fecha valor: 31-12-2013
 Concepto: CARGO BOM. 899191923
 Cargos: 311,272,000.00
 Abonos: 0.00
 Saldo: 11,272,000.00



BBVA
 Extracto de Cuenta
 CUENTA CORRIENTE

INFORMACIÓN REMISOR:
 INSTITUCIÓN FINANCIERA: BBVA
 DIRECCIÓN: CALLE 146-48 LC 110
 TELEFONO: 9
 PERIODO DESDE: 31-12-2013 HASTA: 31-12-2013

Nuestra firma de Revisor Fiscal ha cambiado, favor informar cualquier inconformidad sobre el contenido de este extracto a nuestros Revisores Fiscales, KPMG S.A.S., al correo electrónico: colombia@kpmg.com.co

Información de la cuenta:
 Número de cuenta: 001328000000115
 Fecha de corte: 31-12-2013
 Valor cupo sobregiro: 0.00
 Cupo sobregiro utilizado: 0.00

Información de movimientos:
 No. 1
 Valor: 311,272,000.00
 Saldo: 11,272,000.00
 Saldo Final: 11,272,000.00

Detalle de transacciones:
 Movimiento: 1
 Fecha operación: 31-12-2013
 Fecha valor: 31-12-2013
 Concepto: CARGO BOM. 899191923
 Cargos: 311,272,000.00
 Abonos: 0.00
 Saldo: 11,272,000.00



CONTRATO 002 de ENERO 20 de 2014
CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAO, ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE SUPERSTICIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI, FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACIÓN RENACER.



CONTRATO 002 de ENERO 20 de 2014
CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAO, ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE SUPERSTICIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI, FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACIÓN RENACER.

NOMBRE DEL CONTRATANTE	FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO
NIT DEL CONTRATANTE	900761012-3
DIRECCIÓN CONTRATANTE	Santiago de Caf. Diagonal (calle) 28 B.42 A.80
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JHON JAIRO CARDONA GALEANO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION RENACER
NIT DEL CONTRATISTA	90097351-4
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Buenaventura, Calle 8 Dg 5A. 57 27
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	IVILSA RAUSCOS TORRES
SERVICIO QUE SE CONTRATA	APOYO para la intervención en educación sexual y reproductiva, prevención de embarazos a temprana edad, orientación a madres gestantes, prevención de supersticiones de transmisión sexual, prevención de violencia intrafamiliar en zonas vulnerables de la ciudad de
FECHA INICIO DEL CONTRATO	ENERO 21 de 2014
FECHA FINAL DEL CONTRATO	ENERO 21 de 2014
ESTADO DE EJECUCIÓN	Suspenso al 02 de ENERO de 2014
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$572.350.000=

Entre los escritos, a saber, por una parte, JHON JAIRO CARDONA GALEANO, mayor de edad, vecino de Cali-Vale, identificado con cédula de ciudadanía número 94.274.383 de La Unión - Valle en calidad de Representante de la FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO, entidad privada sin ánimo de lucro con personería jurídica No. 0297 de Junio 27 de 2007 y cuyo objeto principal es la formación para el desarrollo humano y el trabajo, con NIT: 900161012-3, propietaria del CENTRO DE CAPACITACION CREAR FUTURO, con licencias de funcionamiento para educación No. 4143.0.21.01871 de diciembre de 2013 y Resolución de aprobación de los programas números: 4143.0.21.443 y 4143.0.21.444 - 4143.0.21.445 y 4143.0.21.446, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se conocerá como la FUNDACIÓN CREF Y por otra parte IVILSA RAUSCOS TORRES-ACER, mayor de edad, vecino de la ciudad de Buenaventura-Valle del Cauca, identificado con cédula de ciudadanía número 57.510.086, en calidad de Representante Legal de la entidad FUNDACIÓN RENACER, con NIT: 900.981.351-4, entidad de carácter privado, sin ánimo de

lucro con personería jurídica registrada en cámara de comercio de la ciudad de Buenaventura, No. 2280 del mes de junio del año 2005 y cuyo objeto principal es Desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, jóvenes, adolescentes y para sus familias. Quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se conocerá como la FUNDACIÓN CREF. Ambas partes reconocen mutua competencia y plena capacidad legal, para suscribir el presente Contrato para el Apoyo a los procesos Educativos y de intervención Social, y para tal efecto se tienen en cuenta las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto general de este contrato es la prestación del servicio de apoyo para la intervención en educación sexual y reproductiva, prevención de embarazos a temprana edad, orientación a madres y gestantes adolescentes, prevención de supersticiones de transmisión sexual, prevención de violencia intrafamiliar y con las menores de edad. En comunes 10, 11, 13, 14, 15, 18 y 21 de la ciudad de Cali.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Disponer del personal profesional, de apoyo y logístico para realizar las comunas entre relaciones, con la realización de actividades de difusión, convocatoria, registro, seguimiento e intervención para mitigar los efectos negativos en los temas cubiertos en el objeto de este contrato. En el cual, debe haber presencia y realizar actividades en las jornadas de la mañana, tarde y noche, con el propósito de atender a la comunidad en los horarios que ellos puedan asistir.

CLAUSULA TERCERA: DURACION O PLAZO: El servicio integral del servicio que inició la materialización de este contrato, tiene una duración de 11 meses, esta duración cuenta a partir del día 21 del mes de enero del año 2014.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Fundación Cref pagará a la Fundación Fundaciones, según la siguiente relación de valores, así:

Valor total de este contrato: \$572.350.000=
 Pagar pago del 25% de este contrato, con la presentación y aprobación del informe de avances al 25% de ejecución.
 Segundo pago del 25% adicional sobre la base del valor de este contrato con la presentación y aprobación del informe de avances al 50% de ejecución.



FUNDACIÓN RENACER

CONTRATO 002 de ENERO 20 de 2014
CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, PREVENCIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRA-FAMILIAR EN ZONAS VULNERABLE DE LA CIUDAD DE CALI, FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACIÓN RENACER.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION CRE:
1. Suministrar el plan operativo para la ejecución de este proyecto.
2. Cuidar el desarrollo del plan operativo y mantener a las partes informadas de los cambios y ajustes que pudiesen tener el plan operativo de ejecución.
3. El pago se realizará mediante transferencia - o - consignación bancaria a la Cuenta indicada por el contratista.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE FUNDACION RENACER:
1. Asistir al plan operativo de este proyecto, y tener un representante en el equipo de trabajo que administrará el plan operativo.
2. Suministrar todo el personal profesional, técnico, administrativo, operativo, contable, pedagógico, equipo personal y personal de apoyo que se requiera para el desarrollo de este proyecto.
3. Disponer de los espacios y ambientes necesarios para para atender la comunidad, de acuerdo con la metodología, distribuidos por grupos en 3 jornadas (mañana, tarde y noche).
4. Disponer del material didáctico para los componentes de capacitación propios del plan operativo de este proyecto.
5. Disponer de las herramientas y equipos necesarios para la realización de todos los actividades, editadas en el plan operativo.
6. Disponer de los ambientes de herramientas y equipos que fueran necesarios.
7. Habilitar espacios de acondicionamiento en la sede de atención, para atender con el programa de prevención de violencia sexual.
8. Asistir la responsabilidad económica de los daños o hurtos causados en el desarrollo de los procesos de intervención y de atención de la población beneficiaria de este contrato.
9. Suministrar el propio servicio de internet y líneas telefónicas en caso de necesitarlo.
10. Suministrar la totalidad de materiales de consumo en el desarrollo de la intervención, tales como: impresiones, copias, capacitación, sensibilización, y demás componentes del desarrollo de este proyecto.



CONTRATO 002 de ENERO 20 de 2014
CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, PREVENCIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRA-FAMILIAR EN ZONAS VULNERABLE DE LA CIUDAD DE CALI, FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACIÓN RENACER.

Valor del pago del 25% adicional sobre la base del valor de este contrato, con la presentación y aprobación del informe de avance a: 75% de ejecución.
Cuarto pago del 25% adicional sobre la base del valor de este contrato, con la presentación y aprobación del informe de avance a: 100% de ejecución y acta final del proyecto.
Valor IVA y demás impuestos. Estos incluidos en el valor total de este contrato. Así mismo, el contratista asume los costos que derivan de la formalización de este contrato.
Cantidad de comunas: 7

Cantidad de jornadas de atención diario: 3 jornadas
Frecuencia de intervención: Según el plan operativo
Forma de pago: Según las políticas de pago de la Fundación Cre

CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI, FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACIÓN RENACER.

FUNDACIONES

- 3. La imprevisión técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio.
4. Si acontecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio.
5. Incumplimiento en uno o varias de las cláusulas o puntos vitales de este acuerdo, por una o todas las partes aquí firmantes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN: Ninguna de las partes firmantes podrá ceder, este convenio a terceros, sin la autorización previa y escrita de la otra.
CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN: Este convenio no se podrá suspender temporariamente en su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- RELACION DE LAS PARTES: Como consecuencia del presente acuerdo convenio no surge autorización para ninguna de las partes de actuar en representación de la otra, a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente convenio, el plan operativo para la ejecución de este proyecto, las actas que surjan del desarrollo de este convenio, y del plan operativo.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL INCLUIDO EN ESTE CONTRATO: Se establece que para todos los efectos legales y extrajudiciales el domicilio contractual será la Regional (calle) 28 B 42 A 50, en la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado a partir de su suscripción. En consecuencia se firma en Santiago de Cali a veintidós (22) días del mes de enero de 2014.

CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACIÓN A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI, FUNDACIÓN EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACIÓN RENACER.

FUNDACIONES

- CLÁUSULA SÉPTIMA.- HORARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN:
1. En la mañana, en horario de 08:00am hasta las 12:00m.
2. En la tarde, en horario de 01:30pm hasta las 06:00pm.
3. En la noche, en horario de 08:00pm hasta las 09:00pm.

CLÁUSULA OCTAVA.- ASISTENTES DE APRENDIZAJE INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO:

- 1. El contratista se compromete a suministrar por lo menos 2 sitios de atención en cada comunidad participante.
2. Los ambientes de atención deben responder a los requerimientos del plan operativo y sujetos a la disponibilidad en cada comunidad.
3. Debe disponer por lo menos de áreas comunes y de atención de grupos, área de atención privada, oficina de registro, y zona para atención en seguridad alimentaria.

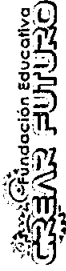
CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA: basados en los análisis parámetros de egresos y productos, las partes acuerdan expresamente que las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, solo podrán ser modificadas y prorrogadas por escrito y por mutuo acuerdo de las partes. En consecuencia de cualquiera de las declaraciones que durante su desarrollo se suscopen, se levantará y suscribirá en actas en la que se establezcan los acuerdos acordados a que se sigue y las cesas que motivan los mismos.

CLÁUSULA DECIMA.- FINALIZACIÓN:

- 1. Si presente contrato podrá ser terminado de común acuerdo entre las partes, se hará por medio de comunicación escrita firmada por sus representantes, en presencia de ninguna de las partes.
2. La finalización del mismo se hará por el cumplimiento a cabalidad del objeto aquí establecido, cumplidos los cronogramas propios de este acuerdo, y se expedirá acta de finalización, liquidación y cierre, celebrada entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 1. La expiración del plazo pactado, salvo las previsiones de la cláusula anterior.
2. Si mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes de las entidades.



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CREAR FUTURO

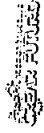
CERTIFICA:

Que la FUNDACION RENACER con NIT: 900.091.351-4 ejecuto contrato No 002-2014 cuyo objeto ES EL APOYO PARA LA INTERVENCION EN EDUCACION SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENION DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACION A MADRES GESTANTES ADOLESCENTES, PREVENICION DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI.

ENTIDAD CONTRATANTE	FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO
NIT:	900161012-3
REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAIRO CARDONA GALEANO CC
ENTIDAD CONTRATISTA	FUNDACION RENACER
NIT:	900091351-4
REPRESENTANTE LEGAL	NILSA RIASCOS TORRES CC 31.610.088
FECHA DE INICIO	20/02/2014
FECHA DE FINALIZACION	31/12/2014
LUGAR DE EJECUCION	SANTIAGO DE CALI- VALLE DEL CAUCA
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO Y RECIBIDO A SATISFACCION
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 572.350.000

Por constancia de lo anterior se firma a los veinte tres (23) dias del mes de octubre

JHON JAIRO CARDONA GALEANO
 Presidente Junta Directiva
 FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO



CONTRATO 002 de ENERO 20 de 2014
 CONTRATO APOYO PARA LA INTERVENCION EN EDUCACION SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENICION DE EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD, ORIENTACION A MADRES GESTANTES Y ADOLESCENTES, PREVENICION DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, PREVENICION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ZONAS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE CALI. FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO Y LA FUNDACION RENACER.

POR LA FUNDACION EDUCATIVA CREAR FUTURO

JHON JAIRO CARDONA GALEANO
 Presidente Junta Directiva
 Fundación Educativa Crear Futuro

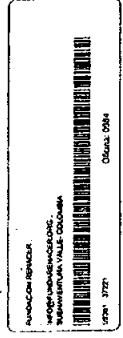
FUNDACION RENACER

NIT: 900.091.351-4

NILSA RIASCOS TORRES

Representante Legal
 Fundación Renacer

BBVA
Extracto de Cuenta
CUENTA CORRIENTE



Nuestra firma de Revisor Fiscal ha cambiado, favor informar cualquier inconformidad sobre el contenido de este extracto a nuestros Revisores Fiscales, KPMG S.A.S. al correo electrónico: colombia@kpmg.com.co

Información de la cuenta
 Número de cuenta: 001000010001104
 Fecha de corte: 31-07-2014
 Valor cupo sobregiro: 0,00
 Cupo sobregiro utilizado: 0,00

Resumen de movimientos
 Saldo inicial: 0,00
 Saldo cierre mes anterior: 0,00
 Cargos: 0,00
 Abonos: 0,00
 Saldo final: 0,00

Mo.	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
01	01-07-2014	01-07-2014	Saldo inicial			0,00
02	02-07-2014	02-07-2014	Saldo cierre mes anterior			0,00
03	03-07-2014	03-07-2014	Saldo final			0,00
Saldo inicial						0,00
Saldo cierre mes anterior						0,00
Saldo final						0,00

BBVA Banco de Bogotá S.A. - Sucursal de Bogotá - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. - Colombia. Teléfono: 01 (57) 201 2000. Fax: 01 (57) 201 2001. Correo electrónico: colombia@kpmg.com.co

BBVA
Extracto de Cuenta
CUENTA CORRIENTE



Nuestra firma de Revisor Fiscal ha cambiado, favor informar cualquier inconformidad sobre el contenido de este extracto a nuestros Revisores Fiscales, KPMG S.A.S. al correo electrónico: colombia@kpmg.com.co

Información de la cuenta
 Número de cuenta: 001000010001104
 Fecha de corte: 31-12-2014
 Valor cupo sobregiro: 0,00
 Cupo sobregiro utilizado: 0,00

Resumen de movimientos
 Saldo inicial: 0,00
 Saldo cierre mes anterior: 0,00
 Cargos: 0,00
 Abonos: 0,00
 Saldo final: 0,00

Mo.	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
01	01-12-2014	01-12-2014	Saldo inicial			0,00
02	02-12-2014	02-12-2014	Saldo cierre mes anterior			0,00
03	03-12-2014	03-12-2014	Saldo final			0,00
Saldo inicial						0,00
Saldo cierre mes anterior						0,00
Saldo final						0,00

BBVA Banco de Bogotá S.A. - Sucursal de Bogotá - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. - Colombia. Teléfono: 01 (57) 201 2000. Fax: 01 (57) 201 2001. Correo electrónico: colombia@kpmg.com.co



CODIGO DE VERIFICACION: 06171LJTB97
NUMERO DE RADICACION: 20170047841-INT
FECHA DE GENERACION: VIERNES 27 OCTUBRE 2017 11:16:26 AM
PAGINAS: 1 - 6

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO EL
SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICA

NOMBRE: FUNDACION CREAR FUTURO
CLASE PERSONA JURIDICA: FUNDACION
DOMICILIO: BUENAVENTURA VALLE
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CR 61 B 11 45 BRB INDEPENDENCIA
BUENAVENTURA DIRECCION ELECTRONICA: consumarti@gmail.com

CERTIFICA

LA CAMARA DE COMERCIO DEJA CONSTANCIA QUE LA ENTIDAD A LA CUAL CORRESPONDE ESTE CERTIFICADO, NO HA RENOVADO SU INSCRIPCION COMO LO ORDENA LA LEY (ARTICULO 166 DEL D E C R E T O L E Y 0 1 9 D E 2 0 1 2).

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 001 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010 ASAMBLEA GENERAL, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NRO. 399 DEL LIBRO I, SE CONSTITUYO LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION CREAR FUTURO

CERTIFICA

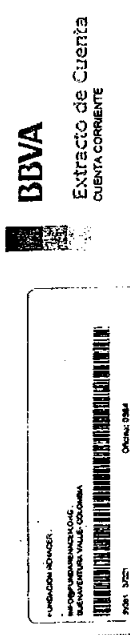
DOCUMENTO	FECHA, DOC	ORIGEN	M	A	S
ACT 02	20/02/2012	ASAMBLEA GENERAL			
ACT 04	31/01/2014	ASAMBLEA GENERAL			
	09/07/2012	INS LIBRO			
	04/08/2014	864			

CERTIFICA

DURACION: EL TERMINO DE DURACION DE LA FUNDACION CREAR FUTURO, SERA INDEFINIDO.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION TENDRA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS SOCIALES: A) REIVINDICAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS, TERRITORIALES, SOCIALES, ECONOMICOS, CULTURALES O AMBIENTALES Y/O POLITICOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAZALES O PALENQUERAS, DESDE LA PERSPECTIVA ÉTNICA, DENTRO DEL MARCO DE LA DIVERSIDAD ETNOCULTURAL QUE CARACTERIZA AL PAÍS. B) LA DIVERSIDAD CULTURAL ES UNA CARACTERÍSTICA ESENCIAL DE LA HUMANIDAD. COLOMBIA ES UN PAÍS RECONOCIDO POR SU COMPLETA Y RICA DIVERSIDAD CULTURAL QUE SE EXPRESA EN UNA GRAN PLURALIDAD DE IDENTIDADES Y EXPRESIONES ÉTNICAS, LINGÜÍSTICAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES QUE CONFORMAN LA NACIÓN, RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA DE 1991 - ARTICULO 7º: "EL ESTADO RECONOCE Y



BBVA
Extracto de Cuenta
CUENTA CORRIENTE

Nuestra firma de Revisor Fiscal ha cambiado, favor informar cualquier inconformidad sobre el contenido de este extracto a nuestros Revisores Fiscales, KPMG S.A.S. al correo electrónico: colombia@kpmg.com.co

Información de la cuenta
 Número de cuenta: 00100000000114
 Fecha de corte: 30-06-2014
 Valor cupo sobregiro: 0,00
 Cupo sobregiro utilizado: 0,00

Resumen de movimientos
 Saldo inicial: 14.897.206,96
 Saldo final: 14.897.206,96

Monto	Fecha	Valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
412	01-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
413	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
414	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
415	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
416	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
417	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
418	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
419	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
420	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
421	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
422	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
423	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
424	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
425	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
426	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
427	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
428	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
429	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
430	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
431	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
432	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
433	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
434	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
435	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96
436	19-06-2014	14.897.206,96	Saldo inicial			14.897.206,96

Este extracto de cuenta es un documento de carácter informativo y no constituye un instrumento de pago. En caso de duda, favor contactar a la oficina de atención al cliente de BBVA.



CODIGO DE VERIFICACION: 0617LJ7B97

NUMERO DE RADICACION: 20170047841-INT

FECHA DE GENERACION: VIERNES 27 OCTUBRE 2017 11:16:26 AM

PAGINAS: 2 - 6

CODIGO DE VERIFICACION: 0617LJ7B97

NUMERO DE RADICACION: 20170047841-INT

FECHA DE GENERACION: VIERNES 27 OCTUBRE 2017 11:16:26 AM

PAGINAS: 3 - 6



RECUPERACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE. 2) ADELANTAR ACCIONES DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DEGRADADAS, COMO TAMBIEN INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN CON LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE. AA) FOMENTAR LA PARTICIPACION, LA SOLIDARIADAD, LA AUTOGESTION, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA ORGANIZACION DE LAS COMUNIDADES MARGINADAS, PARA QUE PARTICIPEN ACTIVAMENTE EN LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y CULTURAL DEL PAIS. BB) DINAMIZAR LAS POLITICAS ESTATALES TIENDIENTES A MODERNIZAR LAS RELACIONES SIRVIENDO DE PUENTE DE COMUNICACION Y ACCION CON LA COMUNIDAD. CC) EFECTUAR CAPACITACION PARA LA ELABORACION MUTUAL Y CREACION DE LA ASOCIACION DE LA MISMA. DD) EFECTUAR, GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS PARA LAS COMUNIDADES SOBRE EMPRENIMIENTO Y ECONOMIA SOLIDARIA. EE) CONTRIBUIR A LA FORMACION PARA PERSONAL VOLUNTARIADO EN COLOMBIA PARA PROCESOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS. FF) CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES SOBRE CULTURA EMPRESARIAL A INICIATIVAS DE NEGOCIOS SOSTENIBLES. GG) FORMULAR, GESTIONAR Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA O AFRODESCENDIENTE, PARA LA CONSECUCION DE EMPLEO, ESTUDIO, VIVIENDA, SALUD, CULTURA, RECREACION Y TODO LO RELACIONADO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE QUE PROPENDA PARA EL BIENESTAR DE LA MISMA. HH) APOYAR Y GESTIONAR AUXILIOS Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LAS COMUNIDADES DE TODO EL PAIS, POR MOTIVO DE DESPLAZAMIENTO DE SUS LUGARES DE RESIDENCIA DEBIDO AL CONFLICTO ARMADO YA QUE HAN SIDO SINONIMO DE MUERTE Y DESAMPARO, A LA POBLACION VULNERABLE. II) CONTRIBUIR EN LA CONSECUCION Y EJECUCION DE AUXILIOS PARA AQUELLAS PERSONAS QUE SUFRAN DESPLAZAMIENTO O PERDIDA DE SUS VIVIENDAS POR MOTIVO DE DESASTRES Y CATASTROFES NATURALES O GENERADOS POR EL HOMBRE. JJ) GESTIONAR EL APOYO PARA LAS PERSONAS DE DIFERENTES EDADES PARA LA CONSECUCION DE BECAS PARA ESTUDIO EN TODOS LOS NIVELES ACADMICOS A NIVEL NACIONAL O DEL EXTRANJERO. KK) GESTIONAR LA CONSECUCION DE AUXILIOS ECONOMICOS PARA APOYAR LOS DIFERENTES DEPORTISTAS Y TALENTOS EN CUALQUIER MODALIDAD QUE TIENE NUESTRO MUNICIPIO. LL) CONTRIBUIR Y APOYAR AL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y ESPACIOS COMUNITARIOS DE LOS PUEBLOS. MM) APOYO A ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, ECONOMICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LUDICAS DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES AGRUPADAS POR GENERO (HOMBRES, MUJERES, POBLACION LGTB+); ETNIA (AFRODESCENDIENTES, INDIGENAS, POBLACION NON- GITANOS, RAIZALES); POR CONDICION O SITUACION DE CUALQUIER DISCAPACIDAD FISICA, PSICOMOTRIZ Y/O SENSORIAL, COMO TAMBIEN POR EDADES (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES). NN) GESTIONAR RECURSOS PARA LA COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACION DE PAPELERIA, INSUMOS DE OFICINA, EQUIPOS DE SISTEMAS Y TECNOLOGICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES. OO) GESTIONAR Y REALIZAR LA CONTRATACION DE DISEÑOS GRAFICOS, COMUNICACION MULTIMEDIA, EDICION Y EMISION DE PUBLICIDAD POR CUALQUIER MEDIO, DIFUSION Y PERIFONEO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y LUDICAS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. PP) FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS EDUCATIVOS, EMPRESARIALES Y SOCIALES. QQ) EJECUTAR LAS DEMAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS QUE GUARDAN RELACION O DESARROLLEN LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION. RR) OBTENER Y ADMINISTRAR RECURSOS FISICOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. SS) APOYAR E IMPULSAR INICIATIVAS DE APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO EN LOS ASPECTOS AGRICOLAS, PECUARIAS Y PESQUEROS. TT) CONTRIBUIR EN LA GESTION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, AGRARIAS Y FORESTALES A TRAVES DE LA INTRODUCCION DE NUEVAS TECNOLOGIAS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA, PALANQUERA Y RAIZAL, DESPLAZADOS, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO E INMIGRANTES. UU) GESTIONAR PROYECTOS DE ASESORIA TECNICA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO, AGRIARIO Y FORESTAL PARA LA POBLACION AFROCOLOMBIANA, INDIGENA, PALANQUERA, RAIZAL, DESPLAZADO VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, INMIGRANTES Y SECTORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD MEDIANTE CONVENIOS CON INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS.

PROTEGE LA DIVERSIDAD ETNICA Y CULTURAL DE LA NACION COLOMBIANA. C. REALIZAR CONSULTORIAS Y ASESORIAS A LA COMUNIDAD, E INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES. D. CONTRIBUIR EN INVESTIGACIONES SOCIOECONOMICAS, CULTURALES Y AMBIENTALES. E. GESTIONAR APOYO, SUSCRIBIR CONVENIOS, MANTENER INTERCAMBIOS CON ENTIDADES PARTICULARES, OFICIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE REQUIERAN EL CONCURSO DE FUNSEMIPAC B. PARA PROGRAMAS SOCIOECONOMICOS, CULTURALES, POLITICOS, HUMANITARIOS Y AMBIENTALES. F. GESTIONAR APOYOS PARA LA ATENCION Y ORIENTACION DE PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LAS DIFERENTES ETNIAS PRESENTES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO. G. GESTIONAR PROGRAMAS DE NUTRICION, ALIMENTACION Y DONACIONES PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE POBLACIONES VULNERABLES. H. EJECUTAR PROGRAMAS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EQUITAD DE GENEROS Y LOS DERECHOS HUMANOS. I. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO. COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRA ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. J. ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, DE CARACTER NACIONAL O INTERNACIONAL. K. REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE

O B J E T O S O C I A L E S

L. APOYAR, PATROCINAR, Y/O FACILITAR LA EJECUCION DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS CONCORDEN CON LOS DE "FUNSEMIPAC". M. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONOMICAS, RELACIONADAS DESDE C DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICION DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE "FUNSEMIPAC". N. ORGANIZAR TODA CLASE DE EVENTOS Y ALQUILER DE MOBILIARIOS, SUMINISTRO Y MONTEJE DE SERVICIO DE BANQUETAS PARA TODA CLASE DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS. O. GESTIONAR Y EFECTUAR PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTONICAS Y ASESORIAS E INTERVENTORIAS DE LAS MISMAS. P. GESTIONAR LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE DESARROLLO DE ACUERDO A LAS REGLAMENTACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO MARCO CLIMATICO Y EL PROTOCOLO DE KIOTO, Y LOS DEMAS ACUERDOS QUE SOBRE EL TEMA SE CELEBREN Y HAYAN SIDO RATIFICADOS POR EL GOBIERNO COLOMBIANO. Q. GESTIONAR APOYO PARA LA CREACION, EL FOMENTO, DESARROLLO Y EL FINANCIAMIENTO PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE O EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, QUE PROPICIE LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LAS REGIONES QUE SE ENCUENTRAN VINCULADAS A LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION. V) CONDUCCION DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DESARROLLO EN AREAS DE EDUCACION, SALUD, GENERACION Y MEJORAMIENTO DE INGRESOS, Y EN GENERAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL CENTRADO EN LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, LA MUJER CON ENFASIS EN LA FAMILIA, ADULTO MAYOR, POBLACION AFROCOLOMBIANA, INDIGENA, PALANQUERA, RAIZAL, DESPLAZADOS, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, E INMIGRANTES, GRUPOS Y SECTORES VULNERABLES MARGINADOS Y/O DESPROTEGIDOS IMPULSAR EN LA COSTA PACIFICA Y EN COLOMBIA LA ACTUALIZACION DE LAS COMUNIDADES EN LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EN LA BUSQUEDA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE. W) DINAMIZAR LAS POLITICAS ESTATALES E INTERNACIONALES TIENDIENTES A MODERNIZAR LAS RELACIONES SIRVIENDO COMO UNA ORGANIZACION ACREDITADA QUE IMPULSE, DIRIJA, COORDINE, CONFORME E INTERESE MOVIMIENTOS DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, INDIGENAS, PALANQUERAS, RAIZAL, DESPLAZADOS, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, E INMIGRANTES. LOS MOVIMIENTOS AMBIENTALISTAS, Y LOS MOVIMIENTOS GARANTES, MEDIADORES Y FACILITADORES DE LOS PROCESOS DE PAZ A NIVEL MUNDIAL. X) CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS AMBIENTALES, DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO, CULTURAL, TECNOLOGICO, POLITICO, CIENTIFICO E INTEGRAL. Y) PROVEER SERVICIOS PARA FACILITAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, CENTRADO EN LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y DE LOS RECURSOS NATURALES.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cécilia De la Fuente de Lleras
 Dirección de Contratación



**FORMATO N°1
 CARTA DE PRESENTACIÓN**

Buenaventura, octubre 25 de 2017

Señores

SEDE NACIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá

El suscrito Representante Legal de la Fundación Renacer de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declaro(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta documentación, comprometo totalmente a la(s) personal(s) jurídica(s) que legalmente represento(s).
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encuentramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer lícitamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de



CODIGO DE VERIFICACION: 0617L0YB97
NUMERO DE RADICACION: 20170047841-INT
FECHA DE GENERACION: VIERNES 27 OCTUBRE 2017
 11:16:26 AM
PAGINAS: 6 - 6

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 31 DE MARZO DE 2015.

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccbun.org/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

ESTE CERTIFICADO CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999, EN EL SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECANICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, COMO LA FIRMA DIGITAL, LAS CUALES PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccbun.org/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. REMUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V. DADO EN BUENAVENTURA A LOS 27 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 HORA: 11:16:26 AM



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



Atentamente,

Firma

Nilsa Rioscos Torres

Nombre completo: Nilsa Rioscos Torres

Dirección comercial: Calle 8 diagonal 6 No. 67-27

Teléfono y Fax: 2437128-3158254538

Domicilio Legal: Calle 8 diagonal 6 No. 67-27 Barrio
Bolívar Buenaventura Valle

Correo electrónico: tufundarenace@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
- m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- n) Manifiestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la invitación Pública y al público en general.
- o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad c entidades que represento.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acatare fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Acepto que seré habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las actas de las adendas a la invitación Pública No. IP 002-2017.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.
- u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: Valle del Cauca y Nariño Zonas 1 y 2
- v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
- w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica Muradas@icbf.gov.co
- x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Calle 8 No. Diagonal 6 No. 67-27 la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.



FORMATO 7
CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

El suscrito NILSA RIASCOS TORRES en representación de LA FUNDACIÓN RENACER de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERTANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" manifiesto que me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

- A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática específica, el interesado se compromete a aportar en especie el 2%, por valor de \$28.967.000 por el Departamento del Valle, 39.191.000 por el departamento de Nariño 1. \$35.783.000 por Nariño 2, del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para el departamento y zona y en cada vigencia.
- B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Buenaventura a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del 2017.

Nombre: NILSA RIASCOS TORRES

CC 31.610.088

Representante legal

NIT: 900.091.351-4

Dirección: Diagonal 6ª # 67-27 Buenaventura - Valle

Teléfono: 24 37187-315 8254538

Correo electrónico lfundacionrenacer@hotmail.com

Acepto *Nilsa Riascos Torres*

Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30

Línea gratuita nacional ICBF 01 80000 91 8080

www.icbf.gov.co

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 11:47 a.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Adriana Camberos Moreno
Asunto: 37 RV: SUBSANACION DOCUMENTOS IP0022017 PROPONENTE NO. 152 .
Datos adjuntos: SUBSANACION IP0022017098 DCI. 04 2017.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 09:20 a.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>
Asunto: FW: SUBSANACION DOCUMENTOS IP0022017 PROPONENTE NO. 152 .DIC. 04 DE 2017

From: Hermanas de la Presentación Bucaramanga
Sent: Monday, December 4, 2017 2:19:35 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitación Pública 002 2017; ardilaedilma@hotmail.com
Subject: SUBSANACION DOCUMENTOS IP0022017 PROPONENTE NO. 152 .DIC. 04 DE 2017

SEÑORES INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Con estos documentos se hace la subvencionan para la Invitación Pública

IP0022017

PROPONENTE N° 152
COMUNIDAD DE HERMANOS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN
NIT. 8002013347
R.L. HERMANA CARMEN CECILIA FLOREZ MONTAÑO
C.C. 2770004

ATENTAMENTE, EDILMA ARDILA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgar, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto, del remitente o a quienes le enviarnos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE. This message and any attachments may contain confidential information from the INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back, the confidential information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP- 002-2017

Diciembre 04 de 2017

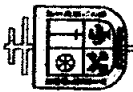
<p>PROPONENTE N° 42 MT. 8920 13347 R.L. HERMANA CARMEN CECILIA FLOREZ MONTAÑO C.C. 2761064</p>
<p>COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICANAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN</p>

INVITACIÓN PÚBLICA IP- 002-2017 OBJETO: "CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES"

1. SUBSANAR ASPECTOS JURÍDICOS

DOCUMENTO A VERIFICAR	VERIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN	FOLIOS
<p>1. En relación con la CARTA DE PRESENTACIÓN, el interesado debe señalar al inicio, con claridad la identificación de quien la presenta y la identificación de la persona jurídica que representa y en qué calidad actúa, si como representante legal o como apoderada. La carta de presentación enviada en correo del 24/11/2017 no cumple el requisito, el cual se puede subsanar hasta antes de la publicación del acto administrativo de conformación del Banco Nacional de oferentes (ver IP-002-2017-Cap II numeral 2.8).</p>	<p>SUBSANADA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE ACUERDO AL FORMATO</p>	2
<p>2. El interesado no aportó certificación de Existencia y Representación legal expedido por Autoridad competente. En los documentos aportados por el interesado en correo electrónico del 24/11/2017, se evidencia que la personería jurídica fue concedida mediante resolución No. 31 del 21 de abril de 1960 por la Gobernación de Santander, la cual aprobó reformar a estatutos en el año 2014. Requisito que</p>	<p>1. CERTIFICADO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA NOVIEMBRE 17 DE 2017</p> <p>3. RUT</p> <p>3. DECRETO DE CONSTITUCIONES RELIGIOSAS NUMERALES DE ALGUNAS CONSTITUCIONES QUE MARCAN EL OBJETO SOCIAL.</p>	1 1 3

<p>se puede aportar hasta antes de la publicación del acto administrativo de conformación del Banco Nacional de oferentes (ver IP-002-2017-Cap II numeral 2.8).</p>	<p>3. CERTIFICACIÓN: LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS COMUNIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA, SE AGREDITA MEDIANTE CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SUPERIOR ECLESIASTICO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL CITADO DECRETO 1396 DE MAYO DE 1997.</p>	1
<p>4.</p>	<p>SE APORTA ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL</p>	1
<p>5. Así como indicar si la Comunidad tiene revisor Fiscal inscrito: documento que se puede subsanar hasta antes de la publicación del acto administrativo de conformación del Banco Nacional de oferentes (ver IP-002-2017-Cap II numeral 2.8).</p>	<p>1 SE APORTA ACTA DE AUTORIZACIÓN PROT.129/17</p>	1
<p>6. El interesado debe aportar AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN COMPETENTE "para manifestar interés a ofertar dentro de la Inviación Pública 002-2017 ICBF.</p>	<p>1. SE APORTA FORMATO NO. 2 MODELO DE CERTIFICACION</p>	2
<p>7. El interesado debe aportar CERTIFICADO DE APORTES CONFORME CON EL FORMATO: 2 DE LA IP-002-2017. SEGUN LA INSTITUCIÓN INTERESADA TENGA O NO PERSONAL A CARGO Y TENGA O NO INSCRITO REVISOR FISCAL</p>	<p>SE APORTA CERTIFICACION SEGUN FORMATO 3</p>	1
<p>8. El interesado debe aportar CERTIFICADO DE PARTICIPACION INDEPENDIENTE - Formato No.3.</p>	<p>TOTAL DE FOLIOS</p>	13



ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA

EL SUSCRITO CANCELIER DE LA ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

1. Que la Comunidad de Hermanas de la Caridad Dominicana de la Presentación de la Santísima Virgen, identificadas con el NIT. 890.201.334-7, del establecimiento canónico en la Arquidiócesis de Bucaramanga.
2. Que la Comunidad de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen es una entidad legítimamente erigida por la competente autoridad eclesial, sin ánimo de lucro dedicada a las obras de apostolado: Pastoral de salud, Educativa, Parroquial, Social Familiar, Infantil, Proyectos Sociales, Promoción de la Mujer, Desarrollo Humano para el Trabajo, Convivencia y Cultura de Paz.
3. Que la Comunidad de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen por reforma introducida en sus estatutos han cambiado su razón social en la que anteriormente se identificaban como Comunidad de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen de Torres.
4. Que el Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia católica, igualmente a las Diócesis, comunidades Religiosas y demás entidades eclesiales a las que la ley canónica otorga personería jurídica.
5. Que la Representante legal para todos los actos jurídicos y civiles es la Hermana CARMEN CECILIA FLOREZ MONTANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.761.664 de Ocaña (N.S.), en su carácter de Suplente Provincial, nombrada legítimamente, conforme a Estatutos, el pasado 16 de diciembre, en reemplazo de la Hermana Alicia Alvarez Arzua.
6. Que la Hermana MARTHA ESTRADA VEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.790.807 de Bucaramanga, es la Ecológica Provincial y Representante Legal Suplente en los asuntos de Administración de los Bienes de la Provincia de acuerdo con las funciones que la ley y las constituciones de la Congregación.
7. Este certificado tiene vigencia de noventa días de acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bucaramanga, 15 noviembre de 2017.



Carlos Alberto Contreras Pizarro
CARLOS ALBERTO CONTRERAS PIZARRO
Bucaramanga - Santander - Colombia S.A.

Calle 33 No. 21-16 - Telefonos: 3077462 34 54 - 642 49 87 - Fax: 942 38 81

DIAN
Formulario de Registro Único, Número 001
14437635160

Comunidad de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen
Comunidad Hermanas de la Presentación de la Provincia de Bucaramanga

Identificación: 8902013347

Actividad Económica: 169 Comercio al por Menor

Colombia, Bucaramanga, 16 de Noviembre de 2017

El suscrito CANCELIER DE LA ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA, en virtud de las funciones que a él le son atribuidas, hace constar que la Comunidad de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen, identificadas con el NIT. 890.201.334-7, del establecimiento canónico en la Arquidiócesis de Bucaramanga, es una entidad legítimamente erigida por la competente autoridad eclesial, sin ánimo de lucro dedicada a las obras de apostolado: Pastoral de salud, Educativa, Parroquial, Social Familiar, Infantil, Proyectos Sociales, Promoción de la Mujer, Desarrollo Humano para el Trabajo, Convivencia y Cultura de Paz.

El suscrito CANCELIER DE LA ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA, en virtud de las funciones que a él le son atribuidas, hace constar que la Comunidad de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen, por reforma introducida en sus estatutos han cambiado su razón social en la que anteriormente se identificaban como Comunidad de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen de Torres.

El suscrito CANCELIER DE LA ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA, en virtud de las funciones que a él le son atribuidas, hace constar que el Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia católica, igualmente a las Diócesis, comunidades Religiosas y demás entidades eclesiales a las que la ley canónica otorga personería jurídica.

El suscrito CANCELIER DE LA ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA, en virtud de las funciones que a él le son atribuidas, hace constar que la Representante legal para todos los actos jurídicos y civiles es la Hermana CARMEN CECILIA FLOREZ MONTANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.761.664 de Ocaña (N.S.), en su carácter de Suplente Provincial, nombrada legítimamente, conforme a Estatutos, el pasado 16 de diciembre, en reemplazo de la Hermana Alicia Alvarez Arzua.

El suscrito CANCELIER DE LA ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA, en virtud de las funciones que a él le son atribuidas, hace constar que la Hermana MARTHA ESTRADA VEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.790.807 de Bucaramanga, es la Ecológica Provincial y Representante Legal Suplente en los asuntos de Administración de los Bienes de la Provincia de acuerdo con las funciones que la ley y las constituciones de la Congregación.

Este certificado tiene vigencia de noventa días de acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bucaramanga, 15 noviembre de 2017.

Carlos Alberto Contreras Pizarro
CARLOS ALBERTO CONTRERAS PIZARRO
Bucaramanga - Santander - Colombia S.A.

**MARIE POUSSEPIN
LA INTUICION PRIMERA**

En 1696
Marie Poussepin
"inspirada por la Providencia",
deja Dourdan, población próspera
donde había nacido,
para ir a habitar
en la humilde aldea de Sainville,
en el corazón de la Beauce,
entonces devastada periódicamente
por la guerra, el hambre y las epidemias,
y "donde la ignorancia era grande,
por no decir más"

CA 158

cf. RP

Allá se propone establecer
con algunas jóvenes
pobres del lugar,
una "Comunidad
de la Tercera Orden de Santo Domingo
para utilidad de la parroquia,
para instruir a la juventud
y servir a los pobres enfermos"
La razón de ser de su Comunidad
es el servicio de la caridad.

CNM 105

cf. R I

Marie Poussepin "tomó consigo
jóvenes del campo,
sin asilo y sin recursos",
para "educarlas en el temor de Dios,
enseñarles a trabajar
para ganarse la vida"
y "hacerlas capaces de evitar...
los desórdenes a que exponen
la miseria y la ignorancia".
En respuesta a las urgentes necesidades
de su tiempo,
que supo percibir
como llamadas del Señor,
establece su obra
según dos orientaciones primordiales:
"La Comunidad mirará siempre
como uno de sus principales deberes
la instrucción y la educación de la juventud";
igualmente, las hermanas procurarán a los enfermos
"todos los auxilios corporales
de que sean capaces",
pero deberán esforzarse sobre todo
"en consolarlos espiritualmente"
y enseñarles las verdades de la Salvación.

P 164

LT 191

LP 222

R XXVII

R XXXVI

R XXXVII

Su caridad no excluye a nadie,
pero los pobres tienen su preferencia
y su solicitud:
"No tengáis menos amor
por los pobres que por los ricos",
amad ante todo a aquellos
"que tengan mayor necesidad".

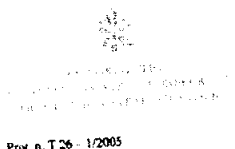
RG

R XXVII

"El espíritu de pobreza y el amor al trabajo"
son las últimas recomendaciones
de Marie Poussepin:
"que jamás la Comunidad
degenere en este punto".

T 313

R XXVI



Prot. n. T 26 - 1/2005

DÉCRET

Las *Soeurs de Charité Dominicaines de la Présentation de la Ste Vierge* ont voté à la majorité des 2/3 des voix (70 sur 73), lors du Chapitre général tenu en juillet-août 2004, un texte révisé de leurs Constitutions approuvées par le Saint Siège le 29 juin 1981 (Prot. n. P 26 - 1/79) et mises en conformité avec le nouveau Code de droit canonique le 7 avril 1990 (Prot. n. T 26 - 1/89). La Supérieure générale a présenté, au nom du Chapitre général, ce texte au Dicastère et sollicite son approbation *ad experimentum* jusqu'au prochain Chapitre général de 2009.

Par le présent Décret, après un examen attentif du document auquel furent apportées quelques précisions, la Congrégation pour les Instituts de vie consacrée et les Sociétés de vie apostolique approuve ce texte révisé des Constitutions, *ad experimentum*, selon l'exemplaire ci joint.

Que la mise en pratique de ces Constitutions soit pour toutes les Soeurs de Charité Dominicaines de la Présentation de la Ste Vierge une aide précieuse dans la réalisation de leur vocation, à l'exemple de Saint Dominique et selon le charisme de Marie Poussepin: *avoir et mourir au service de l'Eglise, dans l'exercice de la charité*.

Nonobstant toutes choses contraires.

Donné au Vatican, le 15 septembre 2005.

Enrica Rosanna, FMA
Sous-secrétaire

Vergilio Silvino Notti, C.F.
Secrétaire

DERECHO PARTICULAR DE LA CONGREGACIÓN

El Derecho particular de la Congregación que toda hermana por su primera profesión promete observar, comprende las Constituciones, las Ordenaciones y los Códigos complementarios.

El libro de las Constituciones y Ordenaciones comprende:

Las **Constituciones** son las leyes fundamentales de la Congregación. Contienen principios evangélicos, teológicos y apostólicos y las determinaciones jurídicas sobre la naturaleza y fines de la Congregación, sus estructuras, su vida propia en el seno de la Iglesia. Son instituidas por el Capítulo general, aprobadas por la Santa Sede y revocadas por las mismas autoridades.

Las **Ordenaciones**, más dependientes de las circunstancias, están orientadas a la aplicación de las Constituciones. Las Ordenaciones son instituidas por el Capítulo general o la Superiora general, el Capítulo provincial o la Superiora provincial y revocadas por las mismas autoridades. Tienen fuerza de ley.

Los **Códigos complementarios** explicitan nuestras prácticas, son de la competencia del Capítulo general o de la Superiora general.

Comprenden:

- | | |
|-------------------|--|
| Para la formación | <i>Ratio Formationis.</i> |
| Para el gobierno | <i>Marie Poussepin y su Comunidad, Estatuto Canónico Jurídico.</i> |
| Para la liturgia | <i>Ritual de la Profesión, Ritual de las Elecciones.</i> |

Florida Blanca, Santander, 27 de Noviembre 2017

Señores
I.C.R.F.R.
Bucaramanga

ASUNTO: REPRESENTACION LEGAL.

Para los fines consiguientes, el suscrito ANIBAL DE JESUS PARRA ARANGO titular de la C.C. 17012657 y Tarjeta Profesional 5.378-A, de la Junta Central de Concursos, en calidad de Revisor Fiscal de la Comunidad de HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICANAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN NIT 890.201.334-7;

CERTIFICACION

1. Las Comunidades de la Iglesia Católica no se registran en la Cámara de Comercio, por mandato del Decreto 1396 de Mayo de 1997.
2. La existencia y representación legal de las Comunidades de la Iglesia Católica, se acredita mediante certificado expedido por el Superior eclesiástico con base en lo dispuesto por el citado decreto 1396 de Mayo de 1997.
3. Para el caso de la Comunidad HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICANAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN, su existencia y representación legal la acredita la Arquidiócesis de Bucaramanga, por razón de su domicilio.
4. La Comunidad anteriormente se denominaba COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICANAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DE TOURS Y actualizó el nombre pasando a denominarse actualmente como COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICANAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN, tal como figura en el RUT de la DIAN.

Atentamente,


ANIBAL DE JESUS PARRA ARANGO
CC 17012657
TP. 5378-A

Las hermanas enviadas a una misión deben estar seriamente formadas. Nuestra Fundadora insiste en este punto y en la actitud misionera de sencillez y de olvido de sí para responder, con toda justicia y caridad a las llamadas de las "parroquias".

cf. R.I, XVII
XXVII, XXXVI

cf. R XXXVII

El mundo profundamente marcado por el cambio nos interpela sin cesar. La Congregación, guardando desde su origen las dos orientaciones de educación y salud, con la prioridad por los pobres, se abre a múltiples formas de presencia en una fidelidad creadora. La polyvalencia de las comunidades permite, en la diversidad de sus compromisos, responder a las urgencias de la evangelización.

82-01

Cada hermana, cada comunidad, debe sentirse comprometida en la educación de la fe de niños, jóvenes y adultos, para acompañarlos en el discernimiento y realización de su propia vocación en la Iglesia.

C 84

Esta comunión alcanza su plena dimensión cuando se abre al mundo entero. Nuestra consagración religiosa vivida en una Congregación internacional, exige de nosotras una disponibilidad total. Estaremos presentes allí donde la Iglesia nos llame y donde nuestros hermanos nos necesiten, sin distinción de país, de cultura o de religión, prontas a vivir los riesgos y los sacrificios que la evangelización implica.

C 86

Para determinar las prioridades apostólicas procuramos descubrir y comprender los valores y los problemas del mundo, las aspiraciones profundas de nuestros contemporáneos a más justicia, paz y amor, y discernir así, en la historia de los hombres, las llamadas del Espíritu. La evangelización nos urge a comprometernos en la lucha por la dignidad humana y la liberación total, en Cristo, de nuestros hermanos más pobres. Con audacia y creatividad buscamos, con aquellos a quienes hemos sido enviadas, las modalidades de nuestras inserciones.



GOBIERNO PROVINCIAL DE BUCCARAMANGA

HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN - PROVINCIA DE BUCCARAMANGA GOBIERNO PROVINCIAL NIT. 890.201.334-7

Floridablanca Santander, 27 de Noviembre de 2017

En la ciudad de Floridablanca, siendo las 15:00 horas del día 27 de Noviembre de 2017, se reunió el Gobierno Provincial conformado por las siguientes Hermanas:

Se hallaban presentes:

1. H. Carmen Cecilia Flórez Montaño, C.C. 27.761.664 de Ocaña- Superiora Provincial
2. H. Rosa Aminta Ortega Gaitán, C.C. 26.665.410 de Sta. Marta- Consejera - Secretaria Provincial
3. H. Gloria Smith Araya Guarín C.C. 28.496.069 de Zapotoca - Consejera Provincial
4. H. Ana Belén Prada Madas C.C. 27.587.273 de Cúcuta- Consejera Provincial
5. H. Gladys Inés Tirado Duarte C.C. 28.365.828 de San Benito - Consejera Provincial
6. H. Martha Estrada Vega, C.C. 37.790.807 de Bucaramanga - Economa Provincial

Presidió la reunión la Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaño y actuó como Secretaria la Hna. Rosa Aminta Ortega Gaitán.

AGENDA PROPUESTA Y APROBADA POR UNANIMIDAD:

1. Nominamiento del Revisor Fiscal, ratificando en el cargo que viene desempeñando el contador público ANIBAL DE JESUS PARRA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.012.657 de Bogotá, Tarjeta Profesional N° 5378-A de Bogotá, Tarjeta Profesional N° 5378-A de la Junta Central de Contadores.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Por unanimidad, se nombra al contador público ANIBAL DE JESUS PARRA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.012.657 de Bogotá, Tarjeta Profesional N° 5378-A de la Junta Central de Contadores, como REVISOR FISCAL de la Comunidad Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Santísima Virgen, cargo que ha venido desempeñando continuamente desde el primero (1) de julio del año 2008.
2. El nombramiento se realiza por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de la firma de la presente acta.

Siendo las 16:00 horas se termina la reunión y a continuación se levanta la sesión.

Firmado,

Firmado

Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaño
Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaño
Presidenta

Hna. Rosa Aminta Ortega Gaitán
Hna. Rosa Aminta Ortega Gaitán
Secretaria



GOBIERNO PROVINCIAL DE BUCCARAMANGA

HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN - PROVINCIA DE BUCCARAMANGA GOBIERNO PROVINCIAL NIT. 890.201.334-7

Floridablanca Santander, 27 de Noviembre de 2017

Página 12/377

En la ciudad de Floridablanca, siendo las 15:00 horas del día 27 de Noviembre de 2017, se reunió el Gobierno Provincial conformado por las siguientes Hermanas:

1. Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaño, C.C. 27.761.664 de Ocaña- Superiora Provincial
1. Hna. Rosa Aminta Ortega Gaitán, C.C. 26.665.410 de Sta. Marta- Consejera - Secretaria Provincial
1. Hna. Gloria Smith Araya Guarín C.C. 28.496.069 de Zapotoca - Consejera Provincial
1. Hna. Ana Belén Prada Madas C.C. 27.587.273 de Cúcuta- Consejera Provincial
1. Hna. Gladys Inés Tirado Duarte C.C. 28.365.828 de San Benito - Consejera Provincial
1. Hna. Martha Estrada Vega, C.C. 37.790.807 de Bucaramanga - Economa Provincial

Presidió la reunión la Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaño y actuó como Secretaria la Hna. Rosa Aminta Ortega Gaitán.

AGENDA PROPUESTA Y APROBADA POR UNANIMIDAD:

1. Nominamiento del Revisor Fiscal, ratificando en el cargo que viene desempeñando el contador público ANIBAL DE JESUS PARRA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.012.657 de Bogotá, Tarjeta Profesional N° 5378-A de Bogotá, Tarjeta Profesional N° 5378-A de la Junta Central de Contadores.
1. Nominamiento de la Hna. Gladys Inés Tirado Duarte, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.365.828 de San Benito, como REVISORA FISCAL de la Comunidad Hermanas de la Santísima Virgen, cargo que ha venido desempeñando continuamente desde el primero (1) de julio del año 2008.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Por unanimidad, se nombra a la Hna. GABRIELA VEGA CALDERÓN como REVISORA FISCAL de la Comunidad Hermanas de la Santísima Virgen, cargo que ha venido desempeñando continuamente desde el primero (1) de julio del año 2008.
2. Por unanimidad, se nombra a la Hna. Gladys Inés Tirado Duarte, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.365.828 de San Benito, como REVISORA FISCAL de la Comunidad Hermanas de la Santísima Virgen, cargo que ha venido desempeñando continuamente desde el primero (1) de julio del año 2008.

Siendo las 16:00 horas se termina la reunión y a continuación se levanta la sesión.

Firmado,

Firmado

Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaño
Hna. Carmen Cecilia Flórez Montaño
Presidenta

Hna. Rosa Aminta Ortega Gaitán
Hna. Rosa Aminta Ortega Gaitán
Secretaria

Nota 1: Para solicitar el pago de los aportes correspondientes a los Salarios de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los meses por los cuales el interesado no ha pagado los aportes correspondientes. En el caso de los aportes de salud, se deberá tener en cuenta el pago dispuesto para su efecto en el Decreto 464 de 2010.

Nota 2: Cuando la certificación sea solicitada por revisor fiscal deberá adjuntarse a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECIJSAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, LEY, INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Fecha en _____ de _____ de _____ de 2017
 FIRMA _____
 NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: *Franziska Hainthal de Jesús para Arango*
 5378-17

Sede de la Dirección General:
 Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional (01 8000 91 8080)
 www.cbf.gov.co
Estamos cambiando el mundo

FORMATO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 30 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponde según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal a igualments según cuente o no con persona)

OPCIÓN 1

EN CASO QUE EL INTERESADO NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERA INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, obligadamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental aplicables en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifestado bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones salud ARL y aportes parafiscales.

Dada en _____ D.C. a las _____ del mes de _____ de 2017

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)

Nota: Cuando la certificación sea solicitada por revisor fiscal deberá adjuntarse a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

OPCIÓN 2

EN CASO QUE EL INTERESADO TENGA PERSONAL A CARGO

Noviembre 22 de 2017

Yo, **CARMEN CECILIA FLOREZ MONTAÑO**, identificado con 21.761.664, en mi condición de Representante Legal de la Comunidad Hermanas de la Caridad Dominicana de la Presentación de la Santísima Virgen identificada con NIT 890.201.334-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de No. APLICAR, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002

Yo, **ANGEL DE JESUS PARRA ARANGO**, identificado con 17.012.667, y con Tarjeta Profesional No. 5378-A de la Central de Profesionales de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Comunidad Hermanas de la Caridad Dominicana de la Santísima Virgen, identificado con NIT 890.201.334-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de NO. APLICAR, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental aplicables en Colombia, los estados financieros de la compañía, certificado el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002.

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional (01 8000 91 8080)
Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Dirección de Contratación



FORNAYO 3
CONTRATADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

CARMEN DECILIA FLOREZ MONTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía 27.781.884, en calidad de representante legal de la COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DE LA CARRERA DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN, identificada con NIT 890.201.334-7 en su calidad de interesado de la licitación pública sujeta de manera unitaria al presente certificado de participación independiente y declaró bajo gravedad de juramento:

- La entidad que representó no se encuentra incurso en prácticas de colusión o resimbivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presenten prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichas prácticas.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia e lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009 y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2006, modificado por el Decreto 1887 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y establecidos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 334 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Clientes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados.

Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente licitación pública, no ha sido participada por prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha: Floridablanca, Noviembre 28 de 2017

Nombre del interesado: Carmen Cecilia Florez Montano
 Representante Legal Comunidad de las Hermanas de la Carrera Dominicanas de la Santisima Virgen.
 Presentación de la Santísima Virgen.

Dirección: Calle 42 No. 28-41

Ciudad: Bucaramanga

Teléfono: 5909323 Fax: 5401532

Correo electrónico: SUPNID@COMUNIDADDEHERMANAS.ES

NIT: 890.201.334-7

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía de: *Carmen Cecilia Florez Montano*
 5909323 de 2017

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 11:49 a.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Carlos Julio Robles Mercado
Asunto: 38RV: OBSERVACIÓN IPV.002-2017 ENTORNOS PROTECTORES FUNSORI OFERENTE N° 77
Datos adjuntos: 0. OFICIO RESPUESTA A LA OBSERVACION.pdf; 1. ESTADOS FINANCIEROS NIIF 2016 FUNSORI.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 09:22 a.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: OBSERVACIÓN IPV.002-2017 ENTORNOS PROTECTORES OFERENTE N° 77 FUNSORI

From: FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE

Sent: Monday, December 4, 2017 2:21:48 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: OBSERVACIÓN IPV.002-2017 ENTORNOS PROTECTORES OFERENTE N° 77 FUNSORI

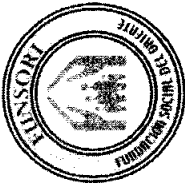
Buenas días,

Adjunto la respuesta a las observaciones de la evaluación de la invitación pública IPV-002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, para la verificación y posterior habilitación en el banco de oferentes.

JUAN CARLOS TABARES GARCÍA
representante Legal "FUNSORI".

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from the INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use it in any way. It is warned that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back a general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



San José Del Guaviare Diciembre 04 de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTRA FAMILIAR
Av Cra 68 N° 64C-75
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES IP-002 DE 2017.

En mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE y PROPONENTE N° 77 del proceso en asunto me permito realizar responder a la observación realizada de acuerdo al informe de evaluación publicado por ustedes en el SECOOP:

OBSERVACIÓN 1- El oferente aporta certificado de los estados financieros bajo la norma 2648 de 1993 (norma no vigente en Colombia para este tipo de entidades):

Verificada la observación realizada en el informe de evaluación adjunto con el fin de responder el requisito financiero y continuar con el proceso de evaluación se adjuntan los estados financieros con su correspondiente certificado bajo la norma vigente actualmente.

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS TABARES GARCIA
RL FUNSORI
CC: 71.644.005 Medellín

ANEXO:
1. Estados financieros NIIF con certificación actual.

[+57] 314 204 66 39 junsori@hotmail.com
CALLE 12 # 35-07 San Jose Del Guaviare



A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

1. Información General

Que LA FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE "FUNSORI", Persona Jurídica, entidad sin ánimo de lucro, con número de identificación tributaria Nit. 822.007.470-2. Su objeto social Objeto social: LA FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE tendrá como objeto social ofrecer asistencia social mediante la atención integrada a las comunidades afrodescendiente, comunidades indígenas, familias en alto riesgo en condiciones de desplazamiento, reinsertión, desmovilización, conflicto y postconflicto con una cobertura en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, madres cabeza de familia de la población en general, con domicilio en la calle N.12 # 25-07. Teléfono: 314. 204.66.39, correo electrónico: funsori@hotmail.com barrio el Dorado en el municipio de San José del Guaviare.

2. Declaración de Cumplimiento con las NIIFs para las PYMES Los estados financieros de LA FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE "FUNSORI", correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2016 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE "FUNSORI".

3. Resumen de políticas contables

3.1 Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todo el periodo presentado en los estados financieros.

CONDICIONES GENERALES:

314 204 66 39 funsori@hotmail.com
CALLE 12 # 25-07 San José del Guaviare



La normatividad referenciada establece: "Las notas a los estados contables básicos son parte integral de éstos y forman con ellos un todo indisoluble. Estas notas son de carácter general y específico y tienen como propósito dar a conocer información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental del ente económico.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO: Se manejó la información contable, estructurada de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas NIIF por su materialidad. Se mostrará información adicional cualitativa y cuantitativa, como valor agregado; la cual sirve para interpretar las cifras de los estados contables, por cuanto no solamente las amplían sino que incorporan análisis específicos, en determinadas cuentas, considerando entre otros aspectos:

NOTAS AL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Se elaboran a nivel de clase, grupo

ACTIVO

Está formado por los grupos:

- 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
- 12 ACTIVOS FINANCIEROS
- 13 CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR
- 14 INVENTARIOS
- 15 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
- 17 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

NOTA 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Valor total a 31 de diciembre de 2016 es \$ 26.750.000,0
En el 2016 Este grupo está formado por las cuentas Caja y Banco; la cuenta caja se determina su saldo por arqueo de caja \$26.750.000,0. La cuenta Bancos es el resultado de las operaciones mensuales realizadas en la Cuenta de ahorros del Bancolombia \$26.750.000,0 Oficina San José del Guaviare confrontado con extracto Bancario. Fue el procedimiento para determinar Valor total.
Valor total y variación a 31 de diciembre de los años 2016 y 2015.

ANO	VALOR \$	VARIACION
2015	40.900.000	
2016	26.750.000	(\$14.150.000,0)

314 204 66 39 funsori@hotmail.com
CALLE 12 # 25-07 San José del Guaviare



FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE
NIT 822.007.470-2
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
2016

Concepto	Incremento (determinación) debido a cambios en políticas contables y conexiones de				Saldo 31/12/2016
	Incremento (determinación) debido a cambios en políticas contables requeridas por las NIIF (Incremento)	Incremento (determinación) debido a cambios voluntarios en políticas contables	Incremento (determinación) debido a cambios o conexiones de errores de períodos anteriores, aplicación de gastos pendientes anteriores, resultados del ejercicio.	Incremento (determinación) debido a conexiones de errores de períodos anteriores	
Capital social	288.952.300,00	0,00	0,00	0,00	288.952.300,00
Superávit capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reservas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Utilidades del ejercicio	170.608.300,00	0,00	0,00	39.000.000,00	209.608.300,00
Saldos 2016	459.560.600,00	0,00	0,00	39.000.000,00	498.560.600,00

JUAN CARLOS TRUJALES-GARCÍA
 Representante Legal

MARÍA ALEJANDRA LOPEZ MANIOS
 Contadora Pública
 T.P. 115229-T



CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros los abajo firmantes Representante legal, Revisor Fiscal y Contador Público cumpliendo con los requerimientos Financieros: " Documentos de contenido financiero con corte a 31 de Diciembre de 2016 con sus respectivas notas contables, deberán estar debidamente certificados por el Representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda: **CERTIFICAMOS QUE:** los estados financieros soporte de la propuesta Fueron preparados bajo nuestra responsabilidad, y se han verificado previamente las afirmaciones en ellos contenida según lo establecido en el artículo 37 de la ley 222 de 1995 y en el decreto 3022 de 2013 que incorpora las normas internacionales de información financiera para PYMES.

Atentamente,

JUAN CARLOS TRUJALES-GARCÍA
 Representante Legal

MARÍA ALEJANDRA LOPEZ MANIOS
 Contadora Pública
 T.P. 115229-T

FELIPE ALBERTO MARTINEZ ANZOLA
 REVISOR/FISCAL
 T.P. 90041-T

NOTAS A ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

314 204 66 39 junsoni@hotmail.com
 CALLE 12 # 25-07 San José Del Guernare

314 204 66 39 junsoni@hotmail.com
 CALLE 12 # 25-07 San José Del Guernare



FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE
NIT 822.007.470-2
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AÑO 2016

ACTIVIDAD DE OPERACIONES	
Utilidad neta	39.000.000,00
Partidas que no afectan el efectivo	
Provisiones	0,00
Depreciacion	0,00
Diferidos	0,00
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIONES	39.000.000,00
Cambio en partidas operacionales	0,00
(+) Disminucion impuestos	60.000.000,00
(-) Aumento en Activos financieros	172.210.600,00
(-) Aumento en cuentas por cobrar	0,00
(-) Aumento en inventarios	0,00
(+) Aumento en cuentas por pagar	
(+) Aumento en imptos por pagar	
(+) Venta de Propiedad Plania y Equipo	
Total cambio en partidas operacionales	232.210.600,00
Flujo de efectivo neto en actividad de operacion	271.210.600,00
Actividades de Inversion	307.900.600,00
Aumento En Propiedad Plania y Equipo	
Flujo de efectivo neto en actividad de Inversion	307.900.600,00
Actividades de Financiacion	-22.540.000,00
Pago de Pasivos	
Flujo de efectivo neto en actividad de Financiacion	-22.540.000,00
AUMENTO DEL EFECTIVO	40.900.000,00
EFFECTIVO 2015	40.900.000,00
EFFECTIVO 2016	26.750.000,00

JUAN CARLOS TABARES GARCIA
Representante Legal

MARIANA ZAMORA LOPEZ MANIOS
Contadora Pública
T.P. 115229-T

314 204 66 39 junson@hotmail.com
CALLE 12 # 25-07 San José Del Guaniare



FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE
NIT 822.007.470-2
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AÑO 2016

ACTIVIDAD DE OPERACIONES	
Utilidad neta	39.000.000,00
Partidas que no afectan el efectivo	
Provisiones	0,00
Depreciacion	0,00
Diferidos	0,00
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIONES	39.000.000,00
Cambio en partidas operacionales	0,00
(+) Disminucion impuestos	60.000.000,00
(-) Aumento en Activos financieros	172.210.600,00
(-) Aumento en cuentas por cobrar	0,00
(-) Aumento en inventarios	0,00
(+) Aumento en cuentas por pagar	
(+) Aumento en imptos por pagar	
(+) Venta de Propiedad Plania y Equipo	
Total cambio en partidas operacionales	232.210.600,00
Flujo de efectivo neto en actividad de operacion	271.210.600,00
Actividades de Inversion	307.900.600,00
Aumento En Propiedad Plania y Equipo	
Flujo de efectivo neto en actividad de Inversion	307.900.600,00
Actividades de Financiacion	-22.540.000,00
Pago de Pasivos	
Flujo de efectivo neto en actividad de Financiacion	-22.540.000,00
AUMENTO DEL EFECTIVO	40.900.000,00
EFFECTIVO 2015	40.900.000,00
EFFECTIVO 2016	26.750.000,00

JUAN CARLOS TABARES GARCIA
Representante Legal

MARIANA ZAMORA LOPEZ MANIOS
Contadora Pública
T.P. 115229-T

314 204 66 39 junson@hotmail.com
CALLE 12 # 25-07 San José Del Guaniare



FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE
NIT 822.007.470-2
Estado de Situación Financiera Comparativo
A 31 de Diciembre de 2015 y 2016
En miles de pesos

	Nota	2015	2016	variación\$	variación%
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	40.900.000	28.750.000	(14.150.000)	-34,60%
12	ACTIVOS FINANCIEROS	104.000.000	44.000.000	(60.000.000)	-57,69%
13	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	289.700.600	117.490.000	(172.210.600)	-59,44%
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	434.600.600	188.240.000	(246.360.600)	-56,89%
ACTIVO NO CORRIENTE					
15	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	35.760.000	343.660.600	307.900.600	861,02%
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	35.760.000	343.660.600	307.900.600	861,02%
	TOTAL ACTIVO	470.360.600	531.900.600	61.540.000	13,08%
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
21	PRESTAMOS BANCARIOS A CORTO PLAZO	10.800.000	-	(10.800.000)	-100,00%
	CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS	-	33.340.000	33.340.000	#DIV/0!
23	PASIVOS POR PAGAR	-	33.340.000	33.340.000	#DIV/0!
24	PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	10.800.000	33.340.000	22.540.000	208,70%
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	21.600.000	66.680.000	45.080.000	208,70%
PASIVO NO CORRIENTE					
21	PRESTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO	-	-	-	-
23	CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS	-	-	-	-
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-	-	-	-
	TOTAL PASIVO	21.600.000	66.680.000	45.080.000	208,70%
PATRIMONIO					
CAPITAL SOCIAL					
31	CAPITAL SOCIAL	288.952.300	459.560.600	170.608.300	59,04%
36	PERDIDA DEL EJERCICIO	170.608.300	39.000.000	(131.608.300)	-77,14%
36	RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-	-	-
	TOTAL PATRIMONIO	459.560.600	498.560.600	39.000.000	8,49%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	470.360.600	531.900.600	61.540.000	13,08%

JUAN CARLOS VALDRES-GARCÍA
 Representante Legal

MARÍA ALEJANDRA LOPEZ MANRIAS
 Contadora Pública
 T.P. 115229-T

314 204 66 39 jansen@hotmail.com
CALLE 12 # 15-07 San José Del Guaniare



FUNDACION SOCIAL DEL ORIENTE
NIT 822.007.470-2
Estado del resultado integral
Para los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015
en miles de pesos

	Nota	2015	2016	variación\$	variación%
INGRESOS					
	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIA (13)	1.206.577.000,00	523.000.000,00	(683.577.000)	-56,65%
	TOTAL INGRESOS	1.206.577.000,00	523.000.000,00	(683.577.000)	-56,65%
(-)COSTO DE VENTAS Y DE COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION					
	(14)	690.620.000,00	415.032.000,00	(275.588.000)	-39,91%
	TOTAL COSTOS	690.620.000,00	415.032.000,00	(275.588.000)	-39,91%
	Ganancias Brutas	515.957.000,00	107.968.000,00	(407.989.000)	-79,07%
GASTOS OPERACIONALES					
	Operacionales de venta (15)	345.300.000,00	68.900.000,00	(276.400.000)	-79,78%
	Operacionales de administración (16)	0,00	0,00	-	-
	TOTAL GASTOS OPERACIONALES	345.300.000,00	68.900.000,00	(276.400.000)	-80,05%
	UTILIDAD OPERACIONAL	170.657.000,00	39.068.000,00	(131.589.000)	-77,06%
GASTOS NO OPERACIONALES					
	Financieros (17)	48.700,00	68.000,00	19.300,00	0,00%
	Bancarios	-	-	-	-
	GANANCIAS NETAS ANTES DE IMPUESTOS	170.608.300,00	39.000.000,00	(131.608.300)	-77,14%
	Gastos por impuestos	-	-	-	-
	Ganancias del periodo	170.608.300,00	39.000.000,00	(131.608.300)	-77,14%

JUAN CARLOS VALDRES-GARCÍA
 Representante Legal

MARÍA ALEJANDRA LOPEZ MANRIAS
 Contadora Pública
 T.P. 115229-T

314 204 66 39 jansen@hotmail.com
CALLE 12 # 15-07 San José Del Guaniare



NOTA 2 ACTIVOS FINANCIEROS.

Valor total a 31 de diciembre de 2016 es \$44.000.000,0

En el 2016 Este grupo está formado por las cuentas inversiones compra de un lote para la venta por no ser su actividad principal la compra y venta de finca raíz se manejó su saldo como inversiones.

Valor total y variación a 31 de diciembre de los años 2016 y 2015.

AÑO	VALOR \$	VARIACIÓN
2015	104.000.000	(60.000.000)
2016	44.000.000	

NOTA 3 CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Valor total a 31 de diciembre de 2016 es \$97.207.000

Este grupo está formado por las cuentas Prestación de Servicios y otros deudores la cuenta Prestación de Servicios tiene un saldo de \$97.207.000

Este grupo está formado por las cuentas corresponde a saldo de una cuenta por cobrar por prestación de servicios contrato de obra.

Valor total y variación a 31 de diciembre de los años 2016 y 2015

AÑO	VALOR \$	VARIACIÓN
2015	289.700.600	(172.210.600)
2016	117.490.000	

NOTA 4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

Valor total a 31 de diciembre de 2016 es \$333.400.000; Según cuadro inferior.

Propiedad Planta y Equipo (Nota 4)	343.660.600,00
Edificaciones	244.000.000
Muebles y enseres	58.275.568
Equipo de Oficina	8.771.216
Equipo de Computación y Comunicación	48.900.000
Depreciación Acumulada	16.286.784

Valor total y variación a 31 de diciembre de los años 2016 y 2015

314 204 66 39 junson@hotmail.com
CALLE 12 # 25-07 San José Del Guaviare



AÑO	VALOR \$	VARIACIÓN
2015	35.760.000	307.900.600
2016	343.660.600	

NOTA 5 PASIVO:

El pasivo está formado por tres grupos.

- 21 PRÉSTAMOS BANCARIOS A CORTO PLAZO Y LARGO PLAZO
- 23 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
- 24 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

NOTA 7 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Valor total a 31 de diciembre de 2016 es \$33.340.000

Valor total y variación a 31 de diciembre de los años 2016 y 2015

AÑO	VALOR \$	VARIACIÓN
2015	0	(343.660.600)
2016	33.340.000	

Este grupo está formado por las cuentas; Proveedores del orden nacional

PATRIMONIO

Está formado por los grupos

Capital Social
Resultados del ejercicio

NOTA 8 CAPITAL SOCIAL.

Valor total a 31 de diciembre de 2016 es \$488.560.600
NOTA 9 resultados del ejercicio y anteriores su valor a 31 de diciembre de 2016 es de \$39.000.000

NOTAS AL ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

314 204 66 39 junson@hotmail.com
CALLE 12 # 25-07 San José Del Guaviare



Del 01 de Enero de 2016 a 31 de Diciembre de 2016

Al aplicar costos y gastos teniendo en cuenta la prudencia el resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2016 es de \$38,000,000.0

NOTA 12 INGRESOS:

Valor total a 31 de diciembre de 2016 es de \$523,000,000.0

No es más que la sumatoria de todas las ventas relacionadas con la actividad mercantil realizadas en el año 2016 así: Equipos de cómputo, comunicación, y accesorios equipos y elementos de oficina, papelería en general suministrados a las diferentes entidades del territorio nacional privadas y públicas.

NOTA 13 COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los necesarios para ejecutar los contratos de acuerdo a su objeto por valor de \$415,032,000.00 Pesos mcte.

NOTA 14 OPERACIONALES DE VENTA Y NOTA 13 OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

Todos los gastos realizados por la empresa para su funcionamiento y para desarrollo de su actividad económica, por valor de \$ 98,988,000.0

Son estados financieros básicos

BALANCE GENERAL

ESTADO DE RESULTADOS

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

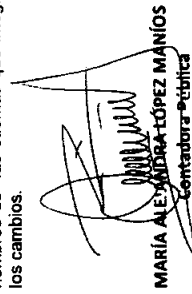
ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Con el balance general y el estado de resultados se construyen los demás estados financieros básicos estableciendo la trayectoria del efectivo a partir de la utilidad sin tener en cuenta las partidas que no afectan el efectivo como provisiones, depreciaciones; etc. ... de acuerdo a las variaciones establecidas entre el período contable actual y el anterior, lo cual se puede hacer por tener una misma duración, elementos manejados actividades de operación, actividades e inversión y actividades de financiación y posteriormente se establecen las fuentes y usos de los recursos. El estado de cambios en el patrimonio debe ser preparado en forma comparativa con el del período inmediatamente anterior. Horizontalmente se leen los nombres de las cuentas que integran el patrimonio y verticalmente los sucesos que ocasionaron los cambios.

Atentamente,


JUAN CARLOS TABARES GARCÍA
Representante Legal


MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ MANÍÓS
Contadora Pública
T.P. 115229-T

314 204 6639 juniori@hotmail.com

CALLE # 15-07 San José Del Guaviare

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 11:54 a.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenas Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Lilian Vanessa Marrugo Mantilla
Asunto: 39 RV: Subsancion PROP 86
Datos adjuntos: Scan_20171204_094423.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitacion Publica 002 2017

Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 10:02 a.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Subsancion

From: ASOCIACION VISION FUTURA

Sent: Monday, December 4, 2017 3:02:08 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitacion Publica 002 2017

Subject: Subsancion

Buenos días

Por medio del presente me permito enviarle los documentos requeridos para la subsanación de acuerdo a lo establecido en el informe de evaluación definitiva de la ip-002 del 29 de Noviembre del 2017

Atentamente,

Claudia Josefa Rodriguez Rico
Representante Legal.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgar, reproducirlo o citarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente y a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from the INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing, reproducing or use. I also warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we send that information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Cartagena de Indias, 04 de Diciembre del 2017

Señores:
Comité Evaluador IP002-2017
Conformación del Banco de Oferente
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Asunto: Subsanación a las observaciones del informe de evaluación definitiva del 29 de noviembre del 2017 de la IP002-2017.

Claudia Josefa Rodríguez Rico, identificada con cédula de ciudadanía número 33.207.622 expedida en Magangué, actuando en mi condición de Representante Legal de la Asociación Juvenil Visión Futura, me permito presentar las siguientes subsanaciones de acuerdo a publicado en el informe de evaluación preliminar.

1. **COMPONENTE DE LAS CONDICIONES TECNICAS. RESULTADO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y CONTRAPARTIDA:** en atención al requerimiento de subsanación Me permito aguntar el anexo 7 de acuerdo a las modificaciones establecidas en la adenda No. 2

Atentamente,

CLAUDIA RODRIGUEZ RICO
Representante Legal

ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA



FORMATO 7

CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

El suscrito CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO, identificada con cédula de ciudadanía número 33.207.622, en representación de la ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA, se comprometo con el requerido en la invitación Pública No. IP 002-2017 cuyo objeto es "CONFORMACION DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" manifiesto que me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1 de la invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMATICA ESPECIFICA DE PREVENCIÓN

De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática específica, el interesado se compromete a aportar en especie el 22 % del valor del aporte de ICBF, según presupuesto asignado para la Regional o zona y en cada vigencia.

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Realizar la inscripción y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Cartagena de Indias el día 04 de Diciembre del 2017.

Nombre CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO
C.C. 33.207.622
Representante Legal CLAUDIA JOSEFA RODRIGUEZ RICO
NIT: 80602268-6
Dirección: Los Alpes Transversal 74, n° 31D-38
Teléfono: 5431101

Acepto

ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 11:58 a.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
Asunto: 40 cenainco prop 192
Datos adjuntos: 192 cenainco.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte



CENTRO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA COMUNITARIA

40

Bogotá, 01 de diciembre de 2017

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av. Cra 68 N.º 64 C – 75

Atn.

Comité Evaluador

Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : E-2017-631262-0101

Asunto: Subsanación consolidado informe final requisitos habilitantes Invitación Pública 002 de 2017.

Fecha: 2017-12-01 13:29:38

No. Folios: 1

Remite: CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA

De acuerdo al asunto en referencia nos permitimos hacer la siguiente aclaración:

JURIDICOS:

1. El proponente ha subsanado correctamente el certificado de Representación Legal en dos ocasiones cuando ha sido solicitado por ustedes de acuerdo con las evaluaciones, y en cada una de ellas se ha adjuntado copia, sin embargo, no entendemos por qué el comité insiste en que el documento no es el correcto, hemos manifestado que la Fundación CENAINCO no tiene certificado expedido por la Alcaldía de Bogotá, Cámara de Comercio y demás ya que al principio de la constitución de la misma si era el ente encargado de expedirlo, pero cuando el ICBF nos otorga Personería Jurídica mediante las resoluciones 521 y 537 asume también la función de expedirnos el Certificado de Existencia y Representación Legal, vigilancia y control entre otras. Por otro lado, como es de su conocimiento el ICBF está adelantando varias Invitaciones Públicas, y en la número 004 se presentó el mismo documento y quedo avalado por el comité evaluador, entonces no hay coherencia que para unos sea un documento válido y para otros no ya que son un mismo Ente.
Por tal razón adjuntamos nuevamente el documento resaltando que es un certificado de representación Legal y solicitamos sea aceptado como válido ya que la Fundación no está cometiendo ningún error en su presentación.

TECNICOS:

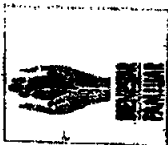
1. Se anexa Certificado de Representación Legal de Bavaria SA entidad que certifica el contrato CT F16-000543 de 2015.

Agradecemos su atención al presente esperando haber subsanado lo requerido por ustedes.
Se anexan (27) folios.

Atentamente,

HENRY HUMBERTO SANCHEZ
Representante Legal
Fundación CENAINCO

12400
+ Sobre
Sellado



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Casilla de la fuentes de Lleras
 Regional Bogota -Grupo Jurídico



08/11/2017

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Certificado De Representación Legal

830.054.757	FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO	
Domicilio	BOGOTA	Dirección
Telefono	23.54308	Fax
		Institución
		AV CARACAS # 63 - 48 OF 202 y/o CARR.26 No 61F-19.

Representante Legal

79.300.823	BOGOTA	Inicia	20/02/2017
		Termina	19/02/2019

SANCHEZ HENRY HUMBERTO

Representante Legal Suplente

		Inicia	
		Termina	

Junta Directiva

La junta directiva esta compuesta por el gerente (Representante legal) y subgerente.
 Subgerente: Coronado Collazos Maria Erley CC. No 36180251 de Neiva

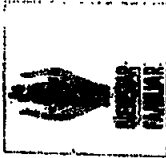
Revisor Fiscal : Rodriguez Amaya Sandra Patricia CC No 21114250 de Villota T.P No 161000-T

Fecha de Inicio

20/02/2017

Fecha de Terminacion

19/02/2019



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilla de la fuentes de Lleras
 Regional Bogota -Grupo Jurídico



08/11/2017

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorización para contratar

Art. 126. "La Junta Directiva autoriza al representante legal para comprar, vender o grabar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda de la suma de Quinientos millones de pesos (\$500.000.000)

Objeto Social

Art. 3o. "Orientar, asesorar y ejecutar procesos sociales y realizar intervenciones tendientes a promover el desarrollo humano y bienestar de diversos grupos poblacionales y sectores sociales, a partir de la implementación de estrategias de formación, capacitación, organización y ejercicio del liderazgo participativo y democrático de la Sociedad Civil. NOTA: En artículo 15 de las normas estatutarias, se encuentran suscritas las funciones del representante legal de la entidad.

Vigencia

INDERFINIDA

Personería Jurídica
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

07-mar.-99 Entidad

Resolución 139

Carpeta 8469

Se aprobaron estatutos a la entidad

El periodo : Dos (02) Años, conforme al artículo 11 de los estatutos, acta de constitución del 19 de Febrero de 1999, acta de asamblea No 002 del 18 de febrero de 2011 y acta No 001 del 18/02/2013.

NOTA : El ICBF ejerce la Inspección y vigilancia. Resolución No 3899 del 08/09/2010 ICBF Artículo 43

"Certificaciones: Las certificaciones que expida el ICBF en desarrollo de los asuntos objeto de esta resolución, se expedirá con una vigencia de noventa (90) días". acta No 001 del 04/02/2015. acta No 03 del 10/02/2016. acta No 02 del 17/02/2017.

FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA GENAINCO



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la fuentes de Lleras
 Regional Bogotá - Grupo Jurídico

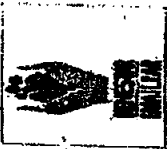


08/11/2017 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO

Resolución	Fecha	Entidad	Descripción
537	29-mar-04	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se modifica la resolución No 521 y reconociendo Personalía Jurídica
521	15-may-03	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se vincula al Sistema de Bienestar Familiar y se aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro que desarrolla actividades de Bienestar Familiar como servicio especial



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuentes de Lleras
 Regional Bogota -Grupo Jurídico



08/11/2017

Camera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

[Handwritten signature]

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
 Coordinadora Grupo Jurídico

Prepare : DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
 Reviso : DAVID RODRIGUEZ MAHECHA

FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA.COMUNITARIA CENAINCO

11-20000-119

Bogotá, D.C

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-613785-
1100

Fecha: 2017-11-09 09:21:08
Enviar a: CENTRO DE ASESORIA
CONSULTORIA

No. Folios: 1
INTERVENTORIA COMUNITARIA

Señor
SANCHEZ HENRY HUMBERTO

Representante legal

FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA
CENAINCO

AV CARACAS # 63 - 48 OF 202 y/o CARR 26 No 61F-19
Ciudad

REF: Solicitud Vía Email del 08/11/2017

Atento Saludo,

Atendiendo su solicitud, me permito informarle que revisados nuestros Archivos y Base datos de las entidades Sin Ánimo de lucro vinculados al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se encontró la siguiente información:

1. FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO, esta Regional Mediante la Resolución No. 521 del 15/05/2003, Se vincula al Sistema de Bienestar Familiar y se aprueban estatutos de la entidad sin ánimo de lucro.
2. De conformidad Ley 1098/2006 "Art. 16" Deber de vigilancia del estado. Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado".
3. De conformidad con las normas estatutarias la entidad tiene como objeto social: Art. 3o. "Orientar, asesorar y ejecutar procesos sociales y realizar interventorías tendientes a promover el desarrollo humano, bienestar de diversas grupos poblacionales y sectores sociales; a partir de la implementación de estrategias de formación, capacitación, organización y ejercicio del liderazgo participativo y democrático de la Sociedad Civil. NOTA: En artículo 15 de las normas estatutarias, se encuentran suscritas las funciones del representante legal de la entidad.

Cordialmente,



GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Eliana Garcia

Cra. 50 No. 26-51
Teléfono: 324 19 00 Ext: 106060-106069
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05507075930AF6

30 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:32:41

R055070759

PAGINA: 1 de 11

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BAVARIA S A
N.I.T. : 860005224-6
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00019772 DEL 3 DE MAYO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 7,411,742,798,318
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

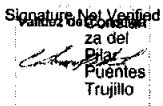
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 53 A NO. 127 35
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@co.ab-inbev.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 53 A NO. 127 35
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificaciones@co.ab-inbev.com

CERTIFICA:

AGENCIA : BOGOTA D.C.(4). TOCANCIPA

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 003111, NOTARIA 2A. DE BOGOTA, D.E., DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 1930, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1962, BAJO EL NO. 0030369 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: CONSORCIO DE CERVECERIA



BAVARIA S.A.

CERTIFICA:

ESCRITURA PUBLICA NO. 1971, NOTARIA 7 BOGOTA EL 29 DE MAYO DE 1.959, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 4 DE JUNIO DE 1.959 BAJO EL NO. 27854 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "CONSORCIO DE CERVECERIA BAVARIA S .A ." POR EL DE "BAVARIA S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3745 DE LA NOTARIA SEPTIMA DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 09 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NO. 613441 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDIO DANDO ORIGEN A LA SOCIEDAD DENOMINADA VALORES BAVARIA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2851 DE LA NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA, DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 808396 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE PARCIALMENTE A FAVOR DE VALORES BAVARIA S.A. (BENEFICIARIA).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2828 DE LA NOTARIA 7 BOGOTA D.C ., DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002 INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 860038 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDADES MALTERIAS DE COLOMBIA S A DOMICILIADA EN BOGOTA Y A CERVECERIA AGUILA SA DOMICILIADA EN BARRANQUILLA QUIENES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2754 DE 30 DE AGOSTO DE 2007, DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1154749 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CERVECERIA LEONA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 946 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 1292587 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD LATIN DEVELOPMENT CORPORATION (ABSORBIDA), LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
239	29- I-1931	JUZGADO 7	6- II-1931 NO.43
1640	23- VII-1931	2 BTA	27- VII-1931 NO.136
689	23- III-1939	2 BTA	24- III-1939 NO.4700
867	9- IV-1941	2 BTA	16- IV-1941 NO.7096
2124	24-VIII-1942	2 BTA	27-VIII-1942 NO.8822
879	30- III-1943	2 BTA	30- III-1943 NO.9506
937	5- IV-1943	2 BTA	15- IV-1943 NO.9564
3722	16- XII-1943	2 BTA	17- XII-1943 NO.10416
1338	4- V-1944	2 BTA	5- V-1944 NO.10930
3242	30- IX-1944	2 BTA	2- X-1944 NO.11646
1311	5- IV-1945	2 BTA	7- IV-1945 NO.12521
1312	5- IV-1945	2 BTA	9- IV-1945 NO.12525
1313	5- IV-1945	2 BTA	9- IV-1945 NO.12526
4340	9- X-1945	2 BTA	10- X-1945 NO.13505
2000	6- IV-1946	2 BTA	9- IV-1946 NO.14536
4000	15- VII-1946	2 BTA	25- VII-1946 NO.15256
7309	17- XII-1946	2 BTA	18- XII-1946 NO.16126
7390	19- XII-1946	2 BTA	26- XII-1946 NO.16178



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05507075930AF6

30 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:32:41

R055070759

PAGINA: 2 de 11

* * * * *

7000	24- XI-1947	2 BTA	25- XI-1947	NO.17319
7608	18- XII-1947	2 BTA	26- XII-1947	NO.17395
7864	29- XII-1947	2 BTA	13- I-1948	NO.17426
2000	2- IV-1948	2 BTA	2- IV-1948	NO.17608
4063	1- VII-1948	2 BTA	2- VII-1948	NO.17825
6315	24- IX-1948	2 BTA	25- IX-1948	NO.18064
6313	24- IX-1948	2 BTA	2- X-1948	NO.18077
6690	7- X-1948	2 BTA	8- X-1948	NO.18090
3750	24- VI-1949	2 BTA	25- VI-1949	NO.18725
2350	22- IV-1953	2 BTA	24- IV-1953	NO.22678
2440	17- VII-1958	2 BTA	2-VIII-1958	NO.27097
1200	31- III-1960	7 BTA	5- IV-1960	NO.28493
4000	15- VII-1946	2 BTA	8- V-1962	NO.30635
2056	4- V-1963	7 BTA	15- V-1963	NO.31796
4961	10- XI-1966	7 BTA	18- XI-1966	NO.36562
1750	10- IV-1974	7 BTA	7- V-1974	NO.17646
2508	15- VI-1978	7 BTA	28- VI-1978	NO.59089
1764	15- VI-1988	23 BTA	23- VI-1988	NO.239012
2494	17-VIII-1989	23 BTA	1- IX-1989	NO.273789
3388	16-VII -1991	23 BTA.	13-VIII-1991	NO.335844
3417	9-VI -1993	23 STAFE BTA.	24-VI -1993	NO.410262
2810	29-VI-1995	23 STAFE BTA	7-VII-1995	NO. 499.520
2236	23-VII-1996	27 STAFE BTA	26-VII-1996	NO. 547.679

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003745	1997/11/27	NOTARIA	7	1997/12/09	00613441
0000966	1998/04/22	NOTARIA	7	1998/05/13	00633570
0001040	1999/05/25	NOTARIA	7	1999/06/11	00683884
0001500	2000/08/14	NOTARIA	7	2000/08/18	00741592
0002851	2001/12/26	NOTARIA	7	2001/12/28	00808396
0000621	2002/04/02	NOTARIA	7	2002/04/04	00821182
0002002	2002/07/22	NOTARIA	11	2002/07/23	00836880
0002828	2002/12/27	NOTARIA	7	2002/12/30	00860038
0001158	2003/04/07	NOTARIA	11	2003/04/09	00874528
0000777	2004/04/13	NOTARIA	7	2004/04/19	00929935
0000071	2006/01/17	NOTARIA	11	2006/01/19	01033688
0001298	2006/05/11	NOTARIA	11	2006/05/12	01055006
0004316	2006/12/22	NOTARIA	11	2006/12/27	01099363
0001485	2007/05/16	NOTARIA	11	2007/05/23	01132809
0002754	2007/08/30	NOTARIA	11	2007/08/31	01154749
0001470	2008/05/29	NOTARIA	11	2008/06/03	01218012
946	2009/04/22	NOTARIA	11	2009/04/27	01292587
3362	2010/04/19	NOTARIA	38	2010/04/20	01377189
5412	2016/06/08	NOTARIA	38	2016/06/20	02114823

8

12130 2016/12/16 NOTARIA 38 2016/12/21 02168596
4819 2017/06/21 NOTARIA 38 2017/06/27 02237297

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
31 DE OCTUBRE DE 2030 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: 1) LA FABRICACIÓN DE CERVEZAS, LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE BEBIDAS ALIMENTICIAS, O FERMENTADAS O DESTILADAS ASÍ COMO LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE TODA CLASE DE BEBIDAS TALES COMO REFRESCOS, REFAJOS, JUGOS, AGUAS LISAS, AGUAS CARBONATADAS Y AGUAS SABORIZADAS, LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO NO SOLO DE SUS PROPIOS PRODUCTOS SINO TAMBIÉN LOS DE OTROS FABRICANTES RELACIONADOS CON ESTOS RAMOS INDUSTRIALES

2) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, FABRICACIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y BENEFICIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMIELABORADOS SUBPRODUCTOS Y DEMÁS ELEMENTOS PROPIOS PARA LAS INDUSTRIAS DE CERVEZAS Y DE BEBIDAS.

3) LA ADQUISICIÓN, POSESIÓN, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO Y LA ENAJENACIÓN, DE INSTALACIONES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, Y ESTABLECER Y EXPLOTAR FÁBRICAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CERVEZAS Y BEBIDAS EN GENERAL Y SUBPRODUCTOS DE ÉSTAS.

4) LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O EMPRESAS CUALESQUIERA SEA SU NATURALEZA U OBJETO O LA VINCULACIÓN A ELLAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE.

5) LA ADQUISICIÓN, POSESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LA CONCESIÓN DE SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN.

6) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTIBA Y DESESTIBA, CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCÍAS EN MUELLES PRIVADOS MARÍTIMOS O FLUVIALES, MANEJO TERRESTRE Y PORTEO DE LA CARGA, RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN, PESAJE Y CUBICAJE, RECEPCIÓN DE LASTRE DE BASURAS Y ALMACENAMIENTO, IGUALMENTE, DE ADMINISTRACIÓN DE MUELLES, DE BODEGAS Y SILOS DE ALMACENAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE REQUIERA PARA ACTUAR COMO OPERADOR PORTUARIO.

7) LA ADMINISTRACIÓN DE DEPÓSITOS ADUANEROS PRIVADOS Y ZONAS PRIMARIAS ADUANERAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS, VIGENTES SOBRE LA MATERIA.

8) LA ADQUISICIÓN, COMERCIALIZACIÓN,, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVAMEN, ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO, DE PLANTAS, MAQUINARIA O EQUIPO AGRÍCOLA, INSTALACIONES INDUSTRIALES, FACTORÍAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE ESTÉN RELACIONADAS O SEAN CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS -

9) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, POSESIÓN, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO, DE INSTALACIONES, MAQUINARIAS INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS. .

EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR, PRESTAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRARLOS, DARLOS O TOMARLOS EN ADMINISTRACIÓN O ARRIENDO, NEGOCIAR TÍTULOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05507075930AF6

30 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:32:41

R055070759

PAGINA: 3 de 11

* * * * *

VALORES, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERÉS, CONSTITUIR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA SOCIEDAD, SUS ACCIONISTAS O SOCIEDADES O EMPRESAS EN LAS QUE TENGA INTERÉS, SIEMPRE QUE, EN LOS DOS ÚLTIMOS CASOS SE CUENTE CON EL PREVIO VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS CUALESQUIERA SEA SU NATURALEZA U OBJETO, O LA VINCULACIÓN A ELLAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE; INCORPORAR OTRAS SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS; COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE BIENES, ARTÍCULOS O MERCADERÍAS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS PRINCIPALES, Y EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TÉRMINO TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ LA SOCIEDAD PROMOVER INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS TENDIENTES A BUSCAR NUEVAS Y MEJORES APLICACIONES DENTRO DE SU CAMPO YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS, O DE DONACIONES O CONTRIBUCIONES A ENTIDADES CIENTÍFICAS CULTURALES O DE DESARROLLO SOCIAL DEL PAÍS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1103 (PRODUCCION DE MALTA, ELABORACION DE CERVEZAS Y OTRAS BEBIDAS MALTEADAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$2.50

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$791,335,560.00
NO. DE ACCIONES : 316,534,224.00
VALOR NOMINAL : \$2.50

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$791,335,560.00
NO. DE ACCIONES : 316,534,224.00
VALOR NOMINAL : \$2.50

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 159 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02170790 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON

IDENTIFICACION

SANTO DOMINGO DAVILA ALEJANDRO SEGUNDO RENGLON	C.C. 000000073580886
PEREZ DAVILA CARLOS ALEJANDRO TERCER RENGLON	C.C. 000000079264533
HOMMES RODRIGUEZ RUDOLF MANUEL CUARTO RENGLON	C.C. 000000017104660
RODRIGUEZ BECERRA MANUEL CIPRIANO QUINTO RENGLON	C.C. 000000017159508
FRANGATOS PIRES MOREIRA RICARDO MANUEL SEXTO RENGLON	C.E. 000000000626091
MEYER MATTOS RICARDO LINCOLN	C.E. 000000000625958

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 159 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02170790 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON PRECIADO ARBELAEZ ALBERTO	C.C. 000000003229529
SEGUNDO RENGLON GARCIA CAÑIZARES JUAN CARLOS	C.C. 000000079456247
TERCER RENGLON RIVAS MALLARINO RAFAEL	C.C. 000000079260944
CUARTO RENGLON PLATA PAEZ LUIS GUILLERMO	C.C. 000000079419389
SEXTO RENGLON JARAMILLO GIRALDO FERNANDO	C.C. 000000019471678

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUE SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA CADA DOS AÑOS Y PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TENDRÁ CUATRO (4) SUPLENTE ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERÍODO IGUAL AL DEL PRESIDENTE, QUIENES PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 3963 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161837 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE CARRILLO LUCIANO	C.E. 000000000526349

QUE POR ACTA NO. 3956 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CAICEDO SOLER NATALIA	C.C. 000000052969398
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS VILLALOBOS RUBIO SERGIO HERNANDO	C.C. 000000079782548
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BUITRAGO HERRERA ADRIANA	C.C. 000001018429034

QUE POR ACTA NO. 3965 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02248069 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS MARQUEZ ARABIA SANDRA	C.C. 000000032108957



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05507075930AF6

30 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:32:41

R055070759

PAGINA: 4 de 11

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 GUTIERREZ NAVARRO ANDRES EDUARDO C.C. 000000072289253
 REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 BALLESTEROS GUERRERO OMAR ANDRES C.C. 000001098649846
 REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 ARIAS PUCCINI LUISA FERNANDA C.C. 000001129576919
 REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES ADMINISTRATIVOS
 AREVALO ROMERO ANDRES JULIAN C.C. 000000091523494
 REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 TRIANA HERNANDEZ JONATHAN C.C. 000000080184112
 REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 PERDOMO PERICO MARIANA C.C. 000000053910907
 QUE POR ACTA NO. 3959 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE FEBRERO DE 2016,
 INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02068967 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
NARVAEZ DUQUE ANA MARIA	C.C. 000000067006414
QUE POR ACTA NO. 3963 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161837 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
FRANGATOS PIRES MOREIRA RICARDO MANUEL	C.E. 000000000626091
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
JARAMILLO GIRALDO FERNANDO	C.C. 000000019471678
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
MEYER MATTOS RICARDO LINCOLN	C.E. 000000000625958
QUE POR ACTA NO. 3966 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02265166 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
URIBE ARROYAVE PABLO ANDRES	C.C. 000000071774332
QUE POR ACTA NO. 3964 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02220495 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CRISTANCHO BERNAL MARIO ANDRES	C.C. 000000079591006
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VAIE LUSTGARTEN SALOMON	C.C. 000000094517031
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ESPINOSA HIDALGO DIANA CAROLINA	C.C. 000001126318344
QUE POR ACTA NO. 3966 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE AGOSTO DE 2017,	

INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02265166 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE URIBE ARROYAVE PABLO ANDRES	C.C. 000000071774332

QUE POR ACTA NO. 0003899 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE FEBRERO DE 2006,
INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01048260 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS MATEUS DUARTE OSCAR EDUARDO	C.C. 000000079684338

QUE POR ACTA NO. 0003913 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE MARZO DE 2008,
INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01209654 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOMBANA GONZALEZ MANUEL HUMBERTO	C.C. 000000079938243

QUE POR ACTA NO. 3921 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE AGOSTO DE 2009,
INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01336235 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RODRIGUEZ PORRAS NESTOR RAUL	C.C. 000000007307915

QUE POR ACTA NO. 3932 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE FEBRERO DE 2012,
INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01636241 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALZATE MONCALEANO ANA MARIA	C.C. 000000052409756

QUE POR ACTA NO. 3934 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE AGOSTO DE 2012,
INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01676397 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RAMIREZ RUIZ CARLOS ALBERTO	C.C. 000000073150177

QUE POR ACTA NO. 3939 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE MAYO DE 2013,
INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01739674 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS. GIRALDO ANGEL JULIANA	C.C. 000000055301181

QUE POR ACTA NO. 3947 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE JUNIO DE 2014,
INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01844533 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GONZALEZ JIMENEZ ANGEL LEONARDO	C.C. 000000075083953

QUE POR ACTA NO. 3940 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE AGOSTO DE 2013,
INSCRITA EL 2 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01848730 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ORJUELA RAMIREZ HECTOR ANDRES	C.C. 000000079751931

QUE POR ACTA NO. 3948 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE AGOSTO DE 2014,
INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865603 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05507075930AF6

30 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:32:41

R055070759

PAGINA: 5 de 11

* * * * *

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
PACHECO BOHORQUEZ GLORIA MARIA	C.C. 000000041720511
QUE POR ACTA NO. 3962 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02154033 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
DIAZ DIAZ GUSTAVO ALBEIRO	C.C. 000000079687277
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
SANTANA LOZADA DANIEL ISAIAS	C.C. 000000080401387
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA GOMEZ DIANA MILENA	C.C. 000000052845007
QUE POR ACTA NO. 3966 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02265166 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CORTES AMAYA ALEJANDRO	C.C. 000000080037253
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BEDOYA MARIN ISABEL CRISTINA	C.C. 000001128414523
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
MEJIA LOPEZ ELIANA CAROLINA	C.C. 000001052384508
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
PERILLA PALACIOS MARTHA BIBIANA	C.C. 000000052532867
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GUTIERREZ LOAIZA YENNY MARCELA	C.C. 000000030404271
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
QUINONEZ RUIZ CARLOS ANDRES	C.C. 000000014624925
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BONILLA SCARPETTA MARIANA	C.C. 000001020740600
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
SALAMANCA LOPEZ NYDIA VALERIA	C.C. 000000052989429

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES ESPECIALES DEL PRESIDENTE: 1) LA ADMINISTRACION DE BAVARIA S.A., DENTRO DEL MARCO DE LA FILOSOFIA, POLITICAS Y PRINCIPIOS QUE ESTABLEZCAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS A LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 510. NUMERAL 20), DE ESTOS ESTATUTOS. 3) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN CONSECUENCIA, DEBE REPORTAR SOBRE SU GESTION A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA. 4) EJECUTAR LOS ACTOS

Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA SEA INFERIOR O IGUAL A CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (42.280) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. LOS QUE EXCEDAN DE CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (42.280) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES DEBERA SOMETERLOS A LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTE ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS NI A LA JUNTA DIRECTIVA. 6) HACER SEGUIMIENTO PERMANENTE AL AMBIENTE ECONOMICO, SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, POLITICO, LEGAL Y COMPETITIVO, EN EL CUAL SE DESENVUELVE LA SOCIEDAD, Y MANTENER INFORMADO A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LOS ULTIMOS DESARROLLOS, OPORTUNIDADES Y AMENAZAS PARA LA MISMA. 7) PREPARAR, CADA VEZ QUE SEA NECESARIO, UN PLAN ESTRATEGICO PARA LA SOCIEDAD, Y PRESENTARLO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION. 8) ASEGURAR QUE LOS PRESUPUESTOS Y PLANES SE PREPAREN DE ACUERDO CON LAS POLITICAS SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y SE SOMETAN A SU CONSIDERACION Y APROBACION. 9) ASEGURAR QUE TODOS LOS PLANES Y PRESUPUESTOS INCLUYAN OBJETIVOS, RAZONAMIENTOS MOTIVADOS DE VALOR Y LOS CORRESPONDIENTES KPIS, SUPUESTOS, ESTADOS DE RESULTADOS, BALANCES, FLUJOS DE EFECTIVO Y GASTOS DE CAPITAL. 10) ASEGURAR QUE ESTOS PRESUPUESTOS Y PLANES SEAN ACTUALIZADOS Y SOMETIDOS A CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11) PREPARAR Y HACER SEGUIMIENTO A LAS CUENTAS E INFORMES CONTRA LOS PRESUPUESTOS Y PLANES APROBADOS. 12) DURANTE EL RESPECTIVO EJERCICIO REVISAR REGULARMENTE LAS AREAS ESTRATEGICAS CLAVE QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO: A) PRODUCTOS Y PORTAFOLIO DE PRODUCTOS. B) MERCADERO COMERCIAL Y UN SISTEMA DE VENTAS EFICIENTE Y EFECTIVO. C) DISTRIBUCION EFICIENTE Y EFECTIVA. D) PROYECTOS DE CAPITAL, PRODUCCION EFICIENTE, CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y GERENCIA AMBIENTAL. E) DESARROLLO DE COMPETENCIAS DEL RECURSO HUMANO Y PLANES DE SUCESION EN LOS CARGOS. 13) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SI LOS OBJETIVOS PROPUESTOS NO PUDIEREN SER ALCANZADOS Y, PREVIA DISCUSION, ACORDAR LAS ACCIONES A TOMAR. 14) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN TIEMPO OPORTUNO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL SEPARADOS, Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTION, ASI COMO EL ESPECIAL CUANDO SE DE LA CONFIGURACION DE UN GRUPO EMPRESARIAL, TODO LO CUAL SE PRESENTARA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 15) AL IGUAL QUE LOS DEMAS ADMINISTRADORES, DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DEL EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ORGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTION. 16) CON LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL PRESIDENTE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. 17) SOMETER A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA MEDIDAS ESPECIFICAS EN RELACION CON LAS PRACTICAS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO Y EL SUMINISTRO DE INFORMACION AL MERCADO PUBLICO DE VALORES DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE LE SEAN APLICABLES, CON EL FIN DE ASEGURAR LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTAN EN ACCIONES O CUALESQUIERA OTROS VALORES QUE EMITA LA SOCIEDAD Y GARANTIZAR LA ADECUADA ADMINISTRACION DE LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION. 18) PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA UN PROYECTO DE CODIGO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05507075930AF6

30 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:32:41

R055070759

PAGINA: 6 de 11

* * * * *

DE BUEN GOBIERNO, EN EL CUAL SE COMPILARAN LAS POLITICAS, NORMAS, MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON GOBIERNO CORPORATIVO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES. ASI MISMO, CUANDO ELLO RESULTE NECESARIO, DEBERA PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE REALIZAR AL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SOCIEDAD. 19) INFORMAR AL PUBLICO, SOBRE LA EXPEDICION POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SU CODIGO DE BUEN GOBIERNO, ASI COMO DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACION DEL MISMO. DICHA INFORMACION SE DARA POR EFECTUADA CON LA INSERCIÓN DEL CODIGO EN LA PAGINA WEB DE LA SOCIEDAD. 20) MANTENER EN FORMA PERMANENTE EN LA PAGINA WEB DE LA SOCIEDAD A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS PARA EFECTOS DE CONSULTA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO. 21) SUMINISTRAR AL MERCADO PUBLICO DE VALORES, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES VIGENTES, INFORMACION OPORTUNA, VERAZ Y COMPLETA SOBRE LOS ACTOS O HECHOS, INCLUIDAS LAS DECISIONES, QUE TENGAN LA POTENCIALIDAD DE AFECTAR A LA SOCIEDAD Y SUS NEGOCIOS, O DE INFLUIR EN LA DETERMINACION DEL PRECIO O LA CIRCULACION DE LAS ACCIONES O CUALESQUIERA OTROS VALORES QUE EMITA LA SOCIEDAD. 22) ASEGURAR UNA EFICAZ GERENCIA DE RIESGOS MANTENIENDO Y ACTUALIZANDO LOS INFORMES SOBRE RIESGOS, ADMINISTRANDO LOS PLANES DE IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL TEMA DE RIESGOS Y MANTENIENDO Y REVISANDO SISTEMAS DE MEDICION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS RIESGOS. 23) ASEGURAR QUE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO BRINDEN PROTECCION ADECUADA A TODOS LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO PLANTA Y MAQUINARIA, PRODUCTOS Y MARCAS COMERCIALES. 24) ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, LOS PROCEDIMIENTOS Y MARCO DE BUEN GOBIERNO DE LA COMPAÑIA CUMPLAN CON LOS MAS ALTOS ESTANDARES INTERNACIONALES 25) ASEGURAR LA PROTECCION DE LA REPUTACION DE LA SOCIEDAD, Y LA DE SUS INVERSIONISTAS, Y ASEGURAR ESPECIALMENTE QUE LAS PRACTICAS COMERCIALES DE LA COMPAÑIA Y DE SUS EMPLEADOS CUMPLAN CON LA LEGISLACION APLICABLE, Y CON LAS POLITICAS E INSTRUCTIVOS QUE IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA. 26) ASEGURAR QUE LOS PRINCIPIOS DE POLITICAS DE CONDUCTA EMPRESARIAL QUE ADOPTE LA JUNTA DIRECTIVA SEAN INFORMADOS A LOS EMPLEADOS, PROVEEDORES, CLIENTES, ACCIONISTAS, Y GRUPOS DE INTERES, A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA SOCIEDAD, Y QUE SE IMPLEMENTEN PROCESOS APROPIADOS PARA EVITAR LA OCURRENCIA DE PRACTICAS INMORALES Y/O CORRUPTAS. 27) INTERACTUAR DE MANERA RUTINARIA CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA Y LOS ACCIONISTAS EN LOS ASUNTOS NECESARIOS. 28) EJECUTAR LAS INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 29) PROPORCIONAR TODA LA INFORMACION RELEVANTE EN RELACION CON LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD PREVIA SOLICITUD DE LA JUNTA DIRECTIVA. 30) LA ADMINISTRACION DEL DIA A DIA DE LAS OPERACIONES, DENTRO DE LOS PLANES Y PRESUPUESTOS PREVIAMENTE ACORDADOS, Y DENTRO DEL NIVEL DE AUTORIZACION PARA CONTRATAR, NO REQUIERE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. SIN EMBARGO, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD NO PODRA ACTUAR DE MANERA UNILATERAL EN RELACION CON LOS ASUNTOS SIGUIENTES SIN LA

APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) AUTORIZAR LA ADQUISICION O LA DISPOSICION DE OTRAS EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, O DE CUALQUIER PARTE DEL NEGOCIO, O EL INICIO DE UN NUEVO NEGOCIO PARA LA SOCIEDAD B) AUTORIZAR LA CONSTITUCION DE CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN LOS ACCIONISTAS O EMPRESAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES. C) PROPONER A LA ASAMBLEA, CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE, LA FORMACION DE FONDOS ESPECIALES DE RESERVA, PREVISION O DE FONDOS PARA OTROS FINES, O QUE DETERMINADOS FONDOS ESPECIALES O LOS CONSTITUIDOS ANTERIORMENTE, SE TRASLADEN O ACUMULEN A OTROS FONDOS, SE INCORPOREN A LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS O SE CAPITALICEN. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES E) EJECUTAR ACTOS O CELEBRAR CONTRATOS EN UNA CUANTIA SUPERIOR A CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (42.280) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. F) AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES, BONIFICACIONES O AUXILIOS, A CUALQUIER PERSONA, POR FUERA DE LOS FONDOS ESTABLECIDOS POR LA COMPAÑIA, O EN LOS QUE ESTA PARTICIPE PARA TALES EFECTOS. G) CAMBIOS EN LOS BANQUEROS, COMPAÑIAS DE SEGUROS Y ASESORES DE IMPUESTOS. H) APROBAR TODO CAMBIO SIGNIFICATIVO EN LAS POLITICAS, PRACTICAS Y FILOSOFIA CONTABLE. I) CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS APROBADOS. J) APROBAR TODO CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE SERVICIO Y REMUNERACION DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS, ASI COMO DE TODOS AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE REPORTEN DIRECTAMENTE A LA PRESIDENCIA. K) MODIFICAR LAS POLITICAS GENERALES DE QUIENES PUEDEN ABRIR CUENTAS BANCARIAS Y SUSCRIBIR CHEQUES. L) SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO SINDICAL O LABORAL QUE PUDIERE AFECTAR DE MANERA FUNDAMENTAL LAS RELACIONES DE TRABAJO. 31) CUMPLIR LOS DEMAS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE. SON FUNCIONES DE LOS SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD 1) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN TAS FALTAS TEMPORALES Y ACCIDENTALES Y TAMBIEN EN LAS ABSOLUTAS, MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA HACE NUEVO NOMBRAMIENTO. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INFORMANDO DE ELLO A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CUANDO EL ASUNTO REVISTA MATERIALIDAD. 3) DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LES SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

PARA QUE QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3018 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NO. 14092 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JONATHAN FREDERICK SOLESBURY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 336.136., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA CLARA ELVIRA SERRANO SARMIENTO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.969.630, PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA, SUSCRIBA Y PRESENTE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS DE PRODUCTOS EXTRANJEROS ANTE EL FONDO, CUENTA DE IMPUESTOS AL CONSUMO DE PRODUCTOS EXTRANJEROS, ANTE LOS DEPARTAMENTOS Y EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, DE LA SOCIEDAD BAVARIA S.A. Y CUMPLA TODOS LOS DEMÁS DEBERES FORMALES RELACIONADOS CON LOS MENCIONADOS IMPUESTOS, TALES COMO LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE DICHAS DECLARACIONES, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE POSIBLES RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA APODERADA TAMBIÉN QUEDA FACULTADA PARA PRESENTAR CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES, VOLUNTARIAS O POR SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS. LA APODERADA ESPECIAL QUEDA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05507075930AF6

30 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:32:41

R055070759

PAGINA: 7 de 11

* * * * *

EXPRESAMENTE FACULTADA PARA SUSTITUIR, REASUMIR Y DESISTIR EL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3364 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00037332, DEL LIBRO V COMPARECIO FERNANDO JARAMILLO GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.471.678 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A OSWALDO BENAVIDEZ RINCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.535.984 PARA QUE COMO ADMINISTRADOR DEL DEPÓSITO ADUANERO DE CARTAGENA, ESTARÁ FACULTADO PARA. QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BAVARIA S.A., ADMINISTRE EL DEPÓSITO ADUANERO NÚMERO 08501 HABILITADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE CARTAGENA Y CONSTITUIDO POR SILOS DE ALMACENAMIENTO DE CEBADA, MALTA, MAÍZ Y DEMÁS MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA INDUSTRIA CERVECERA, UBICADOS EN LA BAHÍA DE CARTAGENA, EN EL KILÓMETRO CATORCE (14) DE LA VÍA QUE DE MAMONAL CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE PASACABALLO. EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO, EJERCERÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DERIVADAS DE LAS HABILITACIONES DE LOS SILOS DEL MUELLE COMO DEPÓSITO ADUANERO DE CARÁCTER PRIVADO: B. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN QUE FORMULEN LAS AUTORIDADES ADUANERAS, MARÍTIMAS Y PORTUARIAS, ASÍ COMO DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES COMPETENTES Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES DEL DEPÓSITO ADUANERO PRIVADO. C. LLEVAR EN DEBIDA FORMA LOS LIBROS DE CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MERCANCÍAS SUJETAS AL CONTROL DE LA ADUANA Y ATENDER LAS INSTRUCCIONES, QUE PARA ELLO, LE SUMINISTREN LAS AUTORIDADES COMPETENTES. D. RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EMANADOS DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADUANERAS, PORTUARIAS, MARÍTIMAS, DEPARTAMENTALES, DISTRITALES O MUNICIPALES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL DEPOSITO ADUANERO PRIVADO DAR TRASLADO DE ELLO DE MANERA INMEDIATA A QUIEN CORRESPONDA EN BAVARIA S.A E. EJERCER EL DERECHO DE PETICIÓN EN TODAS SUS FORMAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS COMPENTENTES EN ASUNTOS DEL DEPOSITO ADUANERO PRIVADO. F. VELAR POR EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE SE DERIVEN DE LAS OPERACIONES DEL DEPOSITO ADUANERO PRIVADO G. RENDIR CUENTAS SOBRE SU GESTION A BAVARIA S.A. CUANDO ESTA LO REQUIERA CUARTO: ESTE PODER ESPECIAL SERA VALIDO Y VINCULANTE PARA OSWALDO BENAVIDES RINCÓN MIENTRAS ESTE INSCRITO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA COMO APODERADO ESPECIAL DE BAVARIA S.A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3367 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO

00037300 DEL LIBRO V, COMPARECIO FERNANDO JARAMILLO GIRALDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 94.517.031 DE CALI, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE BAVARIA S.A., QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JOSE JAVIER PRIETO GARZON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 80.363.114 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., Y SALOMON VAIE LUSTGARTEN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.517.031 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA, FIRMEN Y PRESENTEN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES TRIBUTARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SIN TENER EN CUENTA LA CUANTÍA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EQUIDAD CREE, IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA, RETENCIÓN EN LA FUENTE, IMPUESTO AL PATRIMONIO, IMPUESTO A LA RIQUEZA, DECLARACIÓN DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR, DECLARACIÓN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, INFORMACIÓN EXÓGENA EN MEDIOS MAGNÉTICOS, DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR INDUSTRIA Y COMERCIO, IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS, IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, IMPUESTO DE AZAR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA Y EN GENERAL TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE EXISTAN Y PUEDAN LLEGAR A EXISTIR Y DE LAS CUALES BAYANA S.A. DEBA CUMPLIR CUALQUIER DEBER FORMAL ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y DEMÁS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. LOS APODERADOS TENDRÁN AMPLIAS FACULTADES PARA CUMPLIR CON TODOS LOS DEMÁS DEBERES RELACIONADOS CON LOS MENCIONADOS IMPUESTOS, SIN TENER EN CUENTA LA CUANTÍA, TALES COMO: FIRMAR RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS, REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN, EMPLAZAMIENTOS PARA CORREGIR, EMPLAZAMIENTOS PARA DECLARAR, OFICIOS PERSUASIVOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y SUS AMPLIACIONES, NOTIFICARSE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, INTERPOSICIÓN DE RECURSOS, SOLICITAR RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN, SU MODIFICACIÓN Y/O INHABILITACIÓN Y EN GENERAL CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES ACTUALES Y QUE PUEDAN LLEGAR A EXISTIR ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y DEMÁS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. LOS APODERADOS TAMBIÉN QUEDAN FACULTADOS PARA PRESENTAR SIN TENER EN CUENTA LA CUANTÍA, CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES DE MANERA VOLUNTARIA O POR SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y A PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE SALDOS A FAVOR LIQUIDADOS EN LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS; ASÍ COMO PARA MODIFICAR, ACTUALIZAR Y CANCELAR EL RUT Y CUALQUIER OTRO REGISTRO DE NATURALEZA TRIBUTARIA ANTE ENTIDADES NACIONALES TERRITORIALES Y MUNICIPALES QUE ADMINISTREN IMPUESTOS. LOS APODERADOS CUENTAN CON LAS FACULTADES INHERENTES PARA E) EJERCICIO DEL PRESENTE PODER SIN TENER EN CUENTA LA CUANTÍA, LAS DE RECIBIR, TRANSIGIR SUSTITUIR, DESISTIR, RENUNCIAR, REASUMIR, SUSCRIBIR FORMULAS DE CONCILIACION Y/O TRANSACCION O TERMINACION POR MUTUO ACUERDO, CONDICIONES ESPECIALES DE PAGO NOTIFICARSE DEL ACTA MEDIANTE LA CUALES REALICEN TALES CONCILIACIONES Y/O TRANSACCIONES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5529 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2017 BAJO EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05507075930AF6

30 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:32:41

R055070759

PAGINA: 8 de 11

* * * * *

NUMERO 00037618 COMPARECIO JARAMILLO GIRALDO FERNANDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.471.678 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A MONICA PATRICIA GUZMAN DE LA HOZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.409.756 DE BOGOTA D.C., A ANA MARIA ALZATE MONCALEANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.409.756 DE BOGOTA D.C, A JOSE JAVIER PRIETO GARZON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.363.114 DE BOGOTA D.C. Y A SALOMON VAIE LUSTGARTEN IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.517.031 DE CALI, PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA FIRMEN Y PRESENTEN LAS DEPARTAMENTALIZACIONES (DPTS) NECESARIAS PARA LA LEGALIZACIÓN DE TORNAGUÍAS EN CADA DEPARTAMENTO, Y LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN DE BAVARIA S.A., SIN LÍMITE DE CUANTÍA, ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y DEMÁS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y/O MUNICIPALES. LOS APODERADOS TAMBIÉN QUEDAN FACULTADOS PARA PRESENTAR SIN TENER EN CUENTA LA CUANTÍA, CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES DE MANERA VOLUNTARIA O POR SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7938 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038083 COMPARECIO JARAMILLO GIRALDO FERNANDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19471678 EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A: EDGAR LEONARDO PARDO GAONA, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79 578 486 DE BOGOTA D.C., PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA, FIRME Y PRESENTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES TRIBUTARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SIN TENER EN CUENTA LA CUANTÍA IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EQUIDAD CREE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA, RETENCIÓN EN EL FUENTE, IMPUESTO AL PATRIMONIO, IMPUESTO A LA RIQUEZA, DECLARACIÓN DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR, DECLARACIÓN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, (SIC) EXÓGENA EN MEDIOS MAGNÉTICOS, DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO ASÍ COMO LAS DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR INDUSTRIA Y COMERCIO, IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS, IMPUESTO PREDIAL, -.IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, IMPUESTO DE AZAR Y ESPECTÁCULOS ÚBIICOS,IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA Y EN GENERAL TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE EXISTAN Y PUEDAN LLEGAR A EXISTIR Y DE LAS CUALES BAYANA S A DEBA CUMPLIR CUALQUIER DEBER FORMAL ANTE LA DIRECCIÓN DEL IMPUESTOS Y ADUANAS - NACIONALES Y DEMÁS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. EL APODERADO TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES PARA CUMPLIR CON TODOS LOS DEMÁS DEBERES RELACIONADOS CON LOS

MENCIONADOS IMPUESTOS, SIN TENER EN CUENTA LA CUANTÍA, TALE COMO: FIRMAR RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS, REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN, EMPLAZAMIENTOS PARA CORREGIR, EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR OFICIOS PERSUASIVOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y SUS AMPLIACIONES, NOTIFICARSE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS JURISDICCIÓN DE RECURSOS, SOLICITAR RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN, ENUMERACIÓN DE FACTURACIÓN, SU MODIFICACIÓN Y/O INHABILITACIÓN Y EN GENERAL CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES ACTUALES Y QUE PUEBAN LLEGAR A EXISTIR ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y DEMÁS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. EL APODERADO TAMBIÉN QUEDA FACULTADO PARA PRESENTAR SIN TENER EN CUENTA LA CUANTÍA, CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES DE MANERA VOLUNTARIA O POR SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y A PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE SALDOS A FAVOR LIQUIDADOS EN LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO PARA MODIFICAR, ACTUALIZAR Y CANCELAR EL RUT Y CUALQUIER OTRO REGISTRO DE NATURALEZA TRIBUTARIA ANTE ENTIDADES NACIONALES TERRITORIALES Y MUNICIPALES QUE ADMINISTREN IMPUESTOS EL APODERADO CUENTA CON LAS FACULTADES INHERENTES PARA EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER SIN TENER EN CUENTA LA CUANTÍA, LAS DE RECIBIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, DESISTIR, RENUNCIAR, REASUMIR, SUSCRIBIR FORMULAS DE CONCILIACIÓN Y/O TRANSACCIÓN O TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, CONDICIONES ESPECIALES DE PAGO, NOTIFICARSE DEL ACTA MEDIANTE LA CUAL SE REALICEN TALES CONCILIACIONES Y/O TRANSACCIONES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS NECESARIAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN CUARTO. ESTE PODER ESPECIAL SERÁ VÁLIDO Y VINCULANTE EDGAR LEONARDO PARDO, MIENTRAS ESTÉN INCISITOS ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ COMO APODERADO ESPECIAL DE BAVARIA S.A.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02240332 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ENCISO RINCON JAVIER MAURICIO	C.C. 000000079628295
REVISOR FISCAL SUPLENTE II	
GARCIA GUAYARA LAURA FERNANDA	C.C. 000001106894089
REVISOR FISCAL SUPLENTE I	
MENDOZA VARGAS MONICA MARCELA	C.C. 000001020748481

QUE POR ACTA NO. 160 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 18 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02252355 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	N.I.T. 000009009430484

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO.354 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.940, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.940 BAJO EL NO.6277 - DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES AUTORIZO A LA SOCIEDAD PARA EJERCER SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05507075930AF6

30 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:32:41

R055070759

PAGINA: 9 de 11

* * * * *

ENERO DE 2017, INSCRITO EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02181646 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BAVARIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- AMBEV COLOMBIA SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- BOGOTA BEER COMPANY SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- CERVECERIA BBC DE LA SABANA S A S
DOMICILIO: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
- CERVECERIA BBC S.A.S.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- COMPAÑIA CERVECERA AMBEV PERU SAC
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- COMPAÑIA CERVECERA AMBEV ECUADOR SA,
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- KEYSTONE GLOBAL CORPORATION
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2016-12-31
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EL 6 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00549063 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BAVARIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CERVECERIA UNION S.A.
DOMICILIO: ITAGUI (ANTIOQUIA)
- IMPRESORA DEL SUR S.A.S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE FEBRERO DE 2002, INSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00817100 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BAVARIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CERVECERIA NACIONAL HOLDING S.A.
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- COMPAÑIA CERVECERA AMBEV PERU SAC
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- DISTRIBUIDORA COMERCIAL S A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2001-12-19

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE MAYO DE 2002, INSCRITO EL 7 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00830303 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BAVARIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES

SUBORDINADAS:

- MALTERIA TROPICAL S.A.S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE MAYO DE 2006, INSCRITO EL 17 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01067143 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BAVARIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEWPORT HOLDING GROUP LTD

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE JULIO DE 2006, INSCRITO EL 11 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01102450 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BAVARIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE MATRICULADO DEL 22 DE MAYO DE 2007, INSCRITO EL 14 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01138232 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BAVARIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CERVECERIA DEL VALLE S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 3 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01162061 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BAVARIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- INVERSIONES MALTERIA TROPICAL SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 21 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01446768 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BAVARIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- TRANSPORTES TEV S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2010-12-07

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE ABRIL DE 2016, INSCRITO EL 29 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02098804 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BAVARIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- INDUSTRIA GRAFICA LATINOAMERICA S.A.

DOMICILIO: PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2015-01-05

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITO EL 12 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01397857 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SAB COLOMBIA S A S

DOMICILIO: TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05507075930AF6

30 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:32:41

R055070759

PAGINA: 10 de 11

* * * * *

REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2010-03-19
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE
NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO
02161788 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- KEYSTONE GLOBAL CORPORATION

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2016-10-10

CERTIFICA:

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016
BAJO EL REGISTRO NO. 02161788 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR
QUE LA SOCIEDAD ANHEUSER-BUSCH INBEV SA/NV (MATRIZ), ABSORBIO MEDIANTE
FUSION A LA SOCIEDAD SABMILLER PLC, MODIFICANDOSE LA SITUACION DE
CONTROL INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL REGISTRO NO.
01022351 DEL LIBRO IX. POR CONSIGUIENTE, SE CONFIGURA SITUACIÓN DE
CONTROL INDIRECTA DE ANHEUSER-BUSCH INBEV SA/NV (MATRIZ), SOBRE
BAVARIA S.A. (SUBORDINADA) A TRAVES DE LA SOCIEDAD SAB COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : BAVARIA GERENCIA VENTAS CENTRO

MATRICULA NO : 02799384 DE 30 DE MARZO DE 2017

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 23 (AV AMERICAS) NO. 32 C - 11

TELEFONO : 6389000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONES@CO.AB-INBEV.COM

NOMBRE : CERVECERIA DE BOGOTA

MATRICULA NO : 00034411 DE 2 DE ABRIL DE 1973

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV BOYACA NO. 9 02

TELEFONO : 6389000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificaciones@co.ab-inbev.com

NOMBRE : BAVARIA OFICINA PRINCIPAL DE ADMINISTRACION

MATRICULA NO : 01313604 DE 6 DE OCTUBRE DE 2003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 53A N°127-35

TELEFONO : 6389000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificaciones@co.ab-inbev.com

NOMBRE : OFICINAS DE SALUD BAVARIA
MATRICULA NO : 00456615 DE 11 DE JUNIO DE 1991
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 97 NO. 10 28
TELEFONO : 6389000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificaciones@co.ab-inbev.com

NOMBRE : DIVISION DE SISTEMAS BAVARIA S.A.
MATRICULA NO : 00456613 DE 11 DE JUNIO DE 1991
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 A NO. 29 24
TELEFONO : 6389000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificaciones@co.ab-inbev.com

NOMBRE : CERVECERIA LEONA
MATRICULA NO : 00525482 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1992
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : KM 30 AUT NORTE VIA TUNJA
TELEFONO : 6389000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificaciones@co.ab-inbev.com

NOMBRE : BAVARIA JEFATURA VENTAS CLIENTES ESPECIALES
MATRICULA NO : 01468482 DE 11 DE ABRIL DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 22 B NO. 32 A 09
TELEFONO : 6389000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificaciones@co.ab-inbev.com

NOMBRE : JEFATURA DE VENTAS SURORIENTE, NOROCCIDENTE Y PROMOCIONES
MATRICULA NO : 01587258 DE 4 DE ABRIL DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 22 B NO. 32 A 09
TELEFONO : 6389000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificaciones@co.ab-inbev.com

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : BAVARIA ARCHIVO
MATRICULA : 01297681
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05507075930AF6

30 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:32:41

R055070759

PAGINA: 11 de 11

* * * * *

DIRECCION : CR 16 NO. 59 - 22

TELEFONO : 6389000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : botificaciones@bav.sabmiller.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BAVARIA JEFATURA DE VENTAS SUROCCIDENTE

MATRICULA : 01297692

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AUT SUR NO. 63 - 40

TELEFONO : 6389000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificaciones@co.ab-inbev.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : MALTERIA DE TIBITO

MATRICULA : 01298879

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : KM 6 VIA BRICEÑO ZIPAQUIRA

TELEFONO : 6389000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificaciones@co.ab-inbev.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE OCTUBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 12:32 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
Asunto: 41 RV: subsanar documentación para la invitación 002 de 2017 PROP
Datos adjuntos: auto contratar_201712011542.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 10:19 a.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>
Asunto: FW: subsanar documentación para la invitación 002 de 2017

From: Fundación Pequeños Pitufos
Sent: Monday, December 4, 2017 3:19:09 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitación Pública 002 2017
Subject: Re: subsanar documentación para la invitación 002 de 2017

Buena tarde, quisiera hacer de su conocimiento que estamos muy inconformes con el rechazo de la información enviada por parte de nosotros, ya que, cumplimos casi en totalidad con el envío de los documentos que se estaban solicitando, faltando solamente la carta de aprobación para contratar la cual se

esta adjuntando en este correo. A continuación enunciare donde se encuentra cada documento que se solicito para dicha fecha:

1. certificado de existencia de respresentacion legal: pagina 10 archivo ip 002_201711241744
2. manifestación de interés para ofertar: archivo auto contratar_201712011542 enviado en este correo
3. copia de la cédula del revisor fiscal: pagina 8 archivo ip 002_201711241744
4. acta de asamblea de aprobación de modificación estados financieros y declaración de renta: paginas 5, 6 y 7 archivo ip 002_201711241744
- 5 contrapartida en especie: pagina 3 archivo ip 002_201711241744
- 6.experiencias relacionadas con el literal A: archivo certificado fb 15 16

Clara Ines Guillen Baron
Representante Legal
Fundación Colegio Los Pequeños Pitufos
Tel: 2671934 - 5151724

El 24 de noviembre de 2017, 17:57, Fundación Pequeños Pitufos <funpitufos@gmail.com> escribió:

buena tarde envió la documentación requería para subsanar los requisitos habilitantes. igualmente quiero aclara que en nuestra experiencia en los contratos 502 y el 236 con el icbf, en la modalidad familias con bienestar como su nombre lo menciona se trabajo con familia y si vamos a los linimiento se trabajan con niños de todas las edades, con esta afirmación quiero manifestar que tenga encuesta esa experiencia como trabajo con niños de 5 años a 17 años.

Clara Ines Guillen Baron
Representante Legal
Fundación Colegio Los Pequeños Pitufos
Tel: 2671934 - 5151724

 Libre de virus. www.avast.com

--
Clara Ines Guillen Baron
Representante Legal
Fundación Colegio Los Pequeños Pitufos
Tel: 2671934 - 5151724

**REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS
FUNDACION COLEGIO LOS PEQUEÑOS PITUFOS**

N.I.T N°: 900576662 - 2

Acta No 08

En la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, siendo las 8:20 A.m., del día 20 de Septiembre del año 2017, se reunieron en Asamblea General de Asociados, los miembros de la FUNDACIÓN COLEGIO LOS PEQUEÑOS PITUFOS, debidamente identificada con NIT N° 900576662-2, para adelantar la reunión extraordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada por la presidente de la Junta Directiva Señora CLARA INES GUILLEN BARON, mediante citación escrita enviada a cada uno de los asociados, efectuada el día 10 de Agosto del año 2017, conformidad con los estatutos o la ley, para desarrollar lo siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Autorización al Representante Legal para contratar por un valor superior a 1.100 Salarios Mínimos Mensuales.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Verificación del quórum

Se verifico la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir encontrándose presente la Única Miembro Fundadora señora CLARA INES GUILLEN BARON, y como invitados a la Reunión los señores: PEDRO ANGEL GUILLEN VARON, BLANCA AZUCENA MATEUS MACHADO y MARIA OLGA GUILLEN DE ROJAS, es decir se encuentra el 100% existiendo Quórum valido para deliberar y decidir.

2. Designación de presidente y secretario de la reunión.

Se designaron como presidente a la Señora CLARA INES GUILLEN BARON, y como secretaria a MARIA OLGA GUILLEN DE ROJAS, Identificadas como aparece al pie de sus firmas, quienes estando presentes manifestaron su aceptación y tomaron posesión de sus cargos.

3. Autorización al Representante Legal para contratar por un valor superior a 1.100 Salarios Mínimos Mensuales.

Se presenta a consideración de la Asamblea la proposición por parte de la Representante Legal para que se le autorice la suscripción de contratos por valor superior a 1.100 Salarios Mínimos Mensuales, en cumplimiento del numeral 9 del artículo 18 de los estatutos vigentes.

Se hace necesario autorizar a la Representante Legal para lo solicitado en el párrafo anterior en vista de la presentación de propuestas de la Fundación en la Invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes N° 003 de 2017, para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en la Modalidad Familias Con Bienestar para la Paz.


Con base en lo expuesto, se autoriza a la Representante Legal Sr. Clara Inés Guillen Barón, para que suscriba los contratos que se deriven de la conformación del Banco Nacional de Oferentes N° 003 de 2017 publicada por el ICBF y cuyo valor no exceda lo equivalente a 1.100 salarios mínimos mensuales vigentes.

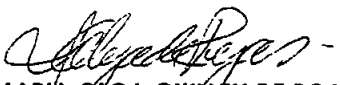
Sometida a consideración de los Asambleístas la Anterior propuesta es aprobada por Unanimidad es decir el 100%.

4. Lectura y aprobación del acta.

Sometida a consideración de la Asamblea General, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretaria de la reunión.

Firmada en Ibagué a los 20 días del mes de Septiembre de 2017.


CLARA INÉS GUILLEN BARÓN
C.C. 38.242.295 de Ibagué
Presidente


MARIA OLGA GUILLEN DE ROJAS
C.C. N° 38.219.578 de Ibagué
Secretaria

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 03:55 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Leonardo Alfonso Perez Medina
Asunto: 42 RV: Observaciones PROP 99
Datos adjuntos: Observaciones IP 002.rar

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 10:16 a.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Observaciones

From: Paola Avella

Sent: Monday, December 4, 2017 3:16:05 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Observaciones

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta IP 002 de 2017, remito observaciones a la evaluación deifinitiva

--

PAOLA AVELLA AVENDAÑO

Nutricionista Dietista UN

Esp. Epidemiologia

Mg. Administración de Empresas

3218447733

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general, la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproducing it or using it. We warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient we request that you have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



CORPORACIÓN IPS
AFROSALUD COLOMBIA



San Andrés de Tumaco, noviembre 3 de 2017

Señores:

SEDE NACIONAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Bogotá (Ciudad).

La suscrita **ANDREA PAOLA AVELLA AVENDAÑO** con cédula de ciudadanía N°52813080 y en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN IPS AFROSALUD COLOMBIA** con Nit. 900921635-3 de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 0022017 cuyo objeto es **CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES:** Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, la suscrita declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta documentación, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.

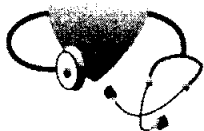
Sede de la Dirección General
Edificio Las Villas / 2o. piso / B/ Miramar
San Andrés de Tumaco
☎ 321 844 7733
Correo: corafrosalud@hotmail.com



CORPORACIÓN IPS
AFROSALUD COLOMBIA

- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
- m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.
- o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

Sede de la Dirección General
Edificio Las Villas / 2o. piso / B/ Miramar
San Andrés de Tumaco
☎ 321 844 7733
Correo: corafrosalud@hotmail.com



CORPORACIÓN IPS
AFROSALUD COLOMBIA

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.

u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son:
Nariño Zona 1 y 2

Departamento	Municipio	Zona
Nariño 1	Barbacoas	Zona 1
Nariño 1	Cumbitara	Zona 1
Nariño 1	El Charco	Zona 1
Nariño 1	El Rosario	Zona 1
Nariño 1	La Tola	Zona 1
Nariño 1	Leiva	Zona 1
Nariño 1	Los Andes	Zona 1
Nariño 1	Magüi	Zona 1
Nariño 1	Mosquera	Zona 1
Nariño 1	Olaya Herrera	Zona 1
Nariño 1	Francisco Pizarro	Zona 1
Nariño 1	Policarpa	Zona 1
Nariño 1	Ricaurte	Zona 1
Nariño 1	Roberto Payan	Zona 1
Nariño 1	Santa Barbara	Zona 1
Nariño 1	San Andres de Tumaco	Zona 1
Nariño 1	Tumaco	Zona 1
Nariño 1	Pasto	Zona 1
Nariño 1	Aldana	Zona 1
Nariño 1	Gualmatan	Zona 1
Nariño 1	Sapuyes	Zona 1

Sede de la Dirección General
Edificio Las Villas / 2o. piso / B/ Miramar
San Andrés de Tumaco
☎ 321 844 7733
Correo: corafrosalud@hotmail.com



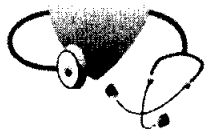
CORPORACIÓN IPS
AFPOSALUD COLOMBIA

Departamento	Municipio	Zona
Nariño 1	Belen	Zona 1
Nariño 1	Ospina	Zona 1
Nariño 1	Providencia	Zona 1
Nariño 1	El Peñol	Zona 1
Nariño 2	Contadero	Zona 2
Nariño 2	Alban	Zona 2
Nariño 2	Consaca	Zona 2
Nariño 2	San Pedro de Cartago	Zona 2
Nariño 2	Iles	Zona 2
Nariño 2	San Bernardo	Zona 2
Nariño 2	Mallama	Zona 2
Nariño 2	Ancuya	Zona 2
Nariño 2	Puerres	Zona 2
Nariño 2	Yacuanquer	Zona 2
Nariño 2	Arboleda	Zona 2
Nariño 2	Colon	Zona 2
Nariño 2	Potosi	Zona 2
Nariño 2	Sandona	Zona 2
Nariño 2	La Florida	Zona 2
Nariño 2	Guaitarilla	Zona 2
Nariño 2	La Union	Zona 2
Nariño 2	San Pablo	Zona 2
Nariño 2	El Tablon de Gomez	Zona 2
Nariño 2	El Tambo	Zona 2
Nariño 2	Santacruz	Zona 2
Nariño 2	San Lorenzo	Zona 2
Nariño 2	Cumbal	Zona 2
Nariño 2	Tuquerres	Zona 2
Nariño 2	Buesaco	Zona 2

v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo paolaavella8@gmail.com.

Sede de la Dirección General
Edificio Las Villas / 2o. piso / B/ Miramar
San Andrés de Tumaco
☎ 321 844 7733
Correo: corafrosalud@hotmail.com



CORPORACION IPS
APROSALUD COLOMBIA

x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en **El Municipio de Tumaco, Edificio las Villas 2 Piso Barrio Miramar**, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Atentamente,

ANDREA PAOLA AVELLA AVENDAÑO
Av las Palmas Edificio las Villas Barrio Miramar
3218447733
Av las Palmas Edificio las Villas Barrio Miramar
paolaavella8@gmail.com

Sede de la Dirección General
Edificio Las Villas / 2o. piso / B/ Miramar
San Andrés de Tumaco
☎ 321 844 7733
Correo: corafrosalud@hotmail.com

San Andrés de Tumaco, noviembre de 2017


Señores:
Comité Asesor y Evaluador
Ip 002 de 2017
ICBF Sede Nacional

**ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Proceso INVITACIÓN PUBLICA
IP- 002-2017**

ANDREA PAOLA AVELLA AVENDAÑO, identificada como aparece al pie de mi firma, en condición de Representante Legal de la **CORPORACIÓN IPS AFROSALUD COLOMBIA** identificada con NIT. 900.921.635-3 proponente N°99 dentro del proceso de invitación pública citado en el asunto, por medio del presente escrito, dentro de la oportunidad de traslado señalada en el cronograma del proceso, con el debido respeto me permito presentar observaciones al informe de evaluación preliminar publicado el 17 de noviembre del año en curso, en el cual con relación a los requisitos habilitantes de: componente jurídico y técnico que "NO CUMPLE".

- I. **CON RELACIÓN AL COMPONENTE JURÍDICO**, señala el informe: **Debe ajustar el formato 2-opción 1-de acuerdo con los requerimientos de la invitación**

Frente al formato de certificación de Revisor fiscal, me permito remitir nuevamente formato de acuerdo con los requerimientos de la invitación del formato N°2-opción 1-de la IP 002 de 2017 por lo tanto, solicito se evalúe nuevamente dicho formato.

FORMATO 2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 91 LEY 789 DE 2002 Y LEY 954 DE 2004 PERSONA JURÍDICA	FORMATO 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 91 LEY 789 DE 2002 Y LEY 954 DE 2004 PERSONA JURÍDICA
<p>(Use la opción que corresponda según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)</p> <p>OPCIÓN 1</p> <p>EN CASO QUE EL INTERESADO NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:</p> <p>En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud, ARL y aportes parafiscales.</p> <p>Dada en _____ D.C. a las _____ de _____ del mes de _____ de 2017</p> <p>FIRMA _____</p> <p>NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL): _____</p> <p>TARJETA PROFESIONAL _____</p> <p>(Para el Revisor Fiscal): _____</p> <p><u>Nota:</u> Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta <u>CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.</u></p>	<p>En mi condición de Revisor Fiscal de (LA CORPORACIÓN IPS AFROSALUD COLOMBIA), identificada con Nit <u>900921835-3</u>, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de <u>Tumaco</u> me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud, ARL y aportes parafiscales.</p> <p>Dada en San Andrés de Tumaco a los (31) treinta y un días del mes de <u>Octubre</u> de 2017</p> <p>FIRMA </p> <p>OSCAR EDUARDO RUIZ QUINTERO</p> <p>TARJETA PROFESIONAL: TP 216000-T</p> <p><u>Se adjunta:</u> Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta <u>CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.</u></p>

Finalmente, atendiendo lo dispuesto en el componente técnico, me permito remitir carta de presentación ajustada a un solo departamento según la observación dada en dicho proceso.

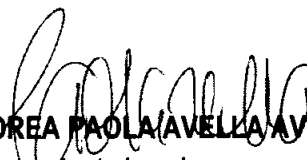
De carácter jurídico anexando:

- Certificación Revisor Fiscal Formato N° 2

Del Componente Técnico

- Carta de presentación

Por su atención atentamente,


ANDREA PAOLA AVELLA AVENDAÑO
 Representante Legal
IPS CORPORACIÓN IPS AFROSALUD COLOMBIA

Sede de la Dirección General
 Edificio Las Villas / 2o. piso / B/ Miramar
 San Andrés de Tumaco
 ☎ 321 844 7733
 Correo: corafrosalud@hotmail.com

FORMATO 2
MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 90 LEY 789 DE 2002 Y LEY 2261 DE 2005
PERSONA JURIDICA

En mi condición de Revisor Fiscal de (LA CORPORACIÓN IPS AFROSALUD COLOMBIA), identificada con Nit 900921635-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Tumaco me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud, ARL y aportes parafiscales.

Dada en San Andrés de Tumaco a los (31) treinta y un días del mes de Octubre de 2017

FIRMA 

OSCAR EDUARDO RUIZ QUINTERO

TARJETA PROFESIONAL: TP 216000-T

Se adjunta: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

FORMATO 3
MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 89 DE LEY 789 DE 2002 Y LEY 850 DE 2003
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCIÓN 1

EN CASO QUE EL INTERESADO NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Revisor Fiscal de (LA CORPORACIÓN IPS AFROSALUD COLOMBIA), identificada con Nit 900921635-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Tumaco me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud, ARL y aportes parafiscales.

Dada en San Andrés de Tumaco a los (31) treinta y un días del mes de Octubre de 2017

FIRMA _____

OSCAR EDUARDO RUIZ QUINTERO

TARJETA PROFESIONAL: TP 216000-T

(Para el Revisor Fiscal) _____

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.431.862**

RUIZ QUINTERO

APELLIDOS

OSCAR EDUARDO

NOMBRES

Oscar E Ruiz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1979**

TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-JUL-1997 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2313900-00136306-M-0098431862-20081212

0007987162A 2

7350006314

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 04:10 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Yesica Lasso Perez
Asunto: 43. RV: SUBSANACION DE CONTRATOS - FUNDACIÓN HIJOS DE LA SIERRA FLOR - invitacion publica 002 - 2017 PROP 51
Datos adjuntos: CONVENIO 001 - 2014.pdf; CONVENIO 002 - 2014.pdf; CONVENIO 006.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 10:27 a.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: SUBSANACION DE CONTRATOS - FUNDACIÓN HIJOS DE LA SIERRA FLOR - invitacion publica 002 - 2017

From: Fundación Hijos de la Sierra Flor

Sent: Monday, December 4, 2017 3:26:45 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: SUBSANACION DE CONTRATOS - FUNDACIÓN HIJOS DE LA SIERRA FLOR - invitacion publica 002 - 2017

Buenos días,

adjunto contratos escaneado, para tenerlos en cuenta dentro de las experiencias del proponente 51 fundación hijo de la sierra flor, dentro de la invitación pública 002 - 2017, conformación del banco de oferente

Feliz día

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe eliminarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgar, reproducir o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you should completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing, reproducing or using it. We advise that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent him or her a copy and in general the information of the message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Website: www.icbf.gov.co

Carrera 7a No 73-55, Piso 12
PHON: 312 151 821
FAX: 312 151 822
E-mail: fba@antrestreporbarco.org.co
Bogotá, D.C. Colombia



LA FUNDACION ANTONIO RESTREPO BARCO

IDENTIFICADA CON NIT. 860.028.920.3

Bogotá, Carrera 7 No 73-55 piso 12, teléfono (1)3121511

CERTIFICA QUE

Realizó el convenio 001/14 con la entidad FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR, cuyo objeto es: "como ENTIDAD IMPLEMENTADORA DE SUBPROYECTOS, EIS, bajo la supervisión de El EJECUTOR, implementar el subproyecto que será financiado por el proyecto ACCESO A OPORTUNIDADES PARA JOVENES EN COLOMBIA – SUBVENCION No. TF093141 BANCO MUNDIAL el cual tendrá como objeto: Desarrollar un proceso de capacitación en la elaboración de proyectos y manejo ambiental a jóvenes de los corregimientos de la Peña, Flor del Monte, San Rafael, Canutal y Canutalito en Ovejas – Sucre, para fortalecer la incidencia de los y las jóvenes en sus comunidades y la gestión de recursos para el desarrollo de sus organizaciones, realizando las actividades planteadas en el formulario de aplicación para la subvención. Así mismo, la EIS presentará informes de Monitoreo y evaluación del subproyecto e informes a EL EJECUTOR para su aprobación. Que las actividades realizadas durante este convenio fueron:

RESULTADO 1: 100 jóvenes han ganado capacidad individual y colectiva en la comprensión y manejo del marco político y administrativo de su municipio y de la nación
ACTIVIDAD
1. Identificación de la población beneficiaria.
2. Concertación con los entes territoriales e instituciones
3. Encuentros de Capacitación y Formación en el marco formativo - político
4. asesoría y seguimiento al aprendizaje
5. Sistematización de la experiencia.
RESULTADO 2: CINCO grupos de jóvenes (uno por cada corregimiento) realizan ejercicios de ciudadanía a través, de seguimiento y veedurías a programas y proyectos que se ejecutan en el municipios
1. Asesoría Socio jurídicas para Acciones de Veedurías.
2. Elaboración de documentos legales para acciones de los y las jóvenes
3. Acompañamiento a las acciones de Veedurías.
RESULTADO 3: Al menos el 60% de los jóvenes que participan en el proceso de formación se involucran en distintos escenarios organizativos y de toma de decisiones en sus municipios
1. Capacitación en formación social y desarrollo humano

Carrera 7a No. 14-55 Piso 12
FON 312 18 11
FAX 312 11 82
Email: info@fundacionrestrepo.com.co
Bogotá D.C. Colombia

FUNDACION ANTONIO
RESTREPO BARCO

2. asesoría y acompañamiento
3. atención de casos de tipo humano y familiar
RESULTADO 4: En el municipio los jóvenes organizados consolidan el Concejo Municipales de juventud como escenario que garantizan la participación, la discusión y revisión constante de la política pública de juventud
1. Diseñado y ejecutado un programa de Capacitación organizativa
2. asesoría y acompañamiento
RESULTADO 5: Se han formado y formalizado al menos cuatro organizaciones en el municipio y la red municipal de jóvenes a partir del apoyo y orientación de los mismos jóvenes que participan en el proceso de formación política y ciudadana
1. Diseñado y ejecutado un programa de Capacitación sobre etnias
2. asesoría y acompañamiento
3. Encuentro con la red de jóvenes. Replicar y socialización de la experiencia.
4. Reuniones locales de las organizaciones de jóvenes

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: MAYO DE 2014

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: SEPTIEMBRE DE 2014.

FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO: OCTUBRE 21 DE 2014

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: 24'000.000

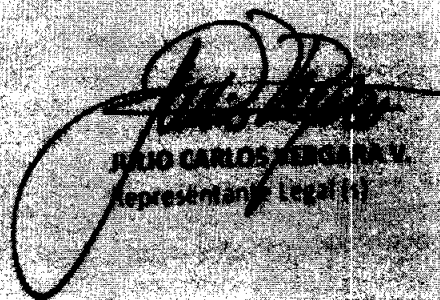
VALOR EJECUTADO Y PAGADO: 24'000.000

TOTAL: 24'000.000

CE 57390 MAY 22 DE 2014 (\$7.200.000), CE 57691 JULIO 16 DE 2014 (\$9.600.000), CE 57935 AGO 28-2014 (7.200.000)

Las partes declaran estar a paz y salvo mutuamente, sin que haya reclamación alguna por cualquier concepto derivado del convenio mencionado

Se expide el certificado el 20 de noviembre de 2017


JULIO CARLOS VERGARA V.
Representante Legal (s)



FUNDACIÓN EQUIPO TECNICO FET

IMPULSANDO EL MODELO DE LAS SOLUCIONES INTEGRALES DE VIDA SIV PARA PEQUEÑAS ÁREAS QUE DINAMIZA EL PATIO PRODUCTIVO Y LA CANAFLECHA N.T. 823.000.301 - 8

comunidad Resultado 3: 50 familias mejoran sus relaciones internas y en comunidad y mantienen una convivencia pacifica adecuada.

Table with 2 columns: Activity/Item and Status (X). Items include: 1. Capacitación y formación sobre convivencia pacifica, 2. formación y capacitación en forma de resolución de conflictos, 3. Diseñado y ejecutado un programa de participación en la comunidad, 4. Campañas de sensibilización y acompañamiento comunitaria, 6. asesoría y acompañamiento. Below the table: Al menos el 60% de los niños, niñas y jóvenes que participan en el proceso de formación y capacitación ponen en práctica estos aprendizajes en sus familias y comunidad.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: febrero 1 de 2014 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: marzo 1 del 2015 FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: 18 de marzo del 2015.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: 38'000.000 VALOR EJECUTADO Y PAGADO: 38'000.000 TOTAL: 38'000.000 C.E. No. 3376, por \$14'400.000 C.E. No. 3394, por \$10'800.00 C.E. No. 3433 por \$10'800.000

Las partes declaran estar a paz y salvo mutuamente, sin que haya reclamación alguna por cualquier concepto derivado del convenio mencionado

Carretera # 15-104 Barrio Pablo Sesto. Fijo Fax: 2828494- Móvil 3126042380, 3135655574, 3152695166, mail: fetio@zmail.com, juanovb@zmail.com, boktorarb@zmail.com Sincelajo, Sucre, Colombia - 2016



FUNDACIÓN EQUIPO TECNICO FET

IMPULSANDO EL MODELO DE LAS SOLUCIONES INTEGRALES DE VIDA SIV PARA PEQUEÑAS ÁREAS QUE DINAMIZA EL PATIO PRODUCTIVO Y LA CANAFLECHA N.T. 823.000.301 - 8

LA FUNDACION EQUIPO TECNICO IDENTIFICADA CON NIT 823.000.301 - 8 Sincelajo, carrera 9 No 15-104 (5), 2803854

CERTIFICA QUE

Realizó el convenio No 002/2014, con la entidad FUNDACION HUOS DE LA SIERRA FLOR, cuyo objeto es: "realizará actividades de formación, capacitación, asesorías y acompañamiento al desarrollo humano y artístico con niños, niñas, familias y comunidad, apoyados en la formación de valores, resolución de conflictos, convivencia y participación dinámicas y respeto por el otro y el entorno."

Que las actividades realizadas durante este convenio fueron:

Table with 3 columns: Actividades, Semestre 1, Semestre 2. Rows include: RESULTADO 1: 30 jóvenes han ganado capacidad individual y colectiva en valores principios y conservación del medio ambiente y los recursos naturales. 1. capacitación sobre valores y principios (X), 2. Capacitación y ejercicios sobre el medio ambiente, reciclaje y conservación de la naturaleza (X), 3. asesoría y seguimiento al aprendizaje (X). RESULTADO 2: 50 niños y niñas conocen los valores, la vida en familia y comunidad y practican conservación del medio ambiente. 1. Formación sobre la familia, la comunidad, los valores familiares y comunitarios (X), 2. Capacitación sobre el medio ambiente y los recursos naturales y procesos de aprendizaje (X), 3. Capacitación sobre manejo de residuos sólidos y acciones sobre el medio ambiente y los recursos naturales (X), 4. práctica de aprendizajes, y proyección a la

Carretera # 15-104 Barrio Pablo Sesto. Fijo Fax: 2828494- Móvil 3126042380, 3135655574, 3152695166, mail: fetio@zmail.com, juanovb@zmail.com, boktorarb@zmail.com Sincelajo, Sucre, Colombia - 2016

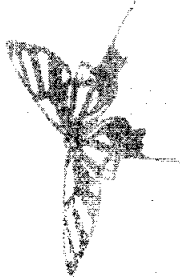


FUNDACIÓN EQUIPO TECNICO FET

IMPULSANDO EL MODELO DE LAS SOLUCIONES INTEGRALES DE VIDA SVV
PARA PEQUEÑAS ÁREAS QUE DINAMIZA EL PATIO PRODUCTIVO Y LA CAÑA FLECHA
NIT. 833.000.301-E

Se expide el certificado el 20 de noviembre de 2017

JUANA WILCHES BLANCO,
C.C. N° 64 516 264 de Sincolep



Correio SVV 15-104 Barrio Pablo Sando Fija Fax: 2828494 - Móvil 3126042360, 3133655574,
3152695166. Mail: info@sigatvill.com, juarova@sigatvill.com, bolacancob@sigatvill.com
Sincolep, Surco, Colombia - 2016



FUNDACIÓN EQUIPO TECNICO FET

IMPULSANDO EL MODELO DE LAS SOLUCIONES INTEGRALES DE VIDA SVV
PARA PEQUEÑAS ÁREAS QUE DINAMIZA EL PATIO PRODUCTIVO Y LA CAÑA FLECHA
NIT. 833.000.301-E

FUNDACION EQUIPO TECNICO

NIT. 833.000.301-8.

ACTA DE LIQUIDACION.

FECHA DE LIQUIDACION: 18 de marzo del 2015.
REFERENCIA: CONVENIO 002 DE 2014
CONTRATISTA: FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR

OBJETO: La Fundación Hijos de la Sierra Flor como entidad contratada, realizará actividades de formación, capacitación, asesorías y acompañamiento a las familias campesinas y arrieros con niños, niñas, familia y comunidad, apoyados en la formación de habilidades y destrezas, promoción de conflictos, convivencia y participación dinámicas y respeto por el otro y el entorno.

VALOR DEL CONVENIO: 36'000.000

TIEMPO DEL CONTRATO: (3) MESES

VALOR PAGADO: 36'000.000

VALOR TOTAL EJECUTADO: 36'000.000

Los escritos representativos legales declaran que se encuentran a paz y salvo con el convenio, sin que haya necesidad de hacer reclamaciones por alguna de las partes frente a este convenio en particular.

JUANA WILCHES BLANCO
Fundación Equipo Técnico
JAIME E. YELOPALACIOS MARTINEZ
Representante Legal
Fundación Hijos de la Sierra Flor

Convenio N. 002-2014 Barrio Pablo Sando Fija Fax: 2828494 - Móvil 3126042360, 3133655574,
3152695166. Mail: info@sigatvill.com, juarova@sigatvill.com, bolacancob@sigatvill.com
Sincolep, Surco, Colombia - 2016



FUNDACIÓN EQUIPO TECNICO FET

IMPULSANDO EL MODELO DE LAS SOLUCIONES INTEGRALES DE VIDA RVV PARA PEQUEÑAS ÁREAS QUE DINAMIZA EL PATIO PRODUCTIVO Y LA CANAPLECHA
NIT: 823.000.301-8

FUNDACION EQUIPO TECNICO

NIT: 823.000.301-8.

ACTA DE LIQUIDACION.

FECHA DE LIQUIDACION: 18 de marzo del 2015
REFERENCIA: CONVENIO 002 DE 2014
CONTRATISTA: FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR

OBJETO: La Fundación Hijos de la Sierra Flor como entidad contratista realizará actividades de formación, capacitación, asesorías y acompañamiento técnico y artístico con niños, niñas, familia y comunidad, apoyados en la formación de habilidades de resolución de conflictos, convivencia y participación dinámicas y respeto por el otro y el ambiente.

VALOR DEL CONVENIO: 36'000.000


TIEMPO DEL CONTRATO: 13 MESES

VALOR PAGADO: 36'000.000

VALOR TOTAL EJECUTADO: 36'000.000

Los suscritos representantes legales declaran que se encuentran a paz y salvo con el convenio, sin que haya necesidad de hacer reclamaciones por ninguna de las partes frente a este convenio en particular.


JUANA WILCHES-BLANCO
Representante Legal
Fundación Equipo Técnico


JAIMÉ E. TRÉSPALACIOS MARTÍNEZ
Representante Legal
Fundación Hijos de la Sierra Flor

Carrera 9 # 15-104 Barrio Pueblo Santo Ffo Fax: 2822604- Móvil: 31226142340, 3119855574
3112695166, mail: fundacionfeto@fundacionfeto.com, bf@fundacionfeto.com
Sede: Calle 9, Sur, Colombia - 2014



FUNDACIÓN EQUIPO TECNICO FET

IMPULSANDO EL MODELO DE LAS SOLUCIONES INTEGRALES DE VIDA RVV PARA PEQUEÑAS ÁREAS QUE DINAMIZA EL PATIO PRODUCTIVO Y LA CANAPLECHA
NIT: 823.000.301-8

FUNDACION EQUIPO TECNICO

NIT: 823.000.301-8.

ACTA DE LIQUIDACION.

FECHA DE LIQUIDACION: 18 de marzo del 2015
REFERENCIA: CONVENIO 002 DE 2014
CONTRATISTA: FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR

OBJETO: La Fundación Hijos de la Sierra Flor como entidad contratista realizará actividades de formación, capacitación, asesorías y acompañamiento técnico y artístico con niños, niñas, familia y comunidad, apoyados en la formación de habilidades de resolución de conflictos, convivencia y participación dinámicas y respeto por el otro y el ambiente.

VALOR DEL CONVENIO: 36'000.000


TIEMPO DEL CONTRATO: 13 MESES

VALOR PAGADO: 36'000.000

VALOR TOTAL EJECUTADO: 36'000.000

Los suscritos representantes legales declaran que se encuentran a paz y salvo con el convenio, sin que haya necesidad de hacer reclamaciones por ninguna de las partes frente a este convenio en particular.


JUANA WILCHES-BLANCO
Representante Legal
Fundación Equipo Técnico


JAIMÉ E. TRÉSPALACIOS MARTÍNEZ
Representante Legal
Fundación Hijos de la Sierra Flor

Carrera 9 # 15-104 Barrio Pueblo Santo Ffo Fax: 2822604- Móvil: 31226142340, 3119855574
3112695166, mail: fundacionfeto@fundacionfeto.com, bf@fundacionfeto.com
Sede: Calle 9, Sur, Colombia - 2014



FUNDACION EQUIPO TECNICO FET

IMPULSANDO EL MODELO DE LAS SOLUCIONES INTEGRALES DE VIDA SIV PARA PEQUEÑAS AREAS QUE DINAMIZA EL PATIO PRODUCTIVO Y LA CAÑAFLIECHA NIT 823.000.301 - 8

CERTIFICADO DE PAGO DE CONVENIO

CONVENIO No 002/2014

ENTRE LA FUNDACION EQUIPO TECNICO Y LA FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR

Se Expide Este Certificado De Pagos Del Convenio: Construccion Participativa De Procesos Formativos Familiares Y Comunitarios, Con La Vinculacion De Niños, Niños, Jóvenes, Familias Y Comunidad.

Se hicieron los siguientes pagos durante la vigencia 2014, en la siguiente forma:

FECHA	MONTO	PORCENTAJE
FEBRERO LDE 2014	14.400.000	30%
MAYO DE 2014	10.800.000	30%
SEPTIEMBRE DE 2014	10.800.000	30%
TOTAL	36.000.000	100%

Atentamente,

Juana Wilches Blanco
Representante Legal

Correio # 9 15-104 Barrio Pablo Suro Fijo Fax: 2828494- Móvil 3126042360, 3135855574, 3135895166 - mail: fernando@armill.com, juanawh@armill.com, boifazarc@armill.com Sincerojo, Sucre, Colombia - 2.015



FUNDACION EQUIPO TECNICO FET

IMPULSANDO EL MODELO DE LAS SOLUCIONES INTEGRALES DE VIDA SIV PARA PEQUEÑAS AREAS QUE DINAMIZA EL PATIO PRODUCTIVO Y LA CAÑAFLIECHA NIT 823.000.301 - 8

CONVENIO No 002/2014

ENTRE LA FUNDACION EQUIPO TECNICO Y LA FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR

PROYECTO: CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DE PROCESOS FORMATIVOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS, CON LA VINCULACION DE NIÑOS, NIÑAS, JOVENES, FAMILIAS Y COMUNIDAD

Entre los suscritos a saber JUANA WILCHES BLANCO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 64.516.264, expedida en Sincerojo, actuando a nombre de la FUNDACION EQUIPO TECNICO, con NIT 823.000.301-8, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, quien para efectos del presente convenio se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra JAIME ENRIQUE TRESPALCHOS MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 92545591, quien actúa en nombre de la FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Único de Comercio el 12 de marzo de 1997 bajo el número 500159 del libro 1, con NIT: 892200893-5 y que en adelante se denominará LA FUNDACION, hemos acordado celebrar el presente convenio de Aliación, previas las siguientes consideraciones o cláusulas: PRIMERA: OBJETO. La Fundación Hijos de la Sierra Flor como entidad contratista, realizará actividades de formación, capacitación, asesorías y acompañamiento al desarrollo humano y artístico con niños, niñas, familia y comunidad, apoyados en la formación de valores, resolución de conflictos, convivencia y participación dinámicas y respeto por el otro y el entorno. SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACION. LA FUNDACION se compromete a: 1.-OBLIGACIONES GENERALES: 1.1. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada; 1.2. Rembolso a la Fundación Equipo Técnico los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio; 1.3. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 73 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002; 1.4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio; 1.5. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo; 1.6. Aceptar las recomendaciones que formule EL CONTRATANTE, o la Supervisora del Convenio cuando a ello hubiere lugar; 1.7. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran; 2. OBLIGACIONES ESPECIALES: 2.1. Desarrollar y cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, de conformidad con la propuesta que hace parte integral del presente convenio; 2.2. Elaborar de manera concertada con EL CONTRATANTE un plan operativo y un cronograma para la ejecución del convenio; 2.3. Concertar y disponer del recurso humano y de apoyo operativo, administrativo, financiero, jurídico para ejecutar las actividades inherentes al convenio; 2.4. Desarrollar la planeación de los eventos, en los sitios y tiempos definidos con EL CONTRATANTE; 2.5. Garantizar las condiciones para la participación de los y las participantes en los procesos que hacen parte del presente convenio; 2.6. Coordinar y gestionar la infraestructura física, técnica y logística para el desarrollo de las actividades programadas; 2.7. Apoyar los consumos y materiales requeridos para las actividades y procesos, velando por la adecuación de los mismos; 2.8. Realizar la verificación de entidad y calidad de los vestuarios, sus

Correio # 9 15-104 Barrio Pablo Suro Fijo Fax: 2828494- Móvil 3126042360, 3135855574, 3135895166 - mail: fernando@armill.com, juanawh@armill.com, boifazarc@armill.com Sincerojo, Sucre, Colombia - 2.015



FUNDACIÓN EQUIPO TECNICO FET

IMPULSANDO EL MODELO DE LAS SOLUCIONES INTEGRALES DE VIDA SV PARA PEQUEÑAS AREAS QUE DINAMIZA EL PATIO PRODUCTIVO Y LA CAÑAFLOR

NIT: 823.000.301 - 8

vez finalizado el proceso de formación y confección que hace parte integral del presente convenio, para su entrega a los municipios y corregimientos seleccionados. 2.9. Presentar informes periodicos de ejecución de actividades y finanzas con soporte. 2.10. Facilitar al supervisor del convenio el acceso a la información y documentación inherentes a la ejecución del mismo. 2.11. Elaborar los datos necesarios en desarrollo del convenio. 2.12. Dar estricto cumplimiento al programa de actividades aprobado por el CONTRATANTE, salvo en caso de circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobadas. 2.20. Inspección y supervisión de la información reportada en el desarrollo del presente convenio. TERCERAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATANTE.- En virtud del presente convenio conviencional el CONTRATANTE se compromete a: 1. Ejecutar los deberes de los aportes al presente convenio con la forma acordada. 2. Garantizar la disponibilidad para la ejecución del convenio. 3. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 4. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 5. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 6. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 7. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 8. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 9. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 10. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 11. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 12. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 13. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 14. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 15. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 16. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 17. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 18. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 19. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 20. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 21. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 22. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 23. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 24. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 25. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 26. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 27. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 28. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 29. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 30. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 31. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 32. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 33. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 34. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 35. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 36. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 37. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 38. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 39. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 40. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 41. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 42. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 43. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 44. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 45. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 46. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 47. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 48. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 49. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 50. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 51. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 52. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 53. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 54. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 55. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 56. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 57. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 58. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 59. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 60. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 61. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 62. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 63. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 64. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 65. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 66. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 67. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 68. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 69. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 70. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 71. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 72. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 73. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 74. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 75. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 76. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 77. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 78. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 79. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 80. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 81. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 82. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 83. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 84. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 85. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 86. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 87. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 88. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 89. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 90. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 91. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 92. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 93. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 94. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 95. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 96. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 97. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 98. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 99. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades. 100. Velar por el cumplimiento de los deberes del convenio para la ejecución de las actividades.



FUNDACIÓN EQUIPO TECNICO FET

IMPULSANDO EL MODELO DE LAS SOLUCIONES INTEGRALES DE VIDA SV PARA PEQUEÑAS AREAS QUE DINAMIZA EL PATIO PRODUCTIVO Y LA CAÑAFLOR

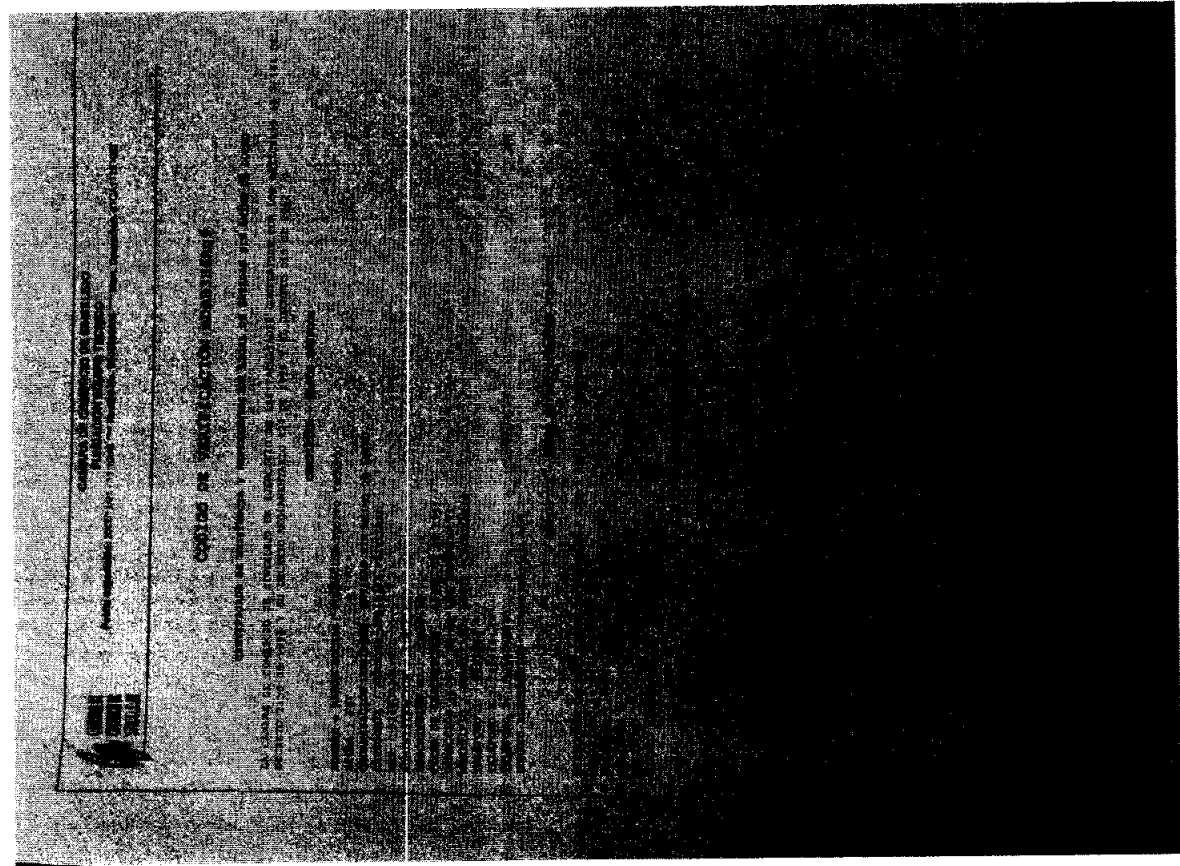
NIT: 823.000.301 - 8

civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL CONTRATANTE, derivados de la celebración y ejecución de este convenio DÉCIMA CÉSIMA. LA FUNDACIÓN no podrá coadyuvar el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE. DÉCIMA PRIMERA-SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN: La supervisión de ejecución del presente convenio estará a cargo del Supervisor del contrato quien haga sus veces, quien deberá: 1) Velar por que el objeto y las obligaciones del convenio se cumplan; 2) Informar a la Junta Directiva, cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del convenio. 4) Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente convenio; 5) Proyectar el acta de liquidación del presente convenio dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización, suscrita en su calidad de Supervisor. DÉCIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA. Las partes declaran que con el presente convenio no se da cumplimiento ni se crea responsabilidad alguna, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será responsable de su propia responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y colaboradores. Los salarios de cotarato y vigilancia respectivos. Las obligaciones y actividades de LA FUNDACIÓN se atribuyen a las exclusivamente pactadas. DÉCIMA TERCERA. RELACION LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral ni prestaciones sociales respecto de LA FUNDACIÓN ni del personal que LA FUNDACIÓN subcontrate para la ejecución. Será obligación de LA FUNDACIÓN, cumplir todas las obligaciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y cumplir con el pago de la totalidad de los aportes y prestaciones sociales de conformidad con la Ley. Así mismo deberá tomar las precauciones y entregar las dotaciones de seguridad industrial necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, si a ello hubiere lugar. DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente Convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin. DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio será la ciudad de Sincelejo. Para constancia firman las partes, a los un (1) día del mes de febrero de 2014.

JUANA WILCHEZ BLANCO
Representante Legal
Fundación Equipo Técnico

JAIME Y RESPALACIOS MARTINEZ
Representante Legal
Fundación Héroes de la Sierra Elor

Carrera # 15-104 Barrio Ninos Santos Fijo Fax: 28220494 - Móvil: 31126047200, 3115855574.
255-8099156, mail: fet@ninos.com, juenav@ninos.com, balcararb@ninos.com
Sincelejo, Sucre, Colombia - 2.034



CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEIRO
FUNDACION EQUIPO TECNICO
Riacho No. 300, Sinceleiro, P.R. 00882
Tel: (809) 786-1100 Fax: (809) 786-1101
C.R. No. 246755
C.R. No. 246755

CERTIFICA
JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES
POR ACTA NÚMERO 19 DEL 25 DE FEBRERO DE 2007 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE ASISTIDOS REGISTRADOS EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6623 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN AGENDE DE DOMIO EL 25 DE FEBRERO DE 2007, FUE POR NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TROPICANA MARTINEZ	CC 64,216,364

EN ACTA NÚMERO 18 DEL 21 DE ENERO DE 2007 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE ASISTIDOS REGISTRADOS EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6623 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN AGENDE DE DOMIO EL 21 DE ENERO DE 2007, FUE POR NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARMEN MANCANA ENTELELLA	CC 54,518,142

POR ACTA NÚMERO 22 DEL 25 DE FEBRERO DE 2007 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE ASISTIDOS REGISTRADOS EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6623 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN AGENDE DE DOMIO EL 25 DE FEBRERO DE 2007, FUE POR NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MICHÉL JORGE	CC 54,244,480

CERTIFICA
REPRESENTACION LOCAL - PRINCIPALES
POR ACTA NÚMERO 17 DEL 22 DE FEBRERO DE 2007 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASISTIDOS REGISTRADOS EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6623 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN AGENDE DE DOMIO EL 22 DE FEBRERO DE 2007, FUE POR NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	JUNIA MICHÉL BLANCO	CC 64,216,364

CERTIFICA - REPRESENTACION LOCAL
REPRESENTACION LOCAL
PRESIDENTA: JUNIA MICHÉL BLANCO, C.C. 006816494. PRESIDENTA LIEBRO: J. SANDY. ASISTIDA REGISTRADA EN DOCUMENTO ACTA - RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DOCUMENTO: 006019 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09/06/05
CERTIFICA - PASADOS Y LIMITACIONES

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
FUNDACION EQUIPO TECNICO

Fecha Expediente: 15/03/2009
 No. Expediente: 15/03/09

El presente certificado es emitido en virtud de la Resolución N° 15/03/09 de la Comisión de Inspección y Control de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, en el marco de la inspección y control de la actividad de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, en el rubro de la Inspección y Control de la Actividad de la Cámara de Comercio de Buenos Aires.

Actúa por el Sr. Juan Carlos A. [Firma]

FINAL DEL CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
FUNDACION EQUIPO TECNICO

Fecha Expediente: 15/03/2009
 No. Expediente: 15/03/09

El presente certificado es emitido en virtud de la Resolución N° 15/03/09 de la Comisión de Inspección y Control de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, en el marco de la inspección y control de la actividad de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, en el rubro de la Inspección y Control de la Actividad de la Cámara de Comercio de Buenos Aires.

Actúa por el Sr. Juan Carlos A. [Firma]

FINAL DEL CERTIFICADO

SECCION DE ADMINISTRACION
CALLE 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono: (57) 1 434 2000

SECCION DE ADMINISTRACION
CALLE 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono: (57) 1 434 2000

LA FUNDACION ANTONIO RESTREPO BARCO, IDENTIFICADA CON NIT. 860.028.920.3
Carrera 7 No. 73-55 piso 12, Teléfono 3121511

CERTIFICA QUE

Realizó el convenio 006/2011 con la entidad FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR, cuyo objeto es: "como ENTIDAD IMPLEMENTADORA DE SUBPROYECTOS, ES, bajo la ORGANIZACION GESTORA REGIONAL, implementar el subproyecto que será financiado por el proyecto ACCESO A OPORTUNIDADES PARA JOVENES EN COLOMBIA - SUBVENCION No. TP093141 BANCO MUNDIAL, específicamente en el municipio de Dvejas. Sucre, realizando las actividades planteadas en el formulario de aplicación para la Subvención. Así mismo la EIS presentará informes de monitoreo y evaluación del subproyecto e informes bimestrales al OGR quien los enviará al ejecutor para su aprobación. La OGR CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO actuará como socio en Zonas de las Actividades del proyecto".

Que las actividades realizadas durante este convenio fueron:

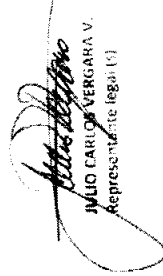
- Brindar apoyo financiero y técnico a organizaciones de jóvenes, a gobiernos locales y entidades especializadas en juventud, para desarrollar y fortalecer iniciativas en sus políticas, planes y programas con los jóvenes. Esto se pretende lograr a partir del establecimiento de un mecanismo de monitoreo, evaluación y aprendizaje sobre oportunidades para dicha población.
- Visitas a terreno en donde los jóvenes intercambiarán sus experiencias de aprendizaje con los diferentes representantes de las Organizaciones, promover los derechos de los jóvenes sobre el derecho a la educación.
- El propósito mejorar el acceso de jóvenes entre 14 y 26 años de edad a oportunidades de trabajo, educación y participación democrática, a través de actividades que permitan socializar los propósitos ya mencionados.

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: NOVIEMBRE 7 DE 2011
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: DICIEMBRE 31 DE 2012
FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO: NOV. 7 DE 2013
VALOR TOTAL DEL CONVENIO: 68.200.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO: 68.200.000
TOTAL: 68.200.000

CE 51393 NOV. 25 DE 2011 (520.460.000) CE 52486 ABRIL 18 DE 2012 (\$27.280.000) CE 53249 JUL 27-30-12 (20.460.000)

Las firmas de los representantes de la entidad y de la Fundación Restrepo Barco, cualquiera que sea el caso resultante de la verificación de la autenticidad de las firmas, no implican la responsabilidad de la entidad.

Se expide en Bogotá, D.C., el 10 de septiembre de 2017.


JULIO CARLOS VERGARA V.
Representante legal (1)

UNION DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE BOGOTA

SECCION ADMINISTRATIVA

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

PREMIOS DEL MUNICIPIO DE BOGOTA

SECCION ADMINISTRATIVA

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.



UNION DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE BOGOTA

SECCION ADMINISTRATIVA

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

PREMIOS DEL MUNICIPIO DE BOGOTA

SECCION ADMINISTRATIVA

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

BOGOTA, D. C.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGAR. El valor de las acciones de esta sociedad será de 100 pesos por acción. El valor nominal de las acciones será de 100 pesos por acción. El valor de las acciones será de 100 pesos por acción. El valor de las acciones será de 100 pesos por acción.

El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo.

FORMA DE DESPACHO. Las acciones serán despachadas de la siguiente forma: a) En primer lugar se despachará el 40% de las acciones a los socios que suscribieron las acciones en el momento de la constitución de la sociedad. b) En segundo lugar se despachará el 30% de las acciones a los socios que suscribieron las acciones en el momento de la constitución de la sociedad.

El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo.

ARTÍCULO 10. - El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo.

ARTÍCULO 11. - El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo.

ARTÍCULO 12. - El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo.

ARTÍCULO 13. - El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo.

ARTÍCULO 14. - El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo.

ARTÍCULO 15. - El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo. El pago de las acciones será en efectivo.



CODIGO DE VERIFICACION: 35499513749A5C

EL SE CRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL
 INTERIO DE LA FUNDACION CUBIERTA POR LOS APENDICIOS 1 Y 141 DEL
 CREDITO NUMERO 1150 DE 1999. CERTIFICA:
 RENOVACION DE LA INSCRIPCION: 23 DE MARZO DE 2011
 DERECHO ABO RENOVADO: \$ 291.000
 ACTIVO TOTAL: \$ 52,951,120,500
 PATRIMONIO: 99,322.00
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CR 7 NO. 73-55 F 12
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 DIRECCION COMERCIAL: CR 7 NO. 73-55 F 12
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 EMAIL: JVERGARA@FUNESTREFEBOGOC.ORG.CO
 FAX: 3722182
 QUE POR CERTIFICACION DEL 22 DE ENERO DE 1997, OTORGADA EN
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
 24 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 0000103 DEL LIBRO I DE LAS
 ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD
 GENERAL: F R F FUNDACION ANTONIO RESTREPO BARCO

OBJETIVO: LA LINEACION TENHA COMO FINALIDAD PROMOVER LA
 DESARROLLO EDUCATIVO, TECNICO Y PROFESIONAL, INCREMENTAR EL LA
 LABOR Y JUVENTUD CARRETEROS DE BOGOTAS, EN COMPLEMENTO DE ESTA
 LABOR PODRA ADELANTAR PROYECTOS EN LAS AREAS DE LA SALUD DE LA
 FAMILIA Y LA GENERACION DE BEBIDOS, LA FUNDACION PODRA CONSERVAR
 SU OBJETIVO BIEN DIRECTIONADO MEDIANTE AUXILIOS O SUBSIDIOS
 ASOCIACIONES TRANSITORIAS O PERMANENTES AGRUPOS O ASOCIACIONES
 EN LOS CAMPOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR. TARA
 CUMPLIR SU OBJETO, PUEDE LA FUNDACION ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA
 CLASE DE BIENES, A CUALQUIER TITULO; GRAVARIOS Y LIMITAR SU
 DOMINIO; TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO, DAR Y RECEBIR
 DINERO EN MUTUO, GIMAR, EXTENDER, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, Y
 EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y
 ACEPTAR O CEDER CHEQUES, NOVAR, SOLICITACIONES DESIGNAR
 APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, TRANSIGIR Y COMPROMETER
 LOS ASUNTOS EN QUE TENGA O PUEDA TENER ALGUN INTERES, EN GENERAL,
 CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY.
 CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)
 ACTIVIDAD SECUNDARIA:
 6613 (OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES)

OTRAS ACTIVIDADES:
 6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
 FINANCIEROS N.C.P.)
 PATRIMONIO: 99,322.00
 CERTIFICA:

CERTIFICA:
 ** ORGANOS DE ADMINISTRACION **
 QUE POR ACTA NO. 0000103 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE ABRIL DE 1997,
 INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 0000819 DEL LIBRO
 I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):
 NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA ADMINISTRADORA
 PAREZ PAEZ LUIS HERNAN C.C. 000000006019078
 QUE POR ACTA NO. 260 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE MARZO DE 2011,
 INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00249151 DEL LIBRO I DE
 LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):
 NOMBRE IDENTIFICACION
 MIEMBRO JUNTA ADMINISTRADORA



CODIGO DE VERIFICACION 05499510749A5C

... EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ...

... EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ...

... EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ...

... EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ...

... EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ...

... EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ...

... EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ...

... EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ...

... EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ...

... EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ...

... EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ...

... EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ...

... EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ...

... EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ...

... EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ...

... EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, ...

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 04:30 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Camilo Andres Ruiz Camacho
Asunto: 44 RV: FUNAPROM - SOLICITUD SUBSANACIÓN PROP 123
Datos adjuntos: FUNAMPROM - 2DA SUBSANACIÓN IP-002 -2017.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 11:04 a.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: FUNAPROM - SOLICITUD SUBSANACIÓN

From: Funaprom Mocoa

Sent: Monday, December 4, 2017 4:03:47 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: FUNAPROM - SOLICITUD SUBSANACIÓN



Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogotá

Cordial Saludo

Por medio del presente correo, envío los documentos solicitados en el informe de verificación de la IP-002-2017 a la **Fundación Ambiental Pro vida - FUNAPROM (PROPONENTE No 123)**, para dar cumplimiento a los requisitos habilitantes.

Adjunto archivo PDF, con la documentación.

--

Atentamente,

OSCAR HUMBERTO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNAPROM

Enviado con [Mailtrack](#)

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de control del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE. This message and any attachments may contain confidential information from the INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you should completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing it, reproducing it or using it. It is worth noting that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent this confidential information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

San Juan de Pasto, 04 de Diciembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Bogotá

ASUNTO: Solicitud de Subsanación de Requisitos habilitantes de orden Jurídico y Técnico, dentro del proceso de la Invitación Pública IP 002-2017 – PROPONENTE No 123

Yo **OSCAR HUMBERTO CORTÉS SANSÓN** con cédula de ciudadanía N°12.962.870 y en calidad de **Representante Legal de la Fundación Ambiental Pro Vida "FUNAPROM"** con Nit. **900573093-8**, dentro del proceso de la Invitación Pública IP 002-2017, cuyo objeto es: **"CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES"**, me permito presentar a su consideración, los documentos, aclaraciones y modificaciones, con objeto de subsanar las observaciones, de orden Jurídico y Técnico, proferidas por el comité evaluador en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.


A continuación relaciono las observaciones del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y el documento o soporte con el que se subsana en cada caso.

COMPONENTE	No	OBSERVACIÓN COMITÉ EVALUADOR ICBF	SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN
JURÍDICO	1	"1. Se requiere aportar certificación de personería jurídica de conformidad con lo establecido en el núm. 3 del núm. 3,1 de la IP 002-2017, el proponente tiene tiempo de subsanar hasta antes de la fecha fijada en el cronograma para la publicación del acto administrativo"	Se adjunta: Certificación de Personería Jurídica, expedida por ICBF Regional Nariño.

<p>TÉCNICO</p>	<p>2</p>	<p>"1 - En referencia a la carta de presentación (formato no 1) completar numeral x, informando si cuenta su sede, con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet, sala de reuniones</p> <p>2 - No se relacionó representante legal, el Nit ni acepto "</p>	<p>En la solicitud de subsanación enviada por correo electrónico el día 24 de noviembre 2017, se adjunta Formato 1. Carta de Presentación con literal X, en el cual se declara e indica que si se cuenta con equipos de cómputo, internet y sala de reuniones.</p> <p>Hoy 4 de diciembre, nuevamente se adjunta Formato 1. Carta de Presentación con literal X, expresando lo solicitado.</p> <p>Por otra parte no entendemos la observación: "2- NO SE RELACIONÓ REPRESENTANTE LEGAL, EL NIT NI ACEPTO", puesto que esto no se indica en el modelo del Formato 1 carta de Presentación, presentado en la Invitación Pública IP – 002-2017; sin embargo, se incluyen estos datos al final del documento, en la firma.</p>
----------------	----------	--	--

Atentamente,

Firma:

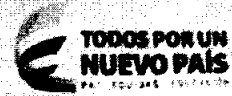

~~OSCAR HUMBERTO CORTÉS SANSON~~

Dirección Comercial: CARRERA 37 No 19-64 Barrio Palermo- Pasto, Nariño

Teléfono: (2) 7373441 / 311 3499242

Domicilio Legal: CARRERA 37 No 19-64 Barrio Palermo- Pasto, Nariño

Correo electrónico: fundeprom@hotmail.com – oscardortes3000@hotmail.com



52-20000-122

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que la **FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA**, identificada con el NIT 900.573.093-8, con domicilio en la Carrera 37 No. 19-64 Barrio Palermo - Pasto, departamento de Nariño, es una entidad sin ánimo de lucro que presta el servicio de bienestar familiar a través de la modalidad Hogares Infantiles.

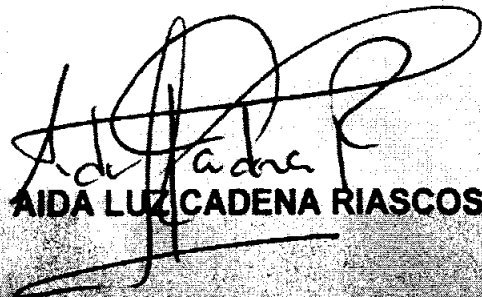
Que **FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA** cuenta con personería Jurídica vigente, otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución No. 02745 del 05 de diciembre del año 2014.

Que mediante Acta del 15 de agosto de 2014, se reconoce como Representante Legal de la **FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA**, al señor **OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.870.

La presente certificación se expide con fundamentos en los archivos que reposan en el Grupo Jurídico de la Dirección Regional Nariño del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se expide en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2.017).




AIDA LUZ CADENA RIASCOS

Vigencia: 90 días de partir de la fecha de expedición



**FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

San Juan de Pasto, 4 de Diciembre de 2017

Señores
SEDE NACIONAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Bogotá

El suscrito **OSCAR HUMBERTO CORTÉS SANSÓN** con cédula de ciudadanía N°12.962.870 y en calidad de **Representante Legal de la Fundación Ambiental Pro Vida "FUNAPROM" con Nit. 900573093-8, de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 0022017** cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES", CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el suscrito declaran que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta documentación, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.

m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.



- u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: **HUILA**
- v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
- w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fundeprom@hotmail.com – oscarcortes3000@hotmail.com
- x) Declaro que Si cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la **Carrera 37 No 19-64 Barrio Palermo Pasto - Nariño**, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Atentamente,

OSCAR HUMBERTO CORTÉS SANSÓN

C.C 12.962.870 de Pasto

REPRESENTANTE LEGAL FUNAPROM

Dirección Comercial: CARRERA 37 No 19-64 Barrio Palermo- Pasto, Nariño

Teléfono: (2) 7373441 / 311 3499242

Domicilio Legal: CARRERA 37 No 19-64 Barrio Palermo- Pasto, Nariño

Correo electrónico: fundeprom@hotmail.com – oscarcortes3000@hotmail.com

ACEPTO:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar H. Cortés', is written over a horizontal line.

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 04:30 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Dwina Nathalie Henao Orozco
Asunto: 45 RV: Subsanación 2 Estados Financieros. Proceso IP-002-2017 PROP 172
Datos adjuntos: Subsanación Requisitos Financieros.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 03:33 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Subsanación 2 Estados Financieros. Proceso IP-002-2017

From: Fundación para el Desarrollo Local Comunitario

Sent: Monday, December 4, 2017 8:33:09 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Subsanación 2 Estados Financieros. Proceso IP-002-2017

Señores y Señoras
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Sede Nacional
Bogotá

Número del Proponente: 172.

Nombre del Proponente: Fundación para el Desarrollo Local Comunitario – FUNDACOMUNIDAD

Número del Proceso: IP-002-2017.

En archivos adjunto encontrarán:

Certificación de los Estados Financieros y Dictamen del Revisor Fiscal de FUNDACOMUNIDAD

--



Neruda Díaz Martínez

Directora Ejecutiva

FUNDACOMUNIDAD

www.fundacomunidad.org

fundacomunidad@gmail.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing it, reproduce or use it. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO
"FUNDACOMUNIDAD"
NIT 828.001.706 - 1**

**CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Nosotros la Representante Legal y el Contador de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO**, certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en el Balance General y los correspondientes Estados de Resultados, y las Notas Explicativas de la entidad con corte a Diciembre 31 de 2016 conforme a la normatividad establecida, y que las mismas, se han tomado fielmente de los libros de contabilidad.

Las afirmaciones que se derivan de las normas básicas y de las normas técnicas, son las siguientes:

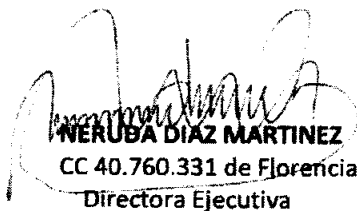
Existencia: Garantizamos la existencia de Los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio.

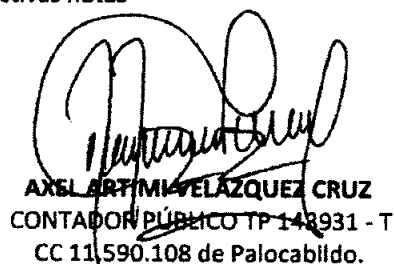
Integridad: Confirmamos la integridad de la información proporcionada, puesto que todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos en ellos.

Derechos y obligaciones: Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos a cargo del ente económico a la fecha de corte.

Valuación: Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.

Presentación y revelación: Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados dentro de los estados financieros básicos y sus respectivas notas


NERUBA DÍAZ MARTINEZ
CC 40.760.331 de Florencia
Directora Ejecutiva


AXEL ARTIM VELÁZQUEZ CRUZ
CONTADOR PÚBLICO TP 148931 - T
CC 11.590.108 de Palocabildo.



Fundación para el Desarrollo Local Comunitario

www.fundacomunidad.org

DICTAMEN A ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

He obtenido la información necesaria para cumplir con mi función como Revisor Fiscal, la misma ha sido suficiente, oportuna, veraz y objetiva. Se utilizaron los procedimientos establecidos por el consejo técnico de la contaduría Pública para la revisión de las cuentas y demás información.

La contabilidad de **Fundación para el Desarrollo Local Comunitario - FUNDACOMUNIDAD** es llevada conforme a las normas legales y a las técnicas contables, las operaciones se han registrado y se ajustan a las directrices impartidas Resolución 106 de 1998 y sus modificatorios.

El balance general y el estado de resultados han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad y el registro de las operaciones se ha llevado a cabo de conformidad con las normas de contabilidad Generalmente Aceptadas, utilizando el plan de cuentas diseñado para tal efecto. El balance general refleja fielmente la situación de **Fundación para el Desarrollo Local Comunitario - FUNDACOMUNIDAD** a 31 de diciembre de 2016, y el Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, refleja las operaciones desarrolladas por **Fundación para el Desarrollo Local Comunitario - FUNDACOMUNIDAD** durante dicho periodo; por lo tanto los Estados Financieros reflejan razonablemente la situación Financiera de **Fundación para el Desarrollo Local Comunitario - FUNDACOMUNIDAD**

JAIRO ANDRÉS ARAQUE CENON
CC 16.188.193 De Florencia
Revisor Fiscal TP 133640-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A 3 1 F 8 9 9 B 5 0 2 4 9 F 6 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **AXEL ARTIMI VELAZQUEZ CRUZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11590108 de PALOCABILDO (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 143931-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Agosto de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.590.108**

VELAZQUEZ CAJIZ

APELLIDOS
AXEL ARTIMI

NUMERO



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1979**

FALAN
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

O+
G S RH

M
SEXO

07-FEB-1996 PALOCABILDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Mesa Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS MESA SANCHEZ TORRES



A-4400100-00208140-M-0011590108-20100107

0019730790A 1

9080626471

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

62008408E800E700

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JAIRO ANDRES ARAQUE CENON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16188193 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 133640-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

16.188.193

NUMERO

ARAQUE CENON

APELLIDOS

JAIRO ANDRES

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1981

FLORENCIA

(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

07-ABR-1999 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREZ RENGIFO LOPEZ

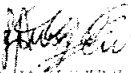


A-4400100-67118771-M-0018188193-20041206


05007 04339A 02 122640862

República de Colombia
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
133640-1
JAIRO ANTONIO
ARAQUE
CC. 14.340.000
RESOLUCION INSCRIPCION 42
UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA
FECHA: 10/04/2008
 PRESIDENTE
LUIS ALONSO CORDERO RODRIGUEZ 143468




 FIRMA DEL TITULAR 56896

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
 de Contadores



LOGOFORMAS S.A. 17/11/2007

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 04:31 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Dwina Nathalie Henao Orozco
Asunto: 45.1 RV: Subsanación Autorización para Ofertar. Proceso IP-002-2017
Datos adjuntos: Autorización para ofertar FUNDACOMUNIDAD.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 03:49 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Subsanación Autorización para Ofertar. Proceso IP-002-2017

From: Fundación para el Desarrollo Local Comunitario

Sent: Monday, December 4, 2017 8:48:51 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Subsanación Autorización para Ofertar. Proceso IP-002-2017

Señores y Señoras

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Sede Nacional

Bogotá

Número del Proponente: 172.

Nombre del Proponente: Fundación para el Desarrollo Local Comunitario – FUNDACOMUNIDAD

Número del Proceso: IP-002-2017.

En archivos adjunto encontrarán:

Copia del Acta N° 007 de Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de FUNDACOMUNIDAD



Neruda Díaz Martínez

Directora Ejecutiva

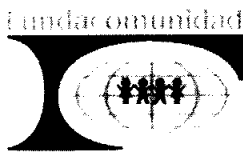
FUNDACOMUNIDAD

www.fundacomunidad.org

fundacomunidad@gmail.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use it also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Fundación para el Desarrollo Local Comunitario

www.fundacomunidad.org

ACTA N° 007 de 2017

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

En la ciudad de Florencia Caquetá, siendo las 9:00 horas del día 30 de noviembre de 2017, se reúne en forma extraordinaria la Junta Directiva de FUNDACOMUNIDAD, convocada por la Directora Ejecutiva, para tratar un único punto: AUTORIZACIÓN A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamada a lista y verificación de quórum
2. Elección de Presidente y Secretario de reunión de Junta Directiva
3. Autorización a la directora ejecutiva para presentar manifestación de interés a ofertar dentro de la convocatoria IP 002 de 2017 realizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICB para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia construyendo juntos entornos protectores, cuyo objeto es: promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia "construyendo juntos entornos protectores"
4. Lectura y aprobación del acta de reunión extraordinaria de Junta Directiva
5. Fin de la reunión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Al llamado a lista respondieron el Presidente Javier Muñoz Mora y los miembros principales Margoth Pulido Ramírez, Elver Torres Ortíz y Andrés Camilo Artunduaga Abril. Hay quórum. Se deja constancia que también asiste a la reunión la Directora Ejecutiva Neruda Díaz Martínez.
2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA: Se elige como Presidente de la reunión a Javier Muñoz Mora, según está establecido en el Estatuto de FUNDACOMUNIDAD (parágrafo del artículo 33), actúa como Secretaria la Directora Ejecutiva Neruda Díaz Martínez.
3. AUTORIZACIÓN A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A OFERTAR DENTRO DE LA CONVOCATORIA IP 002 DE 2017 REALIZADA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICB PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES": **En este punto la Directora Ejecutiva explica a la Junta Directiva que aunque por Estatuto ella está autorizada para presentar esta manifestación de interés sin ninguna autorización superior, pues de acuerdo con el literal b) del artículo 36 del Estatuto de FUNDACOMUNIDAD: "son funciones de la Directora Ejecutiva, como Representante Legal: "Firmar los actos y contratos que comprometan a FUNDACOMUNIDAD hasta por la suma de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin autorización de la Junta Directiva; hasta siete mil quinientos (7.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con**



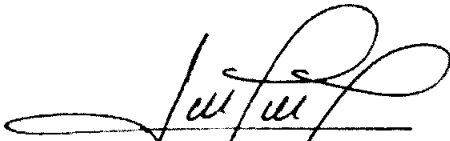
Fundación para el Desarrollo Local Comunitario

www.fundacomunidad.org

autorización de la Junta Directiva y superiores a siete mil quinientos (7.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con autorización de la Asamblea General". Que pese a que esta explicación junto con copia del Estatuto y Certificado de Existencia y Representación Legal de FUNDACOMUNIDAD, donde se puede leer claramente esta facultad de la Directora Ejecutiva fueron enviados al ICBF, el evaluador insiste en solicitar que se presenta autorización para presentar manifestación de interés a ofertar y por lo tanto se hizo necesario convocar a esta reunión extraordinaria de la Junta Directiva para que ella autorice a la Directora Ejecutiva para presentar manifestación de interés a ofertar dentro de la convocatoria del ICBF IP 002 de 2017. Una vez escuchada esta explicación la JUNTA DIRECTIVA POR DESICIÓN UNÁNIME AUTORIZA A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE FUNDACOMUNIDAD PARA QUE PRESENTE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A OFERTAR DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA IP 002 DE 2017 del ICBF, cuyo Objeto es: "CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES"

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA: Una vez evacuado en único punto a tratar en esta reunión extraordinaria de Junta Directiva, se procede a dar lectura al acta de la misma, por parte de la Secretaria, el Presidente pone a consideración de la Junta Directiva el acta leída la cual es aprobada por unanimidad.
5. FIN DE LA REUNIÓN: siendo las 10:30 del mismo día se da por terminada la presente reunión de la Junta Directiva de FUNDACOMUNIDAD.

En constancia firman,

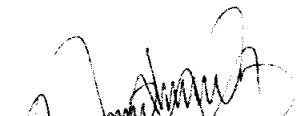

JAVIER MUÑOZ MORA
 Presidente Junta Directiva


NERUDA DÍAZ MARTÍNEZ
 Secretaria Junta Directiva

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

La Secretaria de la Junta Directiva de FUNDACOMUNIDAD, hace constar con su firma que esta acta es fiel copia tomada del libro de actas de FUNDACOMUNIDAD, el día 30 de noviembre de 2017.

Firmado,


NERUDA DÍAZ MARTÍNEZ
 Directora Ejecutiva
 Secretaria Junta Directiva

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 04:33 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Dwina Nathalie Henao Orozco
Asunto: 45.2 RV: Subsanación 2 Requisitos Técnicos de Experiencia. Proceso IP-002-2017 prop 172
Datos adjuntos: Subsanación 2 Experiencia Contrato EIDHR-2013-317-821.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 04:04 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Subsanación 2 Requisitos Técnicos de Experiencia. Proceso IP-002-2017

From: Fundación para el Desarrollo Local Comunitario

Sent: Monday, December 4, 2017 9:03:04 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Subsanación 2 Requisitos Técnicos de Experiencia. Proceso IP-002-2017

Señores y Señoras

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Sede Nacional
Bogotá

A continuación adjuntamos la certificación expedida por la FUNDACIÓN PICACHOS, que se encuentra en la página 3 del archivo junto y que según los procedimientos establecidos por la Unión Europea, lo que se puede leer en la página 4 del archivo adjunto, en la que debe expedirnos la certificación de experiencia y cumplimiento del contrato EIDHR/2013/317-821.

INSISTIMOS EN QUE SE NOS AVALE ESTE CONTRATO, PUES CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA, SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA IP 002-2017 Y SON 18 MESES DE EXPERIENCIA

--



Neruda Díaz Martínez

Directora Ejecutiva

FUNDACOMUNIDAD

www.fundacomunidad.org

fundacomunidad@gmail.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de la copia del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from the INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case (refrain from disclosing it, reproducing it, or using it). We warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent the confidential information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Fundación para el Desarrollo Local Comunitario

www.fundacomunidad.org

Florencia, 4 de diciembre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Sede Nacional
Bogotá D.C.

Asunto: Subsanación Experiencia Contrato EIDHR/2013/317-821, en el marco de la Invitación Pública Conformación Banco Nacional de Oferentes

Número de Proceso: ICBF-IP-002-2017.

Nombre del Proponente: Fundación para el Desarrollo Local Comunitario – FUNDACOMUNIDAD

Número de Proponente: 172

Respetados señores y señoras:

Con respecto al contrato del asunto, la señora Janeth Prieto de la Delegación de la Unión Europea nos informa que el procedimiento regular que sigue la Unión Europea es que la certificación, para acreditar la experiencia de FUNDACOMUNIDAD, nos la debe expedir la Fundación Picachos. **Ver página 4 de este documento.**

En ese sentido adjuntamos certificación expedida por la Fundación Picachos, donde certifica que el porcentaje de participación de FUNDACOMUNIDAD en la ejecución del Contrato EIDHR/2013/317-821 es del 50%, expedida con fecha 8 de noviembre de 2017. **Ver página 3 de este documento.**

Que el porcentaje de participación de FUNDACOMUNIDAD en el proyecto es del 50% también se puede ver en el numeral **2.1.3. Duración y plan de acción indicativo...** del Anexo I donde en la columna Entidad Ejecutora, para todas las actividades se lee: "Fundación Picachos/FUNDACOMUNIDAD". **Ver página 24 de este documento.**

Con respecto al porcentaje de niños, niñas y adolescentes con edad entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días, atendidos por el proyecto *Favor revisar el Anexo I del Contrato, página 10 de este documento, donde se lee:*

Grupo(s) destinatarios	1.500 NNA, estudiantes de educación básica y media en 10 instituciones educativas: Simón Bolívar y Palma Arriba de La Unión Peneya, municipio de La Montañita, Verde Amazónico y Domingo Sabio, municipio de San Vicente del Caguán y Mama Bwé Reojaché del Pueblo Coreguaje, municipio de Milán en el departamento de Caquetá. Eduardo Santos, Humberto Tafur Charry y Técnico Superior, municipio de Neiva, Normal Superior y Colegio Nacional, municipio de Pitalito en el departamento de Huila. .
-------------------------------	--

Es decir el 100% de los beneficiarios son niños, niñas y adolescentes con edades entre 6 y 17 años 11 meses y 29 días, estudiantes de educación básica y media, por tanto no se requiere certificación adicional.


Adicionalmente y para probar la integridad de la información y experiencia que suministramos volvemos a adjuntar:

Calle 14ª N°8-09, piso 2 Teléfono: 8 4353505 Florencia - Caquetá
Correo electrónico: fundacomunidad@gmail.com NIT. 828.001.706-1
PORQUE AMAMOS NUESTRO PLANETA, USAMOS LAS DOS CARAS DEL PAPEL



1. Copia de la certificación expedida por la Delegación de la Unión Europea en Colombia, firmada por el señor IVO HOEFKENS, donde certifica que FUNDACOMUNIDAD es socio ejecutor de los recursos provenientes del contrato para la ejecución de la acción "JUGUEMOS EN EL BOSQUE PARA QUE MAMABRÚ NO VAYA A LA GUERRA". Ver página 42 de este documento.
2. Copia del correo electrónico y la carta adjunta que presentamos a la Delegación de la Unión Europea, el pasado 11 de octubre solicitando se nos certifique la experiencia. Ver páginas 43 y 44 de este documento.
3. Copia del correo electrónico enviado el 18 de octubre por la señora Lucrecia Cibrian Goñi a la Fundación Picachos donde les informa que FUNDACOMUNIDAD envió carta solicitando la certificación Ver página 45 de este documento.
4. Copia de los correos de respuestas enviadas a Lucrecia Cibrian Goñi, por Fundación Picachos y FUNDACOMUNIDAD, en relación con el anterior correo citado. Ver página 46 de este documento.
5. Copia del extracto bancario de la cuenta de AV Villas donde se recibieron los recursos aportados por la Unión Europea para la ejecución de la acción JUGUEMOS EN EL BOSQUE PARA QUE MAMABRÚ NO VAYA A LA GUERRA". Ver página 47 de este documento.

Firmado,



NERUDA DÍAZ MARTÍNEZ
Directora Ejecutiva



"La Alternativa Para el Desarrollo Sostenible"
Nit. 828.000.312-7



FUNDACION PICACHOS
Nit. 828.000.312-7


CERTIFICA:

Que **FUNDACOMUNIDAD**, Con NIT. 828001706-1, fue copartícipe en la solicitud presentada para ejecutar la acción **"JUGUEMOS EN EL BOSQUE PARA QUE MAMBRÚ NO VAYA A LA GUERRA: Educación Lúdica en Cultura de Paz, para niños, niñas y adolescentes"** y coejecutora del CONTRATO DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA - EIDHR/2013/3107-821, con una participación y responsabilidad en la ejecución del cincuenta por ciento (50%).

El valor total de la acción es de 199,999.07 EUR, con aporte de la Unión Europea de 179,99916 EUR. El tiempo de ejecución de la acción fue de dieciocho (18) meses. Dando inicio el 1 de julio de 2013 y concluyo el 31 de diciembre de 2014. Las actividades pactadas en el Contrato de Subvención EIDHR/2013/3107-821 se cumplieron a entera satisfacción de la Delegación, por parte de los beneficiarios.

La anterior se expide con destino al interesado.

Dada en Florencia Caquetá, a los ocho (08) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2.017).


MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA
Director Ejecutivo
Fundación Picachos

Certificado de Existencia y Representación Legal S0500145

Sede Administrativa Carrera 12 No.19-48 Centro, Telefax (098) 4355474, Florencia - Caquetá

Sede Neiva Carrera 46 No.17-45 Villa Regina, Teléfono (098) 877965

Sede Pitalito Calle 9 No. 11-05 San Antonio, Teléfono (098) 8366330

Página WEB: www.fundacionpicachos.org - Email: fpicachos@fundacionpicachos.org

www.fundacomunidad.org

fundacomunidad@gmail.com

PRIETO Janeth (EEAS-BOGOTA) <Janeth.PRIETO@eeas.europa.eu> jue., 19 de oct. de 2017 a las 09:58
Para: Fundación para el Desarrollo Local Comunitario <fundacomunidad@gmail.com>
CC: fpicachos@fundacionpicachos.org <fpicachos@fundacionpicachos.org>, CIBRIAN GONI Lucrecia Alexandra (EEAS-BOGOTA) <Lucrecia.CIBRIAN@eeas.europa.eu>

A continuación me permito re-enviar el mensaje transmitido el martes y que fue devuelto por el sistema:

From: DELEGATION COLOMBIA
Sent: Tuesday, October 17, 2017 3:19 PM
To: 'fundacomunidad@gmail.com'
Subject: FW: Solicitud Certificación

Estimada señora Díaz Martínez,

De acuerdo con su solicitud, le informamos que el beneficiario principal con quien la Delegación firmó el respectivo contrato, en este caso Fundación Picachos, es el indicado para expedir la certificación que ustedes nos solicitan. Este es el procedimiento regular que sigue la Delegación.

Por lo anterior, por favor remitir su solicitud a dicha Fundación.

Cordial saludo,

DELEGACION DE LA UNION EUROPEA

From: Fundación para el Desarrollo Local Comunitario [mailto:fundacomunidad@gmail.com]
Sent: Wednesday, October 18, 2017 4:38 PM

To: CIBRIAN GONI Lucrecia Alexandra (EEAS-BOGOTA)
Cc: fpicachos@fundacionpicachos.org; PRIETO Janeth (EEAS-BOGOTA)
Subject: Re: Solicitud Certificación FUNDACOMUNIDAD

CONTRATO DE SUBVENCIÓN
- AYUDAS EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA -
EIDHR/2013/317-821

(el "Contrato")

Entre

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea, (la "Administración contratante"),

por una parte,

y

FUNDACIÓN PICACHOS

NIT 82800312-7

Carrera 12 No. 19-48 Centro

Florencia-Caquetá

(el "Beneficiario")

por otra,

(las "Partes")

acuerdan lo que sigue:

Condiciones Particulares

Artículo 1 - Objeto

- 1.1 El presente Contrato tiene por objeto la concesión, por parte de la Administración contratante, de una subvención para la ejecución de la acción denominada: **"JUGUEMOS EN EL BOSQUE PARA QUE MAMBRÚ NO VAYA A LA GUERRA: Educación lúdica en cultura de paz para niños, niñas y adolescentes"** (la "Acción"), descrita en el Anexo I.
- 1.2 Se concede la subvención al Beneficiario de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente Contrato, constituido por las presentes condiciones particulares (las "Condiciones Particulares") y sus anexos, que el Beneficiario declara conocer y aceptar.
- 1.3 El Beneficiario acepta la subvención y se compromete a ejecutar la Acción bajo su plena responsabilidad.

Artículo 2 - Período de ejecución de la Acción

- 2.1 El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de las dos Partes.
- 2.2 La ejecución de la Acción comenzará el:
- **1 de julio de 2013**
- 2.3 El período de ejecución de la Acción, tal y como se especifica en el Anexo I, es de **18 meses**.
- 2.4 El período de validez de este contrato terminará en el momento en que la Administración contratante efectúe el pago del saldo y en cualquier caso, como máximo, 18 meses desde el fin del período de ejecución estipulado en el artículo 2.3.

Artículo 3 - Financiación de la Acción

- 3.1 El coste total elegible de la Acción se estima en **199,999.07 EUR**, tal y como se detalla en el Anexo III.

- 3.2 La Administración contratante se compromete a financiar la Acción hasta un importe máximo de 179,999 16 EUR es decir el equivalente al 90 % del total estimado de costes elegibles de la Acción, indicado en el párrafo 1. El importe final de la financiación por la Administración contratante será establecido de acuerdo con los Artículos 14 y 17 del Anexo II.
- 3.3 Conforme al artículo 14.4 del Anexo II, 6 % del importe final del total de costes directos elegibles de la Acción establecidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Anexo II, puede ser reclamado por el beneficiario como costes indirectos.
- 3.4 De acuerdo con el artículo 14.2 del Anexo II, el reglamento y/o la Decisión de financiación y/o el Convenio de financiación financian este Contrato no excluye la financiación de impuestos, incluyendo IVA, en caso de que el Beneficiario pueda probar que no puede recuperarlos.

Artículo 4 - Informes descriptivos y financieros y Modalidades de pago

- 4.1 Los informes descriptivos y financieros adjuntos a las solicitudes de pago se presentarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15.1 del Anexo II.
- 4.2 El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Anexo II. La opción siguiente, incluida en el artículo 15.1, es aplicable al presente Contrato:

Importe del primer pago de prefinanciación (80% de la parte del presupuesto previsto para los 12 primeros meses de ejecución financiada por la Administración contratante)	116,091 22 EUR
Previsión del importe del/de los pago(s) de prefinanciación subsecuentes (a reserva de las disposiciones del Anexo II)	45,908 03 EUR
Importe previsto como pago final (a reserva de lo que pudieran establecer las disposiciones del Anexo II)	17,999 91 EUR

- 4.3 En su caso, el primer pago de prefinanciación se abonará al Beneficiario en el plazo de 45 días desde la fecha de recepción por la Administración contratante del Contrato firmado junto a la garantía financiera si se requiere conforme al artículo 15.7 de las Condiciones Generales. El contrato firmado es considerado como una solicitud de pago.

Artículo 5 – Direcciones de contacto

- 5.1 Toda comunicación realizada en el marco del presente Contrato se realizará por escrito, precisándose en ella el número y el título de la Acción, y deberá enviarse a las siguientes direcciones:

Para la Administración contratante

Las solicitudes de pago y los informes correspondientes, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria deben enviarse a:

Sr Ivo HOEFKENS

Jefe de Cooperación – Primer Consejero

DELEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA PARA COLOMBIA Y ECUADOR

Calle 116 N° 7-15 Piso 12

Bogotá D C , COLOMBIA

Para el Beneficiario

Miguel Anel CLAROS CORREA
Director Ejecutivo y Representante Legal
FUNDACIÓN PICACHOS
Carrera 12 No 19-48 Centro
Florencia, Caquetá
COLOMBIA

5.2 La empresa de auditoría que realizará la(s) verificación(es) mencionada(s) en el artículo 15.6 del Anexo II es:

VALENCIA & FALLA Asesorías Integrales LTDA
NII: 830 016 065-1
Carrera 7 No 32-33, Of 1003
Bogotá, D.C., COLOMBIA

Artículo 6 - Anexos

6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos que forman parte integrante del presente Contrato:

- Anexo I: Descripción de la Acción
- Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea
- Anexo III: Presupuesto de la Acción (fichas de trabajo 1 y 3)
- Anexo IV: Procedimientos de adjudicación de contratos
- Anexo V: Modelo de solicitud de pago y ficha de identificación financiera
- Anexo VI: Modelo de informe financiero y descriptivo
- Anexo VII: Modelo de informe sobre hechos concretos y términos de referencia para la verificación de gastos de un contrato de subvención para las acciones exteriores financiado por la UE
- Anexo IX: Modelo de formulario para la transferencia de propiedad de activos

6.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de las presentes Condiciones Particulares y cualquiera de los Anexos, prevalecerán las disposiciones de las Condiciones Particulares. En caso de conflicto entre las disposiciones del Anexo II y las disposiciones de los demás Anexos, las primeras prevalecerán.

Artículo 7 - Otras condiciones específicas aplicables a la Acción

- 7.1 Las Condiciones Generales se completarán con las siguientes disposiciones: N/A
- 7.2 Las siguientes disposiciones derogan a las Condiciones Generales:
 - 7.2.1 Si los costes de abrir y/o mantener una cuenta o subcuenta bancaria remunerada para el depósito del pago de la prefinanciación, equivalen o exceden al interés esperado, los solicitantes pueden estar exentos de esta obligación presentando una declaración de honor de este hecho:

7.2.2 Derogación del artículo 15.7 del Anexo II:

No se aplicará la obligación de abrir una cuenta o subcuenta que devengue intereses o ventajas equivalentes

7.2.3 El artículo 15.1 del anexo II queda derogado como sigue:

Plazos de pago

Los primeros pagos de prefinanciación se efectuarán en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de la solicitud de pago por el Órgano de Contratación

Los nuevos pagos de prefinanciación y los pagos del saldo se efectuarán en el plazo de los 60 días siguientes a la recepción de la solicitud de pago por el Órgano de Contratación

Sin embargo, los nuevos pagos de prefinanciación y los pagos del saldo se efectuarán en el plazo de los noventa días siguientes a la recepción de la solicitud de pago por el Órgano de Contratación en los siguientes casos:

- a) cuando se trate de un Beneficiario con entidades afiliadas;
- b) cuando más de un Beneficiario sea Parte en el Contrato;
- c) cuando la Comisión no sea el Órgano de Contratación;
- d) en el caso de las subvenciones que superen los 5 000 000 EUR

La solicitud de pago se considerará aceptada si el Órgano de Contratación no responde por escrito en los plazos indicados

7.2.4 Se elimina el artículo 15.9 del Anexo II

Hecho en lengua española, en tres originales: dos originales para la Unión Europea y un original para el Beneficiario

Por el Beneficiario

Por la Administración contratante

Nombre Sr Miguel Ángel CLAROS CORREA

Nombre Sr Ivo HOEFKENS

Título Director Ejecutivo- Representante Legal

Título Primer Consejero - Cooperación

Firma

Firma

Fecha

27/06/2013

Fecha

26/06/2013



CONTRATO: EIDHR/2013/317-821

ANEXO I

Título de la acción:	JUGUEMOS EN EL BOSQUE PARA QUE MAMBRÚ NO VAYA A LA GUERRA: Educación lúdica en cultura de paz para niños, niñas y adolescentes
Lugar(es) de la acción:	Municipios de San Vicente del Caguán, La Montañita, Florencia y Territorio Coreguaje del Milán en el departamento de Caquetá y municipios de Neiva y Pitalito en el departamento del Huila
Nombre del solicitante	Fundación Picachos
Nacionalidad del solicitante¹	Colombiano
Socio(s)	Fundación para el Desarrollo Local Comunitario – FUNDACOMUNIDAD. CO-2008-DXK-0111730447. Colombiana. Organización no gubernamental sin ánimo de lucro.

Datos de contacto a los efectos de esta acción:	
Dirección postal:	Carrera 12 N° 19-48
Número de teléfono (fijo y móvil): Código del país + código de la localidad + número	57+8+4375162
Número de fax : Código del país + código de la localidad + número	57+8+4375162
Persona de contacto para esta acción:	Neruda Díaz Martínez
Dirección de correo electrónico de la persona de contacto :	fundacomunidad@gmail.com
Página de Internet de la Organización:	www.fundacionpicachos.org

**1.1 RESUMEN DE LA ACCIÓN**

Título de la acción:	JUQUEMOS EN EL BOSQUE PARA QUE MAMBRÚ NO VAYA ALA GUERRA: Educación lúdica en cultura de paz, para niños y niñas de escuelas rurales y urbanas.
Lugar(es) de la acción: - Especificar país(es), región(es) que se beneficiarán de la acción	Municipios de San Vicente del Caguán, La Montañita y Resguardos Coreguaje del municipio de Milán en el departamento de Caquetá y municipios de Neiva y Pitalito en el departamento del Huila
Duración total de la acción (meses):	Dieciocho (18) meses
Cantidad de la contribución de la UE solicitada	< EUR€179.999,07
Objetivos de la acción	Objetivo Global: Contribuir al establecimiento de medidas efectivas para erradicar la utilización de NNA de cualquier forma en ejércitos y grupos armados, apoyando acciones para la prevención, la protección, la reparación y las garantías de no repetición en cuanto a las principales afectaciones de los derechos de NNA como consecuencia de las violaciones de derechos humanos y al derecho internacional humanitario en el marco del conflicto armado interno de Colombia Objetivo Específico: Fortalecer la promoción de los Derechos, prevención del reclutamiento y permanencia escolar de 1.500 niños, niñas y adolescentes que cursan educación básica primaria y media, en 10 Instituciones Educativas de los departamentos de Caquetá y de Huila, mediante la implementación de un programa de Educación Lúdica en Cultura de Paz, durante 18 meses
Grupo(s) destinatarios²	1.500 NNA, estudiantes de educación básica y media en 10 instituciones educativas: Simón Bolívar y Palma Arriba de La Unión Peneya ³ , municipio de La Montañita, Verde Amazónico y Domingo Sabio, municipio de San Vicente del Caguán y Mama Bwe Reojaché del Pueblo Coreguaje ⁴ , municipio de Milán en el departamento de Caquetá. Eduardo Santos, Humberto Tafur Charry y Técnico Superior, municipio de Neiva, Normal Superior y Colegio Nacional, municipio de Pitalito en el departamento de Huila.
Beneficiarios finales⁵	Todas las personas que habitan en los municipios de La Montañita, San Vicente del Caguán, Neiva, Pitalito y el Territorio Coreguaje de Milán
Resultados estimados	1. Sesenta docentes, (hombres y mujeres), de las instituciones educativas Simón Bolívar y Palma Arriba de la inspección de la Unión Peneya ¹ , municipio de La Montañita; Mama Bwe Reojaché del pueblo Coreguaje en el municipio de

² "Grupos destinatarios" son los grupos/entidades que se beneficiarán directamente de la acción al nivel previsto.

³ "La Unión Peneya" ganadora del Premio Nacional de Paz en el 2009

⁴ "Pueblo Coreguaje" Etnia, en peligro de extinción la Corte Constitucional ha decretado Plan de Salvaguarda

⁵ "Beneficiarios finales" son aquéllos que se beneficiarán de la acción a largo plazo a nivel de sociedad o sector en su conjunto.



	<p>Milán, Verde Amazónico y Domingo Sabio del municipio de San Vicente del Caguán, en el departamento de Caquetá; Eduardo Santos, Humberto Tafur Charry y Técnico Superior del municipio de Neiva; Normal Superior y Colegio Nacional del municipio de Pitalito en el departamento de Huila, reciben formación en Educación Lúdica en Cultura de Paz, para implementar en el aula la metodología del proyecto "Juguemos en el bosque para que Mambrú no vaya a la Guerra"</p> <p>2. Cien padres y madres de familia, de los Consejos de Padres, de las instituciones educativas Simón Bolívar y Palma Arriba de la inspección de la Unión Peneya, municipio de La Montañita; Mama Bwe Reojaché del pueblo Coreguaje en el municipio de Milán, Verde Amazónico y Domingo Sabio del municipio de San Vicente del Caguán, en el departamento de Caquetá; Eduardo Santos, Humberto Tafur Charry y Técnico Superior del municipio de Neiva; Normal Superior y Colegio Nacional del municipio de Pitalito en el departamento de Huila, reciben formación en Educación Lúdica en Cultura de Paz, para dinamizar en los hogares la metodología del proyecto "Juegemos en el bosque para que Mambrú no vaya a la Guerra"</p> <p>3. Mil quinientos (1.500) NNA, que cursan educación básica primaria y media en 10 instituciones educativas, rurales y urbanas, de los municipio de La Montañita, San Vicente del Caguán, el Territorio Coreguaje del municipio de Milán en el departamento de Caquetá y los municipios de Neiva y Pitalito en el departamento de Huila, mejoran su rendimiento académico, permanencia escolar y lazos afectivos en la escuela y el hogar, al recibir educación lúdica en el aula y el hogar con la metodología del proyecto "Juguemos en el bosque para que Mambrú no vaya a la guerra", durante 18 meses</p>
<p>Actividades principales</p>	<p>Realizar un seminarios/taller, de 4 días, para 60 docentes, divididos en dos grupos de 30; de formación en la metodología del proyecto, en el aula.</p> <p>Realizar un seminarios/taller, de 2 días, para 100 padres y madres, divididos en dos grupos de 50; de formación en la metodología del proyecto en proyecto</p> <p>Realizar la Coordinación General del proyecto</p> <p>Dotar a las instituciones educativas con materiales y equipos necesarios para implementar la metodología de educación lúdica del proyecto "Juguemos en el bosque para que mambrú no vaya a la guerra</p> <p>Realizar acompañamiento psicopedagógico a los docentes y a los padres y madres para la aplicación de la metodología del proyecto.</p>



CONTRATO: EIDHR/2013/317-821

	Diseñar y publicar un blog, como herramienta para informar sobre las actividades del proyecto, compartir experiencias y ofrecer herramientas a padres y docentes para educar en cultura de paz a través de la lúdica.
--	---

PERTINENCIA DE LA ACCIÓN

1.2.1 Pertinencia de los objetivos/sectores/temas/prioridades específicas de la Convocatoria de Propuestas

La acción propuesta tiene como objetivo Promover los Derechos, prevenir el reclutamiento y facilitar la permanencia escolar exitosa de 1.500 NNA, con edades entre los 7 y 14 años, que cursan su educación básica primaria y media en las instituciones educativas Simón Bolívar y Palma Arriba del área rural del municipio de La Montañita; Verde Amazónico y Domingo Sabio del casco urbano del municipio de San Vicente del Caguán; Mama Bwé Reojaché en el territorio ancestral del pueblo Coreguaje del municipio de Milán en el departamento de Caquetá; Eduardo Santos, Humberto Tafur Charry y Técnico Superior de la zona urbana del municipio de Neiva; Normal Superior y Colegio Nacional del casco urbano del municipio de Pitalito en el departamento del Huila. En torno a estas instituciones educativas los grupos armados al margen de la ley realizan constantemente actividades de reclutamiento de menores de NNA, con edades cada vez más bajas, para llevarlos a sus filas como combatientes, informantes y objetos sexuales; a la vez que hostigan a las familias y las obligan a desplazarse si se niegan a permitir este destino para sus hijos e hijas. La presencia del ejército regular colombiano, con grandes cantidades de hombres armados en las zonas para combatir a los grupos irregulares es otro factor de perturbación que pone en riesgo a los NNA. En torno a las escuelas rurales de los municipios de La Montañita y el Territorio Coreguaje de Milán hay campos sembrados con minas antipersona que mantienen en riesgo constante a los y las menores. Cada año un grupo cada vez mayor de NNA abandonan la escuela porque ingresaron los grupos armados ilegales que operan en la zona, o porque se vieron obligados a desplazarse, con o sin sus familias si se negaron a ello. Se presenta un alto índice de embarazo en niñas menores de 15 años, casos de violencia sexual contra niños y niñas perpetrados por miembros de los ejércitos regulares e irregulares y constantes accidentes con minas antipersona que afectan a NNA.

Hay una preocupación constante de las comunidades y las autoridades locales para mantener los NNA alejados del conflicto armado y garantizar sus Derechos, en consonancia con la legislación nacional e internacional. La magnitud del problema es tal, que pese a los esfuerzos realizados por el gobierno nacional, los gobiernos locales y las propias comunidades, la fuerza y dinámica del conflicto parece superarles. La escuela y el hogar que son los espacios adecuados y pertinentes para que los NNA reciban el amor y la educación que requieren para ser hombres y mujeres de bien dentro de la sociedad, se ven sobrepasados por la acción de los violentos en estas zonas, con recursos limitados y poco o ningún acompañamiento externo, se hace necesario fortalecer y mantener el acompañamiento y los recursos desde la comunidad internacional, en este caso la Unión Europea, para promover los Derechos, protegerlos del conflicto y mantenerlos en la escuela.

Con esta acción se espera proteger los Derechos fundamentales de 1.500 NNA, especialmente frente a la vida, la integridad física, mantenerlos alejados de los conflictos armados y permanecer de manera exitosa en la escuela.

1.2.2 Pertinencia en relación con las necesidades y restricciones particulares del/ de los país/es o región/es destinatario/s y de los sectores pertinentes (incluyendo las sinergias con otras iniciativas de la UE y evitando la duplicación)



CONTRATO: EIDHR/2013/317-821

En el departamento de Caquetá los municipios de San Vicente del Caguán, La Montañita y el Territorio Coreguaje del municipio de Milán, **son los mayormente afectados por el conflicto armado**, la situación de reclutamiento de menores se ha agudizado en los últimos 5 años no solo por la cantidad de menores reclutados sino también por la disminución de la edad a la cual son reclutados, la crueldad de las acciones a las que son obligados y **la variedad de métodos que utilizan los grupos armados a la hora de reclutar**. En la zona rural del municipio de La Montañita y del Territorio Coreguaje del municipio Milán hay una alta presencia y control territorial por parte de la guerrilla de las FARC y el ejército colombiano que los combate, estos combatientes realizan constantes minados de los campos. En la zona urbana de San Vicente del Caguán, las instituciones educativas Verde Amazónico y Domingo Savio tienen en sus aulas al 80% de los estudiantes de estrato I y II del SIBEN, en su mayoría NNA procedentes de las áreas rurales que se han visto obligados a desplazarse para no ser reclutados, pero hasta aquí llegan los reclutadores para vincularlos a las milicias urbanas. San Vicente del Caguán y La Montañita son los municipios que más atentados terroristas han sufrido en los dos últimos años en Caquetá. Dos poblaciones enteras, con más de 4.000 personas, en La Montañita han sido totalmente desplazadas en los últimos 10 años. En los 11 resguardos indígenas del Territorio Coreguaje del municipio de Milán, la situación es crítica, las autoridades indígenas y los directivos y docentes de la institución educativa Mama Bwé Reojaché, deben permanecer en guardia los 365 días del año para rescatar, literalmente, a los NNA que casi cada semana son llevados por los frentes de la guerrilla que buscan controlar su territorio. En los municipios de Neiva y Pitalito se presenta un aumento y fortalecimiento constante de milicias urbanas, pandillas y grupos ilegales que se dedican al reclutamiento de menores para la guerra, la explotación sexual y el tráfico de armas y sustancias prohibidas, muchas de las cuales tienen como destino el Caquetá debido a la vecindad y lazos familiares, sociales y culturales históricos que hay entre los dos departamentos. Según un informe de la Iglesia católica, más de 1.000 menores se han visto directamente afectados por el conflicto armado, en el último año en los departamentos de Huila y Caquetá.

El problema para los NNA de sectores vulnerables en zonas sitiadas y asediadas por los actores del conflicto armado, es la amenaza permanente sobre sus vidas e integridad, son obligados y constreñidos constantemente a tomar parte activa en el conflicto y actividades delincuenciales, siendo la única alternativa abandonar la escuela y desplazarse; pese a que las comunidades y las autoridades locales y nacionales hacen ingentes esfuerzos para solucionar esta situación, los recursos son insuficientes frente a la magnitud del problema. En el último año la Procuraduría General de la Nación ha informado que se ha recrudecido de manera alarmante el reclutamiento de menores para la guerra y cada vez los grupos armados los reclutan a edades más tempranas, ahora desde los 7 años, este año se alertó sobre una nueva modalidad instaurada por las FARC y es la de los niños y niñas conocidos como “**pisasuaves**”, niños y niñas reclutados antes que cumplan 10 años de edad que son entrenados para acciones suicidas con explosivos, muchos de ellos mueren incluso durante el entrenamiento debido a la crueldad del mismo.

En Colombia la Corte Constitucional ha tutelado en repetidas ocasiones los Derechos de los niños y las niñas mediante las sentencias T-025 (protección de menores en situación de desplazamiento); T-282 (protección de comunidades indígenas como sujetos especiales de protección y derechos fundamentales); C-240 (reclutamiento de menores y reclutamiento ilícito), entre otras. El ICBF y la Procuraduría General de la Nación adelantan acciones permanentes de protección de los Derechos de los NNA; la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo lanzan constantemente llamados a los actores en conflicto para que respeten los Derechos de los niños y niñas de permanecer al margen del mismo. Los planes de gobierno y de desarrollo de los municipios involucrados y el **Plan de Vida del Pueblo Coreguaje**, tienen como prioridad proteger los Derechos de los NNA frente al conflicto armado. Para el pueblo Coreguaje, la institución educativa Mamá Bwé Reojaché es un baluarte para dar educación pertinente y



CONTRATO: EIDHR/2013/317-821

diferenciada a sus NNA y una institución que ayuda a las autoridades tradicionales para mantener a los violentos lejos de los menores.

1.2.3 Describa y defina los grupos destinatarios y beneficiarios finales, sus necesidades y restricciones y cómo la acción abordará tales necesidades

Los 1.500 niñas y niños seleccionados, son de estrato I del SISBEN, con NBI superior al 80%, dándose preferencia a quienes tienen historial de repitencia escolar, se encuentran en extraedad, han sido reclutados alguna vez, se encuentran en situación de desplazamiento, niñas y niños abusados sexualmente, niñas – madres prematuras, han sufrido accidentes con minas antipersona, están amenazados directamente por algún grupo armado, tienen alguna discapacidad, provienen de hogares disfuncionales, tienen a alguno de sus padres secuestrados o desaparecidos. De los 1.500 menores seleccionados se buscará en todo caso garantizar la igualdad de género. De estos 1.500, 150 pertenecen a la etnia Coreguaje. En cada institución educativa se seleccionaran 150 niños, que cumplan con los criterios arriba mencionados y se buscará incluir siempre un número igual o superior de niñas, frente a los niños incluidos. Las actividades lúdicas en cultura de paz desarrolladas a través de las rondas infantiles, la lectura de cuentos, la puesta en escena de los Derechos, el dibujo, la pintura y las manualidades y las destrezas, conocimientos y métodos transmitidos a los docentes, padres y madres para fortalecer la disciplina en torno al estudio y la acogida amorosa en la escuela y el hogar contribuirá de manera afectiva al empoderamiento frente a la protección de los Derechos, resistir de manera pacífica a los violentos y permanecer exitosamente en la escuela. Esta acción y las actividades han sido concertadas con la comunidad educativa, las autoridades indígenas y las autoridades locales en cada caso, la selección final de los NNA, aplicando los criterios aquí establecidos, se hará por parte de los directivos, docentes y asociaciones de padre y madres en cada institución educativa.

En cada institución educativa se creará un comité de seguimiento y acompañamiento a la acción que estará integrado por miembros de los docentes, directivos, gobierno escolar y asociaciones de padres y madres.

1.2.4 Elementos con un valor añadido particular

La metodología propuesta fortalece el trabajo conjunto que durante 10 años vienen desarrollando FUNDAPICACHOS y FUNDACOMUNIDAD con las instituciones educativas y las comunidades seleccionadas, se promueve la inclusión igualitaria de hombres y mujeres, se fijan criterios de selección para garantizar que sean los más vulnerables, entre los vulnerables quienes accedan primero a los beneficios de la acción. Se da atención especial y diferenciada a las necesidades del pueblo Coreguaje a través de la institución educativa Mama Bwé Reojaché.

2. LA ACCIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

2.1.1 Descripción

La acción consiste en brindar educación lúdica en cultura de paz a NNA, durante la jornada escolar y en la casa, como estrategia para promover los Derechos, protegernos del conflicto armado y garantizar su permanencia exitosa en la escuela.

OBJETIVO GLOBAL

Contribuir al establecimiento de medidas efectivas para erradicar la utilización de NNA de cualquier forma en ejércitos y grupos armados, apoyando acciones para la prevención, la protección, la reparación y las garantías de no repetición en cuanto a las principales afectaciones de los derechos de NNA como consecuencia de las violaciones de derechos



CONTRATO: EIDHR/2013/317-821

humanos y al derecho internacional humanitario en el marco del conflicto armado interno de Colombia.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Fortalecer la promoción de los Derechos, prevención del reclutamiento y permanencia escolar de 1.500 niños, niñas y adolescentes que cursan educación básica primaria y media, en escuelas rurales y urbanas de los departamentos de Caquetá y Huila, mediante la implementación de una metodología de Educación Lúdica en Cultura de Paz, durante 18 meses

RESULTADOS ESPERADOS:

1. Sesenta docentes, (hombres y mujeres), de las instituciones educativas Simón Bolívar y Palma Arriba de la inspección de la Unión Peneya¹, municipio de La Montañita; Mama Bwe Reojaché del pueblo Coreguaje en el municipio de Milán, Verde Amazónico y Domingo Sabio del municipio de San Vicente del Caguán, en el departamento de Caquetá; Eduardo Santos, Humberto Tafur Charry y Técnico Superior del municipio de Neiva; Normal Superior y Colegio Nacional del municipio de Pitalito en el departamento de Huila, reciben formación en Educación Lúdica en Cultura de Paz, para implementar en el aula la metodología del proyecto "Juguemos en el bosque para que Mambrú no vaya a la Guerra"
2. Cien padres y madres de familia, de los Consejos de Padres, de las instituciones educativas Simón Bolívar y Palma Arriba de la inspección de la Unión Peneya, municipio de La Montañita; Mama Bwe Reojaché del pueblo Coreguaje en el municipio de Milán, Verde Amazónico y Domingo Sabio del municipio de San Vicente del Caguán, en el departamento de Caquetá; Eduardo Santos, Humberto Tafur Charry y Técnico Superior del municipio de Neiva; Normal Superior y Colegio Nacional del municipio de Pitalito en el departamento de Huila, reciben formación en Educación Lúdica en Cultura de Paz, para dinamizar en los hogares la metodología del proyecto "Juguemos en el bosque para que Mambrú no vaya a la Guerra"
3. Mil quinientos (1.500) NNA, que cursan educación básica primaria y media en 10 instituciones educativas, rurales y urbanas, de los municipios de La Montañita, San Vicente del Caguán, el Territorio Coreguaje del municipio de Milán en el departamento de Caquetá y los municipios de Neiva y Pitalito en el departamento de Huila, mejoran su rendimiento académico, permanencia escolar y lazos afectivos en la escuela y el hogar, al recibir educación lúdica en el aula y el hogar con la metodología del proyecto "Juguemos en el bosque para que Mambrú no vaya a la guerra", durante 18 meses

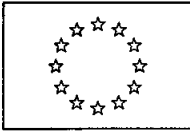
ACTIVIDADES:

RESULTADO 1

- Realizar un seminario/taller, de 4 días, para 60 docentes, divididos en dos grupos de 30; de formación en la metodología del proyecto, en el aula.

RESULTADO 2

- Realizar un seminario/taller, de 2 días, para 100 padres y madres, divididos en dos grupos de 50; de formación en la metodología del proyecto en proyecto



CONTRATO: EIDHR/2013/317-821

RESULTADO 3

- Realizar la Coordinación General del proyecto
- Dotar a las instituciones educativas con materiales y equipos necesarios para implementar la metodología de educación lúdica del proyecto “Juguemos en el bosque para que mambrú no vaya a la guerra
- Realizar acompañamiento psicopedagógico a los docentes y a los padres y madres para la aplicación de la metodología del proyecto.
- Diseñar y publicar un blog, como herramienta para informar sobre las actividades del proyecto, compartir experiencias y ofrecer herramientas a padres y docentes para educar en cultura de paz a través de la lúdica.

Todas las actividades serán desarrolladas en conjunto por el solicitante y su socio, no se especifican actividades separadas para cada organización debido que ambas tienen la misma capacidad, experiencia y relación con las comunidades beneficiarias.

2.1.2 Metodología (máximo 4 páginas)

Este proyecto quiere formar en los NNA y los adultos de su entorno, una conciencia y cultura de Paz, donde ellos y ellas sean reconocidos por los adultos como actores y sujetos sociales con Derechos inalienables e irrenunciables. Desde su experiencia de niños y niñas, construirán espacios que les permitan compartir con sus compañeros y familias las diferentes acciones que los llevarán a hacer de la paz algo cotidiano.

La clave pareciera estar entonces, en fomentar la práctica del juego y actividades artísticas (lúdica) desde la primera infancia, desde otros enfoques, a fin de formar en los NNA la comunicación, empatía, colaboración y otras, dirigidas a desarrollar relaciones solidarias y promover los valores que inspiran la cultura de paz y convivencia positiva; desechando la competencia e individualismo.

Podemos afirmar que del sinfín de tipos de juegos existentes, los llamados juegos cooperativos y juegos para la paz, representan una de las mejores formas de entregar valores que favorezcan la buena convivencia y buenas relaciones a las futuras generaciones. Lamentablemente en la actualidad, nos encontramos con una serie de obstáculos para el juego y la recreación, contradictorio cuando éstos han sido considerados esenciales para la vida de los NNA.

El proyecto “**Juguemos en el bosque para que Mambrú no vaya a la guerra**” pretende aportar a docentes y adultos de la comunidad educativa, una reflexión y un método acerca de la forma en que se debe utilizar el juego cada día en la escuela para lograr una sana convivencia entre los NNA. La escuela por su función de ente socializador, cumple un rol importante en esta área, y un aliado en la tarea recreativa de enseñanza aprendizaje, al generar en los y las estudiantes procesos que conlleven a una transformación socio – cultural que permita que las niñas y los niños dejen de ser objetos de las diferentes manifestaciones de violencia simbólica y estructural.

Proponemos a la Comunidad Educativa de las 10 IE participantes, utilizar el juego y la lúdica como herramienta y estrategia para proteger a los NNA de la violencia y ser los complementos y refuerzos que la tarea de formar y educar, para mantenerles en la escuela. La vida de los NNA gira en torno al hogar (familia) y la escuela (docentes y pares) allí aprenden los valores y la disciplina para ser adultos de provecho a la sociedad; estos entornos deben ser seguros,



CONTRATO: EIDHR/2013/317-821

amorosos y firmes a la hora de educar. Claros en el fin: "Se educa para la vida, la paz y la democracia"; en un entorno en conflicto donde los violentos no respetan ningún valor.

El juego es la actividad fundamental en la vida los NNA (aunque se piense que es una distracción pasajera, sin más objetivo que el de producirles un placer y algunos adultos consideran una pérdida de tiempo). Mediante la lúdica, los NNA comprenden el mundo real, adquieren esquemas mentales y actúan en consecuencia. El juego favorece el reencuentro y la sociabilidad hacia los otros y, en la medida que copian y adaptan el mundo de los adultos, los NNA reproducen los valores y las actitudes familiares. Los objetivos generales que se pretenden conseguir por medio de la lúdica y las expresiones artísticas responden a actitudes y acciones básicas que se deberán desarrollar en los NNA, como son tolerancia, justicia, responsabilidad, respeto, igualdad, autoestima, confianza, solidaridad, proclividad al bien común y capacidad para resolver los conflictos de manera pacífica.

Se parte de la base de que el juego es un derecho en la vida de los NNA. "Todos los niños y niñas del mundo tienen derecho a disfrutar plenamente de juegos y recreación". Convención de los derechos de NNA. UNICEF. Pero una de las características de nuestra época, como bien lo señala Susana Gamboa en su libro Juegos por la Paz (2003), es que "hay poco espacio para lugares tradicionales de juego como la plaza. Por otro lado la tecnología moderna ofrece objetos que abruman al niño y cambian sus parámetros de goce al aire libre". Pensando que se ha comprobado que las nuevas tecnologías han remplazado al juego al aire libre, colocándolo en un segundo lugar. Tenemos por un lado que, lo "moderno" ha conseguido arrebatar de cierta forma al niño de la plaza, y llevarlo a la computadora u ordenador; siendo que ésta ha sido por años un símbolo de juego, y una de las actividades que más disfrutarían los NNA. Para el caso que nos ocupa, podemos afirmar, con seguridad, que no ha sido la tecnología quien ha arrebatado la plaza a los NNA para el juego, han sido los violentos quienes les han arrebatado el bosque para que jueguen libremente; así los violentos son el lobo malo que acecha los pequeños y pequeñas "Mambrú" para llevarlos a la guerra, dejando dolor y pena en la sociedad.

Por medio del proyecto "Juguemos en el bosque para que Mambrú no vaya a la guerra" se abre un reto y oportunidad para docentes, padres, madres y líderes políticos y sociales de construir junto a los NNA un mundo lúdico de Paz, con hogares y escuelas más amables, acogedoras y protectoras, remodelando una sociedad que necesita desaprender los saberes de la guerra y aprender los de La Paz para poder Ser.

Mediante esta propuesta de educación lúdica en cultura de paz, se educa para convivir en paz con el otro y la otra, en medio de la diferencia, replanteándose conceptos y actitudes como: ganador y perdedor (se vale ganar a cualquier precio y a costa de los demás), el facilismo y la elección preferente del camino más corto, "el atajo" sin importar si es legal o no, la respuesta violenta y de fuerza, como única salida frente a cualquier problema o conflicto, privilegiándola por encima del diálogo, la conciliación y la reconciliación; e ir afianzando los valores, comportamiento y actitudes de una cultura de paz: Respeto por los Derechos y la otredad, tolerancia, solidaridad, confianza, cooperación, justicia, altruismo y amor, entre otros, y todo se aprende jugando, cantando, pintando, escenificando y creando en momentos de sano esparcimiento, alegría y convivencia que se comparten para celebrar la confianza y la vida y exorcizar el miedo y la muerte.

Se busca la total participación de los y las 1500 estudiantes seleccionados, predominando los objetivos colectivos sobre las metas individuales.

Para que los docentes, directivos, madres y padres de familia, aprendan la metodología, el uso de los materiales y se apropien de su responsabilidad en el aula, la escuela y el hogar se llevarán a cabo dos (2) seminarios/taller de cuatro (4) días, cada uno, de duración para



CONTRATO: EIDHR/2013/317-821

docentes y directivos y dos (2) seminarios taller de dos (2) días de duración, cada uno, para padres y madres. Estos seminarios serán orientados y facilitados por personas expertas en educación lúdica en cultura de paz.

La coordinación general de actividades y el acompañamiento psicosocial son estrategias para mantener la coherencia y unidad del proyecto, garantizar y promover la aplicación de la metodología y la realización de las actividades propuestas en la escuela y el hogar, apoyar y estimular la actuación del comité de seguimiento y acompañamiento, fortalecer la autoestima y la comunicación individual y colectiva, especialmente en torno a las familias de los NNA participantes del proyecto, enseñar técnicas y métodos para el diálogo y la resolución pacífica y concertada de los conflictos familiares, escolares y comunitarios que se presenten e interfieran con el logro de los resultados y objetivos del proyecto y por último buscar y concertar los apoyos externos que se requieran para fortalecer las acciones del proyecto, lograr sinergias institucionales y buscar la continuidad de la iniciativa una vez finalice esta intervención.

Metodología en el aula:

Educar para la paz ha sido una tarea de FUNDACOMUNIDAD y Fundación Picachos, a través de sus proyectos Edupaz, Manigua Manoa y Cine Club Cultural Rodante, por lo tanto, al formular este proyecto no podían estar ausentes los juegos para la paz, y la recopilación de experiencias lúdicas para trabajar las emociones y sensaciones en los niños y niñas como camino en el aprender y desarrollar la cultura de paz.

La metodología es muy simple: En sesenta (60) semanas, vivenciaremos los valores fundamentales de La Paz: COMUNICACIÓN, COOPERACIÓN, RECONCILIACIÓN, RESPETO, TOLERANCIA, PERDÓN, RESPONSABILIDAD, JUSTICIA, LIBERTAD, VERDAD, IGUALDAD a través de rondas infantiles, lectura de cuentos, pintura, puesta en escena de los Derechos de NNA, manualidades, entre otras, con los cuales se tratarán temas como la comunicación, cooperación y reconciliación, direccionando así al niño y a la niña a una cultura de Paz en la escuela y en el hogar. Se busca que los siete días de la semana se vivan explícitamente con la atención y la intención puestas en la cultura de paz, dedicando cada día a vivenciarla a través de una de las siguientes actividades:

LUNES: Día de las Rondas y juegos Infantiles: En este día los NNA, los padres, madres y docentes saben, que sin dejar de lado el programa curricular, está dedicado a las rondas, de manera transversal y habrá una hora puntual dedicada a ellas, esta hora será libremente determinada por el o la docente. Durante la jornada escolar siempre que se pueda sonará música de ronda a través de una grabadora con sonido amplificado, cada niño y niña recibirá una copia impresa de la ronda del día para que aprendan la letra y la lleven a casa para compartir con las demás personas del grupo familiar. Durante la hora puntual dedicada a jugar, el o la docente orientará una reflexión sobre los valores vivenciados en la ronda. Durante todo el día se estimulará el diálogo y la reflexión en torno a la ronda del día tanto en la escuela como en la casa; se pedirá explícitamente a los y las menores que compartan esta experiencia con papá y mamá o con quién ostente estas figuras en el hogar y se recomendará y estimulará a los adultos para que escuchen y reflexionen de manera dialogada con sus hijos e hijas sobre el tema. Durante las semanas que dura el proyecto se jugarán las siguientes rondas:



Muy buen día su señoría
Mambrú se fue a la guerra
Cucú cantaba la rana
Juguemos en el bosque
Arroz con leche
La farolera
El patio de mi casa
Se me ha perdido una niña
A que te cojo ratón

La pájara pinta
El puente está quebrado
Antón pirulero
La gallina ciega
La Rayuela
La lleva o la mancha
Santiago, Santiago
Las quemadas

MARTES: Día de la lectura de cuentos: Este día la dinámica será la misma que en el anterior solo que enfocada en la lectura de cuentos. Los cuentos y recursos didácticos para la actividad se toman de la Web: <http://cuentosparadormir.com/>, con la debida licencia. Durante las sesenta (60) semanas se leerán los siguientes cuentos:

Caperucita Roja
La ley del bosque iluminado
El Patito feo
La invitación para el gran baile
El hada y la sombra
La madriguera abarrotada
Los tres cerditos
Los malos vecinos
El gato con botas
La nube avariciosa
El despertar de Pesadillo
Blanca Nieves y los 7 enanitos

La espada pacifista
El hada fea
La princesa de fuego
Lío en la clase de ciencias
Un encargo insignificante
Eduardo y el dragón
Hansel y Gretel
Pinocho
Un halloween diferente
El dibujo parlante
El regalo mágico del conejito pobre

MIÉRCOLES: Día de puesta en escena de los Derechos: En este día se destinará una hora, elegida libremente por el o la docente, para escenificar unos de los Derechos de los NNA, este será el día para dejar fluir libremente la creatividad y la imaginación en torno a la escenificación de los Derechos, se formarán grupos de entre 6 a 10 personas y cada grupo creará una historia corta en torno a cada uno de los derechos y preparará su escenificación o representación, la duración de cada historia será de máximo 20 minutos, un miércoles será para preparar la historia y ensayar la representación y el siguiente se destinará a la puesta en escena. Se seguirá la misma dinámica que la utilizada en los días de ronda y lectura de cuentos, para interiorizar este derecho en el ámbito familiar y escolar. Los Derechos son los siguientes:

Derecho a la vida
Derecho a la diferencia

Derecho a la paz
Derecho a la salud y un ambiente sano

Derecho al amor y a la familia
Derecho a ser los primeros en proteger en momento de peligro y calamidad
Derecho a la justicia
Derecho al descanso, el esparcimiento, el juego, la creatividad y las actividades recreativas.



Derecho a la libertad de expresión y a compartir sus puntos de vista con otros.
Derecho a la protección durante los conflictos armados
Derecho a la protección contra el descuido o trato negligente

Derecho a un nombre y una nacionalidad.
Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión
Derecho a la protección contra el trabajo infantil y contra la explotación económica en general.

Derecho a la educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales

JUEVES: Día de la pintura: Los NNA y las niñas recibirán materiales como papeles, vinilos, plumones, marcadores, lápices de colores, acuarelas, para iniciar el desarrollo de sus destrezas y creatividad en torno al manejo la luz y el color para dejar fluir sus espíritus en la representación y recreación del mundo en torno a la pintura, en este día el o la docente les dará una pequeña guía sobre el manejo de la luz, la sobra, la construcción de colores secundarios a partir de los primarios y se les invitará a expresar su aprendizaje o impresión con relación a las actividades lúdicas de los días anteriores, así los NNA pintarán escenas alusivas a las rondas, los cuentos o la representación de los Derechos, otros días podrán pintar de manera libre y espontánea, al finalizar la actividad los dibujos serán expuestos en un muro y al concluir la jornada escolar se les pedirá que lleven su dibujo a casa y lo compartan con los adultos de la familia, estos dibujos deberán ser guardados en una carpeta para una exposición final.

VIERNES: Día de las manualidades: En este día se reflexionará sobre la importancia y virtud de las manos para aplaudir, acariciar, crear y proteger; manos que crean belleza y dan forma a las ideas creativas, frente a las manos que golpean, lastiman y quitan la vida. Los niños y las niñas recibirán materiales y herramientas para crear artesanías sencillas, en muchos casos realizadas con materiales desechados. Cada niño y niña deberá sentirse orgulloso del objeto elaborado con sus propias manos y no se calificará la calidad, comparándola con las elaboraciones de otras personas, sino el esfuerzo, dedicación y responsabilidad; aprenderán que los grandes artistas y creativos han logrado la perfección después de muchos ensayos fallidos. Estas artesanías deberán ser llevadas a casa y ocupar sitio de honor dentro del hogar, con ellas se hará exposición final ante la comunidad educativa. Manualidades propuestas:

Huevos de pascua (huevos pintados)	Figuras en Origami
Collares y manillas con macarrones	Flores con el cartón del rollo del papel higiénico
Bolsa de papel regalo	Dado de cartulina
Figuras en plastilina	Animales con vasos desechables
Artesanía con papel de diario o revistas desechadas	Portarretrato, flor o búho con lámina foami
Yoyo con globo pintado y agua	Cojín relleno con papel higiénico
Reloj de arena con botellas de pet	Figuras en papel maché



SÁBADO: Día de la Responsabilidad: Responsabilidad viene de responder, una palabra sinónima es cumplir, dado que la principal ocupación y un Derecho fundamental de los NNA es estudiar, este Derecho conlleva un Deber asociado y es la responsabilidad o el compromiso de hacer las tareas escolares y repasar las lecciones de la semana impartidas por el o la docente, los niños, las niñas y sus padres y madres darán prioridad en este día a los deberes escolares, ninguna otra actividad deberá ser permitida y exigida por los adultos de la familia hasta que se hayan terminado las tareas y repasado las lecciones, en este día se pedirá a los padres y madres y que pregunten a sus hijos e hijas sobre las tareas pendientes, revisen los cuadernos y si es necesario pregunten a sus maestros o maestras sobre el particular, así habrá control y disciplina entorno a la principal responsabilidad del o la menor que es estudiar, esta rutina permitirá conocer de boca de sus hijos e hijas si están teniendo dificultades en alguna materia, si están tomando apuntes y anotando las tareas para hacer en casa, les permite también saber si el o la docente están o no dejando tareas y porque no o porque sí, en todos los casos y siempre que el padre o la madre estén en capacidad de hacerlo se estimulará a estos a involucrarse y ayudar en la elaboración de las tareas de manera amorosa y si no tienen el conocimiento o la destreza requerida se les pedirá que colaboren en buscar ayuda en otros adultos de la comunidad o entre sus pares, siempre con la estrecha vigilancia de un adulto responsable. De esta manera se busca crear conciencia en la familia y la comunidad que la Educación es un Derecho fundamental de los niños y las niñas y una responsabilidad de todos y todas.

DOMINGO: Día de la familia: tradicionalmente el domingo es el día de descanso y reunión familiar, se buscará, orientará y estimulará para que este día la familia haga actividades lúdicas y recreativas junta: asistir a la iglesia, ir de paseo o visita donde familiares y amistades, jugar (inclusive rondas y juegos infantiles), leer, escuchar música, contar cuentos y anécdotas familiares, preparar comidas especiales, arreglar y decorar el hogar de forma colectiva, unida y solidaria. Este es el día para fortalecer los lazos de amor y unidad familiar. Para fomentar y estimular estos lazos el proyecto hará acompañamiento psicosocial especial, grupal e individualizado. Se recomendará especialmente no permitir la interacción de los y las menores con adultos o compañeros que puedan ser nocivos o ejercer malas influencias sobre ellos y ellas.

Los valores para la Paz a tratar en este proyecto son COMUNICACIÓN, COOPERACIÓN, RECONCILIACIÓN, RESPETO, TOLERANCIA, PERDÓN, RESPONSABILIDAD, JUSTICIA, LIBERTAD, VERDAD, IGUALDAD de forma transversal 60 semanas. Los docentes contarán con 3 semanas para abordar cada valor, utilizando para cada día de la semana rondas infantiles, lectura de cuentos, pintura, puesta en escena de los Derechos de los NNA, manualidades, día de la responsabilidad y día de la familia. La cuarta semana denominada "clausura de tema" será utilizada para realizar la exposición de expresiones artísticas de acuerdo a las actividades realizadas. Al finalizar el año escolar en la última reunión de padres y madres se organizará una exposición especial, feria o carnaval de La Paz y los Derechos donde se podrán ver los resultados de las actividades realizadas durante el trimestre. Esta metodología se podrá seguir aplicando en los años siguientes para lo cual es necesario que el gobierno local, el regional y el nacional, junto con la comunidad local y la internacional se comprometan en la inversión de los recursos necesarios, sin escatimar esfuerzos. Es necesario romper el paradigma de la violencia imperante por más de 30 años y construir el paradigma de la paz, por todos los años que sean necesarios, ningún esfuerzo y ningún recurso que se emplee en el camino de la paz es demasiado o mal invertido.

El proyecto dará capacitación y entrenamiento especial al cuerpo docente y a adultos de la comunidad para que puedan realizar esta labor educativa de manera acertada, mediante la realización de dos (2) seminarios/taller de cuatro (4) días de duración, cada uno, para docentes y de dos (2) días de duración, cada uno, para padres y madres; cada escuela contará con los materiales y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.



CONTRATO: EIDHR/2013/317-821

Adicionalmente habrá acompañamiento psicosocial de forma grupal y mediante visitas familiares, durante los 18 meses del proyecto, para asistir a los adultos es esta importante tarea de educar con amor para la paz y la vida. En todas las escuelas se decorará un muro con los Derechos de los NNA, utilizando la técnica del empapelado.

Cada institución y cada NNA participante recibirán los equipos, materiales, entrenamiento y acompañamiento para realizar las actividades lúdicas de cada día durante los 18 meses que dura la acción.

Para garantizar el éxito y buen desarrollo de las acciones se conformará un equipo técnico compuesto por una persona que hará la Coordinación General y Operativa de las actividades y dos personas que brindarán acompañamiento psicosocial a las familias de los 1.500 NNA, este equipo se mantendrá en comunicación constante con los directivos y docentes de las instituciones educativas; para fortalecer los vínculos en el hogar, fomentar la disciplina del estudio y la responsabilidad de los adultos frente a la protección de los NNA de los conflictos y la permanencia exitosa de estos y estas en la escuela. La coordinación general y la asistencia psicosocial se brindarán durante 18 meses.

En cada institución educativa se creará un comité de seguimiento y acompañamiento a la acción integrado por un directivo, un docente y una docente, dos miembros del gobierno escolar (hombre y mujer), un padre y una madre, con la asesoría del equipo técnico del proyecto. Este comité de seguimiento y acompañamiento tendrá como funciones:

- Realizar veeduría al proyecto, lo que implica ver que todas las partes involucradas (operadores, directivos, docentes, estudiantes, padres y madres, autoridades locales, cumplan los compromisos adquiridos dentro del proyecto.
- Promover y defender el proyecto, sus actividades y logros en todo momento y lugar
- Brindar apoyo y aportar ideas, al equipo técnico, para el mejor desarrollo del proyecto
- Reconocer y estar consciente que toda dificultad que se presente en el desarrollo del proyecto, es una oportunidad para mejorarlo y obtener mejores resultados
- Conocer la metodología, los materiales y las actividades del proyecto
- Proponer, gestionar actividades complementarias que contribuyan a fortalecer la cultura de paz y la observancia de los Derechos de los NNA en la comunidad educativa
- Gestionar medios y recursos para dar continuidad al proyecto una vez se termine la intervención y apoyo de la Unión Europea
- Buscar y concertar los apoyos externos que se requieran para fortalecer las acciones del proyecto, lograr sinergias institucionales y buscar la continuidad de la iniciativa una vez finalice esta intervención

PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTERNA Y/O EXTERNA:

La evaluación se realizará en dos momentos, en el mes 9 y el mes 18 de la acción, mediante una metodología participativa, esta evaluación será a la vez externa e interna, pues será orientada, analizada y tabulada por una persona externa, contratada especialmente para este fin en eventos en los cuales participará el equipo técnico del proyecto y los comités de seguimiento y acompañamientos conformados en cada institución educativa.

La acción ha sido preparada por Fundación Picachos y FUNDACOMUNIDAD en coordinación con docentes y directivos de las instituciones educativas y consultadas con las administraciones municipales y las asociaciones de padres y madres de familia. Debido a la metodología propuesta, el solicitante y su socio serán sobre todo facilitadores de las actividades, pues el peso del desarrollo de las mismas recae sobre los docentes en el aula y los padres y madres en el hogar. El equipo técnico será un animador, facilitador y guía para la acción en cada institución educativa, la estrategia más importante será el desarrollo de una excelente comunicación entre el equipo técnico y los docentes y padres y madres. El



CONTRATO: EIDHR/2013/317-821

equipo técnico deberá permanecer contantemente en área para garantizar una efectiva facilitación.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y EL EQUIPO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN:

Un Coordinador o Coordinadora General y operativa dedicada de tiempo completo al desarrollo de las actividades del proyecto, tendrá especial encargo en facilitar los equipos y materiales que requiere cada institución educativa y animar, orientar y escuchar a los docentes que tienen la responsabilidad de ejecutar las actividades lúdicas en el aula.

Un asistente administrativo y contable, con funciones de secretaría, encargado de tiempo completo, de las labores administrativas, contables y secretariales que demande el proyecto.

Dos asistentes psicosociales, encargadas de brindar acompañamiento y asesoría a los padres y madres de los 1.500 NNA, esta asesoría se hará mediante reuniones grupales, charlas privadas y visitas a los hogares.

PRINCIPALES MEDIOS PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ACCIÓN (EQUIPAMIENTO, MATERIALES, Y SUMINISTROS QUE DEBEN SER ADQUIRIDOS O ALQUILADOS):

- Disposición de oficinas del proyecto en los departamentos de Caquetá y Huila
- Adquisición de 52 grabadoras - reproductoras de sonido para CD y pen drive con amplificación de sonido
- Adquisición de 104 CD originales de rondas y cuentos infantiles
- Adquisición de 52 kit compuesto por 21 cuentos infantiles
- Adquisición de 52 con materiales impresos y sonoros sobre Derechos de los NNA
- Adquisición de 1.500 kit con materiales para dibujar y pintar (papel periódico, papel carta blanco, vinilos, acuarelas, lápices de dibujo, lápices de colores, plumones y pinceles)
- Adquisición de 1.500 kit con materiales para elaborar artesanía y manualidades (papel periódico, colbón, globos inflables, lámina foami, hilos, pedrería, tijeras para cortar papel, papel iris)

LAS ACTITUDES DE TODOS LOS AGENTES HACIA LA ACCIÓN EN GENERAL Y LAS ACTIVIDADES EN PARTICULAR:

Fundación Picachos, FUNDACOMUNIDAD, los Directivos, Docentes y Asociaciones de Padres y Madres de familia de las 10 instituciones educativas están comprometidas totalmente con la acción y el desarrollo de cada una de las acciones, toda vez que todas las partes se involucraron en la planificación de la propuesta y su preparación responde a una necesidad expresada por las comunidades educativas para solucionar un problema que padecen desde hace varios años.

ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA ASEGURAR LA VISIBILIDAD DE LA ACCIÓN Y DE LA FINANCIACIÓN DE LA UE:

1. Elaboración de camisetas con logos de la Unión Europea, Fundación Picachos y FUNDACOMUNIDAD y nombre del proyecto en el frente y espalda
2. Reunión de lanzamiento abierta en cada municipio
3. Ruedas de prensa en las ciudades de Neiva y Florencia



CONTRATO: EIDHR/2013/317-821

2.1.3 Duración y plan de acción indicativo de la ejecución la acción

La duración de la acción será de <18> meses.

Año 1													
Actividad	Semestre 1						Semestre 2						Entidad ejecutora
	Mes						Mes						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Realización de seminario/taller de educación lúdica en cultura de paz para docentes													Fundación Picachos/FUNDA COMUNIDAD
Realización de seminario taller de educación lúdica en cultura de paz para padres y madres													Fundación Picachos/FUNDA COMUNIDAD
Adquisición de equipos y materiales para impartir educación lúdica en cultura de paz en el aula													Fundación Picachos/FUNDA COMUNIDAD
Realización de actividades de divulgación													Fundación Picachos/FUNDA COMUNIDAD
Realización de actividades lúdicas en el aula													Fundación Picachos/FUNDA COMUNIDAD
Realización de acompañamiento psicopedagógico a las familias													Fundación Picachos/FUNDA COMUNIDAD
Preparación y publicación de blog del proyecto													Fundación Picachos/FUNDA COMUNIDAD
Realización de coordinación general													Fundación Picachos/FUNDA COMUNIDAD

Año 2									
Actividad	Semestre 3						Entidad ejecutora		
	Mes								
	1	2	3	4	5	6			
Realización de coordinación general							Fundación Picachos/FUNDACOMUNIDAD		
Realización de actividades lúdicas en el aula							Fundación Picachos/FUNDACOMUNIDAD		
Realización de acompañamiento psicopedagógico a las familias							Fundación Picachos/FUNDACOMUNIDAD		
Publicación de blog del proyecto							Fundación Picachos/FUNDACOMUNIDAD		
Realización de evaluación final							Fundación Picachos/FUNDACOMUNIDAD		

2.1.4 Sostenibilidad de la acción

Proporcione **toda** la información solicitada a continuación:

IMPACTO DE LA ACCIÓN

La acción impactará positivamente sobre la vida de 1.500 NNA de familias vulnerables, de los cuales 150 pertenecen a la etnia Coreguaje, de 10 instituciones educativas, en 5



municipios de dos departamentos donde el conflicto armado causa grandes estragos entre la población civil. Diez (10) instituciones educativas de 5 municipios de dos departamentos, donde el conflicto armado golpea cruel y duramente la población civil, adquirirán nuevos conocimientos, fortalezas y herramientas para educar de forma lúdica en cultura de paz. Contribuyendo así a la protección inmediata de 1.500 NNA con edades entre 7 y 14 años. Las familias de 1.500 NNA fortalecerán sus vínculos afectivos, la disciplina en torno la prioridad que el estudio debe tener en la vida de los y las menores, los NNA y adultos de las comunidades beneficiadas se empoderarán frente a los violentos, para proteger los Derechos de NNA y evitar el reclutamiento de sus hijos e hijas. Para el caso de la etnia Coreguaje del municipio de Milán el proyecto será una herramienta largo tiempo esperada por la comunidad educativa de la I.E. Mama Bwé Reojaché para mantener los NNA en el aula y alejar a los miembros de los grupos armados que constantemente rondan muy cerca de las escuelas.

PLAN DE DIFUSIÓN Y LAS POSIBILIDADES DE DUPLICACIÓN Y DE EXTENSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ACCIÓN:

Las acciones del proyecto, los resultados, las experiencias y las herramientas para extender esta estrategia y metodología, estarán disponibles para la comunidad global, a través del blog que se creará para tal fin. El blog será una herramienta y un medio para la interacción entre quienes participan del proyecto y para la sistematización y divulgación de la metodología y la experiencia. El blog tiene duración indefinida, no se limita al horizonte de tiempo del proyecto; la administración del blog estará a cargo de Fundación Picachos y Fundacomunidad y estará abierto permanentemente a las colaboraciones y aportes de docentes, directivos, estudiantes, padres y madres que participan del proyecto.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLANES DE URGENCIA:

El mayor riesgo para esta acción es de tipo político y social, asociado a la reacción que puedan tener los grupos armados operantes en la zona, frente las actividades e impactos del proyecto, para mitigar este riesgo, se cuenta con la aceptación y participación de las comunidades participantes desde la planificación de la acción, esta apropiación de la acción por parte de las comunidades, le da un blindaje frente a la acción de los violentos. Existe el riesgo de un desplazamiento de algunas de las comunidades beneficiadas, especialmente en el caso del municipio de La Montañita y el Pueblo Coreguaje de Milán, para mitigar este riesgo, se buscará una atención especial de la Defensoría del Pueblo y la Alta Consejería de la Naciones Unidas para los refugiados y de la UNICEF.

CONDICIONES PREVIAS PRINCIPALES Y LAS HIPÓTESIS DURANTE Y DESPUÉS DE LA FASE DE EJECUCIÓN:

La comunidad educativa de las instituciones educativas beneficiadas mantiene un compromiso fuerte frente a la protección de los Derechos, la prevención del reclutamiento y la permanencia escolar de sus NNA.

La comunidad educativa de las instituciones educativas beneficiadas mantiene un compromiso fuerte frente a la protección de los Derechos, la prevención del reclutamiento y la permanencia escolar de sus NNA. Las condiciones de orden público, ambientales y climatológicos permiten el desplazamiento de personas, equipos y materiales de manera normal hacia y desde los lugares donde se encuentran las instituciones educativas seleccionadas para desarrollar el proyecto. Se dispone a tiempo de los desembolsos económicos asignados al proyecto. La oferta de recursos humanos, técnicos y materiales, requeridos para el proyecto se mantiene en el estado en que históricamente ha estado o por el contrario aumenta. La tasa de cambio del euro a peso, cambia a la baja máximo en un porcentaje no mayor al 3%



CONTRATO: EIDHR/2013/317-821

SOSTENIBILIDAD TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN:

- a. Sostenibilidad financiera: Fundación Picachos y FUNDACOMUNIDAD, siempre están en la búsqueda de recursos en el ámbito local, nacional e internacional, para dar continuidad a las acciones en favor de la paz y la protección de los NNA. En tal sentido buscarán la que en los presupuesto municipales se incluyan recursos para continuar capacitando a los docentes, padres y madres de familias en educación lúdica en cultura de paz y recursos para la adquisición de materiales y equipos necesarios; también estarán pendientes de las ofertas de cooperación que haga la comunidad internacional para cooperar en la protección de los Derechos de NNA. En las páginas Web de las dos fundaciones y el blog creado para esta acción se continuarán divulgando los desarrollos futuros de la acción
- b. A nivel institucional: En cada institución educativa, al finalizar el proyecto, el comité de seguimiento y acompañamiento se convertirá en Comité de Educación Lúdica en Cultura de Paz
- c. Sostenibilidad a nivel político: No procede
- d. Sostenibilidad medioambiental: Esta acción de tendrá ningún impacto negativo sobre el medio ambiente, por el contrario tendrá un impacto positivo, ya que para la elaboración de muchas de las artesanías o manualidades se utilizarán materiales desechables

2.1.5 Marco lógico

Ver anexo



Contrato: EIDHR/2013/317-821

ANEXO I - MARCO LÓGICO DE INTERVENCIÓN

	Lógica de intervención	Indicadores verificables objetivamente	Fuentes y medios de verificación	Hipótesis
<p>Objetivo General</p>	<p>Contribuir al establecimiento de medidas efectivas para erradicar la utilización de NNA de cualquier forma en ejércitos y grupos armados, apoyando acciones para la prevención, la protección, la reparación y las garantías de no repetición en cuanto a las principales afectaciones de los derechos de NNA como consecuencia de las violaciones de derechos humanos y al derecho internacional humanitario en el marco del conflicto armado interno de Colombia.</p>	<p>Al finalizar el proyecto 10 Instituciones educativas de 5 municipios (incluido un territorio indígena) en 2 departamentos de Colombia, altamente afectados por las incidencias del conflicto armado interno, se han beneficiado de acciones de educación lúdica, dirigidas a estudiantes, docentes, padres y madres para promover los Derechos de los NNA, prevenir la utilización de los menores por los ejércitos y grupos armados combatientes y apoyar la permanencia escolar exitosa</p>	<p>1. Matrícula Escolar en cada Institución Educativa</p> <p>2. Listado de NNA beneficiarios directos de la Acción en cada Institución Educativa</p> <p>3. Listados mensuales de participación en las actividades lúdicas en cultura de paz</p> <p>4. Informe mensual de actividades</p> <p>5. Registros fotográficos</p>	<p>Las condiciones de orden público, ambientales y climatológicos permiten el desplazamiento de personas, equipos y materiales de manera normal hacia y desde los lugares donde se encuentran las instituciones educativas seleccionadas para desarrollar el proyecto. Se dispone a tiempo de los desembolsos económicos asignados al proyecto. La oferta de recursos humanos, técnicos y materiales, requeridos para el proyecto se mantienen. La tasa de cambio del euro a peso, sufre una baja de máximo el 3%</p>
<p>Objetivo Específico</p>	<p>Fortalecer la promoción de los Derechos, prevención del reclutamiento y permanencia escolar de 1.500 niños, niñas y adolescentes que cursan educación básica primaria y media, en escuelas rurales y urbanas de dos (2) municipios y un (1) Territorio Indígena del departamento de Caquetá y dos (2) municipios del departamento de Huila, mediante la implementación de un programa de Educación Lúdica en Cultura de Paz, durante 18 meses</p>	<p>Número de NNA, en relación con el 100% participante, que permanece dentro del sistema escolar al finalizar el proyecto. Los porcentajes se consideran así: 100% excepcionalmente exitoso. 90% muy exitoso. 80% exitoso. 70% aceptable</p>	<p>Listados de asistencia escolar entregados mensualmente por los y las docentes. Informe mensual de actividades. Registro fotográfico</p>	<p>La comunidad educativa de las instituciones educativas beneficiadas mantiene un compromiso fuerte frente a la protección de los Derechos, la prevención del reclutamiento y la permanencia escolar de sus NNA.</p>



<p>Resultados Esperados</p>	<p>1. Sesenta docentes, (hombres y mujeres), de las instituciones educativas Simón Bolívar y Palma Arriba de la inspección de la Unión Peneya¹, municipio de La Montañita; Mama Bwe Reojaché del pueblo Coreguaje en el municipio de Milán, Verde Amazónico y Domingo Sabio del municipio de San Vicente del Caguán, en el departamento de Caquetá; Eduardo Santos, Humberto Tafur Charry y Técnico Superior del municipio de Neiva; Normal Superior y Colegio Nacional del municipio de Pitalito en el departamento de Huila, reciben formación en Educación Lúdica en Cultura de Paz, para implementar en el aula la metodología del proyecto "Juguemos en el bosque para que Mamburú no vaya a la Guerra"</p>	<p>Número de docentes que reciben formación en educación lúdica para implementar en el aula la metodología del proyecto</p>	<p>Hoja escrita y/o ilustrada, elaborada por cada estudiante</p>	<p>Hay sensibilización y apropiación del proyecto por parte de estudiantes, docentes, padres y madres</p>
<p>2. Cien padres y madres de familia, de los Consejos de Padres, de las instituciones educativas Simón Bolívar y Palma Arriba de la inspección de la Unión Peneya, municipio de La Montañita; Mama Bwe Reojaché del pueblo Coreguaje en el municipio de Milán, Verde Amazónico y Domingo Sabio del municipio de San Vicente del Caguán, en el departamento de Caquetá; Eduardo Santos, Humberto Tafur Charry y Técnico Superior del municipio de Neiva; Normal Superior y Colegio Nacional del municipio de Pitalito en el departamento de Huila, reciben formación en Educación Lúdica en Cultura de Paz, para dinamizar en los hogares la metodología del proyecto "Juguemos en el bosque para que Mamburú no vaya a la Guerra"</p>	<p>Número de padres y madres de familia que reciben educación lúdica, para aplicar la metodología del proyecto en el hogar</p>	<p>Facturas de compra. Acta de recibido</p>	<p>Cada institución educativa hace buen uso de los materiales y equipos entregados</p>	



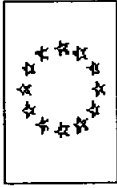
Contrato: EIDHR/2013/317-821

<p>Resultados Esperados</p>	<p>3. Mil quinientos (1.500) NNA, que cursan educación básica primaria y media en 10 instituciones educativas, rurales y urbanas, de los municipios de La Montañita, San Vicente del Caguán, el Territorio Coreguaje del municipio de Milán en el departamento de Caquetá y los municipios de Neiva y Pitalito en el departamento de Huila, mejoran su rendimiento académico, permanencia escolar y lazos afectivos en la escuela y el hogar, al recibir educación lúdica en el aula y el hogar con la metodología del proyecto "Juguemos en el bosque para que Mamburú no vaya a la guerra", durante 18 meses</p>	<p>Número de estudiantes que reciben educación lúdica con la metodología del proyecto. Número de estudiantes que mejoran su rendimiento académico. Número de estudiantes que permanecen en la escuela. Número de estudiantes que mejoran sus lazos afectivos en la escuela y el hogar.</p>	<p>Listados de asistencia. Registro fotográfico. Contenido del Seminario/taller. Metología enseñada</p>	<p>Hay compromiso y participación activa de docentes, padres y madres para aprender sobre educación lúdica en cultura de paz, metodología del proyecto y uso de los materiales para realizar actividades en el aula y el hogar</p>
		<p>Medios:</p>	<p>Costes</p>	
	<p>Contratación de Recursos Humanos: Personal técnico del proyecto, incluidas las dietas del personal de la acción</p>	<p>Recursos económicos. Recurso Humano calificado</p>	<p>€ 85.233,42</p>	<p>Convenio o contrato firmado. Primer desembolso recibido</p>
	<p>Pago de transporte local para el personal de la acción</p>	<p>Medios de transporte</p>	<p>€ 9.582,66</p>	
	<p>Compra de equipos y materiales</p>	<p>Recursos económico</p>	<p>€ 55.643,24</p>	
<p>Actividades</p>	<p>Pago de oficina local</p>	<p>Recursos económico</p>	<p>€ 11.699,64</p>	
	<p>Pago de otros coste y servicios (verificación de gastos, servicios financieros y actividades de visibilidad)</p>	<p>Recursos económico y técnicos disponibles</p>	<p>€ 5.000,65</p>	<p>El convenio o contrato mediante el cual se formaliza la realización del proyecto debe estar firmado. Se ha recibido el primer desembolso en la cuenta del proyecto. Los recursos humanos, técnico y materiales requerido abundan en el mercado</p>
	<p>Pago de otros (Realización de seminarios talleres para docentes, padres y madres; diseño y publicación de blog)</p>	<p>Recursos económico y técnicos disponibles</p>	<p>€ 21.518,76</p>	
	<p>Pago de costes indirectos</p>	<p>Recursos económico</p>	<p>€ 11.320,70</p>	
	<p>COSTO TOTAL DE ACTIVIDADES</p>		<p>€ 199.999,07</p>	



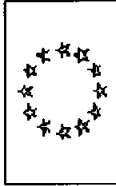
ANEXO I - MARCO LÓGICO DE INTERVENCIÓN

	Lógica de intervención	Indicadores verificables objetivamente	Fuentes y medios de verificación	Hipótesis
<p>Objetivo General</p>	<p>Contribuir al establecimiento de medidas efectivas para erradicar la utilización de NNA de cualquier forma en ejércitos y grupos armados, apoyando acciones para la prevención, la protección, la reparación y las garantías de no repetición en cuanto a las principales afectaciones de los derechos de NNA como consecuencia de las violaciones de derechos humanos y al derecho internacional humanitario en el marco del conflicto armado interno de Colombia.</p>	<p>Al finalizar el proyecto 10 Instituciones educativas de 5 municipios (incluido un territorio indígena) en 2 departamentos de Colombia, altamente afectados por las incidencias del conflicto armado interno, se han beneficiado de acciones de educación lúdica, dirigidas a estudiantes, docentes, padres y madres para promover los Derechos de los NNA, prevenir la utilización de los menores por los ejércitos y grupos armados combatientes y apoyar la permanencia escolar exitosa</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Matrícula Escolar en cada Institución Educativa 2. Listado de NNA beneficiarios directos de la Acción en cada Institución Educativa 3. Listados mensuales de participación en las actividades lúdicas en cultura de paz 4. Informe mensual de actividades 5. Registros fotográficos 	<p>Las condiciones de orden público, ambientales y climatológicos permiten el desplazamiento de personas, equipos y materiales de manera normal hacia y desde los lugares donde se encuentran las instituciones educativas seleccionadas para desarrollar el proyecto. Se dispone a tiempo de los desembolsos económicos asignados al proyecto. La oferta de recursos humanos, técnicos y materiales, requeridos para el proyecto se mantienen. La tasa de cambio del euro a peso, sufre una baja de máximo el 3%</p>
<p>Objetivo Específico</p>	<p>Fortalecer la promoción de los Derechos, prevención del reclutamiento y permanencia escolar de 1.500 niños, niñas y adolescentes que cursan educación básica primaria y media, en escuelas rurales y urbanas de dos (2) municipios y un (1) Territorio Indígena del departamento de Caquetá y dos (2) municipios del departamento de Huila, mediante la implementación de un programa de Educación Lúdica en Cultura de Paz, durante 18 meses</p>	<p>Número de NNA, en relación con el 100% participante, que permanece dentro del sistema escolar al finalizar el proyecto. Los porcentajes se consideran así: 100% excepcionalmente exitoso. 90% muy exitoso. 80% exitoso. 70% aceptable</p>	<p>Listados de asistencia escolar entregados mensualmente por los y las docentes. Informe mensual de actividades. Registro fotográfico</p>	<p>La comunidad educativa de las instituciones educativas beneficiadas mantiene un compromiso fuerte frente a la protección de los Derechos, la prevención del reclutamiento y la permanencia escolar de sus NNA.</p>



Contrato: EIDHR/2013/317-821

<p>Resultados Esperados</p>	<p>1. Sesenta docentes, (hombres y mujeres), de las instituciones educativas Simón Bolívar y Palma Arriba de la inspección de la Unión Peneya¹, municipio de La Montañita; Mama Bwe Reojaché del pueblo Coreguaje en el municipio de Milán, Verde Amazónico y Domingo Sabio del municipio de San Vicente del Caguán, en el departamento de Caquetá; Eduardo Santos, Humberto Tafur Charry y Técnico Superior del municipio de Neiva; Normal Superior y Colegio Nacional del municipio de Pitalito en el departamento de Huila, reciben formación en Educación Lúdica en Cultura de Paz, para implementar en el aula la metodología del proyecto "Juguemos en el bosque para que Mamburú no vaya a la Guerra"</p>	<p>Número de docentes que reciben formación en educación lúdica para implementar en el aula la metodología del proyecto</p>	<p>Hoja escrita y/o ilustrada, elaborada por cada estudiante</p>	<p>Hay sensibilización y apropiación del proyecto por parte de estudiantes, docentes, padres y madres</p>
<p>Resultados Esperados</p>	<p>2. Cien padres y madres de familia, de los Consejos de Padres, de las instituciones educativas Simón Bolívar y Palma Arriba de la inspección de la Unión Peneya, municipio de La Montañita; Mama Bwe Reojaché del pueblo Coreguaje en el municipio de Milán, Verde Amazónico y Domingo Sabio del municipio de San Vicente del Caguán, en el departamento de Caquetá; Eduardo Santos, Humberto Tafur Charry y Técnico Superior del municipio de Neiva; Normal Superior y Colegio Nacional del municipio de Pitalito en el departamento de Huila, reciben formación en Educación Lúdica en Cultura de Paz, para dinamizar en los hogares la metodología del proyecto "Juguemos en el bosque para que Mamburú no vaya a la Guerra"</p>	<p>Número de padres y madres de familia que reciben educación lúdica, para aplicar la metodología del proyecto en el hogar</p>	<p>Facturas de compra. Acta de recibido</p>	<p>Cada institución educativa hace buen uso de los materiales y equipos entregados</p>



<p>Resultados Esperados</p>	<p>3. Mil quinientos (1.500) NNA, que cursan educación básica primaria y media en 10 instituciones educativas, rurales y urbanas, de los municipios de La Montañita, San Vicente del Caguán, el Territorio Coreguaje del municipio de Milán en el departamento de Caquetá y los municipios de Neiva y Pitalito en el departamento de Huila, mejoran su rendimiento académico, permanencia escolar y lazos afectivos en la escuela y el hogar, al recibir educación lúdica en el aula y el hogar con la metodología del proyecto "Juguemos en el bosque para que Mamburú no vaya a la guerra", durante 18 meses</p>	<p>Número de estudiantes que reciben educación lúdica con la metodología del proyecto. Número de estudiantes que mejoran su rendimiento académico. Número de estudiantes que permanecen en la escuela. Número de estudiantes que mejoran sus lazos afectivos en la escuela y el hogar.</p>	<p>Listados de asistencia. Registro fotográfico. Contenido del Seminario/taller. Metodología enseñada</p>	<p>Hay compromiso y participación activa de docentes, padres y madres para aprender sobre educación lúdica en cultura de paz, metodología del proyecto y uso de los materiales para realizar actividades en el aula y el hogar</p>
<p>Actividades</p>	<p>Contratación de Recursos Humanos: Personal técnico del proyecto, incluidas las dietas del personal de la acción</p> <p>Pago de transporte local para el personal de la acción</p> <p>Compra de equipos y materiales</p> <p>Pago de oficina local</p> <p>Pago de otros coste y servicios (verificación de gastos, servicios financieros y actividades de visibilidad)</p> <p>Pago de otros (Realización de seminarios talleres para docentes, padres y madres; diseño y publicación de blog)</p> <p>Pago de costes indirectos</p> <p>COSTO TOTAL DE ACTIVIDADES</p>	<p>Medios:</p> <p>Recursos económicos. Recurso Humano calificado</p> <p>Medios de transporte</p> <p>Recursos económico</p> <p>Recursos económico</p> <p>Recursos económico y técnicos disponibles</p> <p>Recursos económico y técnicos disponibles</p> <p>Recursos económico</p>	<p>Costes</p> <p>€ 85.233,42</p> <p>€ 9.582,66</p> <p>€ 55.643,24</p> <p>€ 11.699,64</p> <p>€ 5.000,65</p> <p>€ 21.518,76</p> <p>€ 11.320,70</p> <p>€ 199.999,07</p>	<p>Convenio o contrato firmado. Primer desembolso recibido</p> <p>El convenio o contrato mediante el cual se formaliza la realización del proyecto debe estar firmado. Se ha recibido el primer desembolso en la cuenta del proyecto. Los recursos humanos, técnico y materiales requerido abundan en el mercado</p>



ANEXO III - PRESUPUESTO

Presupuesto de la Acción ¹	Tasas base años				Año 1 ²			
	Unidad ³	# de unidades	Costo por unidad (en EUR)	Total coste (en EUR) ⁴	Unidad	# de unidades	Costo por unidad (en EUR)	Total coste (en EUR)
Valor del Euro	\$ 2.307.992							
1. Recursos Humanos								
1.1 Salarios (importes brutos, incluyendo cargas de la seguridad social y otros gastos relacionados, personal local) ⁴								
1.1.1 Personal técnico								
1.1.1.1 Coordinadora general y operativa (1 persona a tiempo completo) La Directora de FUNDACOMUNIDAD estará encargada de esta coordinación por ser la persona que diseña la metodología y la que más conoce el proyecto	Por mes	18	1.516,47	27.296,46	Por mes	12	1.516,47	18.197,64
1.1.1.2 Psicopedagogo (2 personas a tiempo completo)	Por mes	18	2.166,38	38.994,84	Por mes	12	2.166,38	25.996,56
1.1.2 Personal administrativo y de apoyo (Estas funciones serán realizadas a tiempo parcial por la secretaria auxiliar contable y el contador de la Fundación Picachos)	Por mes	18	519,97	9.359,46	Por mes	12	519,97	6.239,64
1.2 Salarios (importes brutos, incluyendo cargas de la seguridad social y otros gastos relacionados, personal expatriado/internacional)	Por mes				Por mes			
1.3 Dietas para misiones/viajes ⁵ en Colombia para el personal técnico del proyecto	Por día				Por día			
1.3.1 En el extranjero (personal para la Acción)	Por mes	18	532,37	9.582,66	Por mes	12	532,37	6.388,44
1.3.2 Local (personal para la Acción)	Por día				Por día			
1.3.3 Participantes en seminarios/conferencias								
2. Viajes⁶								
2.1 Viajes internacionales	Por vuelo				Por vuelo			
2.2 Transporte local	Por mes	18	532,37	9.582,66	Por mes	12	532,37	6.388,44
3. Equipos y Material⁷								
3.1 Compra o alquiler de vehículos								
3.2 Mobiliario, equipos informáticos	Por vehículo				Por			
3.3 Maquinaria, herramientas								
3.4 Repuestos/material para máquinas, herramientas								
3.5 Otros (especificuese)								
3.5 Compra de discos compactos de rondas y cuentos infantiles	Por CD	104	8,78	913,12	Por CD	104	8,78	913,12
3.6 Compra de kit de cuentos infantiles	Por kit	52	22,93	1.192,36	Por kit	52	22,93	1.192,36
3.7 Compra de kit de materiales impresos y sonoros sobre Derechos de los NN	Por kit	52	22,93	1.192,36	Por kit	52	22,93	1.192,36
3.8 Compra de kit de materiales para dibujar y pintar	Por kit	1.500	15,17	22.755,00	Por kit	1.500	15,17	22.755,00



Contrato: EIDHR/2013/317-821

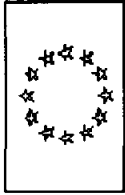
3.9	Compra de kit de materiales para artes manuales	Por kit	1.500	15,17	22.755,00	Por kit	1.500	15,17	22.755,00
3.10	Compra de grabadora - reproductora de sonido para CD y pendrive con ampliación de sonido	Por unidad	52	131,45	6.835,40	Por unidad	52	131,45	6.835,40
4. Oficina local									
4.1	Costes de vehículos	Por mes				Por mes			
4.2	Alquiler de oficina	Por mes	18	433,28	7.799,04	Por mes	12	433,28	5.199,36
4.3	Bienes fungibles-material de oficina	Por mes	18	86,70	1.560,60	Por mes	12	86,70	1.040,40
4.4	Otros servicios (tel./fax, electricidad/cafeación, mantenimiento)	Por mes	18	130,00	2.340,00	Por mes	12	130,00	1.560,00
5. Otros costes, servicios⁸									
5.1	Publicaciones ⁹								
5.2	Estudios, investigación ⁹								
5.3	Costes de verificación de gastos	Por evento	2	1.790,33	3.580,66	Por	2	1.790,33	3.580,66
5.4	Costes de evaluación								
5.5	Traducción, interpretación								
5.6	Servicios financieros (costes de garantía bancaria, etc.)	Global	1	100,00	100,00	Global	1	100,00	100,00
5.7	Costes de conferencias/seminarios ⁹								
5.8	Actividades de visibilidad ¹⁰	Global	1	1.320,00	1.320,00	Global	1	1.320,00	1.320,00
6. Otros									
6.1	Realización de seminarios/taller de formación en la metodología educación lúdica del proyecto (4 días para 60 docentes)	Por día	4	2478,98	9.915,92	Por día	4	2478,98	9.915,92
6.2	Realización de siminario/taller de formación como dinamizadores de la metodología de educación lúdica del proyecto(2 días para 100 padres y madres de familia)	Por día	2	4296,92	8.593,84	Por día	2	4296,92	8.593,84
6.3	Diseño y publicación blog del proyecto (informativo educativo)	Por mes	17	177,00	3.009,00	Por mes	11	177,00	1.947,00
8. Provisión para la reserva de imprevistos (máximo 5% del punto 7, subtotal de los costes directos elegibles de la Acción)									
10.	Costes indirectos (máximo 7% del punto 9, total de los costes elegibles de la Acción)	Glb.	1	11.320,70	11.320,70	Glb.	1,00	11.320,70	11.320,70
12.	Impuestos ¹¹ - Contribuciones en especie ¹²								
13.	Total				100.000,00				100.000,00



Contrato: EIDHR/2013/317-821

1. Las partidas deben describirse con suficiente detalle y desglosarse en sus principales componentes. Deben especificarse el número de unidades y el coste por unidad por componente en función de las indicaciones facilitadas.
 2. Esta sección debe cumplimentarse si el período de realización de la Acción es superior a un período de notificación (normalmente, 12 meses).
 3. Cuando el Órgano de Contratación no sea la Comisión Europea, el presupuesto podrá expresarse en euros o en la moneda del país de dicho Órgano. Los costes y costes por unidad se redondean al céntimo de euro más cercano.
 4. Si el personal no trabaja a jornada completa en la acción, el porcentaje debe indicarse junto a la descripción de la partida y reflejarse en el número de unidades (y no en el coste por unidad).
 5. Indíquense los países en que se gastan las dietas así como los tipos aplicables (en cualquier caso, los costes finales elegibles no deben sobrepasar los baremos publicados por la Comisión en el momento de la misión de que se trate). Si la información no está disponible, anote una cantidad global. Las dietas cubren el alojamiento, las comidas y los trayectos locales en el lugar de misión y los gastos diversos.
- Las dietas no se consideran una opción de gasto simplificado a los efectos de financiación de la Unión cuando el Beneficiario de la subvención reembolsa una cantidad fija a su personal de acuerdo con su Reglamento de Personal y solicita el reembolso de esas mismas cantidades en el presupuesto de la Acción. Ese es un coste real. De lo contrario, si el Beneficiario propone un reembolso sobre la base de una opción de gasto simplificado (por ejemplo, un «coste por unidad»), debe especificarse «COSTE POR UNIDAD por día» en la columna «coste por unidad».
6. Los costes de compensación de CO2 de viajes en avión pueden ser incluidos. La compensación de CO2 se obtendrá en tal caso apoyando a proyectos de mecanismos del MDL/Gold Standard (se deberá incluir la prueba como parte de los documentos justificativos) o mediante programas de las compañías aéreas, cuando existan. Indique el lugar de salida y destino. Si esta información no está disponible, consigne un importe global.
 7. Indique por separado los costes de compra y de alquiler.
 8. Detalle la tipología de costes y servicios. No se aceptan las cantidades a tanto alzado.
 9. Únicamente cuando estén subcontratados completamente.
 10. Las actividades de comunicación y visibilidad deben estar planificadas y presupuestadas de manera adecuada en cada etapa de la ejecución del proyecto.
 11. Solo debe rellenarse cuando así lo especifique la Convocatoria de Propuestas (por ejemplo, cuando los impuestos no sean elegibles y el o los beneficiarios estén en condiciones de demostrar que no puede recuperarlos). Por favor, consulte el glosario de términos (Anexo 1) de la Guía Práctica de procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la UE para la definición de «impuestos». Tenga en cuenta que los impuestos directos no están incluidos (impuestos sobre el salario del personal que trabaja en la Acción que son parte del salario bruto). Nota: Cuando la Convocatoria de Propuestas no excluya la cobertura de impuestos y el Beneficiario esté en condiciones de demostrar que no puede reclamarlos, los impuestos serán elegibles y deberán incluirse en cada rúbrica pertinente. Los impuestos que puedan reclamarse no se considerarán ni gastos elegibles ni gastos aceptados.
 12. Relléñese únicamente cuando la contribución en especie pueda aceptarse como cofinanciación. El importe indicado debe ser idéntico al anotado en el hoja 3 («Fuentes de financiación previstas»).
 13. Utilice «COSTE POR UNIDAD por vuelo/mes/kit, etc.» o «IMPORTE GLOBAL» o «IMPORTE A TANTO ALZADO» en caso de opciones de gasto simplificado. Utilice líneas diferentes para cada tipo de opción de gasto simplificado y por beneficiario. En la hoja 2, deben describirse claramente y justificarse los métodos utilizados para determinarlas y calcularlas, y debe identificarse de forma inequívoca al Beneficiario que las propone y utiliza. (Para mayor información, véase el anexo K - Guía - Lista de Control para las opciones de gasto simplificado).

NOTA: La exactitud de la información financiera contenida en este documento es responsabilidad exclusiva del Beneficiario.



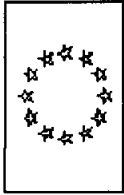
Contrato: EIDHR/2013/317-821

Justificación del Presupuesto de la Acción	Título y rubro	Justificación de las bases estimadas
Cargas	Clasificación de las rubros del presupuesto	Explicite una justificación del cálculo de los costos estimados. Tenga en cuenta que la estimación debe basarse en costos reales e inoperaciones de apoyo simplificado. Si se estiman, tal y como se detallan en la sección 2.1.4 de la Guía para los solicitantes de subvenciones.
1. Recursos Humanos	Clarifique una descripción detallada del presupuesto, considerando la necesidad de los gastos y su relación con la Acción (por ejemplo, acciones de referencia). Las actividades o resultados que figuran en la Descripción de la Acción.	
1.1 Salarios (importes brutos, incluyendo cargas de la seguridad social y otros gastos relacionados, personal local)	La Coordinación General estará en cabeza y responsabilidad de la Directora de FUNDACOMUNIDAD, por ser la persona que coordinó la formulación del proyecto y diseñó la metodología, en el terreno será asistida por el Presidente de la Fundación Picachos. El acompañamiento psicopedagógico será realizado por personal externo contratado especialmente por el proyecto para este fin	Los salarios y honorarios pagados al personal técnico, se encuentran dentro del rango legalmente aceptado en Colombia para este tipo de actividades
1.1.1 Personal técnico	De la parte administrativa del proyecto, será encargada la persona que varios años viene realizando está función en la Fundación Picachos y es quien maneja los archivos y la información contable y financiera de los proyectos. Esta persona reporta la información profesional que lleva la contabilidad de Fundación Picachos	
1.1.1.2 Personal administrativo y de apoyo		
1.2 Salarios (importes brutos, incluyendo cargas de la seguridad social y otros gastos relacionados, personal expatriado/internacional)		
1.3 Dietas para misiones/viajes		
1.3.1 En el extranjero (personal para la Acción)		



Contrato: EIDHR/2013/317-821

1.3.2 Local (personal para la Acción)	Debido a que las actividades del proyecto se realizarán en sitios distantes, el personal técnico debe permanecer la mayor parte del tiempo en esos sitios y se hace necesario apoyar su trabajo con el pago de dietas para su estancia	Las dietas pagadas al personal técnico, se encuentran dentro del rango legalmente aceptado en Colombia para este tipo de actividades
1.3.3 Participantes en seminarios/conferencias		
Subtotal Recursos Humanos		
2. Viajes		
2.1 Viajes internacionales		
2.2 Transporte local	Transporte terrestre, fluvial y aéreo para el personal de la acción	Los costes se han calculado con los precios actuales de mercado para los lugares y medios de transporte disponibles
Subtotal Viajes		
3. Equipos y Material		
3.1 Compra o alquiler de vehículos		
3.2 Mobiliario, equipos informáticos		
3.3 Maquinaria, herramientas		
3.4 Repuestos/material para máquinas, herramientas		
3.5 Otros (especificuese)	Las grabadoras - reproductoras de sonido, los kit de cuentas, materiales impresos, sonoros y para dibujar y pintar, son necesarios para desarrollar la metodología lúdica del proyecto	Los costes se han calculado a precios actuales de mercado con cotizaciones telefónicas y consultas por internet
Subtotal Equipos / Material		
4. Oficina local		
4.1 Costes de vehículos		
4.2 Alquiler de oficina	Habrà un espacio físico proporcional a las necesidades locativas del proyecto dentro de las oficinas de Fundación Picachos y FUNDACOMUNIDAD	El proyecto pagará la proporción del espacio utilizado para las oficinas del proyecto a costos aceptados dentro del mercado local
4.3 Bienes fungibles-material de oficina	Se requieren materiales de oficina como: papeles, carpetas, grapadoras, perforadoras, tintas para impresoras, ganchos, etc.	Los costes se calculan sobre precios actuales de mercado
4.4 Otros servicios (tel./fax, electricidad/calefacción, mantenimiento)	Para la operación y administración del proyecto se requiere contar con servicios de energía, acueducto, teléfono, internet, vigilancia, etc	Los costes se calculan sobre el promedio histórico que cobran las empresas prestadoras de estos servicios
Subtotal Oficina local		



Contrato: EIDHR/2013/317-821

5. Otros costes, servicios		
5.1 Publicaciones		
5.2 Estudios, investigación		
5.3 Costes de verificación de gastos	Una empresa de auditoría externa, experta en procedimientos contables de la Unión Europea realizará auditoría de los costos aplicados al proyecto.	Costes calculados en base a la cotización presentada por la empresa seleccionada.
5.4 Costes de evaluación		
5.5 Traducción, interpretación		
5.6 Servicios financieros (costes de garantía bancaria, etc.)		
5.7 Costes de conferencias/seminarios		
5.8 Actividades de visibilidad		
Subtotal Otros Costes Servicios		
6. Otros	Para realizar la formación de los docentes, padres y madres que realizarán las actividades lúdicas en el aula y el hogar, es necesario reunirlos en un lugar adecuado y pagar los costos de transporte, hospedaje, alimentación, facilitación de grupo, materiales y logísticas requeridos. Para garantizar la publicación, retroalimentación y duplicación de la estrategia y sus resultados, se concluyó que la forma más ágil, accesible y económica a través del diseño y publicación de un blog en internet.	Los costes se han calculado a precios actuales de mercado con cotizaciones telefónicas y consultas por internet.
Subtotal Otros		
7. Subtotal costes directos elegibles de la Acción (1-6)		
8. Provisión para la reserva de imprevisos (máximo 5% del punto 7, subtotal de los costes directos elegibles de la Acción)		
9. Total de costes directos elegibles de la Acción (7+8)		
10. Costes indirectos (máximo 7% del punto 9, total de los costes elegibles de la Acción)		Está dentro del rango permitido por la UE
11. Total costes elegibles (9+10)		
12. - Impuestos - Contribuciones en especie		
13. Total costes elegibles de la Acción (11+12)		



Fuentes de financiación previstas y resumen de los costes estimados¹

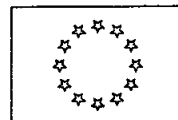
	Importe EUR	Porcentaje %
Contribuciones previstas		
Contribución UE/FED solicitada en esta solicitud (A)	179.999,16	90,00%
Otras contribuciones (solicitante, otros fondos UE, o Estados miembros de la UE, etc)		
Nombre		
Condiciones		
Alcaldía de La Montañita	2.319,87	1,16%
Alcaldía de Neiva	9.279,49	4,64%
Fundación Picachos	4.200,27	2,10%
FUNDACOMUNIDAD	4.200,27	2,10%
Ingresos de la acción	19.999,91	0,10
Incluyase si lo permite la Guía:		
Aportaciones en especie		
Costes estimados		
Total estimado de COSTES ELEGIBLES (B)	199.999,07	90,00%
Contribución UE/FED expresada como porcentaje de los costes totales elegibles ⁴ (A/B x 100)		
Cuando el Reglamento de base/decisión de financiación/convenio de financiación excluya la financiación de impuestos y el beneficiario (o socios) pueda demostrar que no puede reclamarlos		
Total estimado de costes aceptados ³ (C)	199.999,07	
Contribución UE/FED expresada como porcentaje de los costes totales aceptados ⁴ (A/C x 100)		90,00%

1. Se recuerda que las cifras incluidas en la tabla deben respetar todos los puntos incluidos en la Lista de verificación del
2. Tal como figura en la línea 11 del presupuesto de la acción
3. Tal como figura en la línea 13 del presupuesto de la acción
4. No redondee, incluya el porcentaje con dos decimales (p.ej. 74,38%)



Contrato: EIDHR/2013/317-821

Presupuesto de la Acción	Trimestre 1 (Enero - Marzo)				Año 2			
	Presupuesto (€)	Indicador	Unidad	Valor	Presupuesto (€)	Indicador	Unidad	Valor
Valor del Euro	\$ 2.307.992							
1. Recursos Humanos								
1.1 Salarios (Importes brutos, incluyendo cargas de la seguridad social y otros gastos relacionados, personal local)								
1.1.1 Personal técnico								
1.1.1.1 Coordinadora general y operativa (1 persona a tiempo completo) La Directora de FUNDACOMUNIDAD estará encargada de esta coordinación por ser la persona que diseño la metodología y la que más conoce el proyecto								
1.1.1.1.1.1 Psicopedagogo (2 personas a tiempo completo)	18	Por mes		1.516,47	6	Por mes		1.516,47
1.1.1.1.1.2 Personal administrativo y de apoyo (Estas funciones serán realizadas a tiempo parcial por la secretaria auxiliar contable y el contador de la Fundación Picachos)	18	Por mes		2.166,38	6	Por mes		2.166,38
1.2 Salarios (importes brutos, incluyendo cargas de la seguridad social y otros gastos relacionados, personal expatriado/internacional)								
1.3 Dietas para misiones/viajes en Colombia para el personal técnico del proyecto								
1.3.1 En el extranjero (personal para la Acción)	18	Por día						
1.3.2 Local (personal para la Acción)	18	Por mes		532,37	6	Por mes		532,37
1.3.3 Participantes en seminarios/conferencias		Por día						
2. Viajes								
2.1 Viajes internacionales								
2.2 Transporte local	18	Por vuelo		532,37	6	Por mes		532,37
3. Equipos y Material								
3.1 Compra o alquiler de vehículos								
3.2 Mobiliario, equipos informáticos								
3.3 Maquinaria, herramientas								
3.4 Repuestos/material para máquinas, herramientas								
3.5 Otros (especificarse)								
3.5 Compra de discos compactos de rondas y cuentos infantiles	104	Por CD		8,78	0	Por CD		8,78
3.6 Compra de kit de cuentos infantiles	52	Por kit		22,93	0	Por kit		22,93
3.7 Compra de kit de materiales impresos y sonoros sobre Derechos de los NN	52	Por kit		22,93	0	Por kit		22,93
3.8 Compra de kit de materiales para dibujar y pintar	1.500	Por kit		15,17	0	Por kit		15,17
3.9 Compra de kit de materiales para artes manuales	1.500	Por kit		15,17	0	Por kit		15,17
3.10 Compra de grabadora - reproductora de sonido para CD y pendrive con ampliación de sonido	52	Por unidad		131,45	0	Por unidad		131,45



Bogotá, 12 de julio de 2013
DELCOLBOG/MS/sp/ARES(2013)-2650661-1

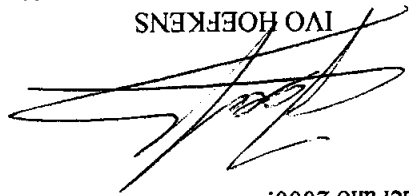
CERTIFICACION

Por la presente, la Delegación de la Unión Europea certifica que la Fundación para el Desarrollo Local Comunitario, FUNDACOMUNIDAD, con NIT 828.001.706-1, actúa como Socio Ejecutor de los recursos provenientes del Contrato No. EIDHR/2013/317-821, "JUGUEMOS EN EL BOSQUE PARA QUE MAMBRÚ NO VAYA A LA GUERRA: Educación Indica en cultura de paz para niños, niñas y adolescentes", suscrito entre la Comisión Europea y la FUNDACION PICACHOS.

El monto total del mencionado contrato de subvención es de 199.999.07 Euros, de los cuales un máximo de 179.999.16 Euros, equivalente al 90% del costo total, corresponde al monto de la financiación de la Unión Europea para este proyecto.

Las actividades del proyecto se desarrollarán en los municipios de San Vicente del Caguán, La Montañita, Florencia y Territorio Coregaje del Milán en el departamento del Caquetá y municipios de Neiva y Pitalito en el departamento del Huila. El plazo de ejecución es de 18 meses, contados a partir del 1 de julio de 2013, fecha de inicio de la ejecución de la Acción

Esta certificación se expide para todos los efectos relacionados con las exenciones fiscales contempladas en el Convenio-Marco relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en la República de Colombia, firmado entre la Comunidad Europea y la República de Colombia, el 14 de diciembre del año 2000.


IVO HOEFKENS
Primer Consejero – Sección Cooperación



Solicitud Certificación

2 mensajes

Fundación para el Desarrollo Local Comunitario <fundacomunidad@gmail.com>
Para: delegation-colombia@eeas.europa.eu

mié., 11 de oct. de 2017 a las 10:57

Buenos días:

Adjunto oficio con la solicitud del asunto



Neruda Díaz Martínez
Directora Ejecutiva
FUNDACOMUNIDAD
www.fundacomunidad.org
fundacomunidad@gmail.com

 **Solicitud Certificación.pdf**
589 KB

Fundación para el Desarrollo Local Comunitario <fundacomunidad@gmail.com>
Para: Fundacion Picachos <fpicachos@fundacionpicachos.org>, CIBRIAN GONI Lucrecia Alexandra (EEAS-BOGOTA)
<Lucrecia.CIBRIAN@eeas.europa.eu>

jue., 19 de oct. de 2017 a las 14:42

Bunas tardes Miguel Ángel, siguiendo las instrucciones de Lucrecia Cibrian, le estamos reenviando la solicitud para que nos expidan la certificación de la coejecución de Mambrú. Agradecemos la prontitud en la respuesta.

——— Mensaje reenviado ———

De: "Fundación para el Desarrollo Local Comunitario" <fundacomunidad@gmail.com>

Fecha: 11/10/2017 10:57

Asunto: Solicitud Certificación

Para: <delegation-colombia@eeas.europa.eu>

Cc:

[El texto citado está oculto]

 **Solicitud Certificación.pdf**
589 KB



Fundación para el Desarrollo Local Comunitario

www.fundacomunidad.org

Florencia, 11 de octubre de 2017

Señores y Señoras

Delegación de la Unión Europea en Colombia

Calle 116 Número 7-15, Interior 2, Piso 12, Edificio Cusezar, Barrio Santa Bárbara, Bogotá D.C

PBX: (57-1) 747.77.00

Fax: (57-1) 747.00.74

delegation-colombia@eeas.europa.eu

Asunto: Solicitud de certificación

Respetados Señores y Señoras:

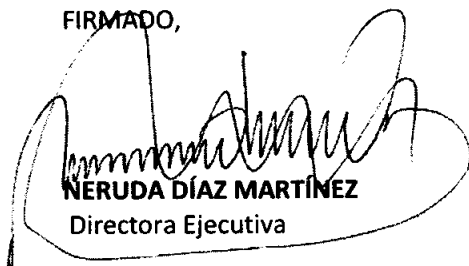
Atentamente les solicitamos expedirnos certificación en la que conste que FUNDACOMUNIDAD, con NIT. 828001706-1, fue copartícipe en la solicitud presentada Ustedes para ejecutar la acción "JUGUEMOS EN EL BOSQUE PARA QUE MAMBRÚ NO VAYA A LA GUERRA: Educación Lúdica en Cultura de Paz, para niños, niñas y adolescentes" y coejecutora del CONTRATO DE SUBVENCIÓN AYUDAS EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA - EIDHR/2013/317-821, con una participación y responsabilidad en la ejecución del cincuenta por ciento (50%). Certificar que el valor total de la acción es de 199,999.07 EUR, que el aporte de la Unión Europea es de 179,99916 EUR. Que el tiempo de ejecución es de dieciocho (18) meses. Que la fecha de inicio fue el 1 de julio de 2013 y la de terminación el 31 de diciembre de 2014. Que las actividades pactadas en el Contrato de Subvención EIDHR/2013/3107-821 se cumplieron a entera satisfacción de la Delegación, por parte de los beneficiarios.

Esta certificación la solicitamos para acreditar la experiencia de nuestra Fundación en la mencionada acción en el trabajo de defensa y protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

La certificación puede ser enviada a nuestro correo electrónico, fundacomunidad@gmail.com y/o a nuestro correo postal, calle 14A N°8-09, Florencia Caquetá.

Agradecemos su pronta respuesta,

FIRMADO,



NERUDA DÍAZ MARTÍNEZ
Directora Ejecutiva



Solicitud Certificación FUNDACOMUNIDAD

• mensajes

CIBRIAN GONI Lucrecia Alexandra (EEAS-BOGOTA) <Lucrecia.CIBRIAN@eeas.europa.eu> mié., 18 de oct. de 2017 a las 15:37
Para: fpicachos@fundacionpicachos.org <fpicachos@fundacionpicachos.org>
CC: fundacomunidad@gmail.com <fundacomunidad@gmail.com>, PRIETO Janeth (EEAS-BOGOTA)
<Janeth.PRIETO@eeas.europa.eu>

Estimado Miguel Angel,

Espero este mensaje te encuentre muy bien.

Te escribo porque Neruda Díaz ha enviado una carta a la Delegación solicitando un certificado en relación al proyecto conjunto que tuvieron y que fue financiado por la Unión Europea.

Estamos intentando enviarle una respuesta por correo electrónico pero la dirección de correo que tenemos y que ella incluyó en la carta – la misma que sale arriba de este mensaje, al parecer no está funcionando. Mi colega Janeth, le ha llamado al número de teléfono que sale en la carta y éste tampoco está funcionando.

De ahí que te estaría muy agradecida si pudieras enviarnos una dirección de correo electrónica a la que le podamos escribir.

Muchas Gracias de antemano.

Cordialmente,

Lucrecia CIBRIAN GOÑI

**Delegación de la Unión Europea para Colombia y Ecuador
Agregada para Asuntos de Cooperación**

Edificio CUSEZAR, Calle 116 - 7 - 15, Interior 2 - Piso 12°

Bogotá - COLOMBIA

Tel: +57 1 6581150 Anexo: 122

Fax: +57 1 6581179

http://eeas.europa.eu/delegations/colombia/index_es.htm

Fundacion Picachos <fpicachos@fundacionpicachos.org>

Responder a: fpicachos@fundacionpicachos.org

Para: CIBRIAN GONI Lucrecia Alexandra (EEAS-BOGOTA) <Lucrecia.CIBRIAN@eeas.europa.eu>

CC: fundacomunidad@gmail.com <fundacomunidad@gmail.com>, PRIETO Janeth (EEAS-BOGOTA)
<Janeth.PRIETO@eeas.europa.eu>

mié., 18 de oct. de 2017 a las 15:54

Buenas tardes,

Lucrecia, que agradable tener de nuevo noticias tuyas, igual nosotros hace cuatro meses solicitamos como Fundación Picachos una certificación y paz y salvo sobre el programa pero no hemos tenido noticia alguna. De Neruda es el número telefónico 3138798086; igual cualquier comunicación vía correo y se lo hacemos llegar a Neruda.

Quedamos atentos a cualquier comunicación,

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA
DIRECTOR EJECUTIVO
TELEFAX FLORENCIA (098) 4355474
TELEFAX NEIVA (098) 8779659
CELULAR 3176681977
FUNDACION PICACHOS
"La Alternativa para el Desarrollo Sostenible"
[El texto citado está oculto]

Fundación para el Desarrollo Local Comunitario <fundacomunidad@gmail.com> mié., 18 de oct. de 2017 a las 16:37
Para: CIBRIAN GONI Lucrecia Alexandra (EEAS-BOGOTA) <Lucrecia.CIBRIAN@eeas.europa.eu>
CC: fpicachos@fundacionpicachos.org <fpicachos@fundacionpicachos.org>, PRIETO Janeth (EEAS-BOGOTA)
<Janeth.PRIETO@eeas.europa.eu>

Buenas tardes Lucrecia, en FUNDACOMUNIDAD agradecemos su respuesta.

Los datos para contactar a FUNDACOMUNIDAD son:
Correo electrónico: fundacomunidad@gmail.com
Teléfono fijo N° 8 4353505
Teléfono celular N° 3138798086
Dirección Postal: Calle 14A N° 8-09, Florencia Caquetá

Para FUNDACOMUNIDAD es muy importante poder certificar su participación y experiencia en el proyecto. Hemos recibido este mensaje, así que estamos seguros no habrá problema para recibir cualquiera otro, proveniente de Ustedes, en nuestra bandeja de correos.

Atento saludo

NERUDA DÍAZ MARTÍNEZ
Directora de FUNDACOMUNIDAD

El 18 de octubre de 2017, 15:37, CIBRIAN GONI Lucrecia Alexandra (EEAS-BOGOTA) <Lucrecia.CIBRIAN@eeas.europa.eu> escribió:
[El texto citado está oculto]



Neruda Díaz Martínez
Directora Ejecutiva
FUNDACOMUNIDAD
www.fundacomunidad.org
fundacomunidad@gmail.com

CIBRIAN GONI Lucrecia Alexandra (EEAS-BOGOTA) <Lucrecia.CIBRIAN@eeas.europa.eu> jue., 19 de oct. de 2017 a las 08:48
Para: fpicachos@fundacionpicachos.org <fpicachos@fundacionpicachos.org>
CC: fundacomunidad@gmail.com <fundacomunidad@gmail.com>, PRIETO Janeth (EEAS-BOGOTA)
<Janeth.PRIETO@eeas.europa.eu>

FUNDACION PICACHOS PROYECTO MAMBRÚ UNION EUROPEA
KR 12 1948 CENTRO
18001 FLORENCIA

22996 PAGINA 1

Periodo desde	20130801	hasta	20130830
Saldo promedio periodo	\$322,516,478.55		
Cupo de sobregiro	00.00		
Cupo de canje	00.00		
Cupo de remesas	00.00		
Saldo inicial	\$278.57		
Movimiento crédito	\$302,707,733.57		
Movimiento débito	\$29,129,182.00		
Saldo final periodo	\$273,578,657.24		

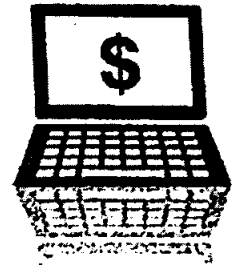
CUENTA CORRIENTE N° 01008424
OFICINA: **FLORENCIA**

Si recibe correos electrónicos o mensajes de texto ofreciéndole premios o promociones y tiene dudas sobre su procedencia, comuníquese con nuestras líneas de atención al cliente 4441777 en Bogotá o nacional 018000518000 y verifique su veracidad, recuerde nunca suministrar información personal a través de estos medios.



MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DETALLE	VALOR	BALDO DIARIO
20130904	COMPRA DE DIVISAS CENTRO DE CANJE	\$293,272,807.67	\$293,273,063.24
20130913	CREDITO DEVOLUCION ACH ID NO COINCIDE NOVO AUTOM SISTEMAS	\$4,470,000.00	\$297,743,063.24
20130913	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000040760331	\$6,833,726.00	\$290,909,337.24
20130913	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000040760331	\$6,833,726.00	\$284,075,611.24
20130913	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO AGRARIO 000040778099	\$2,465,000.00	\$281,590,611.24
20130913	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000056196589	\$4,470,000.00	\$277,120,611.24
20130918	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BANCOLOMBIA 000056196589	\$4,470,000.00	\$272,650,611.24
20130919	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO AGRARIO 000040778099	\$2,465,000.00	\$270,185,611.24
20130923	CREDITO TRANS ACH DE F 000040760331	\$4,833,728.00	\$274,999,339.24
20130925	DEBITO TRANSF ACH AVALNET BCO AGRARIO 000040778099	\$1,551,700.00	\$273,447,639.24
20130927	DEPOSITO EFECTIVO CON COMPROBANTE EN OFL FLORENCIA	\$131,200.00	\$273,578,839.24



**EN BANCO AV
VILLAS HABLAMOS
MENOS Y
HACEMOS MAS
POR SU EMPRESA.**

Por eso en el Centro de Pagos Virtual, sus clientes por internet, pueden hacerle los pagos desde cualquier Banco y su empresa obtendrá la información en línea. Para mayor información consulte a su Gerente Comercial.

Conózcalo en
www.bancoavvillas.com.co

Aplicar condiciones

*Reservados los derechos. Recuerde que de inquirir en línea, se dará acceso a la gestión de cobranza que causará los gastos correspondientes, conforme a las políticas del Banco que pueden ser consultadas en la página web www.bancoavvillas.com.co o en cualquier oficina del Banco.

Los datos de interés de Salicredito - Viarencia del 01 de Septiembre de 2013 al 30 de Septiembre de 2013

Salicredito - Viarencia del 01 de Septiembre de 2013 al 30 de Septiembre de 2013

Este producto cuenta con seguro de depósitos.

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 04:32 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Adriana Camberos Moreno
Asunto: 46 V: Recurso de subsanación - Corporación Lenguaje Ciudadano PROP 131
Datos adjuntos: Carta de observación y subsanación.pdf; Acta No 37 autorización para ofertar en invitación ip002-2017.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 04:03 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Recurso de subsanación - Corporación Lenguaje Ciudadano

From: Ana María Beltrán

Sent: Monday, December 4, 2017 9:02:58 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Recurso de subsanación - Corporación Lenguaje Ciudadano

Villavicencio 04 de diciembre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF-

Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Bogotá

Asunto: Recurso de subsanación

La Corporación Lenguaje Ciudadano, partícipe de la Invitación Pública ip002- 2017, con el objetivo de subsanar la documentación requerida para continuar en el proceso, y aludiendo al **Capítulo II, Numeral 2.8 del Documento Invitación Pública que expresa: “los proponentes durante el periodo de traslado del informe de evaluación, podrá subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la publicación del acto administrativo por medio del cual se conforma el banco nacional de oferentes” anexa al presente correo:**

1. Carta de observación y subsanación
2. Acta 37 de 2017 Autorización para participar de la invitación ip 002-2017.

Manifestamos nuestro interés de continuar en el proceso y agradecemos las observaciones o inquietudes que tengan lugar.

--
ANA MARÍA BELTRÁN GONZÁLEZ

Directora Ejecutiva

Corporación Lenguaje Ciudadano

311 3189669

www.lenguajeciudadano.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and forward information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Corporación Lenguaje Ciudadano

¡Un Lenguaje que Cambia Realidades!

Villavicencio, 30 de noviembre de 2017

Señor

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 No. 64 C - 75

ICBF

Bogotá

Asunto: observaciones y subsanación documento autorización para participar en la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes IP 002 DE 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cordial saludo,

Como representante de la Corporación Lenguaje Ciudadano, y una vez revisado los documentos INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVA publicado el 29 de noviembre del presente año en el portal web de la institución, en el punto: A. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS Y REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN, página 34, expone que la Corporación Lenguaje Ciudadano no subsanó los documentos pendientes descritos en 4 numerales. En contraste con el documento EVALUACION JURÍDICA DEFINITIVA en la página 161 se declaran subsanados todos los requerimientos a excepción de la "Autorización del Órgano administrativo Competente "para presentar manifestación de interés a ofertar dentro de la IP002 de 2017".

Por tal motivo, se anexa a la presente el Acta Extraordinaria No. 37 de la Junta de Asociados en la cual se autoriza a la representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar dentro de la IP002 de 2017, aludiendo al Capítulo II, Numeral 2.8 del Documento Invitación Pública que expresa: "los proponentes durante el periodo de traslado del informe de evaluación, podrá subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la publicación del acto administrativo por medio del cual se conforma el banco nacional de oferentes"

Teniendo en cuenta lo anterior hacemos uso del recurso de subsanación y solicitamos se aclare la inconsistencia entre ambos documentos arriba mencionados. Se anexa Acta 37 del 30 de noviembre de 2017.

Atentamente

ANA MARÍA BELTRÁN GONZÁLEZ

Representante Legal

Corporación Lenguaje Ciudadano



CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO
NIT 900204863-0
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS
ACTA No. 037

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
LUGAR: Villavicencio, Meta
HORA: 8 a.m.
CONVOCATORIA: Efectuada dando cumplimiento a los estatutos y la Ley con el fin de autorizar a la Representante Legal para presentar manifestación de interés a ofertar en la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes IP 002 DE 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
NUMERO DE CONVOCADOS: TRES (3)
NUMERO DE ASISTENTES: TRES (3) ANA MARÍA BELTRÁN GONZÁLEZ JUAN JOSÉ BARRETO BELTRÁN LUZ YANHET RÍOS ALZATE

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Designación de Presidenta y Secretario de la Reunión.
3. Autorizar a la Representante Legal para presentar manifestación de interés a ofertar en la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes IP 002 DE 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
4. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO:

1. **Llamado a lista y verificación del quórum:** Se convoca a 3 miembros activos de los asociados, con una asistencia de tres (3) miembros de la Asamblea de Asociados a saber: Ana María Beltrán González, Juan José Barreto Beltrán y Luz Yaneth Ríos Alzate, con asistencia del 100%.



2. **Designación de presidenta y secretaria de la reunión:** se designa por unanimidad como Presidenta Ana María Beltrán González, y a Juan José Barreto Beltrán como Secretario de la reunión, quienes estando presentes aceptan los cargos.

5. Autorizar a la Representante Legal para presentar manifestación de interés a ofertar en la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes IP 002 DE 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Las personas pertenecientes a la ASAMBLEA DE ASOCIADOS, y en uso de sus facultades descritas en el Art. 18 de numeral 5: "Está facultada para tomar decisiones que estime convenientes para el logro de su objeto social" de los Estatutos contenidos en el ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN LENGUAJE CIUDADANO, debidamente presentes y todos con voz y voto aprueban por unanimidad y por un 100% de la votación, Autorizar a la Representante Legal para presentar manifestación de interés a ofertar en la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES IP 002 DE 2017 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR que tiene como objeto "CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores"

4.- Lectura y aprobación del Acta.

Agotado el Orden del día se levanta la sesión, se da un receso para la elaboración de acta la cual es aprobada por unanimidad siendo las 10:00 a.m.

ANA MARIA BELTRAN GONZALEZ
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
C.C. 33.817.020 de Calarcá

JUAN JOSÉ BARRETO BELTRÁN
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
C.C. 1.121.946.876 de Villavicencio

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 04:55 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Rossana Serrano Basto
Asunto: 47 RV: Subsanación IP_002_2017_Corporación CIDEMOS (No.127)
Datos adjuntos: Oficio de Subsanación_IP_002_2017_CIDEMOS_No_127.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 04:51 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>
Asunto: FW: Subsanación IP_002_2017_Corporación CIDEMOS (No.127)

From: LICITACIONES CIDEMOS
Sent: Monday, December 4, 2017 9:51:07 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitación Pública 002 2017
Cc: Jose Alfredo Echeverría Blanco
Subject: Subsanación IP_002_2017_Corporación CIDEMOS (No.127)

Buenas tardes

Señores

ICBF
At. Comité evaluador

Ref. Proceso de Invitación Pública N° IP 002 DE 2017

Adjuntamos observación al informe de evaluación y la respectiva subsanación a nuestra propuesta (No. 127) dentro del proceso de referencia.

Agradecemos su atención y confirmación de recibido.

Isabel Cristina Rivas Torres
Coordinación de
Licitaciones

Móvil: (+57) 318 239 3828


Email: licitaciones.cidemos@gmail.com



SEDE BOGOTÁ

Carrera 14 # 47-39 Of. 103
Edificio Almenar
Móvil: 318 456 1335

WWW.CIDEMOS.ORG

 Libre de virus. www.avast.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you should completely erase it from your system and notify the sender; in any case refrain from disclosing it, reproduce or use it. It is warned that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and forward information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Bogotá, 04 de diciembre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av. Cra 68 No 64 C-75
Ciudad

La Corporación CIDEMOS, actuando como proponentes No. 127 dentro del proceso IP 002 de 2017 cuyo objeto es la: "CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERTENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores", se permite presentar mediante este oficio las respectivas observaciones al informe de evaluación publicado por su entidad el pasado 29 de noviembre de 2017 para el proceso de referencia, así como los documentos objeto de subsanación de acuerdo a lo determinado por la invitación pública y la normatividad vigente en la materia.

1. De acuerdo al consolidado del informe de evaluación, nuestra propuesta ha sido calificada con los siguientes resultados:

No.	Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Resultado
127	Corporación para la investigación y el desarrollo de la democracia CIDEMOS	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

2. Puntualmente dentro de la evaluación técnica, la valoración ha sido:

Nº Propuesta	Proponente	Resultado condiciones técnicas, resultado capacidad operativa y resultado contrapartida	Requerimientos subsanación
127	CIDEMOS	NO CUMPLE	EL OFERENTE SE PRESENTA A 6 ZONAS, DEBE ACLARAR SEGUN LA INVITACION QUE SOLO SE PRESENTA A MÁXIMO 4 ZONAS Y EN MÁXIMO 4 DEPARTAMENTOS EN EL PAÍS NO ESTAN FOLIADAS, LAS HOJAS DEL PDF DEL CD

www.cidemos.org

Sede Principal: Calle 35 # 34-15 El Prado
administracion@cidemos.org
Fijo: 6914859 / Móvil: (+57) 311 848 1655
Bucaramanga, Colombia



Valoración que nos sorprende, puesto que el oficio radicado por correo electrónico el 24 de noviembre de 2017, justamente subsanábamos este aspecto, junto con otro aspecto jurídico, que si fue revisado y valorado por el comité evaluación.

En el mencionado oficio, presentábamos nuevamente la carta de presentación y en su literal "u", aclarábamos los 4 departamentos y 4 zonas, para las cuales nos presentábamos, así:

"u) Las departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: Boyacá (zona única), Santander (zona única), Arauca (zona única) y Norte de Santander (zona única)."

De igual manera, consideramos que la entidad, si recibió nuestra aclaración, toda vez que el comité evaluador de los aspectos financieros, emitió un nuevo informe para nuestra oferta. Evaluando puntualmente nuestra participación en estos 4 departamentos y 4 zonas, como se puede verificar a continuación:

CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS		VALOR
PROYECTO	127	
PROPUESTA No	BO4 000.939	
REGIONAL A QUE SE PRESENTA		
Boyaca		\$ 718.132.809
Santander		\$ 667.614.380
Arauca		\$ 775.733.760
Norte de Santander		\$ 1.287.237.600
VALOR DE LA SI PROPUESTA EN PESOS	\$3.448.718.520.00	
VALOR DE LA PROPUESTA EN SMMLV	4.675	
INDICADORES SOLICITADOS SEGUN EL VALOR DEL PRESUPUESTO AL QUE SE PRESENTA		
LIGUREZ	1,4	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	68%	
CAPITAL DE TRABAJO	\$86.217.963	
RENTA OPERATIVA	\$978.017.253	
RENTA FISCAL	\$1.155.045.786	
RENTA OPERATIVA	\$312.204.176	
RENTA FISCAL	\$863.587.343	
INDICADORES FINANCIEROS DEL PROYECTO		
Capacidad Financiera	3,13	
LIGUREZ	6,72%	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	5665.727.075	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO		CUMPLE

www.cidemos.org

Sede Principal: Calle 35 # 34-15 El Prado
administracion@cidemos.org
Fijo: 6914859 / Móvil: (+57) 311 848 1655
Bucaramanga, Colombia




Por lo anterior, solicitamos a la entidad reevaluar la valoración que ha dado a nuestra propuesta, en cuanto a este aspecto. De igual manera, presentamos anexo a este oficio los siguientes documentos para su oportuna verificación:

Anexo No. 1 - Nota Aclaratoria sobre las zonas para las cuales presentamos propuesta.

Anexo No. 2 - Copia del Oficio de subsanación presentado el 24 de noviembre de 2017.

Con la presentación de éste oficio, la Corporación CIDEMOS confía que se ha dado respuesta al requerimiento del cual trae causa el presente escrito. En cualquier caso, permanecemos a la total disposición de este organismo en el supuesto de que se soliciten ulteriores aclaraciones en el marco del presente procedimiento.

Atentamente,

Firma: 
Nombre completo: José Alfredo Echeverría Blanco
Dirección comercial: Calle 35 No. 34 – 15 El Prado - Bucaramanga
Teléfono y Fax: 691 48 54 - 313 8302921
Domicilio Legal: Calle 35 No. 34 – 15 El Prado – Bucaramanga
Correo electrónico: director@cidemos.org licitaciones.cidemos@gmail.com

ANEXO No. 1

- Nota aclaratoria sobre las zonas para las cuales presentamos propuesta.

www.cidemos.org

Sede Principal: Calle 35 # 34-15 El Prado
administracion@cidemos.org
Fijo: 6914859 / Móvil: (+57) 311-848-1655
Bucaramanga, Colombia

www.cidemos.org

Sede Principal: Calle 35 # 34-15 El Prado
administracion@cidemos.org
Fijo: 6914859 / Móvil: (+57) 311-848-1655
Bucaramanga, Colombia



C I D E A M O S

NOTA ACLARATORIA


El suscrito José Alfredo Echeverría Blanco, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.716.315 de Bucaramanga, actuando como representante legal de la Corporación CIDEAMOS, proponentes No. 127 dentro del proceso IP 002 de 2017 cuyo objeto es la: "CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERTANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores", se permite aclarar que los departamentos y zonas para las cuales presentamos documentación en el presente proceso son:

Departamento	Zona
Boyacá	zona única
Santander	zona única
Arauca	zona única
Norte de Santander	zona única

Nota: esta información, igualmente ha sido declarada en la carta de presentación (literatu), presentada el pasado 24 de noviembre de 2017 por correo electrónico, en oficina de subsanación.

Agradecemos su atención.

Cordialmente;

Firma: 
 Nombre completo: José Alfredo Echeverría Blanco
 Dirección comercial: Calle 35 No. 34 - 15 El Prado - Bucaramanga
 Teléfono y Fax: 691 48 54 - 313 8302921
 Domicilio Legal: Calle 35 No. 34 - 15 El Prado - Bucaramanga
 Correo electrónico: director@cidemos.org licitaciones.cidemos@gmail.com

www.cidemos.org

Sede Principal: Calle 35 # 34-15 El Prado
administracion@cidemos.org
 Fijo: 6914859 / Móvil: (+57) 311 848 1655
 Bucaramanga, Colombia



C I D E A M O S

ANEXO No. 2

-Copia de oficio de subsanación presentado el 24 de noviembre de 2017.

www.cidemos.org

Sede Principal: Calle 35 # 34-15 El Prado
administracion@cidemos.org
 Fijo: 6914859 / Móvil: (+57) 311 848 1655
 Bucaramanga, Colombia



Bogotá, 24 de noviembre de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av. Cra 68 No 64 C- 75

Ciudad

La Corporación CIDEVOS, actuando como proponentes No. 127 dentro del proceso IP 002 de 2017 cuyo objeto es la: "CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores", se permite presentar mediante este oficio las respectivas observaciones al informe de evaluación publicado por su entidad el pasado 17 de noviembre de 2017 para el proceso de referencia, así como los documentos objeto de subsanación de acuerdo a lo determinado por la invitación pública y la normatividad vigente en la materia.

1. Con respecto a la evaluación de requisitos jurídicos, donde se nos ha dado como resultado en la evaluación preliminar la calificación de "No cumple", realizándonos las siguientes anotaciones y requerimientos de subsanación:

- a) No cumple (el formato de carta de presentación no coincide con el formato de la invitación pública, ya que se incluyen datos adicionales que alteran el modelo de formato; se debe allegar una carta de presentación que se ajuste al formato 1 de la invitación pública).
- b) No cumple (debe allegar certificación de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar, no mayor a 3 meses).

Nos permitimos proporcionar en los siguientes dos (2) anexos a este oficio, las respectivas subsanaciones a los dos aspectos antes enunciados:

Anexo No. 1: Carta de presentación, ajustada totalmente al formato No. 1 de la invitación pública.

Anexo No. 2: Certificación de estar en trámite del reconocimiento de su personería jurídica como prestadora de servicios en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del departamento de Santander.

www.cidemos.org

Sede Principal: Calle 35 # 34-15 El Prado
administracion@cidemos.org
Fijo: 6914859 / Móvil: (+57) 311 848 1655
Bucaramanga, Colombia



En este oficio puede verificarse que dicha solicitud se encuentra en trámite desde el 19 de octubre de 2017, mediante radicado E-2017-539585-6800, cumpliendo así con lo estipulado por la Invitación Pública IP-002-2017, capítulo iii título i aspectos habilitantes jurídicos, numeral 3, en el cual reza:

"3. Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, **en caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica deberá allegarse certificación expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas**".

Lo subrayado y en negrilla es nuestro.

2. Con respecto a la evaluación de requisitos técnicos, donde se nos ha dado como resultado en la evaluación preliminar la calificación de "No cumple", realizándonos la siguiente anotación y requerimiento de subsanación:

- a) El oferente se presenta a 6 zonas, debe aclarar según la invitación que solo se presenta a máximo 4 zonas y en máximo 4 departamentos en el país.

Para la subsanación de este aspecto, solicitamos a la entidad tener en cuenta el Anexo No. 1 de este oficio "carta de presentación"; toda vez que en el ajuste realizado al formato, hemos realizado la respectiva aclaración sobre las 4 zonas y departamentos para los cuales presentamos nuestro interés y oferta respectiva. De igual manera nos permitimos presentar el siguiente anexo dentro de este oficio, complementario a la subsanación de este aspecto.

Anexo No. 3: Formato No. 7 "CONTRAPARTIDA EN ESPECIE", el cual ha sido ajustado al modelo entregado por la entidad.

3. Por último, quisieramos mencionar que en el archivo de consolidación del informe preliminar, observamos que al inicio del documento donde se realiza la identificación de cada proponente y se le asigna un determinado Número, nos es dado el No. 127 para nuestra propuesta (página 5). Sin embargo en la página 37 de este mismo documento, donde debería figurar el consolidado de nuestra evaluación jurídica y el requerimiento de subsanación, en el número 127 aparece es la evaluación de la "FUNDACION AFECTO" y no la nuestra. Razón por la que agradecemos a la entidad tener en cuenta este detalle, al momento de publicar el informe definitivo de evaluación.

www.cidemos.org

Sede Principal: Calle 35 # 34-15 El Prado
administracion@cidemos.org
Fijo: 6914859 / Móvil: (+57) 311 848 1655
Bucaramanga, Colombia



C I D E M O S

Con la presentación de éste oficio, la Corporación CIDEMOS confía que se ha dado respuesta al requerimiento del cual trae causa el presente escrito. En cualquier caso, permanecemos a la total disposición de este organismo en el supuesto de que se soliciten ulteriores aclaraciones en el marco del presente procedimiento.

Relación de Anexos

- Anexo No. 1. Formato No. 1. Carta de presentación – 3 folios.
- Anexo No. 2. Certificado de reconocimiento de la personería jurídica del ICBF – 1 folio.
- Anexo No. 3. Formato No. 7. Contrapartida en especie - 1 folio.

Atentamente,

Firma:

Nombre completo: José Alfredo Echeverría Blanco

Dirección comercial: Calle 35 No. 34 – 15 El Prado - Bucaramanga

Teléfono y Fax: 691 48 54 - 313 8302921

Domicilio Legal: Calle 35 No. 34 – 15 El Prado – Bucaramanga

Correo electrónico: director@cidemos.org / licitaciones.cidemos@gmail.com

ANEXO No. 1

-Formato No.1. Carta de presentación.



C I D E M O S

www.cidemos.org

Sede Principal: Calle 35 # 34-15 El Prado
administracion@cidemos.org
Fijo: 6914859 / Móvil: (+57) 311 848 1655
Bucaramanga, Colombia

www.cidemos.org

Sede Principal: Calle 35 # 34-15 El Prado
administracion@cidemos.org
Fijo: 6914859 / Móvil: (+57) 311 848 1655
Bucaramanga, Colombia



C I D E M O S

FORMATO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2017.

Señores

SEDE NACIONAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá

El suscrito José Alfredo Echeverría Blanco, de conformidad con lo requerido en la invitación Pública No. IP 002-2017 cuyo objeto es **CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES**, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores”, presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el suscrito declara que

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta documentación, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la invitación Pública y condiciones del proceso de la invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

www.cidemos.org

Sede Principal: Calle 35 # 34-15 El Prado
administración@cidemos.org
Fijo: 6914859 / Móvil: (+57) 311 848 1655
Bucaramanga, Colombia



C I D E M O S

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.

m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieren tal confidencialidad a los mismos.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

www.cidemos.org

Sede Principal: Calle 35 # 34-15 El Prado
administración@cidemos.org
Fijo: 6914859 / Móvil: (+57) 311 848 1655
Bucaramanga, Colombia



C I D E M O S

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la invitación Pública No. IP 002-2017.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.

u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: Boyacá (zona única), Santander (zona única), Arauca (zona única) y Norte de Santander (zona única).

v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: director@cidemos.org licitaciones.cidemos@gmail.com

x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Calle 35 # 34-15 El Prado, Bucaramanga - Santander, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Atentamente,

Firma: Corporación para la Investigación y el Desarrollo de la Democracia - CIDEMOS

Nombre completo: José Alfredo Echeverría Blanco

Dirección comercial: Calle 35 No. 34 – 15 El Prado - Bucaramanga

Teléfono y Fax: 691 48 54 - 313 8302921

Domicilio Legal: Calle 35 No. 34 – 15 El Prado – Bucaramanga

Correo electrónico: director@cidemos.org licitaciones.cidemos@gmail.com

Firma de la Persona autorizada:



C I D E M O S

ANEXO No. 2

- Certificado del trámite para el reconocimiento de la personería jurídica del ICBF.

www.cidemos.org

Sede Principal: Calle 35 # 34-15 El Prado
administracion@cidemos.org
Fijo: 6914859 / Móvil: (+57) 311 848 1655
Bucaramanga, Colombia

www.cidemos.org

Sede Principal: Calle 35 # 34-15 El Prado
administracion@cidemos.org
Fijo: 6914859 / Móvil: (+57) 311 848 1655
Bucaramanga, Colombia



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Oficina de la Fuente de Vida
 Regional Santander
 Grupo Jurídico



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA – CIDEMOS**, identificada con el NIT Núm. 804.000.939-7 representada legalmente por el señor **JOSE ALFREDO ECHEVERRÍA BLANCO** identificado con cedula de ciudadanía Núm. 13.716.315 de Bucaramanga, mediante oficio con radicado E-2017-539585-6800 del 19 de octubre de 2017, ha solicitado reconocimiento de su personería jurídica como prestadora de servicios en el **SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a lo regulado por la resolución 3899 de 2010 y sus resoluciones modificatorias y complementarias.

Actualmente el trámite se encuentra en proceso de revisión de los requisitos mínimos establecidos por la referida Resolución y dentro de los términos legales.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2017.

Certifica,

GERMAN YESID PEÑA RUEDA
 Coordinador Grupo Jurídico
 Regional Santander

Proyecto: Aileen Zuñery Calderon Bolaño – Abogada Contratista Grupo Jurídico - Regional Santander #2244
 Revisó: German Yesid Peña RuEDA – Coordinador Grupo Jurídico - Regional Santander
 Aprobó: German Yesid Peña RuEDA – Coordinador Grupo Jurídico - Regional Santander

Calle 1 N, Núm. 16D-86 Barrio La Juventud
 Bucaramanga – Colombia PBX: 6972100
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



ANEXO No. 3

- Formato No. 7. Contrapartida en especie.

www.cidemos.org

Sede Principal: Calle 35 # 34-15 El Prado
 administración@cidemos.org
 Eijo: 6914859 / Móvil: (+57) 311 848 1655
 Bucaramanga, Colombia



C I D E M O S

FORMATO 7 - CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

El suscrito José Alfredo Echeverría Blanco, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.716.315 de Bucaramanga y en calidad de representante legal de la Corporación para la Investigación y el Desarrollo de la Democracia - CIDEMOS identificada con NIT: 804.000.939 - 7 de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" manifiesto que me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

- A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática específica, el interesado se compromete a aportar en especie el 4% (que no sea inferior al 2%) del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para los departamentos* y zonas y en cada vigencia.
- B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C a los dos (2) días del mes de noviembre del 2017.

Atentamente,

Nombre: José Alfredo Echeverría Blanco
CC: 13.716.315 de Bucaramanga Santander
Representante legal
NIT: 804.000.939 - 7
Dirección: Calle 35 No. 34 - 15 El Prado - Bucaramanga
Teléfono: 691 48 54 - 313 8302921

Acepto

www.cidemos.org

Sede Principal: Calle 35 # 34-15 El Prado
administración@cidemos.org
Fijo: 6914859 / Móvil: (+57) 311 848 1655
Bucaramanga, Colombia

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 07:19 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Jenny Paola Lopez Avella
Asunto: 48 RV: SUBSANACION CORPORACION COLOMBIA VERDE - COLVERDE NIT 900204851-2 OFERENTE No. 60.
Datos adjuntos: ACTA No. 20.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 05:46 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: SUBSANACION OFERENTE No. 60. CORPORACION COLOMBIA VERDE - COLVERDE NIT 900204851-2

From: corporacion colombia verde

Sent: Monday, December 4, 2017 10:46:03 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: RV: SUBSANACION OFERENTE No. 60. CORPORACION COLOMBIA VERDE - COLVERDE NIT 900204851-2

Enviado desde Correo para Windows 10

De: corporacion colombia verde

Enviado: Friday, December 1, 2017 5:27:51 PM

Para: ip0022017sen@icbf.gov.co

Asunto: SUBSANACION OFERENTE No. 60. CORPORACIÓN COLOMBIA VERDE - COLVERDE NIT 900204851-2

POR MEDIO DEL CUAL ENVIO NUEVAMENTE EL ACTA DE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE COLVERDE PARA EL BANCO DE OFERENTES DEL ICBF.
ADEMAS LE INFORMO QUE DICHA INFORMACION YA SE HABIA ENTREGADO.

CORDIALMENTE,

UBERNEY PALOMINO LEONEL
REPRESENTANTE LEGAL COLVERDE

ACTA NÚMERO 020

**REUNION EXTRAORDINARIA
JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION COLOMBIA VERDE
COLVERDE**

Fecha: 5 de octubre de 2017
Hora de inicio: 9:00 a.m.
Lugar: Oficinas de COLVERDE
Convoca: Presidente Junta directiva
Convocatoria: Como electrónico, Oficios
Directivos Convocados: Víctor Hugo Castilla Leonel (Tesorero), Eny Paola Ortiz Castañeda (Secretaria).

Invitados: UBERNEY PALOMINO LEONEL Director COLVERDE

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Informe del director (Solicitando autorización para presentarse a la convocatoria del Banco de Ofertas a conformar el ICBF)
4. Proposiciones y varios
5. Cierre

DESARROLLO

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
Se constata la asistencia de tres (3) principales Víctor Hugo Castilla Leonel (Tesorero), Eny Paola Ortiz Castañeda (Secretaria), Fernando Cavedes Parra Presidente Junta directiva, de esta manera se conformó el quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones
2. Lectura y aprobación del orden del día.
Leído el orden del día, fue aprobado por unanimidad.
3. Informe del Director de la Corporación
De acuerdo al orden del día el director solicita autorización de la Junta directiva de COLVERDE para presentarse a todas las convocatorias que está realizando el ICBF a nivel nacional. Ya que es requisito para su habilitación como operador del ICBF.

La junta directiva autoriza al representante legal, al Ingeniero UBERNEY PALOMINO LEONEL, para que presente todos los documentos requeridos por las convocatorias y dar cumplimiento a lo solicitado por el ICBF.

Igualmente manifiestan que en la cámara de comercio en el literal L, se autorizó al Director de COLVERDE para que pudiera celebrar contratos cuyos valores no excedan los 14.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y que en caso de sumas superiores requiere asesoría y autorización de la junta directiva de COLVERDE.

En Conclusión, se autoriza al Director de COLVERDE para Celebrar contratos con el ICBF hasta montos que no excedan los 14.500 SMLV.

Se hace entrega de la cámara de comercio y se resalta lo enunciado en el literal (L).

4. Proposiciones y varios

No se presentaron.

5. Cierre

Siendo la 10:00 a.m. se da por terminada la reunión


Fernando Cavedes Parra
Presidente Junta directiva


Eny Paola Ortiz Castañeda
Secretaria


Víctor Hugo Castilla Leonel
Tesorero

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 07:24 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Carlos Julio Robles Mercado
Asunto: 49 RV: RESPUESTA OBSERVACIONES FUNJOCONPAZ PROP 161
Datos adjuntos: ACTA NO. 5, AUTORIZACION, RUT.pdf; PERSONERIA JURIDICA CEDUPAZ.pdf; CONTRAPARTIDA FUNJOCONPAZ.pdf; certificado jcc yeizenia (1).pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 10:04 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: RESPUESTA OBSERVACIONES FUNJOCONPAZ

From: Carlos Madero

Sent: Tuesday, December 5, 2017 3:04:09 AM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: RESPUESTA OBSERVACIONES FUNJOCONPAZ

Buenas, envío al comité técnico evaluador los archivos para subsanar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros que fueron solicitados.

Atte,

MARIA MARCELA DE LA OSSA ESPINOSA
Representante legal FUNJOCONPAZ

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgar, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de origen del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

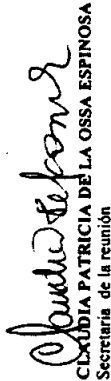
CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back a id general information message or its attachments unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

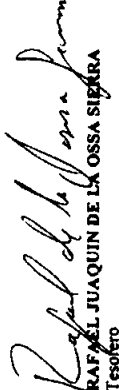
En la ciudad de Cartagena de Indias a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 4:00 pm, se reunieron en las instalaciones de la Fundación Jóvenes Construyendo Paz ubicada en el Edificio Banco Popular piso 12, oficina 12-07, asistiendo la totalidad de los miembros de la asamblea general, previa convocatoria para asamblea extraordinaria hecha por la presidente señora MARIA MARCELA DE LA OSSA ESPINOSA mediante escrito conforme a los estatutos y a la ley recibida el 17 de noviembre de 2017 por los asociados. Por decisión unánime de los asistentes se designaron como presidente y secretaria de la asamblea a los señores: MARIA MARCELA DE LA OSSA ESPINOSA Y CLAUDIA PATRICIA DE LA OSSA ESPINOSA respectivamente. Acto seguido fue sometido a consideración de la asamblea el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
 2. Informe general
 3. Proposición de corrección de los Estados Financieros 2016 por error de digitación.
 4. Cierre de la reunión
- DESARROLLO DE LA REUNION**
1. Llamado a lista y verificación del quórum. Se hizo el llamado a lista por parte de la secretaria de la asamblea señora CLAUDIA PATRICIA DE LA OSSA ESPINOSA, verificando la asistencia del 100% de los miembros, declarándose la existencia de quórum deliberatorio y decisorio. La presidenta anuncia que está invitada la Revisora Fiscal Yeizenia Ramos Betancourt por la importancia del objeto de la reunión.
 2. Informe general. La presidente de la asamblea MARIA MARCELA DE LA OSSA ESPINOSA explicó que el objeto de la reunión es porque hubo un error aritmético y de digitación en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2016 respecto a las cuentas por pagar que no eran por valor de \$ 24.831.000,00., lo cual no fue lo generado en la utilidad en el ejercicio 2016, lo cual fue de \$ 41.971.000 y no de \$ 31.971.000; por tal motivo se debe corregir este dato en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2016.
 3. Proposición de corrección de los Estados Financieros 2016 por error de digitación. La presidenta de la reunión da la palabra a la revisora fiscal Yeizenia Ramos Betancourt la cual explica que ciertamente se firmó un Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2016 que no correspondía a lo efectuado en todo el ejercicio contable 2016 y que al dígitar la secretaria omitió un dato y erró en la cifra, lo cual hace necesario que la asamblea general deje claro la corrección para evitar eventuales problemas con los socios. La presidenta de la asamblea pone consideración la aprobación de los socios asistentes que corrija el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2016 tal como se presenta a la vista y se haga las aclaraciones correspondientes a la DIAN si es el caso. La asamblea general aprueba de manera unánime la corrección y en su defecto el nuevo Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2016.
 4. Cierre de la reunión y aprobación del acta por la asamblea. Agotado el orden del día y no habiendo más que tratar, siendo las 6:00 pm del día 18 de noviembre de 2017, se da por terminada la presente asamblea general, cuya acta de celebración después de haber sido leída y aprobada unánimemente por la asamblea, y se firma por el presidente y secretario de la asamblea.


MARIA MARCELA DE LA OSSA ESPINOSA
Presidente de la reunión


CLAUDIA PATRICIA DE LA OSSA ESPINOSA
Secretaria de la reunión


RAFAEL JUAQUIN DE LA OSSA SIERRA
Tesorero


YEIZENIA RAMOS BETANCOURT
Revisora Fiscal

FUNDACION JOVENES CONSTRUYENDO PAZ
 FUNJOCONPAZ
 NIT: 900898024-9

Cartagena, 14 de noviembre de 2017

Señores
 ICBF

REF: AUTORIZACION PARA PRESENTAR MANIFESTACION DE INTERES




Los suscritos miembros de la junta directiva de la Fundación Jóvenes Construyendo Paz "FUNJOCONPAZ", con NIT: 900898024-9, autoriza y faculta de manera clara y expresa a la Doctora MARIA MARCELA DE LA OSSA ESPINOSA, identificada con c.c. No. 45.527.898 en calidad de representante legal de esta entidad para presentar manifestación de interés en la invitación pública IP02-2017 para CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores, y a su vez tiene facultades de ser necesario para la firma de contratos superiores a 1.500 smmv a partir del 1 de noviembre del año 2017 y cualquier otro tramite dentro de la presente invitación pública.

Atentamente,

Rafael Juaquin de la Ossa Sierra
 MARIA MARCELA DE LA OSSA ESPINOSA
 C.C. 45.527898 - Presidente

Claudia Patricia de la Ossa Espinosa
 RAFAEL JUAQUIN DE LA OSSA SIERRA
 C.C. 9.125.718 - Tesorero

Claudia Patricia de la Ossa Espinosa
 CLAUDIA PATRICIA DE LA OSSA ESPINOSA
 C.C. 33.103.828 - Secretaria

 Firma Electrónica para Servicios Informáticos Electrónicos DMI		10036  4 Número de formulario 100367010689125
3 Concepto: <input type="checkbox"/> EMISION 4 Fecha: 14/11/2017		
Identificación del receptor:		
24 Tipo de documento Código de Ciudadanía: 13	25 Número de identificación: 45527898	26 Nombre, dirección y domicilio: MARIA 29 Otros nombres: MARCELA
28 Primer apellido: DE LA OSSA	27 Segundo apellido: ESPINOSA	30 Razón social: DE LA OSSA ESPINOSA
31 Dirección: M A N G A C L 2 8 2 1 1 B T O A P 3 A R 1		
32 País: COLOMBIA	33 Departamento: Bolívar	34 Ciudad y código postal: Cartagena 11310
38 NIT: 45527898	36 Correo electrónico: marce81@hotmail.com	35 Código de verificación: 11310
37 Teléfono 1: 8806030	38 Teléfono 2: 8806030	39 Teléfono 3: 317812793
40 Si el concepto es Emisión		
41 Si el concepto es Revisión o Reintegración		
42 Códigos: 20171107		
43 Códigos: 20171107		
44 B44 RUT: <input type="checkbox"/>		
NOTA: Cuando la información contenida en este formulario sea preconstituida o impresa, se debe actualizar de forma inmediata al Registro Único Tributario (RUT)		
Una vez finalizada el presente formulario, el autorizador acepta un compromiso de acuerdo al artículo 46 del Estatuto de Funcionarios Públicos (Decreto 0017 de 2016)		977 Fecha transacción: 20171107121827
Firma del receptor: <i>Rafael Juaquin de la Ossa Sierra</i>		984 Nombre: MONTEL CASTRO MARTA PATRICIA
		985 Cargo: Gestor 1

BOLIVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
CORPORACIÓN BOLIVAR

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN DE
CONCEPTOS ACTOS ADMINISTRATIVO Y PERSERIA JURIDICA**

En ejercicio de las funciones asignadas mediante Resolución No. 005 del 20 de
noviembre de 2017,

C E R T I F I C A:

Que, revisado los registros que se llevan a las entidades sin ánimo de lucro
"ESAL" en la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
de la Secretaría Jurídica, se pudo constatar que la **CORPORACION CENTRO
EDUCATIVO EDUCANDO PARA LA PAZ "CEDUPAZ"**, es una entidad de
derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, dotada
de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 11 del 13 de mayo de
2003 y reforma estatutaria por Resolución No. 1319 del 30 de mayo de 2008 y
Resolución No. 374 del 19 de junio de 2009, expedidas por la Gobernación de
Bolívar.

Que a folio 224 del libro XV de Registro que se encuentra inscrito como el
Director General y Representante Legal, el señor, **AVIDIS JAVIER GARCIA
BETTIN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.575.175 de Cartagena
de Indias.

Dado en Turbaco - Bolívar, a cuatro (04) del mes de diciembre de 2017.



DEMOSTENES ARIZA OTERO
Profesional Especializado Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y
Personería Jurídica

BOLIVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
CORPORACIÓN BOLIVAR

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN DE
CONCEPTOS ACTOS ADMINISTRATIVO Y PERSERIA JURIDICA**

En ejercicio de las funciones asignadas mediante Resolución No. 005 del 20 de
noviembre de 2017,

C E R T I F I C A:

Que, revisado los registros que se llevan a las entidades sin ánimo de lucro
"ESAL" en la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
de la Secretaría Jurídica, se pudo constatar que la **CORPORACION CENTRO
EDUCATIVO EDUCANDO PARA LA PAZ "CEDUPAZ"**, es una entidad de
derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, dotada
de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 11 del 13 de mayo de
2003 y reforma estatutaria por Resolución No. 1319 del 30 de mayo de 2008 y
Resolución No. 374 del 19 de junio de 2009, expedidas por la Gobernación de
Bolívar.

Que a folio 224 del libro XV de Registro que se encuentra inscrito como el
Director General y Representante Legal, el señor, **AVIDIS JAVIER GARCIA
BETTIN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.575.175 de Cartagena
de Indias.

Dado en Turbaco - Bolívar, a cuatro (04) del mes de diciembre de 2017.



DEMOSTENES ARIZA OTERO
Profesional Especializado Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y
Personería Jurídica



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



FORMATO 7
CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

El suscrito MARIA MARCELA DE LA OSSA ESPINOSA en representación de la FUNDACIÓN JOVENES CONSTRUYENDO PAZ "FUNJOCONPAZ" de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" manifiesto que me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática específica, me comprometo a aportar en especie el 2% del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para el departamento y zona y en cada vigencia.

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. Una vez finalizada la implementación de la estrategia, como contratista debo informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Cartagena a los (01) Un días del mes de noviembre de 2017

Nombre MARIA MARCELA DE LA OSSA ESPINOSA

CC: 45.527.898

Representante legal

NIT: 9008380249

Dirección: Centro, Sector La Matuna, Edificio Banco Popular Piso 12-07

Teléfono: 3176612793

Acepto *Maria Marcela de la Ossa Espinosa*

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c -- 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 81 8080 *Estamos cambiando el mundo*



**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

UNIDAD
CONSTITUCIONAL
1991

Certificado No:
6304EF2008888107

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador, publico **YEZENIA PATRICIA RAMOS BETANCOURT** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 30574943 de SAHAGUN (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 152557-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

.....
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
.....

Dado en **BOGOTA** a los **14** días del mes de **Noviembre** de **2017** con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1989, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 862 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 07:24 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
Asunto: 50 RV: RESPUESTAS OBSERVACIONES FUNDERCAR PROP 196
Datos adjuntos: AUTORIZACION JUNTA DIRECTIVA.jpg; CERT EXISTENCIA Y REP LEGAL FUNPROBIDES.pdf; COMPROBANTES_DE_INGRESOS.pdf; CONTRATO ALBERT-2013.pdf; CONTRATO FUNPROBIDES 2015.pdf; CONTRATO FUNPROBIDES 2016.pdf; RUT FUNDERCAR REP LEG CAROLINA.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2017 11:50 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: RESPUESTAS OBSERVACIONES FUNDERCAR

From: Carlos Madero

Sent: Tuesday, December 5, 2017 4:49:45 AM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: RESPUESTAS OBSERVACIONES FUNDERCAR

PROPONENTE 196

Buenas hago llegar archivos con las subsanaciones pedidas.

Atte,

CAROLINA ANDREA MARTINEZ BETANCOURT
Representante legal Fundercar

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviarnos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use it also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Lugar y fecha de expedición: Cartagena, 2017/12/04, Hora: 05:00:00 PM
Recibo No.: 0005142490 Operación No.: 0005142490
JDRODRIGU, Página: 1 de 1, Valor: \$5,200



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Lugar y fecha de expedición: Cartagena, 2017/12/04, Hora: 05:00:00 PM
Recibo No.: 0005142490 Operación No.: 0005142490
JDRODRIGU, Página: 2 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mddjbkpcapaialm

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mddjbkpcapaialm

Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: funprobidess@hotmail.com
Dirección para notificación judicial: URB ANITA, TV 75 No 33 41 P 1 APT 2
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 3008026851
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: funprobidess@hotmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MATRICULA: 09-299670-22
SIGLA: FUNPROBIDES
DOMICILIO: CARTAGENA

NIT: 900522108-1

INSCRIPCIÓN REGISTRO ESAL

Número ESAL: 09-299670-22
Fecha inscripción: 03/05/2012
Último año renovado: 2017
Fecha de renovación de la inscripción: 31/03/2017
Activo total: \$1.093.901.468
Grupo NIIF: No reporto

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: URB ANITA, TV 75 No 33 41 P 1 APT 2
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 3008026851

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 8699: Otras actividades de atención de la salud humana
Actividad secundaria: 8560: Actividades de apoyo a la educación
Otras actividades: 7020: Actividades de consultoría de gestión
4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCIÓN: Que por Acta No. 1 del 06 de Abril de 2012, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de Mayo de 2012, bajo el número 20.368 del Libro I, se constituyó una Entidad Sin Animo de Lucro denominada:

FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:
No. mm/dd/aaaa Documentos No. Ins.o Reg. mm/dd/aaaa
2 10/05/2012 Acta de Asamblea 21,224 10/22/2012
8 05/26/2016 Acta de Asamblea 27,327 06/24/2016
10 09/28/2016 Acta de Asamblea 28,088 11/21/2016

TERMINO DE DURACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
Lugar y fecha de expedición: Cartagena, 2017/12/04, Hora: 8:00:00 PM
Recibo No.: 0005142490 Operación No.: 0005142490
JDRODRIGU, Página: 4 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación
FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
Lugar y fecha de expedición: Cartagena, 2017/12/04, Hora: 8:00:00 PM
Recibo No.: 0005142490 Operación No.: 0005142490
JDRODRIGU, Página: 3 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mddjbikpcaPaialM

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mddjbikpcaPaialM

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: la FUNDACION tendrá como objeto: Incentivar el desarrollo socioeconómico, educacional, de salud, ambiental, deportivo y cultural. Divulgar programas de carácter socioeconómico, de salud, ambiental y cultural que se están ejecutando. Promover el desarrollo de las regiones formulando e impulsando proyectos que faciliten la solución de los problemas de carácter social, fomento de salud a las comunidades en general. Formular, administrar y ejecutar programas y proyectos de tipo ambiental que garanticen el desarrollo sostenible y de carácter socioeconómico de apoyo a la familia. La mujer, la niñez, la juventud y la tercera edad. Para el cumplimiento de su objeto, la fundación desarrollará las siguientes actividades, entendiéndose que las actividades que necesitan ser desarrolladas con algún permiso especial se desarrollarán primero consiguiendo dicha permiso o contratando una entidad que este autorizada para desarrollarlo. a. Promover, organizar, fomentar y desarrollar la educación mediante el ofrecimiento de todos aquellos programas educativos dentro de los campos de acción de la enseñanza que legalmente están permitidos en los niveles de educación formal y no formal, desarrollarlos a través de las entidades competentes para ello autorizadas por la ley y que permitan la formación académica en distintas disciplinas y comunidades en general, tendiente al mejoramiento de la calidad de vida de la población; b. Brindar capacitación a docentes, directivos docentes y administrativos de los grados preescolares básicos y media con miras a mejorar la calidad de la educación en Colombia y contribuir de esta manera con el desarrollo armónico de las comunidades; c. Suministrar útiles de oficina, útiles escolares, papelería, material audiovisual, equipos de laboratorio, equipos de comunicación y computación, equipos de refrigeración, material didáctico, material bibliográfico y -literario, textos, libros, folletos y revistas, así como cualquier elemento necesario para contribuir al mejoramiento de la educación en Colombia; d Promover y crear centros de educación formal y no formal. E. Contribuir con la profundización de conocimientos y actitudes favorables hacia procesos de cambio económico e institucional que se presenten dentro de su área de influencia, mediante la realización de cursos, conferencias, seminarios, simposios, foros de actualización, diplomados, especializaciones y todas aquellas actividades que conduzcan al perfeccionamiento académico de nuestra población. f. Administrar programas de formación en las modalidades que se concierten con entidades de educación superior con las cuales se realicen convenios de formación del recurso humano en cualquier parte del país. g. Asesorar a las entidades públicas y privadas en lo relacionado con investigación, planeación y organización del desarrollo social. h. Defensa del medio ambiente físico, agua, aire,

suelo, clima y bosques. i. Contribuir con la conservación y preservación del medio ambiente a través de la recolección, procesamiento, transformación y comercialización del material reciclable. j. Elaborar y ejecutar estudios de impacto ambiental sobre urbanización y crecimiento de la población, sobre la construcción de vías, sobre la explotación de manera y de petróleo. k. Participar en la formulación y ejecución de proyectos de gestión ambiental que permitan la defensa, protección y desarrollo del medio ambiente. l. Desarrollar programas y proyectos de contenido ambientalista, agropecuario, pesquero, salud, educación, mujer, familia, juventud, niñez y tercera edad; así como cualquier grupo poblacional reconocido como especial o vulnerable cuya finalidad sea la de coadyuvar a la disminución de los niveles de pobreza e impulsar el desarrollo económico de la localidad y la región. m. Diagnosticar las condiciones y necesidades reales de la región desde el punto de vista técnico, científico y social, con miras a promover, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de investigación y de resultados, que tengan como objeto la gestión y conservación del medio ambiente, el desarrollo humano, económico social y cultural de la región. Igualmente adelantará, gestionará y desarrollará proyectos de infraestructura física que propendan por el desarrollo y bienestar de las comunidades y mejoren la calidad de vida de sus habitantes. n. Prestar servicios de acueducto, alcantarillado y recolección de residuos sólidos a poblaciones que ameriten la prestación del servicio. o. Recibir y administrar bienes muebles e inmuebles públicos o privados a través de concesiones o comodatos. p. Prestar servicios producción, procesamiento y distribución de alimentación y administración de restaurantes y comedores escolares. q. Arrendar, mejorar y administrar de bienes muebles e inmuebles. r. Montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos en general para la industria, hospitales y el comercio. s. Prestar servicios de asesorías y consultorías a entidades públicas y privadas en busca del fortalecimiento y mejoramiento de los entes públicos y privados comprometidos con el desarrollo de la región. t. Organizar y asesorar a la población juvenil a través de la conformación de clubes y grupos juveniles y la gestión, administración y ejecución de recursos destinados a su apoyo y fortalecimiento proveniente del gobierno local, departamental y nacional, de ONG nacionales o internacionales y particulares. u. Prestar servicios de orientación y asesoría profesional a entidades públicas, privadas y a la comunidad en general. v. Prestar servicios de auditoría, asesorías contables, asesorías financieras, asesorías jurídicas, asesorías administrativas, sistematización contable, capacitación de proyecto productivos, auditorías de cuentas antes entidades de controles oficiales, asesoría para ingresar al plan becario (distritos, municipios y departamentos), elaboración de manuales de auto evaluación, elaboración de manuales de funciones y procedimientos de entidades públicas y privadas, elaboración del marco fiscal de entidades públicas. w. Orientación y asesoría en todo lo referente a interventorías en cualquier tipo de contratación

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIAL

Lugar y fecha de expedición: Cartagena, 2017/12/04, Hora: 12:00 PM

Recibo No.: 0005142490 Operación No.: 0005142490

JDRDRRIGU, página: 5 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mddjblkpcpaPaialM

pública y privada. x. Elaboración y suministro litográficos, fotográfico, fotocopiado y transcripción, impresión, encuadernación, sellos de cauchos y metálicas. y. Comercialización de equipos, materiales y útiles para oficina. z. Prestar servicio de fabricación, instalación, adecuación, mantenimiento y reparación de divisiones modulares y todo lo que tenga que ver con oficina. aa. Prestación de servicios en Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad orientados a la comunidad. bb. Contribuir al mejoramiento nutricional de las mujeres gestantes, madres lactantes y menores de (7) siete años, familias con alto grado de NBI, así como los pacientes con TBC, SIDA y HANSEN. cc. Contribuir al mejoramiento nutricional y de salud de los niños, niñas, jóvenes, mujeres y adultos mayores. dd. Prestar servicios de promoción y prevención en salud. ee. Ejecutar acciones de inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afecta la salud en los municipios de Colombia que lo regularán, previo el lleno de los requisitos. ff. Prestar servicios de salud ocupacional a entidades públicas y privadas. gg. Reparación, conservación de vías, restauración y construcción de edificaciones; hh. Realizar toda clase de contratos en las áreas de construcción de obras civiles a entidades públicas o privadas, diseño estructural, diseño arquitectónicos, acabados, ingenierías sanitarias, ingeniería electrónica, pavimentación de calles, avenidas, autopistas en concreto rígido o asfáltico, puentes, canalización de aguas y todo lo vinculado a la construcción empleando toda clase de materiales, ii. Construir a gran escala viviendas, urbanizaciones, edificios, etc. ofreciendo nuestros servicios de asesoría técnica y profesional en el campo de la construcción en general. jj. Diseño, gestión, control, proveeduría, interventoría, investigación, estudio, planificación, demolición, modificación, mantenimiento, desmonte de obras civiles, obras hidráulicas, obras sanitarias ambientales, edificaciones, obras de urbanismos y obras complementarias. kk. Comercialización de todo tipo de materiales y maquinarias de construcción. ll. Desarrollar obras industriales, de minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias de obras urbanas, suburbanas y rurales. mm. Análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento e implementación de programas de computación, comunicación y de sitios web; asesorías en la implementación de sistemas de información; diseño, montaje, implementación y administración de redes eléctricas, telefónicas y de datos; mantenimiento, comercialización y reparación de equipos de cómputo. nn. Capacitación básica, especializada y de alta tecnología en informática; asesorías, montaje de equipos de computación y transmisión de datos; prestar servicios de digitación. oo. Gestionar, recibir, administrar y ejecutar recursos locales, regionales, departamentales, de planes, programas y proyectos que tenga relación con cofinanciación de planes, programas y proyectos que tenga relación con las actividades descritas en los numerales anteriores. pp. Prestar todo tipo de servicios publicitarios; proyectos integrales de difusión, publicidad y marketing; Diseño y planificación de campañas destinadas a

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS

Certificado Existencia y Representación

FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIAL

Lugar y fecha de expedición: Cartagena, 2017/12/04, Hora: 12:00 PM

Recibo No.: 0005142490 Operación No.: 0005142490

JDRDRRIGU, página: 6 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mddjblkpcpaPaialM

todos los medios y soportes; creación y desarrollo de soluciones gráficas; elaboración de estrategia de diferenciación y posicionamiento; proyectos integrales de difusión, publicidad y marketing y en general todo tipo de publicidad para entidades públicas y privadas. qq. Reclutamiento, entrevista, selección de personal y suministro de personal a entidades públicas o privadas, para suplir mano de obra calificada, semicalificada y no calificada. rr. Diseño, producción y dotación de uniformes y vestuario para entidades públicas ss. Distribución de equipos y dotación hospitalaria tt. Compra venta de cuadros, obras de Arte y elementos culturales. uu. Prestación de servicios de cafetería, compra venta de muebles y elementos para elementos de cocina. vv. Compra venta de refrigerios, utensilios y adecuación de oficina. ww. Prestación de servicios técnicos y especializados en la organización, depuración, manejo, gestión, clasificación y sistematización de archivo. vx. Creación y actualización de tablas de retención documental y tablas de valoración documental. la Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. b) Realizar, patrocinar, organizar, contribuir al cumplimiento del presente objeto social. c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyas propositos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN. d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel Nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN. g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas a proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de las particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar, convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. vy. Comercialización medicamentos, productos farmacéuticos, equipos médicos, materiales de curación y gastable sanitarios, así como productos destinados a la salud

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
 CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
 Certificado Existencia y Representación
FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIAL
 Lugar y fecha de expedición: Cartagena, 2017/12/04. Hora: 8:04:55 PM
 Recibo No.: 0005142490 Operación No.: 0005142490
 JDRODRIGU, Página: 8 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
 CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
 Certificado Existencia y Representación
FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIAL
 Lugar y fecha de expedición: Cartagena, 2017/12/04. Hora: 8:04:55 PM
 Recibo No.: 0005142490 Operación No.: 0005142490
 JDRODRIGU, Página: 7 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mddjbikpcapaialm

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mddjbikpcapaialm

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE GONZALO JIMENEZ DIAZ C 8.865.578

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DELVIS MARRUGO VASQUEZ C 45.514.809

Por acta No. 10 del 28 de Septiembre de 2016, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Noviembre de 2016 bajo el número 28,089 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de lucro.

Y con fines higiénicos sanitarios, vz. Comercialización de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada a conducente a esas actividades. vaa. La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de equipos médicos, quirúrgicos, odontológicos, de laboratorio y afines, artículos médico-hospitalarios, muebles en general, reactivas y equipos para bancos de sangre, para diálisis y hemodiálisis. vab. Comercialización, distribución, importación y exportación de accesorios y máquinas, aparatos, repuestos, piezas de laboratorio, equipos de ortopedia, prótesis, atamientos, innovalizaciones, equipos para rehabilitación, gimnasia terapéutica, hidroterapia, neurorehabilitación robótica, terapia respiratoria, electro medicina, neurorehabilitación robótica, terapia respiratoria, antiseptia, equipos de salvamento, materiales de anestesia y encalografía, equipos diagnóstico, imagenología, rayos x, ecografía y ambulancias, electromiografía, manímetro de signos vitales, elaboración, compra, venta, importación, exportación, de uniformes médicos quirúrgicos, insumos odontológicos, productos de higiene y cuidado personal. vac. Organización de Congresos, conferencias, jornadas, seminarios, coloquios, paneles y simposio en el área médica: a través de la contratación del personal idónea e igualmente desarrolla cualquier actividad de lícito comercio relacionada o no con el objeto principal de la empresa.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La fundación será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la fundación. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado. En las relaciones frente a terceros, la fundación quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: Del Representante Legal Suplente: Representante Legal Suplente de La Fundación, es elegido por la asamblea general, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal principal, el representante legal suplente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la fundación, en cualquier tiempo, sin que medie ausencia temporal o definitiva del principal.

PATRIMONIO
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN
REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la fundación estará a cargo de una persona natural, asociado o no, designado para un periodo indefinido por la asamblea general.

JUNTA DIRECTIVA
 NOMBRE YOFELAN QUEBESADA JIMENEZ C 3.875.941
 DESIGNACION IDENTIFICACION

DELVIS MARRUGO VASQUEZ C 45.514.809
 DESIGNACION IDENTIFICACION

Por acta No. 10 del 28 de Septiembre de 2016, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Noviembre de 2016 bajo el número 28,089 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de lucro.

Por acta No. 10 del 28 de Septiembre de 2016, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Noviembre de 2016 bajo el número 28,089 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de lucro.

DEIWER DE JESUS DIAZ C 1.045.234.680

DEIWER DE JESUS DIAZ C 1.045.234.680

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación

FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
Lugar y fecha de expedición: Cartagena, 2017/12/04, Hora: 8:30 AM

Recibo No.: 0005142490 Operación No.: 0005142490
JDRDRRIGU, página: 9 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mddjbikpcaPaia1M

**VASQUEZ
DESIGNACION**

Por Acta No. 1 del 06 de Abril de 2012, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de Mayo de 2012, bajo el número 20,368 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

SUPLENTE
ARNEL JOSE VASQUEZ GARCIA C 1.049.824.415
DESIGNACION

Por Acta No. 1 del 06 de Abril de 2012, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de Mayo de 2012, bajo el número 20,368 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

SUPLENTE
AMAURY FIGUEROA LOBO C 73.214.849
DESIGNACION

Por Acta No. 1 del 06 de Abril de 2012, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de Mayo de 2012, bajo el número 20,368 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

REVISORÍA FISCAL

CARGO
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ANA CECILIA REALES C 1.049.936.530
DESIGNACION
IDENTIFICACION

Por acta No. 10 del 28 de Septiembre de 2016, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Noviembre de 2016, bajo el número 28,090 del Libro I del Registro de entidades sin animo de Lucro.

REVISOR FISCAL SUPLENTE NARCILJO JOSE QUESADA C 9.020.389
ARREDONDO
DESIGNACION

Por Acta No. 1 del 06 de Abril de 2012, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de Mayo de 2012, bajo el número 20,368 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE TAQUILLAS
Certificado Existencia y Representación

FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
Lugar y fecha de expedición: Cartagena, 2017/12/04, Hora: 8:30 AM

Recibo No.: 0005142490 Operación No.: 0005142490
JDRDRRIGU, página: 10 Copia: 1 de 1, Valor: \$5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mddjbikpcaPaia1M

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
DEPARTMENT OF JUSTICE

Case No. _____

Date _____

Page _____

Report of _____


The following information was obtained from _____

	Formulario	Form. 02
	Versión	3
	Páginas	1
COMPROBANTE DE INGRESO No. 23		
EMISOR: FUNDACION ALBERTO JIMENEZ FUENTES - MIT 999-899-8114 DIRECCION: La Península CIUDAD: Cartagena		
LA SUMA DE CINCUENTA Y TRES MILONES DE PESOS MONEDAS AL CONTRATO ALBERTO 2013		
		VALOR \$ 53.000.000,00
FUNDACION ALBERTO JIMENEZ FUENTES E. 822 E 14		

	Formulario	Form. 02
	Versión	3
	Páginas	1
COMPROBANTE DE INGRESO No. 28		
EMISOR: FUNDACION ALBERTO JIMENEZ FUENTES - MIT 999-899-8114 DIRECCION: La Península CIUDAD: Cartagena		
LA SUMA CINCUENTA Y TRES MILONES DE PESOS MONEDAS AL CONTRATO ALBERTO 2013		
		VALOR \$ 53.000.000,00
FUNDACION ALBERTO JIMENEZ FUENTES E. 822 E 14		

	Formulario	Form. 02
	Versión	3
	Páginas	1
COMPROBANTE DE INGRESO No. 37		
EMISOR: FUNDACION ALBERTO JIMENEZ FUENTES - MIT 999-899-8114 DIRECCION: La Península CIUDAD: Cartagena		
LA SUMA DE VEINTY SEIS MILONES DE PESOS MONEDAS AL CONTRATO ALBERTO 2013		
		VALOR \$ 27.000.000,00
FUNDACION ALBERTO JIMENEZ FUENTES E. 822 E 14		

	Formulario	Form. 02
	Versión	3
	Páginas	1
COMPROBANTE DE INGRESO No. 87		
EMISOR: FUNDACION ALBERTO JIMENEZ FUENTES - MIT 999-899-8114 DIRECCION: La Península CIUDAD: Cartagena		
LA SUMA CINCUENTA Y CUATRO MILONES DE PESOS MONEDAS AL CONTRATO ALBERTO 2013		
		VALOR \$ 54.000.000,00
FUNDACION ALBERTO JIMENEZ FUENTES E. 822 E 14		



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
FUNDECOR
 RUT: 859 012 903-7

Formato: FUN-02
 Versión: 3
 Páginas: 1

COMPROBANTE DE INGRESO No.72
 GRADO POR FUMPROBES-2015
 DIRECCIÓN: Nelson Mandela
 CIUDAD: Santiago
 CUENTA: MONEDAS
 NIT: 90022200-1
 FECHA: 09/02/2015

LA SUMA CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS
CONCEPTO DE:
 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO 40% DEL CONTRATO FUMPROBES - 2015
 VALOR: \$ 54.000.000,00

Efectos
 \$50.000,00



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
FUNDECOR
 RUT: 859 012 903-7

Formato: FUN-02
 Versión: 3
 Páginas: 1

COMPROBANTE DE INGRESO No. 80
 GRADO POR FUMPROBES-2015
 DIRECCIÓN: Nelson Mandela
 CIUDAD: Santiago
 CUENTA: MONEDAS
 NIT: 90022200-1
 FECHA: 09/02/2015

LA SUMA CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS
CONCEPTO DE:
 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO 40% DEL CONTRATO FUMPROBES - 2015
 VALOR: \$ 54.000.000,00

Efectos
 \$50.000,00



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
FUNDECOR
 RUT: 859 012 903-7

Formato: FUN-02
 Versión: 3
 Páginas: 1

COMPROBANTE DE INGRESO No. 86
 GRADO POR FUMPROBES-2015
 DIRECCIÓN: Nelson Mandela
 CIUDAD: Santiago
 CUENTA: MONEDAS
 NIT: 90022200-1
 FECHA: 09/02/2015

LA SUMA VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS
CONCEPTO DE:
 CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO 20% DEL CONTRATO FUMPROBES - 2015
 VALOR: \$ 26.000.000,00

Efectos
 \$5.000,00


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
FUNDECOR
 RUT: 859 012 903-7

Formato: FUN-02
 Versión: 3
 Páginas: 1

COMPROBANTE DE INGRESO No. 95
 GRADO POR FUMPROBES-2015
 DIRECCIÓN: Nelson Mandela
 CIUDAD: Santiago
 CUENTA: MONEDAS
 NIT: 90022200-1
 FECHA: 09/02/2015

LA SUMA CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS
CONCEPTO DE:
 CORRESPONDIENTE AL PRIMER 40% DEL CONTRATO FUMPROBES - 2015
 VALOR: \$ 44.000.000,00

Efectos
 \$40.000,00

LA FUNDACIÓN

FORMA FONDO FONDO
 Versión 3
 Páginas 1

COMPROBANTE DE INGRESO No. 94

IMPUESTO POR FUMPTUBIDES 2016
 DIRECCIÓN: Montevideo
 CIUDAD: Cartagena

A SUMA CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS

RESPONSABLE AL SEGURO 40% AH CONTRATO FUERBIDES 2016

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00

IMPORTE \$ 44.000.000,00



LA FUNDACIÓN

FORMA FONDO FONDO
 Versión 3
 Páginas 1

COMPROBANTE DE INGRESO No. 103

IMPUESTO POR FUMPTUBIDES 2016
 DIRECCIÓN: Montevideo
 CIUDAD: Cartagena

A SUMA VEINTIUN MILLONES DE PESOS

RESPONSABLE AL SEGURO 40% AH CONTRATO FUERBIDES 2016

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

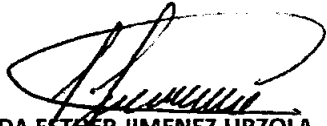
IMPORTE \$ 21.000.000,00

IMPORTE \$ 21.000.000,00

**CONTRATO ENTRE LA FUNDACION ALBERTO JIMENEZ FUENTES Y LA FUNDACIÓN EDUCATIVA
PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA Y REGION CARIBE
ALBERT -2013**

Entre los suscritos, LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA identificada con c.c. 45.476.606, en calidad de representante legal de la **FUNDACION ALBERTO JIMENEZ FUENTES** con NIT: 806.009.011-6 y DAMARIS BETANCOURT LESCANO, identificado con c.c. 30.563.349 en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA Y REGION CARIBE "FUNDERCAR"** con NIT: **806.012.901-7**, hemos celebrado el presente contrato ALBERT -2013. PRIMERA.OBJETO: Promoción de actividades para el fortalecimiento de acciones de convivencia de los niños, niñas y familias del barrio la Puntilla de la ciudad de Cartagena en el Departamento de Bolívar con el Proyecto Niños felices, Una nueva sonrisa, Una apuesta para el buen uso del tiempo libre entre los 6 a 10 años a 450 niños y niñas y sus familias. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA MILLONES PESOS (\$ 140.000.000,00.). TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Promover talleres para el fortalecimiento del ciclo vital y los vínculos afectivos de los niños, niñas y sus familias, realización de talleres para promover la comunicación, la inteligencia emocional, el manejo y resolución de conflictos, la promoción de competencias para el desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales., orientación familiar, entregar refrigerios y material de apoyo tipo cartillas a cada NNA por cada encuentro y su familia, alquilar los lugares de encuentro, pagar los asesores y psicóloga, pagar los viáticos a los colaboradores, administrar los recursos entregados por parte del contratante, establecer canales de comunicación con el contratante, entregar mensualmente las actas de ejecución y de avance CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Poner a disposición del contratista los bienes y servicios para la ejecución del contrato de acuerdo a la clausula segunda, informar cualquier eventualidad para el mejoramiento del contrato, reunirse periódicamente con el contratista para ajustar el cronograma de ejecución en caso que sea necesario, realizar tres auditorias cuando se haya ejecutado el 40%, 80% y el informe final del 100%. QUINTO: TIEMPO DE EJECUCION: El presente contrato se ejecutará desde el 15 de enero de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2014. Parágrafo: Se tendrá vacancia del contrato del 01/01/2014 al 14/01/2014 en la cual no habrá ejecución. SEXTO: LUGAR DE EJECUCION: Localidad uno de la ciudad de Cartagena, Barrio La Puntilla. SEPTIMO: CAUSALES DE FINALIZACION DEL CONTRATIO: POR PARTE DEL CONTRATISTA: Por no entrega de los bienes y servicios a tiempo para la ejecución efectiva de acuerdo al cronograma estipulado, por fuerza mayor o caso fortuito por parte del contratista o por incumplimiento de alguna de las obligaciones de contractuales. POR PARTE DEL CONTRATANTE: Por fuerza mayor o caso fortuito que impida al contratante entregar los bienes y servicios dispuestos, por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. POR AMBAS PARTES: Por mutuo acuerdo. OCTAVO: CESION: Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato sin autorización de ambas parte. NOVENO. SUSPENSION: El presente contrato se podrá suspender por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, pero con el consentimiento de ambas partes. DECIMO: VIGILANCIA: la vigilancia del presente contrato recaerá sobre los codirectores de ambas corporaciones. DECIMO PRIMERO: USO DE IDENTIDADES CORPORATIVAS: La parte contratista ejecutora del contrato tendrá un logo exclusivo del programa de Promoción de actividades para el fortalecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la localidad 3 de la ciudad de Cartagena en el Departamento de Bolívar. DECIMO SEGUNDO: Se conviene que el domicilio contractual para el presente contrato es la ciudad de Cartagena. DECIMO TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de Cartagena a los 10 días del mes de enero de 2013.



LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA
FUNDACION ALBERTO JIMENEZ FUENTES



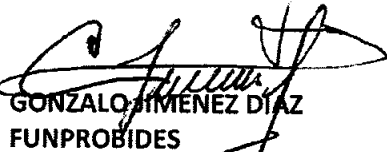
DAMARIS BETANCOURT ESCANO
FUNDACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE
CARTAGENA Y REGIÓN CARIBE

**CONTRATO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y LA FUNDACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA Y REGION
CARIBE - FUNPROBIDES -2015**

- Entre los suscritos, GONZALO JIMENEZ DIAZ identificado con c.c. 8.865.578, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNPROBIDES"** con NIT: 900522108-1 y DAMARIS BETANCOURT LESCANO, identificado con c.c. 30.563.349 en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA Y REGION CARIBE "FUNDERCAR"** con NIT: 806.012.901-7, hemos celebrado el presente contrato FUNPROBIDES-2015. PRIMERA.OBJETO: Promoción de actividades para el fortalecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y a sus familias **"LOS JOVENES UNA DIMENSION EXTRAORDINARIA"**, hacia la **búsqueda de mejores jóvenes en una Cartagena deprimida** de la localidad 3 de la ciudad de Cartagena en el Departamento de Bolívar. Se promoverán derechos y deberes ciudadanos., mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria. Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario donde sus familias participaran activamente. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 160.000.000,00.). TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Promover actividades para el fortalecimiento de derechos, hacer que los NNA y familias conozcan sus derechos como personas que pertenecen a una comunidad en talleres a 270 NNA y familias en 10 grupos, promover el conocimiento de los mecanismos de participación ciudadana (Ley 134 de1994, Ley 136 de 1994) voto, referendo, iniciativas legislativas, referendo, plebiscito, revocatoria del mandato y consulta popular, cabido abierto; promover la participación en acciones comunales, JAL, ONG, Intervenciones para detectar el maltrato al adolescente, Orientación profesional, Manejo de Rutas para la denuncia del maltrato juvenil Construcción de semilleros para la sana convivencia, entregar refrigerios y material de apoyo a cada NNA por cada encuentro, administrar los recursos entregados por parte del contratante, establecer canales de comunicación con el contratante, entregar mensualmente las actas de ejecución y de avance CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Poner a disposición del contratista los bienes y servicios para la ejecución del contrato de acuerdo a la cláusula segunda, informar cualquier eventualidad para el mejoramiento del contrato, reunirse periódicamente con el contratista para ajustar el cronograma de ejecución en caso que sea necesario, realizar tres auditorias cuando se haya ejecutado el 40%, 80% y el informe final del 100%. QUINTO: TIEMPO DE EJECUCION: El presente contrato se ejecutara desde el 25 de enero de 2015 hasta 30 de junio de 2016. SEXTO: LUGAR DE EJECUCION: Localidad tres de la ciudad de Cartagena, Barrio de Nelson Mandela. SEPTIMO: CAUSALES DE FINALIZACION DEL CONTRATO: POR PARTE DEL CONTRATISTA: Por no entrega de los bienes y servicios a tiempo para la ejecución efectiva de acuerdo al cronograma estipulado, por fuerza mayor o caso fortuito por parte del contratista o por incumplimiento de alguna de las obligaciones de contractuales. POR PARTE DEL CONTRATANTE: Por fuerza mayor o caso fortuito que impida al contratante entregar los bienes y servicios dispuestos, por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. POR AMBAS PARTES: Por mutuo acuerdo. OCTAVO: CESION: Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio sin autorización de ambas parte. NOVENO. SUSPENSION: El presente contrato se podrá suspender por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, pero con el consentimiento de ambas partes. DECIMO: VIGILANCIA: la vigilancia del presente contrato recaerá sobre los codirectores de ambas fundaciones. DECIMO PRIMERO: USO DE IDENTIDADES CORPORATIVAS: La parte contratista ejecutora del contrato tendrá un logo exclusivo del programa de Promoción de actividades para el fortalecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias de la localidad 3 de la ciudad de Cartagena en el Departamento de

Bolívar. DECIMO SEGUNDO: Se conviene que el domicilio contractual para el presente convenio es la ciudad de Cartagena. DECIMO TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente convenio se entiende perfeccionado a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de Cartagena a los 20 días del mes de enero de 2015.


GONZALO JIMÉNEZ DÍAZ
FUNPROBIDES
Representante legal



DAMARIS BETANCOURT LÉSCANO
FLUNDERCAR
Representante legal

**CONTRATO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y LA FUNDACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA Y REGION
CARIBE - FUNPROBIDES -2016**


Entre los suscritos, GONZALO JIMENEZ DIAZ identificado con c.c. 8.865.578, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNPROBIDES"** con NIT: 900522108-1 y DAMARIS BETANCOURT LESCANO, identificado con c.c. 30.563.349 en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA Y REGION CARIBE "FUNDERCAR"** con NIT: 806.012.901-7, hemos celebrado el presente contrato FUNPROBIDES-2016. PRIMERA.OBJETO: Promoción de actividades para el fortalecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y a sus familias **"LOS JOVENES UNA DIMENSION EXTRAORDINARIA"**, hacia la búsqueda de mejores jóvenes en una Cartagena deprimida de la localidad 3 de la ciudad de Cartagena en el Departamento de Bolívar. Se promoverán derechos y deberes ciudadanos., mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria. Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario donde sus familias participaran activamente. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 110.000.000,00.). TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Promover actividades para el fortalecimiento de derechos, hacer que los NNA y familias conozcan sus derechos como personas que pertenecen a una comunidad en talleres a 200 NNA y familias en 10 grupos, promover el conocimiento de los mecanismos de participación ciudadana (Ley 134 de1994, Ley 136 de 1994) voto, referendo, iniciativas legislativas, referendo, plebiscito, revocatoria del mandato y consulta popular, cabido abierto; promover la participación en acciones comunales, JAL, ONG, Intervenciones para detectar el maltrato al adolescente, Orientación profesional, Manejo de Rutas para la denuncia del maltrato juvenil Construcción de semilleros para la sana convivencia, entregar refrigerios y material de apoyo a cada NNA por cada encuentro, administrar los recursos entregados por parte del contratante, establecer canales de comunicación con el contratante, entregar mensualmente las actas de ejecución y de avance CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Poner a disposición del contratista los bienes y servicios para la ejecución del contrato de acuerdo a la cláusula segunda, informar cualquier eventualidad para el mejoramiento del contrato, reunirse periódicamente con el contratista para ajustar el cronograma de ejecución en caso que sea necesario, realizar tres auditorias cuando se haya ejecutado el 40%, 80% y el informe final del 100%. QUINTO: TIEMPO DE EJECUCION: El presente contrato se ejecutara desde el 1 de agosto de 2016 hasta 30 de marzo de 2017. SEXTO: LUGAR DE EJECUCION: Localidad tres de la ciudad de Cartagena, Barrio de Nelson Mandela. SEPTIMO: CAUSALES DE FINALIZACION DEL CONTRATO: POR PARTE DEL CONTRATISTA: Por no entrega de los bienes y servicios a tiempo para la ejecución efectiva de acuerdo al cronograma estipulado, por fuerza mayor o caso fortuito por parte del contratista o por incumplimiento de alguna de las obligaciones de contractuales. POR PARTE DEL CONTRATANTE: Por fuerza mayor o caso fortuito que impida al contratante entregar los bienes y servicios dispuestos, por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. POR AMBAS PARTES: Por mutuo acuerdo. OCTAVO: CESION: Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio sin autorización de ambas parte. NOVENO. SUSPENSION: El presente contrato se podrá suspender por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, pero con el consentimiento de ambas partes. DECIMO: VIGILANCIA: la vigilancia del presente contrato recaerá sobre los codirectores de ambas fundaciones. DECIMO PRIMERO: USO DE IDENTIDADES CORPORATIVAS: La parte contratista ejecutora del contrato tendrá un logo exclusivo del programa de Promoción de actividades para el fortalecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias de la localidad 3 de la ciudad de Cartagena en el Departamento de

Bolívar. DECIMO SEGUNDO: Se conviene que el domicilio contractual para el presente convenio es la ciudad de Cartagena. DECIMO TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente convenio se entiende perfeccionado a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de Cartagena a los 25 días del mes de julio de 2016.



GONZALO JIMENEZ DIAZ
FUNPROBIDES
Representante legal



DAMARIS BETANCOURT LESCANO
FUNDERCAR
Representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14435709505



(415)7707212489984(8020) 000001443570950 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 6 0 1 2 9 0 1	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 8
--	------------	---	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: <input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas: <input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizaciones: <input type="checkbox"/>
65. Fondos: <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas: <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros: <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica: <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas: <input type="checkbox"/> 1 6	70. Beneficio: <input type="checkbox"/> 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase:	0 1	0 1	82. Nacional:	<input type="checkbox"/> 1 0 0 %
72. Número:	1	1 8	83. Nacional público:	<input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	2 0 0 2 1 2 1 1	2 0 1 6 0 9 0 5	84. Nacional privado:	<input type="checkbox"/> 1 0 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero:	<input type="checkbox"/> 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	0 3	86. Extranjero público:	<input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:	2 0 0 2 1 2 1 7	2 0 1 6 0 9 0 7	87. Extranjero privado:	<input type="checkbox"/> 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	0 9 3 5 5 5 2 2	0 9 3 5 5 5 2 2		
78. Departamento:	1 3	1 3		
79. Ciudad/Municipio:	9	9		
Vigencia:				
80. Desde:	2 0 0 2 1 2 1 1			
81. Hasta:				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica: <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV: -
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País: <input type="checkbox"/>	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14435709505



(415)7707212489984(8020) 000001443570950 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 6 0 1 2 9 0 1

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

8

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 1 0 1 7		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 1 0 4 7 4 2 2 8 8 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido BETANCOURTH	106. Primer nombre CAROLINA	107. Otros nombres ANDREA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 07:26 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Karen Yiset Gutierrez Rojas
Asunto: 51 RV: ASUNTO: Solicitud de Revisión y clarificación de Rango de Presupuesto de capacidad Operativa en SMLMV Asignados PROP 48
Datos adjuntos: INVITACION PUBLICA IP 002 DE 2017 - SOLICITUD DE REVISION Y CLARIFICACION DE RANGO DE PROSUPUESTO DE CAPACIDAD OPERATIVA EN SMLMV ASIGNADOS.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: martes, 05 de diciembre de 2017 08:19 a.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: ASUNTO: Solicitud de Revisión y clarificación de Rango de Presupuesto de capacidad Operativa en SMLMV Asignados

From: HUMBERTO CORREA

Sent: Tuesday, December 5, 2017 1:16:47 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Cc: asuinfanciaprogramasicbf asuinfanciabuencomenzo

Subject: ASUNTO: Solicitud de Revisión y clarificación de Rango de Presupuesto de capacidad Operativa en SMLMV Asignados

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA IP 002 DE 2017

Nombre del Proponente: ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA-

Numero de Proponente: 48

Señores

COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP 002 DE 2017

PARA LA ESTRATEGIA “CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES”

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Dirección: Av.

Cra. 68 N° 64C – 75 Bogotá D. C.

ASUNTO: Solicitud de Revisión y clarificación de Rango de Presupuesto de capacidad Operativa en SMLMV Asignados.

Cordial saludo.

En archivo adjunto presento el asunto de la Referencia para su estudio y consideración pertinente. Mil gracias.

Atentamente,

--

HUMBERTO E. CORREA ECHAVARRIA

Representante Legal

Asociación Unidos Por La Infancia - ASUINFANCIA -

Teléfonos Fijos: 467 15 89 / 366 28 04

Móvil. 310 447 68 12

WEB: www.asuinfancia.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo exitosamente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Asimismo, se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos, no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información suministrada por el remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co



ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO Nº 21-010086-28
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012-ICBF ANTIOQUIA
NIT. 900.140.632-1

Medellin, 22 de noviembre de 2017

REFERENCIA: **INVITACION PUBLICA IP 002 DE 2017**
Nombre del Proponente: **ASOCIACION UNIDOS**
POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA-.
Numero de Proponente: **48**

Señores

COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP 002 DE 2017
PARA LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES"
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Cra. 68 N° 64C – 75
Bogotá D. C.

ASUNTO: Solicitud de Revisión y clarificación de Rango de Presupuesto
de capacidad Operativa en SMLMV Asignados.

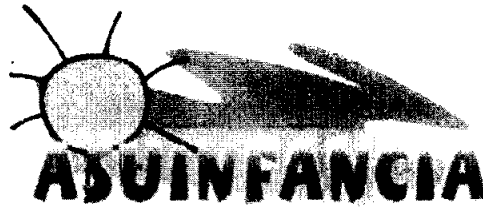
Respetados señores:

En mi calidad de Representante Legal de la entidad Jurídica Asociación Unidos por la Infancia-ASUINFANCIA-, entidad proponente en la Invitación Pública IP 002 de 2017, luego de leer y analizar la Evaluación Técnica, realizada por el Comité Evaluador, solicito respetuosamente y dentro de los términos legales, la revisión y clarificación del RANGO DE PRESUPUESTO DE CAPACIDAD OPERATIVA EN SMLMV ASIGNADOS, considerando las siguientes argumentaciones:

1. En el Informe de Evaluación Preliminar, con fecha del 17 de noviembre de 2017, en la EVALUACION TECNICA Y REQUERIMIENTOS, se termina que ASUINFANCIA en su Estado de Experiencia CUMPLE, con suma meses de experiencia en 29.20 meses y en **Capacidad Operativa DE 24 a 29.99 MESES-MAYOR A 1.850 SMLMV.**
2. En el Informe Consolidado de Evaluación Definitiva, con fecha del 29 de noviembre de 2017, en el INFORME EVALUACION EXPERIENCIA, la

Calle 111 # 70-135
Tels. Fijos 467 15 89 / 366 28 04
Móvil 310 4476812
E-MAIL: asuinfanciaprogramasichf@gmail.com
WEB: www.asuinfancia.com
Medellin-Colombia

*CREANDO, CRECIENDO Y
PARTICIPANDO
EN LA CONSTRUCCION DE UN
MUNDO FELIZ
Nuestra compromiso es con el futuro, hoy.*



ASOCIACIÓN UNIDOS POR LA INFANCIA
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO N° 21-010086-28
PERSONERIA JCA. RES. No. 11738 DEL 11 OCT. 2012 ICBF ANTIOQUIA
NIT. 900.140.632-1

suma de meses de experiencia es igualmente de 29.20 meses, se **CUMPLE** el estado de experiencia, en la **CAPACIDAD OPERATIVA es HASTA 950 SMLMV.**

De acuerdo a lo anterior solicito revisar y clarificar la **CAPACIDAD OPERATIVA** de nuestra entidad, por la diferencia que hay en este **ITEM** de evaluación de la propuesta, en el **INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR** y en el **INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACION DEFINITIVA.**

Solicitamos respetuosa y comedidamente atender la presente solicitud de revisión y reconsideración en la Evaluación Técnica de la propuesta.

Atentamente,

HUMBERTO ELIAS CORREA ECHAVARRIA
Representante Legal ASUINFANCIA

Calle 111 # 70-135
Tels. Fijos 467 15 89 / 366 28 04
Móvil 310 4476812
E-MAIL: asuinfanciaprogramasicbf@gmail.com
WEB: www.asuinfancia.com
Medellín-Colombia

*CREANDO, CRECIENDO Y
PARTICIPANDO
EN LA CONSTRUCCION DE UN
MUNDO FELIZ
Nuestro compromiso es con el futuro, hoy.*

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 07:40 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Dwina Nathalie Henao Orozco
Asunto: 52 RV: Subsanación 2 Contrato 046 cdpp-2016. Proceso IP-002-2017 PROP 172

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado: martes, 5 de diciembre de 2017 12:31

Para: Ruby Esperanza Arias Castro; Claudia Milena Collazos Saenz

Asunto: FW: Subsanación 2 Contrato 046 cdpp-2016. Proceso IP-002-2017

From: Fundación para el Desarrollo Local Comunitario

Sent: Tuesday, December 5, 2017 5:31:40 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Subsanación 2 Contrato 046 cdpp-2016. Proceso IP-002-2017

 **Subsanación Contrato 046 CDPP-2016.pdf**

Señores y Señoras

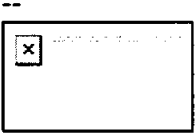
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Sede Nacional

Bogotá

En archivo adjunto como enlace de Google Drive, enviamos de nuevo toda la información que ya habíamos antes, el pasado 23 de noviembre, donde adjuntamos información de 3 contratos nuevos para reemplazar el Contrato del asunto.

INSISTIMOS EN QUE SE NOS LA EXPERIENCIA DE ESTOS TRES NUEVOS CONTRATOS, PUES CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA, SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA IP 002-2017 Y SON 19 MESES DE EXPERIENCIA



Neruda Díaz Martínez
Directora Ejecutiva
FUNDACOMUNIDAD
www.fundacomunidad.org
fundacomunidad@gmail.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información del remitente del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproducing or using it. We warn that the opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we advise that you will have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back a copy of the information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Fundación para el Desarrollo Local Comunitario

www.fundacomunidad.org

Florencia, 4 de diciembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Sede Nacional
Bogotá D.C.

Asunto: Subsanación Contrato de Experiencia, en el marco de la Invitación Pública Conformación Banco Nacional de Oferentes.
Número del Proponente: 172.
Nombre del Proponente: Fundación para el Desarrollo Local Comunitario – FUNDACOMUNIDAD
Número del Proceso: IP-002-2017.

Respetados señores y señoras:

Nuevamente solicitamos se examine la experiencia que adjuntamos así:

- Contrato N° TT-ARD-CCE-514-00582-13-C-252 suscrito con ARD Inc. Sucursal Colombia, adjunto de la página 2 a la 29 del presente documento.
• Convenio N° 2014-03 suscrito con la Corporación Arco Iris, adjunto de la página 30 a la 48 del presente documento.
• Contrato N° 20170289 suscrito con el Municipio de Florencia; adjunto de la página 49 a la 52 del presente documento.

Esta información ya se había enviado el pasado 23 de noviembre para subsanar el contrato N° 046 CDPP de 2016 cuyo objeto no cumple.

MUCHAS GRACIAS POR SU AMABLE ATENCIÓN A NUESTRA SOLICITUD

Firmado,
NERUDA DIAZ MARTINEZ
Directora Ejecutiva

Calle 14ª N° 98-09, piso 2, Teléfono: 8 4353505 Florencia - Caquetá
Correo electrónico: fundacomunidad@gmail.com NIT: 828.001.706-1
PORQUE AMAMOS NUESTRO PLANETA, USAMOS LAS DOS CARAS DEL PAPEL

Firm Fixed Price Subcontract No - TT-ARD-CCE-514-00582-13-C-252

FIXED PRICE CONTRACT SIGNED BETWEEN ARD INC. SUCURSAL COLOMBIA AND FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO - FUNDACOMUNIDAD

TT-ARD-CCE-514-00582-13-C-252

Signing date: May 21, 2013

Contractee: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO.

TIN: 828.001.706-1

Legal Representative: NERUDA DIAZ MARTINEZ
I.D. 40.760.331 Florencia – Caquetá.

Address, telephone, e-mail: Carrera 10 N°7-35, Barrio Las Avenidas, Florencia Caquetá. Teléfono 8 - 4375162. fundacomunidad@gmail.com

Start Date: May 21, 2013.

End Date: December 9, 2013

Place of execution: Caquetá.

Total Amount: COPS\$4.300.000

Between the signatories, as follows: MARK KELLY LEVERSON, of legal age, bearing Passport number No. 712181665 from the United States of America, who works in the name of and in representation of authorized to carry out this function in name and representation of ARD Inc. Sucursal Colombia, with Tax Identification No. 830.084.362-2, with headquarters in Bogotá DC, and hereafter to be referred to as ARD for the purposes of this subcontract; and FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO, legally represented as appears at the beginning of this subcontract, hereafter to be referred to as THE CONTRACTOR for the purposes of this subcontract, have agreed to the present subcontract that will be governed by the terms and conditions set forth below:

Clause 1. Object and Statement of Work
Clause 2. Period of Performance
Clause 3. Inspection and acceptance of the work

CONTRATO DE PRECIO FIJO SUSCRITO ENTRE ARD INC. SUCURSAL COLOMBIA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO - FUNDACOMUNIDAD

TT-ARD-CCE-514-00582-13-C-252

Fecha de suscripción: Mayo 21, 2013

Contratista: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO

Nit: 828.001.706-1

Representante legal: NERUDA DIAZ MARTINEZ.
C.C.: 40.760.331 Florencia – Caquetá.

Dirección, teléfono y mail: Carrera 10 N°7-35, Barrio Las Avenidas, Florencia Caquetá. Teléfono 8 - 4375162. fundacomunidad@gmail.com

Fecha de inicio: Mayo 21, 2013.

Fecha de Terminación: Diciembre 9, 2013

Lugar de ejecución: Caquetá.

Valor: COPS\$4.300.000

Entre los suscritos a saber: MARK KELLY LEVERSON, mayor de edad, identificado con el pasaporte No. 712181665 de Estados Unidos de America, quien obra en nombre y representación de ARD Inc. Sucursal Colombia debidamente facultado para el efecto, obra en nombre y representación de ARD Inc. Sucursal Colombia, identificada con número de NIT No. 830.084.362-2, domiciliada en Bogotá DC, quien para efectos de este subcontrato se denominará ARD, por una parte; y por otra FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO, representando legalmente como aparece en la parte inicial del presente subcontrato, quien para efectos de este se denominará EL CONTRATISTA. Hemos acordado celebrar el presente subcontrato que se regirá por las cláusulas y los términos establecidos a continuación:

Cláusula 1. Objeto y Descripción de la Actividad
Cláusula 2. Vigencia del subcontrato
Cláusula 3. Inspección y aceptación de las obligaciones del contrato

Clause 4. Price and Payment Methods
 Clause 5. Taxes
 Clause 6. Policies
 Clause 7. Modifications
 Clause 8. Suspension of execution of subcontract / Force Majeure
 Clause 9. Limitation of Liability
 Clause 10. Exclusion of Work Relationship
 Clause 11. Obligations at termination of the Subcontract
 Clause 12. Technical supervision
 Clause 13. Legal requirements
 Clause 14. Restrictions on Certain Foreign Purchases
 Clause 15. Termination of subcontract
 Clause 16. Cessation
 Clause 17. Disputes
 Clause 18. Applicable legislation
 Clause 19. Terms and conditions – simplified acquisitions
 Clause 20. Inconsistency between English version and translation
 Clause 21. Indemnification
 Clause 22. General Matters
 Clause 23. Environmental Mitigation
 Clause 24. Contractual Domicile

Clause 1. Object and Statement of Work

The main objective of this subcontract is to hire the services of **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO**, to formulate action plans for the Departmental and Municipal COMPOS aimed at addressing the forced recruitment issue in the region, as well as develop maps in both municipalities identifying a population group of 100 BGYA (boys, girls and young adults per municipality). In accordance with the terms of reference, and established in Annex 1.

The subcontractor's obligations are described and set forth in terms of results. The subcontractor is obligated to accomplish those objectives, activities and products described in the statement of work and documents required for the execution of the activity, presented in Annex 1, and that responds to the lineaments and policies established by ARD.

Clause 2. Duration of the contract

The duration of this contract can be found at the

Clausula 4. Valor y Forma de Pago
 Clausula 5. Impuestos.
 Clausula 6. Política.
 Clausula 7. Modificaciones
 Clausula 8. Suspensión de la ejecución del subcontrato / Fuerza Mayor.
 Clausula 9. Limitaciones de responsabilidad
 Clausula 10. Exclusión de relación laboral
 Clausula 11. Obligaciones a la terminación del contrato.
 Clausula 12. Supervisión Técnica
 Clausula 13. Requerimientos legales
 Clausula 14. Restricción de Ciertas Compras de Productos Extranjeros
 Clausula 15. Terminación del subcontrato
 Clausula 16. Cesión.
 Clausula 17. Controversias.
 Clausula 18. Legislación aplicable
 Clausula 19. Términos y Condiciones – Adquisiciones Simplificadas
 Clausula 20. Inconsistencias entre las versiones en inglés y en español.
 Clausula 21. Indemnización
 Clausula 22. Asuntos Generales
 Clausula 23. Mitigación Ambiental
 Clausula 24. Domicilio Contractual

Clausula 1. Objeto y Descripción de la Actividad

El objetivo principal de este subcontrato es contratar la prestación de los servicios de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO**, para formular planes de acción para los COMPOS Municipales y Departamental que permitan combatir la problemática de reclutamiento en la región, al igual que el levantamiento de una cartografía en los dos municipios con la identificación de un grupo poblacional de 100 NNJA por municipio. De conformidad con lo establecido en los términos de referencia y establecidos en el Anexo 1.

Las obligaciones del (la) subcontratista son de resultado. El subcontratista se obliga a cumplir con los objetivos, actividades y productos descritos en la descripción de la Actividad y con los documentos base para la ejecución de la Actividad, que se encuentran en el Anexo 1, y que responde a los lineamientos y políticas establecidas por ARD.

Clausula 2. Vigencia del contrato

La vigencia de este contrato corresponde a la

beginning of this subcontract. The start date of the subcontract will correspond to the date on which the policy is approved by ARD, prior to subscription of the contract by both parties.

Both parties agree that for no reason will the duration of the present subcontract be deferred automatically. Consequently, any deferrals that may be required for the execution of the contract can be carried out by common consent between ARD and the subcontractor. must to be stated in a written document having the previous justification of the same.

Clause 3. Inspection and acceptance of the Work

The contractor shall tender for acceptance only those items and services that conform to the requirements of this contract. ARD reserves the right to inspect or test any supplies or services that have been tendered for acceptance. ARD may require repair or replacement of nonconforming supplies or re-performance of nonconforming services at no increase in subcontract price. ARD must exercise its acceptance rights in writing.

- 1) Within a reasonable period of time after the defect was discovered or should have been discovered; and
- 2) Before any substantial change occurs in the condition of the item, unless the change is due to the defect in the item.

The contractor must receive the nonconforming notice of the product or services on behalf of ARD, and shall:

- (i) discount the value of the nonconforming products from its invoice, and submit it to ARD; and
- (ii) Propose a schedule to fix the non-conformity and submit it to ARD. In no case should this represent an additional cost to ARD.

ARD reserves the right to terminate this subcontract in its opinion the subcontract doesn't show due diligence and capacity to develop and successfully implement this subcontract.

Clause 4. Price and Payment Method

ARD will pay the subcontractor according to what is

establecida en la parte inicial del presente. La fecha de inicio del contrato corresponderá a la fecha de aprobación de la póliza por ARD, previa suscripción del subcontrato por las partes.

Las partes acuerdan que por ningún motivo la vigencia del presente subcontrato se prorrogará automáticamente. En consecuencia, cualquier prórroga que se requiera para la ejecución del subcontrato será de común acuerdo entre ARD y el subcontratista, y deberá consistir en documento escrito previo justificación de la misma.

Clausula 3. Inspección y aceptación de las obligaciones del contrato

El contratista se compromete a entregar los productos y servicios de acuerdo con los requerimientos del presente contrato. ARD se reserva el derecho de inspeccionar y aprobar los productos y servicios que son sujeto de este subcontrato. ARD podrá requerir al subcontratista para reponer o reparar los productos que no estén conformes o que no cumplan con el servicio solicitado sin ningún costo adicional. ARD deberá exigir el cumplimiento por escrito de la siguiente forma:

- 1) Dentro de un periodo razonable de tiempo después de haberse descubierto el defecto; y
- 2) Si ocurre un cambio sustancial en la condición de un producto o servicio, a menos que el cambio sea debido al defecto en el mismo.

El contratista deberá recibir la notificación de No Conformidad del producto o servicio por parte de ARD, y deberá:

- (i) descontar el valor de la No Conformidad de su factura por producto o servicio, y presentarla a ARD; y
- (ii) proponer un cronograma para el arreglo de la No Conformidad y presentarlo a ARD. En ningún caso esta gestión representa costo adicional a ARD.

ARD se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente este subcontrato si a su criterio el subcontratista no demuestra diligencia y capacidad en desarrollarlo e implementarlo exitosamente.

Clausula 4. Valor y Forma de Pago

El Contratante pagará al o la Contratista de acuerdo

<p>stipulated in Annex 2 of this contract, once all obligations have been met to the satisfaction of the contract's technical supervisor.</p> <p>The contractor will offer his or her services and deliver the contract products, within the terms established in this subcontract, according to the scheduled work plan.</p> <p>Payments are to be made within the 30 calendar days following the receipt of each invoice, accompanied by the respective technical and/or financial reports presented by the subcontractor, and after the verification and satisfactory receipt of the service or product by ARD.</p> <p>The contractor may not present its final invoice until it has fulfilled all of its obligations and delivered all of its products as set forth in this subcontract and until ARD receives a written report indicating approval of the respective products. Payment of this invoice will constitute the payment of all the sums owed to the subcontractor by the ARD.</p> <p>All disbursements are subject to the CONTRACTOR satisfying with ARD for the corresponding period and in regards to the employed personnel and paid for with Contract and/or Agreement resources, payment of salaries, benefits, compensation, paid vacations, settlement, fees, compensation, contribution to Social Security System in health, pensions, professional risk, Family Compensation Fund, ICBF and SENVA - except as otherwise determined by law - and other legal labor credits, and those agreed between the parties and set forth in this contract and/or agreement.</p> <p>Upon termination of the contract and for purposes of the last payment, the contractor should sign the contract's settlement act.</p> <p>Clause 5. Taxes. At the time of payment, ARD will make withholdings and other legal deductions and discounts that apply according to the current tax statutes. Funds executed by ARD, under the International Cooperation Agreement signed between the Republic of Colombia and the United States of America is exempt from sales tax, VAT, an exemption which applies to its contractors and subcontractors.</p>	<p>con lo estipulado en el Anexo 2 del presente contrato, previo el cumplimiento de las obligaciones a satisfacción del supervisor técnico del contrato.</p> <p>El contratista prestará sus servicios y entregará los productos objeto del contrato dentro de los términos establecidos para la vigencia de este subcontrato, de conformidad con el plan de trabajo acordado.</p> <p>Los pagos se harán dentro de los 30 días calendario siguientes al recibo de cada factura acompañada del respectivo reporte técnico y/o financiero presentado por el subcontratista, y después de la verificación y recibo a satisfacción del servicio o producto por parte de ARD.</p> <p>El contratista no podrá presentar para pago la factura final hasta que no haya terminado todas sus obligaciones y entregado todos los productos contratados bajo este subcontrato y ARD reciba el reporte escrito con la respectiva aprobación del servicio y de los productos. El pago de la factura final constituirá el pago de todas las sumas de dinero que ARD le debe al subcontratista.</p> <p>Todo desembolso está condicionado a que el CONTRATISTA acredite ante ARD por el periodo que corresponda y respecto del personal empleado y pagado con recursos del Contrato y/o Convenio, el pago de los salarios, prestaciones, indemnizaciones, descansos remunerados, liquidaciones, honorarios, compensaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENVA, salvo las excepciones determinadas por la ley - y de las acreencias laborales legales, las pactadas entre las partes y las señaladas en el presente contrato y/o Convenio.</p> <p>A la terminación del contrato y para efecto del último pago, el contratista deberá suscribir el acta de liquidación del contrato.</p> <p>Clausula 5. Impuestos. Al momento del pago ARD efectuará las retenciones y demás deducciones o descuentos de ley a los que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario vigente. Los fondos ejecutados por ARD, en virtud del Convenio de Cooperación Internacional suscrito entre la Republica de Colombia y los Estados Unidos de América se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas, IVA, exención que aplica a sus contratistas y subcontratistas.</p>
---	--

<p>Expenses: Among the fees included for the consultancy are all direct and indirect expenses necessary to ensure the compliance of the contract, including expenses for transportation, meals and accommodation to the different areas where the contract is being implemented. Given the above, ARD will not recognize additional expenses from the consultant aside from those agreed to in this contract and categorized in the economic offer.</p> <p>Clause 6. Policies. The contractor should constitute a policy in favor of ARD Inc. Colombia, NIT 830.084.362-2, with the following coverage issued by an insurance company legally established in Colombia and in the following three days after the signing of the contract: a) Compliance guarantee: for a value equal to twenty percent (20%) of the contract value and whose validity should cover the duration of the contract and a period of four (4) additional months. b) Quality of services and/or contract products: equivalent to 20% of the contract value, with duration equal to the execution of the contract and four (4) additional months. c) Guaranteed payment of salaries and Social benefits: for a value equal to ten (10%) of the contract and whose validity should cover the contract terms and 3 additional years. PARAGRAFO I: In the event of increase of contract value and/or terms, the guarantees will be extended and/or prolonged to ARD's satisfaction.</p> <p>Clause 7. Changes</p> <p>ARD Inc Sucursal Colombia, may, at any time, without notice, by written order designated or indicate to be a change order, make any changes in the work within the general scope of the contract, including but not limited to changes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) In the specifications 2) In the method of manner or performance of the work 3) Schedule for the performance of the work <p>Any change order will be in writing and the contractor must be notified.</p> <p>If any change under this clause causes an increase or decrease in the subcontractor's cost of or the time required for, performance of any part the work under this contract, whether or not changed by any order, an equitable adjustment shall be made and the contract modified in writing accordingly.</p>	<p>Gastos: Dentro del valor de contrato se entienden incluidos todos los gastos directos e indirectos requeridos para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo los gastos por concepto de desplazamiento, alimentación y alojamiento a las diferentes zonas en cumplimiento del contrato. Por lo anterior, ARD no reconocerá gastos adicionales al consultor diferentes a los pactados en el presente contrato y discriminados en la oferta económica.</p> <p>Clausula 6. Póliza. El contratista deberá constituir a favor de ARD Inc. Sucursal Colombia, identificado con número de NIT 830.084.362-2, las siguientes garantías, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato: a) Garantía de cumplimiento: por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cuya vigencia deberá amparar la duración del contrato y un periodo de cuatro (4) meses más. b) Calidad de los servicios y/o productos objeto del contrato: equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) Garantía de pago de Salarios y Prestaciones Sociales: por un valor igual al diez por ciento (10%) del contrato y cuya vigencia deberá amparar el término del contrato y 3 años más. PARAGRAFO I: En el evento de ampliación del valor y/o término del contrato, las garantías serán ampliadas y/o prorrogadas a satisfacción de ARD.</p> <p>Clausula 7. Modificaciones</p> <p>ARD Inc. Sucursal Colombia podrá en cualquier momento, realizar cualquier modificación, dentro del marco general del contrato, incluyendo pero no limitado a cambios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En las especificaciones 2) En el método de manera o desempeño de las actividades. 3) Cronograma para el desempeño de las actividades. <p>Cualquier orden de cambio se hará por escrito y deberá ser notificada al contratista.</p> <p>Si cualquier cambio bajo esta cláusula resulta en un aumento o disminución en los costos del subcontratista en, o en el tiempo requerido para el desempeño de cualquier parte del trabajo bajo este contrato, cambiado o no por cualquier orden, se realizará un ajuste equitativo y el contrato será</p>
--	---

If the subcontractor intends to assert a claim for an equitable adjustment under this clause, he must, submit a proposal within 30 days after receipt of a written change order.

No claim by the subcontractor for an equitable adjustment hereunder shall be allowed if asserted after final payment under contract.

Clause 8. Suspension of the execution of the contract/ Force Majeure

Any party may suspend partial or totally the execution of the present subcontract when situations arise that constitute an act of God and/or force majeure, alteration in public order, by an ecological and/or environmental calamity and/or by any other type of similar or analogous scenario that prevents the Activity from being developed under the conditions herein stipulated, or that threatens the physical integrity of the functionaries and/or beneficiaries of the Activity. Any suspension and reactivation of the subcontract execution will be formalized by means of an Amendment to this contract. In any cases, the documents must contain a proper description of reasonably motivated causes that justify the suspension and/or renewal of contract execution.

The contractor shall be liable for default unless non-performance is caused by an occurrence beyond the reasonable control of the subcontractor and without its fault or negligence, such as acts of God or the public enemy, acts of the Government in either its sovereign or contract capacity, fires, floods, epidemics, quarantine restrictions, strikes, unusually severe weather, and delays of common carriers. The subcontractor shall notify ARD in writing as soon as it is reasonably possible after the commencement of any excusable delay, setting forth the full particulars in connection therewith, shall remedy such occurrence with all reasonable dispatch, and shall promptly give written notice to the ARD of the cessation of such occurrence.

Clause 9. Limitation of Liability

The contractor shall absorb all expenses associated

modificado por escrito en consecuencia.

Si el subcontratista tiene la intención de acertar un reclamo para un ajuste equitativo bajo esta cláusula, él deberá presentar una propuesta dentro de los 30 días después de recibir una orden de cambio por escrito.

Ningún reclamo por parte del subcontratista para un ajuste equitativo a continuación será permitido después del pago final bajo el contrato.

Cláusula 8. Suspensión de la ejecución del contrato / Fuerza Mayor

Las partes podrán suspender total o parcialmente la ejecución del presente subcontrato, cuando se presenten situaciones constitutivas de caso fortuito y/o fuerza mayor, alteración de orden público, o calamidad ecológica y/o ambiental o cualquier otra clase de escenario similar o análogo a éstas, que impida que la Actividad se desarrolle dentro de las condiciones aquí estipuladas o que amenacen contra la integridad física de los funcionarios y/o beneficiarios de la Actividad. La suspensión y el reinicio de la ejecución de este subcontrato, se formalizarán mediante otrosí al mismo. Los documentos deberán contener las causas debidas y razonablemente motivadas que identifiquen qué fase del contrato se suspende total o parcialmente, y que justifiquen ya sea la suspensión o reinitación de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable por el incumplimiento a menos que la falta de entrega de un bien o servicio haya sido por causas fuera de su control, y sin culpa o negligencia, actos del Gobierno en cualquiera de sus capacidades de soberanía o contractuales, incendios, inundaciones, epidemias, restricción-cuarentena, huelga, cambio extremo de clima o demoras del transportador común. El subcontratista comunicará por escrito a ARD la ocurrencia del hecho dentro de la mayor brevedad posible después del inicio de una demora justificada, explicando todos los particulares del caso, y como se podría remediar la situación de una forma razonable para que se resuelva rápidamente. Se deberá comunicar oportunamente por escrito a ARD indicando la cesación de las circunstancias que motivaron dicho atraso.

Cláusula 9. Limitaciones de responsabilidad

El contratista asumirá todos los costos

with performance of the statement of work and ARD shall not be liable for payment of any amount greater than the one established as the contract's maximum value, according to Annex 2, and unless otherwise agreed to in writing.

In the event that this contract is terminated by ARD prior to its completion, ARD shall pay the subcontractor for work completed through the date of such termination in an amount determined solely by ARD, adjusted to the budget contract. The cumulative amount of all payments under this subcontract shall not exceed the cost of performance through the date of termination.

The contractor shall be responsible for insurance coverage (including but not limited to: workers' compensation, life insurance, accidents, doctors/surgeons and major medical expenses) which that Contractor considers necessary or desirable, at the sole expense of the contractor. Therefore, the contractor makes ARD Inc. Sucursal Colombia exempt of all responsibility to its employees, subcontractors and third parties, among others, in the development of this contract. Similarly, the contractor shall not incur any obligation on behalf of the Contractor, except in case that the Contractor has granted such authority in writing. The contractor should indemnify and keep the contractor free of all charges and responsibility for any claim or lawsuit (including reasonable costs, expenses and fees of lawyers as a result thereof) that could result exclusively and directly from the Contractor's negligence or legal transgressions, including claims over patents or violation of copyrights.

Clause 10. Exclusion of Work Relationship

It is clearly understood that no employer-employee relation exists between ARD and the contractor or between ARD and the personnel that the subcontractor hires for the execution of the object of the present subcontract.

The CONTRACTOR will be the only employer of those individuals employed to implement the Contract and are required to meet all obligations and responsibilities imposed by the law. Therefore, the personnel hired by the CONTRACTOR for the execution of the work, will have not have any kind of work connection with ARD.

relacionados con la Descripción de la Actividad y ARD no será responsable ni asumirá obligación de pago de una suma superior a la establecida como monto máximo del contrato, de conformidad con el Anexo No.2, y a menos que se apruebe algo diferente por escrito.

En el evento que este contrato sea terminado por ARD antes de su vencimiento, ARD deberá pagar al subcontratista el trabajo realizado hasta la fecha de esa terminación en una suma determinada solamente por ARD, ajustado al presupuesto del contrato. La cantidad acumulada de todos los pagos bajo este subcontrato no podrá exceder el total de la culminación del trabajo a la fecha de la terminación.

El contratista será responsable de la cobertura de seguros (incluyendo pero sin limitarse: la indemnización de trabajadores, seguro de vida, accidentes, médicos/quirúrgicos y gastos médicos mayores) que el Contratista considere necesarios o deseables, a cuenta exclusiva del Contratista. Por lo tanto, el contratista exime a ARD INC, Sucursal Colombia de toda responsabilidad frente a sus trabajadores, subcontratistas y terceros, entre otros, en desarrollo del presente contrato. Así mismo, el Contratista no podrá contraer ninguna obligación a nombre del Contratante, excepto en el caso de que el Contratante le haya conferido tal autoridad expresamente por escrito. El Contratista deberá indemnizar y mantener al Contratante libre de todo cargo y responsabilidad por cualquier reclamación o demanda (incluyendo costos, gastos y honorarios razonables de abogados a resultados de las mismas) que pudiera surgir de forma exclusiva y directa de la negligencia o transgresiones legales del Contratista, incluyendo reclamaciones sobre patentes o violación de los derechos de autor.

Cláusula 10. Exclusión de relación laboral

Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna ni solidaridad entre ARD y el contratista o entre ARD y el personal que se utilice en la ejecución del objeto del presente subcontrato.

El CONTRATISTA será el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución de los trabajos materia de este Contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley. Por lo anterior, el personal que utilice el CONTRATISTA, para la ejecución del trabajo,

<p>The CONTRACTOR agrees to pay all employees directly employed in the execution of the Contract and guarantees to pay all labor related taxes, legal requirements and obligations as agreed to between the parties and as described in this document.</p> <p>The CONTRACTOR is required to provide upon request by ARD all documents that demonstrate that all legal, tax and contractual obligations for staff and subcontractors have been met. Amongst the documents that ARD may request from the CONTRACTOR may include, but are not limited to, labor contracts, internal labor procedures, membership agreements, labor obligations payment receipts, social security payments and membership, statutory, regulatory and contractual payments without prejudice of other which ARD considers of interest.</p>	<p>no tendrá ningún vínculo de tipo laboral con ARD.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a pagar a todos los trabajadores que emplee directamente en la ejecución del contrato, y a garantizar el pago cuando se encuentren vinculados con subcontratistas, de todas las obligaciones laborales legales, estatutarias, reglamentarias que le correspondan, las pactadas entre las partes y las señaladas en el presente documento.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a exhibir a ARD en el momento en que éste lo solicite, todos aquellos documentos que acrediten el cumplimiento con su personal o el de su (s) subcontratista(s) de todas las disposiciones laborales legales, estatutarias, reglamentarias y contractuales que le correspondan. Entre los documentos que ARD podrá exigir al CONTRATISTA estarán, necesarias pero no exclusivamente, los contratos de trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, convenios de asociación, comprobantes de pago de obligaciones laborales, afiliación y pago de la seguridad social, estatutarias, reglamentarias y contractuales que le correspondan, sin perjuicio de los demás que ARD considere de su interés.</p>
<p>Clause 11. Obligations upon Completion of the Contract/Grant</p> <p>The Contractor must submit to ARD upon termination of the Subcontract or Agreement independent of the reason for the termination, a copy of final salary payments and social payments, payment receipts for all personnel related to the Project, payment receipts for social security obligations and tax fees of the last three months of salaries prior to the termination of the contract and/or Agreement.</p> <p>Default of Labor Obligations</p> <p>Default on the legal, tax and contractual obligations for the employees who provide their services for the execution of this contract directly to the CONTRACTOR, will cause the final payment to be held until all obligations are met.</p> <p>Special Termination for Default of Labor Obligations</p>	<p>Clausula 11 Obligaciones a la terminación del contrato.</p> <p>El Contratista se obliga a entregar a ARD cuando termine el Subcontrato y/o Convenio por cualquier motivo, copia de las liquidaciones finales de salarios y prestaciones sociales de todo el personal vinculado con el Proyecto, comprobantes de pago de las cotizaciones de Seguridad Social y parafiscalidad sobre los salarios de los últimos tres meses anteriores a la terminación del contrato y/o Convenio.</p> <p>Incumplimiento de obligaciones</p> <p>El incumplimiento de las obligaciones legales, tributarias, reglamentarias y/o contractuales hacia los empleados que preste servicios para la ejecución del presente contrato directamente con el CONTRATISTA, acarrea la retención del último pago hasta que dichas obligaciones sean solventadas.</p> <p>Terminación especial por incumplimiento</p>

<p>It is considered grounds for special termination in their contract and/or agreement, the delay incurred by the subcontractor, which exceeds 30 days, in fulfilling legal labor obligations with personnel that participate in the execution of this contract and/or agreement.</p> <p>Clause 12. Technical supervision</p> <p>The technical supervision of work to be carried out under this subcontract will be the responsibility of the contract supervisor established in Annex 1.</p> <p>Clause 13. Legal requirements</p> <p>The contractor is reminded that U. S. Executive Orders and U.S. law prohibits transactions with, and the provision of resources and support to, individuals and organizations associated with terrorism. It is the legal responsibility of the subcontractor to ensure compliance with these Executive Orders and laws.</p> <p>One of the applicable orders is Executive Order 13224, dated September 24, 2001. The web site of the Office of Foreign Assets Control (OFAC), of the Department of Treasury, contains the text of that order and a list of the individuals and entities designated there under. It also contains lists of individuals and entities designated under other applicable statutes, regulations and Executive Orders. See https://www.san.gov.portal/public/SAM/.</p> <p>Clause 14. Restrictions on Certain Foreign Purchases</p> <p>The contractor accepts the following prohibition established by ARD, to abstain from buying for the execution of this contract, any supplies or services that originates in, or that is located in or transported from or through countries whose products are prohibited for importation into the United States, in accordance with the rules of the Foreign Assets Control Office of the Department of the Treasury. These countries are: Cuba, Iran, Libya, North Korea and Sudan.</p> <p>The contractor shall insert this clause, including the previous paragraph, in all subsequent subcontracts.</p> <p>Clause 15. Termination of the Contract</p> <p>For convenience: ARD reserves the right to</p>	<p>Se considera causal de terminación especial del presente contrato y/o Convenio, la mora en que incurra el contratista, que sobrepase 30 días consecutivos, en el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal que participa en la ejecución del presente subcontrato y/o Convenio.</p> <p>Clausula 12. Supervisión Técnica</p> <p>La supervisión técnica de las obligaciones a realizarse bajo este subcontrato será responsabilidad del supervisor del contrato establecido en el Anexo 1.</p> <p>Clausula 13. Requerimientos legales</p> <p>Se le recuerda al contratista que las Ordenes Ejecutivas y la ley de los Estados Unidos prohíben transacciones o la provisión de recursos a individuos u organizaciones asociadas con el Terrorismo. Es la responsabilidad legal del subcontratista asegurar el cumplimiento con estas Ordenes Ejecutivas y Leyes.</p> <p>Una de las Ordenes Ejecutivas aplicables es la Orden Ejecutiva 13224, de Septiembre 24 del 2001. La página web de la Oficina de Control de Activos (OFAC) del Departamento del Tesoro, contiene el texto de esa Orden y una lista de los individuos y entidades designadas bajo otros estatutos, Ordenes, y regulaciones aplicables. Ver, https://www.san.gov.portal/public/SAM/.</p> <p>Clausula 14. Restricción de Ciertas Compras de Productos Extranjeros</p> <p>El contratista acepta la siguiente prohibición establecida por ARD de no comprar para utilización en la ejecución del contrato ningún suministro o servicio que provenga de, o que estuviese ubicado en, o transportado desde o a través de países cuyos productos tienen prohibición de importación a los Estados Unidos de acuerdo con las reglas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros, del Departamento del Tesoro. Estos países son: Cuba, Iran, Libia, Corea del Norte y Sudán.</p> <p>El contratista debe insertar esta cláusula, incluyendo el párrafo anterior en todos los subcontratos posteriores.</p> <p>Clausula 15. Terminación del Contrato</p> <p>Por conveniencia: ARD se reserva el derecho de</p>
<p>Se considera causal de terminación especial del presente contrato y/o Convenio, la mora en que incurra el contratista, que sobrepase 30 días consecutivos, en el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal que participa en la ejecución del presente subcontrato y/o Convenio.</p> <p>Clausula 12. Supervisión Técnica</p> <p>La supervisión técnica de las obligaciones a realizarse bajo este subcontrato será responsabilidad del supervisor del contrato establecido en el Anexo 1.</p> <p>Clausula 13. Requerimientos legales</p> <p>Se le recuerda al contratista que las Ordenes Ejecutivas y la ley de los Estados Unidos prohíben transacciones o la provisión de recursos a individuos u organizaciones asociadas con el Terrorismo. Es la responsabilidad legal del subcontratista asegurar el cumplimiento con estas Ordenes Ejecutivas y Leyes.</p> <p>Una de las Ordenes Ejecutivas aplicables es la Orden Ejecutiva 13224, de Septiembre 24 del 2001. La página web de la Oficina de Control de Activos (OFAC) del Departamento del Tesoro, contiene el texto de esa Orden y una lista de los individuos y entidades designadas bajo otros estatutos, Ordenes, y regulaciones aplicables. Ver, https://www.san.gov.portal/public/SAM/.</p> <p>Clausula 14. Restricción de Ciertas Compras de Productos Extranjeros</p> <p>El contratista acepta la siguiente prohibición establecida por ARD de no comprar para utilización en la ejecución del contrato ningún suministro o servicio que provenga de, o que estuviese ubicado en, o transportado desde o a través de países cuyos productos tienen prohibición de importación a los Estados Unidos de acuerdo con las reglas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros, del Departamento del Tesoro. Estos países son: Cuba, Iran, Libia, Corea del Norte y Sudán.</p> <p>El contratista debe insertar esta cláusula, incluyendo el párrafo anterior en todos los subcontratos posteriores.</p> <p>Clausula 15. Terminación del Contrato</p> <p>Por conveniencia: ARD se reserva el derecho de</p>	<p>Se considera causal de terminación especial del presente contrato y/o Convenio, la mora en que incurra el contratista, que sobrepase 30 días consecutivos, en el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal que participa en la ejecución del presente subcontrato y/o Convenio.</p> <p>Clausula 12. Supervisión Técnica</p> <p>La supervisión técnica de las obligaciones a realizarse bajo este subcontrato será responsabilidad del supervisor del contrato establecido en el Anexo 1.</p> <p>Clausula 13. Requerimientos legales</p> <p>Se le recuerda al contratista que las Ordenes Ejecutivas y la ley de los Estados Unidos prohíben transacciones o la provisión de recursos a individuos u organizaciones asociadas con el Terrorismo. Es la responsabilidad legal del subcontratista asegurar el cumplimiento con estas Ordenes Ejecutivas y Leyes.</p> <p>Una de las Ordenes Ejecutivas aplicables es la Orden Ejecutiva 13224, de Septiembre 24 del 2001. La página web de la Oficina de Control de Activos (OFAC) del Departamento del Tesoro, contiene el texto de esa Orden y una lista de los individuos y entidades designadas bajo otros estatutos, Ordenes, y regulaciones aplicables. Ver, https://www.san.gov.portal/public/SAM/.</p> <p>Clausula 14. Restricción de Ciertas Compras de Productos Extranjeros</p> <p>El contratista acepta la siguiente prohibición establecida por ARD de no comprar para utilización en la ejecución del contrato ningún suministro o servicio que provenga de, o que estuviese ubicado en, o transportado desde o a través de países cuyos productos tienen prohibición de importación a los Estados Unidos de acuerdo con las reglas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros, del Departamento del Tesoro. Estos países son: Cuba, Iran, Libia, Corea del Norte y Sudán.</p> <p>El contratista debe insertar esta cláusula, incluyendo el párrafo anterior en todos los subcontratos posteriores.</p> <p>Clausula 15. Terminación del Contrato</p> <p>Por conveniencia: ARD se reserva el derecho de</p>

terminate this contract, or any part hereof, for its sole convenience. In the event of such termination, the contractor shall immediately stop all work hereunder and shall immediately cause any and all of its suppliers and contractors to cease work. Subject to the terms of this subcontract, the contractor shall be paid a percentage of the contract price reflecting the percentage of the work performed prior to the notice of termination, plus reasonable charges that the contractor can demonstrate to the satisfaction of ARD, using its standard record keeping system, have resulted from the termination. The contractor shall not be paid for any work performed or costs incurred that reasonably could have been avoided.

For cause: ARD reserves the right to terminate this subcontract, or any part hereof, for cause in the event of any default by the contractor, or if the subcontractor fails to comply with any subcontract terms and conditions, or fails to provide ARD, upon request, with adequate assurances of future performance. In the event of termination for cause, ARD shall not be liable to the subcontractor for any amount for supplies or services not accepted, and the contractor shall be liable to ARD for any and all rights and remedies provided by law. If it is determined that ARD improperly terminated this contract for default, such termination shall be deemed a termination for convenience.

If ARD exercises its right to unilaterally terminate this contract, it will not be required to present its case before the justice system.

Clause 16. Cession

The contractee will not cede any rights, duties or obligations conferred by this contract without prior written approval from the contractor.

Clause 17. Disputes

The contractee and the contractor agree that in the case of a disagreement related to this contract that cannot be resolved to ARD Inc. Sucursal Colombia or

terminar este contrato, o cualquier parte del mismo, a su propia conveniencia. En el evento en que se de esta terminación, el contratista debe parar inmediatamente cualquier actividad relacionada con este contrato e inmediatamente detener toda actividad a ser realizada por sus proveedores y subcontratistas. De acuerdo a los términos de este contrato, se le pagará al subcontratista un porcentaje del valor del presente contrato que corresponda al valor de los productos y actividades ejecutados con anterioridad a la fecha de la notificación de terminación, más los cargos razonables que pueda demostrar el subcontratista, a satisfacción de ARD, utilizando para tal efecto su sistema estándar de registros, que puedan resultar por terminación de los trabajos. No se le pagará al contratista por ninguna actividad que ejecute o por costos incurridos que de otra manera pudieran haber sido evitados.

Por causa: ARD se reserva el derecho a dar por terminado el presente subcontrato o cualquier parte del mismo, en el evento que se cause algún incumplimiento por parte del subcontratista, o si el contratista falla en cumplir con cualquier término y condición del subcontrato, o no suministra, a solicitud de ARD una garantía adecuada de futuros desempeños. En el evento de una terminación por causa, ARD no será responsable ante el contratista, por ninguna suma por concepto de bienes o servicios no aceptados, y el subcontratista será responsable ante ARD por cualquiera y todos los derechos e indemnizaciones previstas por la ley. Si se determina que ARD ha realizado una terminación a este contrato indebidamente por incumplimiento, esa terminación debe considerarse por conveniencia.

El ejercicio de la facultad por parte de ARD de terminar el presente contrato, no requerirá acudir a la administración de justicia para estos efectos.

Cláusula 16. Cesión

El (la) contratista no cederá ninguno de los derechos, deberes ni obligaciones que le confiere este contrato sin la aprobación previa y por escrito del contratante.

Cláusula 17. Controversias

El (la) Contratista y el contratante acuerdan que en caso de existir un desacuerdo relacionado con este Contrato que no se pueda resolver a satisfacción de

the Consultant's satisfaction, the case will be solved by a Court of Arbitration designated by the Chamber of Commerce of Bogotá, which will be subject to the provisions of law 446 of 1998 and the Decree 1818 of 1998, and the rules that later regulate or modify it in accordance with the following rules: (i) The Court shall be comprised by three parts; (ii) The internal organization of the Court will be subject to the internal rules and regulations of the Conciliation and Arbitration center of the Chamber of Commerce of Bogotá; (iii) The court will rule in law; and (iv) The court will operate in Bogotá.

PARAGRAPH I. The contractor must act diligently in its work, unless the contract has been cancelled, depending on any final determination or any other action carried out due to any dispute resulting from the subcontract.

PARAGRAPH II. In the event that by virtue of a dispute over the implementation of this subcontract one of the parties files a lawsuit against the other party or against their insurer, the winner of the lawsuit will have the right to charge the other party for the legal fees incurred during the lawsuit, in addition to the damages awarded by the judge.

Clause 18. Applicable Legislation

The present subcontract will be governed by the provisions and regulations established under the Federal Acquisition Regulation (FAR), and the USAID Acquisition Regulation (AIDAR) and the United States Agency for International Development (USAID), of the civil and commercial codes of Colombia and the complementary, modifying and additional valid norms. Both parties agree that this subcontract is signed and executed in good faith and, consequently, will not oblige the parts only what is agreed expressly herein, but also all that may correspond to the nature of the same, depending on the law, customs or natural equity.

This contract incorporated by references the Federal Acquisition Regulation (FAR) which can be found in Annex 4.

The interpretation of this contract or of one of its clauses should consider the information found in the contract signed between USAID and ARD, which can be found at: <http://www.acqnet.gov/far/loadmaine.htm>.

ARD INC., Sucursal Colombia o del Consultor(a), se llevará el caso ante un árbitro del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se sujetará por lo dispuesto en la ley 446 de 1998 y el Decreto 1818 de 1998, y en las normas que posteriormente lo reglamenten o modifiquen, de acuerdo a las siguientes reglas: (i) El Tribunal estará integrado por tres árbitros; (ii) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá; (iii) El Tribunal decidirá en derecho; y (iv) El Tribunal funcionará en Bogotá.

PARAGRAFO I. El contratista debe actuar diligentemente con su trabajo, a menos que el contrato que haya sido cancelado, dependa de alguna determinación final o de cualquier otra acción adelantada por alguna controversia fruto del contrato.

PARAGRAFO II. Cuando en virtud de las controversias surgidas de la ejecución de este contrato cualquiera de las partes presente una demanda judicial contra la otra parte o contra quien la asegure, el vencedor tendrá derecho a cobrar las costas del proceso incluyendo la remuneración del abogado, además de cualquier otro beneficio que el juez le atribuya.

Cláusula 18. Legislación aplicable

El presente subcontrato se regirá por las disposiciones y por las regulaciones establecidas bajo las Regulaciones Federales de Adquisiciones (FAR) y las Regulaciones de Adquisiciones Federales (AIDAR) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), de los códigos civil y comercial de Colombia y normas complementarias, modificatorias, adicionales vigentes. Las partes acuerdan que este subcontrato se celebra y ejecuta de buena fe y, en consecuencia, obligará no solo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

El presente contrato incorpora por referencia las cláusulas de las Regulaciones de Adquisiciones Federales (FAR) que se encuentran en el anexo 4.

La interpretación del presente contrato o de una de sus cláusulas habrá de considerarse los datos que se desprenden del contrato celebrado entre USAID y ARD, documento que puede apreciarse en: <http://www.acqnet.gov/far/loadmaine.html>.

<p>Clause 19. Terms and Conditions – Simplified Acquisitions (other than commercial items modified from FRA 52.213-4)</p> <p>This contract agreement incorporates the Federal Acquisition Regulation (FAR) clauses listed in attachment ac BY REFERENCE. The text of each clause and the FAR shall be deemed to be modified with respect to the identification of parties as provided in paragraphs a. and b. below.</p>	<p>Clause 19. Términos y Condiciones – Adquisiciones Simplificadas (distinto a los elementos comerciales modificados de FRA 52.213-4)</p> <p>Este acuerdo de contrato incorpora las cláusulas del Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR, por sus siglas en inglés) que figuran en el documento adjunto a POR REFERENCIA. El texto de cada cláusula y el FAR se consideraran modificadas con respecto a la identificación de las partes conforme a lo dispuesto en párrafos a y b a continuación.</p> <p>a. A menos de que una de las excepciones establecidas en el párrafo c) a continuación sean aplicables, el término "contrato" se entenderá como "subcontrato"; el término "Contratista" se entenderá como "Proveedor"; el término "Gobierno" se entenderá como "ARD Sucursal Colombia"; y el término "Oficial de Contratos" se entenderá como "Gerente de Contratos de ARD".</p> <p>b. Los siguientes casos son excepciones a las normas generales de construcción conforme a lo dispuesto en párrafo (a):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cuando es evidente, por el contexto de la misma disposición o las condiciones en que se está aplicando, que la referencia se refiere al Gobierno, sus oficiales o agentes, o el contratista principal en particular. 2) Cuando una disposición explícita del presente subcontrato establece una intención contraria. 3) Cuando se requiere el acceso a información financiera propietaria u otros datos propietarios; o 4) Cuando una interpretación de acuerdo con las normas establecidas anteriormente pondrían al contratista principal en posición de violar las disposiciones equivalentes o relacionadas con el contrato principal, mientras que la construcción de términos sin modificación no lo harían. c) Las referencias en cualquier provisión incorporadas por las referencias aquí en la cláusula de "Controversias" se entenderá como referencia a la cláusula de "Controversias" contenida en Parte 19 del presente subcontrato. Ninguna disposición será tomada como implicación de acceso directo por parte
---	--

<p>defined in the terms of the prime agreement.</p> <p>Clause 20. Inconsistency Between English Version and Translation</p> <p>In the event of inconsistency between any terms of this contract and any translation into another language, the English language meaning shall prevail.</p> <p>This contract obligates the contractor to maintain confidentiality with respect to the information to which it will have access during the time the subcontract is in effect, not only relative to ARD and its personnel, but also with respect to those executing the contract, partners, operators, and clients of ARD.</p>	<p>del subcontratista al proceso de controversias así como se define en los términos del acuerdo principal.</p> <p>Cláusula 20. Inconsistencias entre las versiones en inglés y en español.</p> <p>En el evento de que surjan inconsistencias entre los términos de este contrato y cualquier traducción en otro idioma, el inglés prevalecerá.</p> <p>El presente contrato obliga al contratista a mantener confidencialidad con respecto a la información a la que tendrá acceso durante la vigencia del subcontrato, no solo en relación a ARD y su personal, sino también con respecto a quienes están ejecutando el contrato, socios, operadores y clientes de ARD.</p>
<p>Clause 21. Indemnification</p> <p>In addition to any other remedies that Tetra Tech ARD may have, the Subcontractor shall indemnify, hold harmless and defend Tetra Tech ARD and USAID from any and all claims, damages, demands, suits, actions, judgments, liabilities or costs or expenses of any nature including legal expenses and consequential or special damages or costs and including property damages or injury to the Subcontractor, its employees, agents, lower tier subcontractors or to any third party or its property, occasioned by any negligent or otherwise wrongful act of the Subcontractor, its lower tier subcontractors or anyone for whose actions the Contractor is legally responsible or arising from Contractor's breach of this Subcontract or negligent performance hereunder and arising out of work done under this Contract.</p>	<p>Cláusula 21. Indemnización</p> <p>Además de cualquier otro recurso que pueda tener ARD, el Subcontratista deberá indemnizar, mantener indemne y defender a Tetra Tech ARD y USAID de cualquier y todo reclamo, daño, perjuicio, demanda, acciones, juicios, responsabilidades o costos o gastos de cualquier naturaleza incluyendo gastos legales y daños o costos consecuentes o especiales e incluyendo daños materiales o lesión al Subcontratista, sus empleados, agentes, subcontratistas de nivel inferior o de un tercer o de propiedad, ocasionado por algún acto negligente o de otra manera injusto por parte del Contratista, sus subcontratistas de nivel inferior o cualquier persona de cuyas acciones el Contratista se hace legalmente responsable o surgiendo del incumplimiento del Subcontrato o desempeño negligente y surgiendo de trabajo realizado bajo este Contrato.</p>
<p>Clause 22. General Matters</p> <p>This document together with its attachments, establishes all the regulations and terms that will govern the relation between both parties. This subcontract cannot be modified, altered, amended, or changed except if done in writing and with the signature of the party that is affected by the modification. This subcontract is established under the laws of the State of Vermont and of the United States of America.</p> <p>Clause 23. Environmental Mitigation</p>	<p>Cláusula 22. Asuntos Generales</p> <p>Este documento junto con sus documentos conexos, establece todas las regulaciones y términos que regirán la relación entre las partes. Este subcontrato no puede ser modificado, alterado o enmendado, o cambiado excepto que se haga por escrito y con la firma de la parte que resulte afectada por la modificación. Este subcontrato se establece bajo las leyes del Estado de Vermont y de los Estados Unidos de América.</p> <p>Cláusula 23. Mitigación Ambiental</p>

ANEXO I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES:

El contexto social colombiano viene marcado por una cultura de aceptación de la solución violenta a sus conflictos, matizada por el irrespeto a la forma diferente de pensar, actuar y/o sentir. Los últimos 50 años de historia de nuestro pueblo lo conocemos todas las generaciones criadas y nacidas en esta época, como "la violencia" y la región del Cauca no es ajena a esto, pues se ha caracterizado históricamente por ser una zona de conflicto armado, narcotráfico y en algunos casos débil presencia del Estado; esto aunado a diversas problemáticas sociales tan graves, como la pobreza extrema, el desplazamiento forzado y altos niveles de analfabetismo, entre muchas otras realidades que se viven día a día y que a través de largos años de repetición, han contribuido a que los jóvenes de la rivera del río Cauca y sus cabeceras municipales se manifiesten con comportamientos violentos y en ese mismo sentido, sean vulnerables a la ilegalidad.

Por lo tanto, se toma el Compes 3673 DE 2012 "política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados", el cual contempla la forma como el conflicto socio económico y la condición generalizada de violencia incide en niños y jóvenes, siendo evidente en el Cauca de forma diversa, pues en numerosas veces son víctimas de los ataques de grupos armados y en otras ocasiones tanto niños, niñas como adolescentes y jóvenes se convierten en protagonistas directos del conflicto al ser vinculados a grupos armados ilegales.

Concibe entonces la problemática del reclutamiento ilícito en el Cauca, con que "la política considera que a mayor garantía, goce efectivo y entornos protectores de derechos, menor será el riesgo de reclutamiento y de utilización de niños, niñas y adolescentes por los citados grupos. Su propósito es propiciar que niños, niñas y adolescentes gocen de todos sus derechos, de un desarrollo pleno y opciones de vida lejanas a las diversas formas de violencia y explotación.

Para tal efecto, busca proteger sus espacios vitales; contrarrestar formas de violencia y explotación ejercidas en sus entornos familiar, comunitario y social; garantizar una adecuada, asertiva, pertinente y eficaz oferta institucional, en lo nacional y territorial, para el pleno ejercicio y garantía de sus derechos y promover su reconocimiento como sujetos de derechos en los citados entornos. Todo ello con el fin de prevenir su reclutamiento y utilización y, como ya se anotó, garantizando la prevalencia y goce efectivo de sus derechos y la protección integral por parte de la familia, la sociedad y el Estado".

Resumiendo, se retoma entonces del CONPES que "La premisa que guía la formulación del presente documento es: a mayor garantía, goce efectivo de derechos y entornos protectores fortalecidos, menor será el riesgo de reclutamiento y utilización de esta población por parte de grupos armados..." como también que "...Es deber de toda la sociedad, el Estado y las familias proteger a niños, niñas y adolescentes de su vinculación, de ser víctimas de unas de las peores formas de trabajo infantil, de un crimen de guerra y del delito de reclutamiento ilícito".

Es así como la práctica del reclutamiento y utilización de niños, niñas jóvenes y adolescentes, en el departamento del Cauca, ha venido siendo empleada por grupos ilegales, específicamente las FARC, como una forma de recomponer sus estructuras y engrasar su número de combatientes. Por tratarse de actividades de alto riesgo para la población afectada, la denuncia de estos delitos es baja y las estadísticas no disponibles, además no dimensionan la magnitud del problema en las regiones del país en las cuales factiblemente se realiza esta práctica.

Y teniendo en cuenta que al ser una zona de conflicto socio político, pocas veces se denuncia por parte de familiares o grupos sociales este delito por las implicaciones personales que su denuncia conlleva; en este sentido, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la adolescencia, que en su artículo 20 Derechos de Protección, dice que los niños, niñas y adolescentes serán protegidos contra... y en su numeral 7 reza: "el reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley".

En este sentido, de acuerdo con la Ruta de Prevención, esta implica "actuar antes que el niño o niña pierda el disfrute de su derecho" (Comisión Intersectorial, 2010); y se entiende como prevención temprana (CONPES 3673 - Rutas para la prevención): "...Hace referencia a situaciones en las cuales el Estado, la sociedad y la familia deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio y la

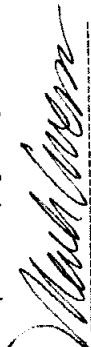
The development of this subcontract is not expected to have any effects on the nature of the physical environment, as shown in the corresponding environmental approval (Categorical Exclusion). Categorical exclusions are found in section 216.2(c) of 22 CFR 216.

Clause 24. Contractual Domicile

For all legal effects, the contractual domicile of ARD will be the city of Bogotá D.C., and notifications will be received at Calle 72 No. 10-51 Piso 2. The domicile of the subcontractor is located at their headquarters as appears in Annex No.1 of this contract. Any changes of address by ARD or by the subcontractor must be notified to the other party in writing.

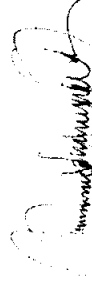
I have read the above terms and conditions, and, as the Subcontractor's authorized representative, my signature below legally represents the Subcontractor's concurrence with the terms and conditions and the unconditional acceptance of this subcontract.

The parties hereby sign in Bogotá D.C. on:


MARK KELLY LEVERSON
Legal Representative of ARD

Para constancia se firma el día:


MARK KELLY LEVERSON
Representante Legal ARD


NERUDA DIAZ MARTINEZ
Legal Representative of FUNDACOMUNIDAD


NERUDA DIAZ MARTINEZ
Representante Legal FUNDACOMUNIDAD

protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de prevenir su reclutamiento y utilización. Se activa en contextos donde existe presencia de los actores organizados al margen de la ley, economías ilícitas, corredores del narcotráfico y prácticas de micro tráfico, niñas antipersonal, altos índices de violencia y explotación contra los niños, niñas y adolescentes, niveles significativos de pobreza y marginalidad. Se trata de contextos donde los entornos protectores son débiles o no existen, la presencia institucional es escasa y existen pocas oportunidades para la niñez y la adolescencia;

Generalmente, se refiere a municipios reportados en los informes de riesgo de la Defensoría del Pueblo y con alertas tempranas emitidas...; la zona del Caquetá, cumple todos estos aspectos que hace necesaria la implementación del proyecto Jóvenes Vigías de Derecho, buscando llegar al mayor número de niños, niñas y adolescentes para que conozcan sus derechos, la protección ante amenazas, las garantías de restablecimiento, goce efectivo y pleno ejercicio, de estos, para que cada vez sea menor el número de niños, niñas y adolescentes reclutados y utilizados ilícitamente.

“No obstante los avances del Estado y la sociedad colombiana para reducir situaciones de vulnerabilidad y erradicar riesgos que facilitan el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, este fenómeno persiste y se presenta con mayor frecuencia en ciertas zonas del territorio nacional. Dada su complejidad no es posible precisar cuántos niños, niñas y adolescentes están en riesgo de ser reclutados y utilizados. Por tanto, no se puede precisar cuánta es la población que está en riesgo de ser víctima de una de las peores formas de trabajo infantil, de un crimen de guerra, de la violencia y de no haber sido protegidos de su vinculación a grupos armados, su utilización y reclutamiento. Por lo general, este tipo de estimaciones se realizan de manera indirecta”

2. OBJETIVO

Apoyar a los Consejos de Política Social desde el Consejo Departamental del Caquetá (CODPOS) como de los municipios de Paragana del Chaira y La Montañita (COMPOS) en la construcción o fortalecimiento de los planes de acción de estos espacios para fortalecer las categorías de área de Derecho: EXISTENCIA-CIUDADANÍA-PROTECCIÓN Y DESARROLLO en el marco de la Política pública Infancia y Adolescencia Ley 1098/2006, para definir líneas estratégicas que contribuyan a la atención integral de los niños, niñas y adolescentes en prevención del reclutamiento ilícito de menores y víctimas del conflicto armado.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Consolidar dentro de la mesa de protección una línea de trabajo específica que refleje la caracterización del reclutamiento con la información que produce la única fuente validada en el departamento como lo es el programa de atención especializada del ICBF, datos 2005-2011.
- ❖ Identificar la oferta institucional pública y social que existe en el departamento, y en los municipios para la atención del problema, determinando recursos u alcances de cada una de ellas, de manera especial para el periodo 2013 teniendo en cuenta el área de acción de cada derecho y la prevención del reclutamiento (protección, desarrollo, existencia y ciudadanía).
- ❖ Evaluar y concretar la oferta institucional pública y social que existe en el departamento, y en los municipios para la atención del problema, basado en dos aspectos:
 - ❖ Censo poblacional para la caracterización con el apoyo de las comunidades JAC e Instituciones educativas, Policía, Ejército-Personerías Municipales- Observatorio de Infancia y Familia de la Universidad de La Amazonia
 - ❖ Talleres con comunidades para la identificación de la problemática regional con el abordaje en DH-DIH.
- ❖ Fortalecer el Plan de Acción Departamental (CODPOS) y los planes de acción municipal (COMPOS) en las cuatro categorías de derechos para la inclusión de la oferta institucional y atención de la problemática atendiendo a los DDHH, y los conceptos de población y territorio, destacando los 3 municipios de consolidación del Caquetá, en el marco definido por el plan

departamental de Desarrollo para la atención integral de NNAJ, prevención del reclutamiento ilícito de NNAJ y víctimas del conflicto armado.

4. ACTIVIDADES

- Fortalecer los equipos técnicos que conforman las mesas de trabajo de los CODPOS y COMPOS a través, la sinergia institucional presentando la oferta de institucional para visibilizar la acción en pro de los NNAJ.
 - Desarrollar 7 talleres permita reconocer la percepción ciudadana sobre los aspectos que involucran el reclutamiento forzado, su percepción y los alcances de las propuestas de trabajo.
 - Fortalecer la consolidación del Diagnóstico situacional frente a la garantía de los derechos de los NNAJ en los municipios focalizados por la política de zona, en aras de generar un análisis sobre la política pública de infancia y adolescencia local.
 - Estructurar el componente propositivo de la política, en el marco del documento CONPES, haciendo los acuerdos interinstitucionales necesarios para la operación de las acciones, actividades, programas y proyectos que deban ser desarrollados por parte de las entidades que constituyen la oferta para la atención del reclutamiento de NNAJ por parte de las organizaciones al margen de la Ley.
 - Hacer seguimiento a los Planes de acción en su desarrollo y ejecución por cada categoría de derecho para el Restablecimiento de los Derechos de NNAJ participando activamente en los CODPOS Y COMPOS.
 - Brindar acompañamiento, asesoría técnica al CODPOS y a los COMPOS en materia del desarrollo de la política pública infancia NNAJ e inclusión de la política pública de mujeres.
 - Acompañar los análisis, debates y mecanismos de participación social, frente a la aprobación de la política y del plan de acción para la atención del reclutamiento y utilización NNAJ por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados.
 - Hacer las recomendaciones necesarias para el ajuste de actividades y mejorar de manera oportuna los esfuerzos para el cumplimiento de las metas esperadas.
 - Presentar los informes que se demanden para la atención de los pagos, con material escrito y gráfico
- ## 5. INFORMES DE LA CONSULTORÍA
- ❖ Primer Informe con Plan de Trabajo que incluya las siguientes secciones:
 - Definición de los elementos necesarios para el levantamiento de la información requerida frente al tema de infancia, adolescencia y juventud.
 - Identificación en cada municipio focalizado, las instituciones y organizaciones sociales-comunitarias que manejan información sobre garantía y acceso a derechos diferenciados con base en enfoque de ciclo de vida. A nivel institucional se recomienda sistema de salud, educación, Comisaría de Familia, Personerías, Comité de Justicia Transicional y COMPOS, Policía de Infancia y Adolescencia.
 - Recolección de la información en relación a la situación de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en cada una de las instituciones y análisis con base en los diagnósticos situacionales. (diagnostico situacional por los indicadores sociales 65)

- Informe de ejecución del plan de acción frente a la garantía de los derechos en materia de la oferta que brinda se brinda en las zonas focalizadas en las agendas de los CODPOS Y COMPOS
- Identificar grupos de NNJA a través de la estrategia Unidos, participantes de Clubes Juveniles, estudiantes de los últimos grados de bachillerato y jóvenes pertenecientes al Concejo Municipal de Juventudes; a través de esta identificación se adelantarán reuniones de concertación en las sedes de la casa de cultura o centros comunitarios de cada municipio. (base de datos de la participación de los NNJA en las zonas focalizadas para la presentación de la política pública de NNJA)
- Desarrollar 2 reuniones con jóvenes detectados beneficiarios de los programas o participantes a procesos municipales en Cartagena y Montañita
- Realizar encuentros con una periodicidad de dos encuentros mensuales de 3 horas, que permitan a los NNJA evidenciar la situación actual en sus municipios y como a través de propuestas por ellos y para ellos se propone implementar Políticas Públicas que vinculen a los NNJA de manera directa.

❖ Segundo Informe que incluya las siguientes secciones:

El fortalecimiento institucional y de organizaciones sociales-comunitarias incluye un proceso de sensibilización frente a los referentes o imaginarios con los que cuentan quienes trabajan en ellas en relación con su función social, su manera de operar y de organizarse en torno a la respuesta que como Estado garante de derechos deben brindar a la población en general; el fin general es reconocer a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. En ese sentido, deben reconocerse como entidades encargadas de la defensa, respeto y garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, por tanto, deben contar con mecanismos que faciliten su respuesta frente a las necesidades y violaciones que desde la particularidad de cada contexto suceden, comprendiendo que es un territorio pluri-étnico (San Vicente del Caguán 3 pueblos indígenas) y que ello exige implementar acciones con enfoque diferencial. Complementando lo anterior, es importante que el fortalecimiento institucional esté ligado a que tanto niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sus familias conozcan sus obligaciones y derechos como parte que son de la sociedad. Así, la ciudadanía se convierte, por su participación, en constructora de desarrollo social.

Comprendiendo esto, cabe destacar que esta línea de acción se relaciona directamente con las demás, siendo un complemento entre sí para lograr una efectiva protección de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en contextos de conflicto armado y violencias asociadas. Por ello, algunas de las acciones que pueden realizarse para el logro del fortalecimiento institucional y de organizaciones sociales-comunitarias son:

- Coordinación con la entidad competente para la asistencia técnica al COMPOS para crear y/o fortalecer la Mesa de Infancia, Adolescencia y Juventud a través de la elaboración de la agenda de trabajo en la que se incluya la política pública de infancia, adolescencia y juventud con enfoque diferencial y de derechos.
- Creación de un sistema de información frente al tema de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con énfasis en factores de riesgo y factores protectores.
- Proceso de sistematizaciones de la información, investigación y análisis sobre temáticas de niñez, adolescencia y juventud, afectadas por conflicto armado y otras violencias. (diagnóstico protección)
- Revisión de los planes de desarrollo sobre la inclusión de la situación de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la agenda y en el plan de acción de los Consejos de Política

Social, así como que las decisiones de política pública adoptadas se sustenten en el diagnóstico de esta situación.

• Propuesta Socialización de la Política Pública de Infancia y Adolescencia a los jóvenes en materia de la Ley 375/97-LEY 1098/2006

- A través de esta cartografía se emplearán las siguientes actividades:
 - Visibilizar a los NNJA como sujetos de derechos en el municipio
 - Recoger información acerca de los factores de riesgo y los entornos protectores que vulneran o promueven los derechos de la infancia y la adolescencia en la familia, el barrio, la escuela, la comunidad y el escenario institucional.
 - Sistematizar la información recogida y ser socializada en el marco del COMPOS para que sea tenido en cuenta en construcciones de Políticas Públicas Integrales.
 - Evidencia fotográfica de acompañamiento a reuniones, talleres, y demás.
 - Entrega de lista de asistencia de reuniones.

• Fortalecer la asistencia técnica y orientación a la categoría de protección para la Creación y/o fortalecimiento de la red municipal de Protección de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante la articulación de los planes de acción institucionales con el tema de protección de derechos.

• Articulación entre las agendas municipales y departamentales de los Consejos de Política Social en el tema de infancia, adolescencia y juventud.

• Fortalecer la asistencia técnica y orientación a la categoría de desarrollo para el apoyo a las Coordinaciones de Educación para la implementación de programas que desarrollen competencias ciudadanas y transformen prácticas pedagógicas en las instituciones educativas.

• Realización de procesos de formación con adolescentes, jóvenes y líderes locales para incentivar su participación en Consejos municipales de Juventud y en diferentes espacios para la creación de políticas públicas apoyo al CODPOS.

- Evidencia fotográfica de acompañamiento a reuniones, talleres, y demás.
- Entrega de lista de asistencia de reuniones.

❖ Tercer Informe con Plan de Trabajo que incluya las siguientes secciones:

Entornos o ambientes protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Implica reconocer los escenarios en los que se desenvuelven así como los factores de riesgo y protectores existentes en cada uno de ellos a fin de trabajar alrededor de los mismos.

Hablar de protección integral en el marco del Proyecto Vigias de Derechos y del Código de la Infancia y la Adolescencia incluye trabajar con niños, niñas, adolescentes y jóvenes para que sean reconocidos como sujetos de derechos y como actores claves en la construcción de paz; y que aporten y sean participantes en la promoción de una cultura de derechos. Por su parte, para el Estado, la familia y la comunidad implica garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos, su restablecimiento y la prevención de la vulneración, reconociendo que es necesario realizar un trabajo conjunto en pro del bienestar de la infancia, adolescencia y juventud.

Así mismo, fortalecer los entornos o ambientes protectores, permiten afianzar el desarrollo de potencialidades, habilidades, conocimientos, que conlleve a la transformación cultural y por ende un ambiente de armonía y convivencia pacífica, lo cual facilita el avance hacia la construcción de la paz. Lo anterior puede lograrse a partir de una serie de acciones específicas frente al tema:

- Realización de un proceso de sensibilización y reconocimiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos dentro de su comunidad.

- Creación y/o fortalecimiento de los Consejos Municipales de Juventud y organizaciones juveniles en la cultura de la auto-protección y el auto-cuidado.
- Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones, las instituciones y las familias para que sean capaces de identificar y responder a los problemas relacionados con la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Evidencia fotográfica de acompañamiento a reuniones, talleres, y demás.
- Entrega de lista de asistencia de reuniones.

❖ Cuarto Informe que contenga las siguientes secciones:

La ciudadanía activa está directamente relacionada con el derecho que tienen niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la participación en cada uno de los espacios y escenarios en los que se desenvuelven como seres sociales, reconociendo que son estos espacios los que les permiten la construcción de su desarrollo humano y personal, así como a contribuir en el desarrollo de su familia y su comunidad.

En ese sentido, el derecho de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a ser escuchados, a participar en la toma de decisiones sobre cosas que les afectan, implica que su participación facilite la construcción de una sociedad en la cual sean respetados como ciudadanos y puedan vivir una vida digna, lo cual los compromete también a asumir responsabilidades, los prepara para la convivencia en la sociedad y les permite verse a sí mismos desde un lugar nuevo y diferente en el que tienen derechos, deberes y nuevas posibilidades para pensar en ser parte de las relaciones democráticas.

Es fundamental reconocer a niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos activos en el proceso de construcción de paz, toda vez que al ser escuchadas y tenidas en cuenta sus opiniones tendrán la oportunidad de reconocerse como actores y protagonistas de las decisiones que desde la política y desde la comunidad se tomen en relación con la infancia, la adolescencia y la juventud.

- Realización de procesos de formación con adolescentes, jóvenes y líderes locales para incentivar su participación en Consejos Municipales de Juventud y en diferentes espacios para la creación de políticas públicas.
- Inclusión en la Mesa de Infancia, Adolescencia y Juventud a los delegados de los Gobiernos Escolares, de los Resguardos Menores y de los Consejeros Municipales de Juventud.
- Coordinación para la promoción de encuentros juveniles municipales e intermunicipales que fortalezcan la participación y la transformación local.
- Acompañamiento a grupos juveniles en la gestión, formulación y desarrollo de iniciativas con enfoque de cultura de paz y de protección de los derechos humanos, a nivel local.
- Sensibilización a las instituciones, organizaciones sociales-comunitarias, padres de familia, sobre la importancia que tiene la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en cada uno de los escenarios en los que se desenvuelven y desarrollan.
- Capacitación a las instituciones, organizaciones sociales-comunitarias, padres de familia, en estrategias con enfoque diferencial que faciliten la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Promoción y fortalecimiento en los centros educativos del ejercicio de ciudadanía, denominada gobierno escolar como practica de participación a través de una Jornada de capacitación sobre temáticas de participación ciudadana a los delegados de las instituciones educativas (logística).
- Formación a los delegados sobre políticas públicas con adolescentes, jóvenes y líderes locales para incentivar su participación en Consejos Municipales de Juventud y en diferentes espacios para la creación de políticas públicas (logísticas)

- Evidencia fotográfica de acompañamiento a reuniones, talleres, y demás.
- Entrega de lista de asistencia de reuniones

❖ Informe, informe final que incluya las siguientes secciones:

- Un balance del proceso de formulación de los Planes de acción
- Las memorias del proceso, principales lecciones y recomendaciones de la consultoría.
- Descripción y conclusiones de reuniones de gestión.
- Explicación de seguimiento a indicadores establecidos en los TOR
- Documento de evaluación sobre el acompañamiento a las diferentes iniciativas, indicando las principales recomendaciones para mejorar la oferta.
- Documento de evaluación sobre la aplicación de los protocolos de atención determinados por el ICBF y las instituciones para la atención de los grupos delictivos organizados.
- Conclusiones de la socialización realizada a nivel comunitario del documento final plan de acción.
- Evidencias fotográficas del acompañamiento, reuniones, talleres y demás.

6. RESULTADOS

Al terminar los cinco meses de trabajo por parte de los consultores se espera contar con los siguientes resultados:

- Documento de política pública departamental para la erradicación del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, concertado con todas las instituciones responsables y competentes del tema, con un diagnóstico que recoja toda la información departamental y de manera especial para los municipios de Consolidación. Igualmente con una formulación concentrada interinstitucional, construida en una con una integración de visiones para la zona de Consolidación del Río Caguán, con sus tres municipios, debidamente adoptada por el departamento.
- Plan de acción para los años 2013-2015, que recoja la oferta interinstitucional, los nuevos frentes de inversión determinados, los proyectos y programas definidos por parte del Comité Departamental en la política, determinando las fuentes de financiación identificadas y posibles acuerdos adelantados. (Presentar las agendas de gestión ya cuestion ya desarrolladas).
- Plan de acción regionalizado para cada municipio del área de consolidación validado en los comités municipales creados para tal efecto)
- Plan de acción a seis meses, integrando toda la oferta institucional y social que se encuentra en el departamento, destacando aquellos que tienen como referente los municipios de Consolidación de Río Caguán, identificando las principales características de la oferta de servicios, responsables, metas esperadas, tiempos y zonas de prestación.
- Documento de evaluación sobre el acompañamiento a las diferentes iniciativas, indicando las principales recomendaciones para mejorar la oferta.
- Documento de evaluación sobre la aplicación de los protocolos de atención determinados por el ICBF y las instituciones para la atención de los grupos delictivos organizados.



CERTIFICACIÓN TERMINACIÓN CONTRATO

Bogotá, Enero 30 de 2014

ARD INC. SUCURSAL COLOMBIA, CON NIT. 830.084.362-2 CERTIFICA QUE

La Fundación para el Desarrollo Local Comunitario – FUNDACOMUNIDAD, con NIT. 828001706-1, cumplió a cabalidad y entera satisfacción como contratista de ARD Inc. Sucursal Colombia, mediante Subcontrato de Prestación de Servicios, el cual tiene como datos principales los siguientes:

Número contrato: TT-ARD-CCE-514-00582-13-C-252
Nombre contratista: Fundación para el Desarrollo Local Comunitario- Fundacomunidad
Identificación contratista: NIT. 828001706-1
Objeto del contrato: Formular planes de acción para los COMPOS Municipales y Departamental que permitan combatir la problemática de reclutamiento en la región, al igual que el levantamiento de una cartografía en los dos municipios con la identificación de un grupo poblacional de 100 NNJA por municipio.
Municipios atendidos: Cartagena del Chairá y La Montañita, departamento de Caquetá
Valor total del Subcontrato: \$84.300.000
Vigencia del Subcontrato: Mayo 21 a Diciembre 09 de 2013
Estado del contrato: Terminado a Paz y Salvo

CERTIFICA QUE

Si	No	N/A
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

1. Todos los productos y pagos se efectuaron de acuerdo a los términos del contrato.

De conformidad con el contrato antes identificado, por medio de la presente, se certifica que: El contratista ha completado exitosamente y entregado los productos establecidos según el contrato de la referencia.

Firmado



MARK KELLY LEVERSON

Representante Legal
ARD Inc. Sucursal Colombia
markleverson@ard.org.co
Tel. 7433000



ROGELIO CORDOBA AROCA
Oficial de Campo – Supervisor Contrato
ARD Inc. Sucursal Colombia
rcordoba@ard.org.co
Tel. 7433000

Firm Fixed Price Subcontract No. - TT-ARD-CCE-514-00582-13-C-252

7. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Entidad contratada con recursos del proyecto será la encargada de la coordinación de todas las actividades del proyecto y deberá responder y coordinar tanto con la gobernación departamental como con la oficina de Desarrollo Social - Colombia Responde.

La firma contratista trabajará bajo la supervisión del director del programa Colombia Responde y el especialista Regional de Desarrollo Social del programa CELI Central de la Regional Caquetá

protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de prevenir su reclutamiento y utilización. Se activa en contextos donde existe presencia de los actores organizados al margen de la ley, economías ilícitas, corredores del narcotráfico y prácticas de micro tráfico, minas antipersonal, altos índices de violencia y explotación contra los niños, niñas y adolescentes, niveles significativos de pobreza y marginalidad. Se trata de contextos donde los entornos protectores son débiles o no existen, la presencia institucional es escasa y existen pocas oportunidades para la niñez y la adolescencia.

Generalmente, se refiere a municipios reportados en los informes de riesgo de la Defensoría del Pueblo y con alertas tempranas emitidas en la zona del Cauca, cumpliendo todos estos aspectos que hace necesaria la implementación del proyecto Jóvenes Vigías de Derecho, buscando llegar al mayor número de niños, niñas y adolescentes para que conozcan sus derechos, la protección ante amenazas, las garantías de restablecimiento, goce efectivo y pleno ejercicio, de estos, para que cada vez sea menor el número de niños, niñas y adolescentes reclutados y utilizados ilícitamente.

"No obstante los avances del Estado y la sociedad colombiana para reducir situaciones de vulnerabilidad y erradicar riesgos que facilitan el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, este fenómeno persiste y se presenta con mayor frecuencia en ciertas zonas del territorio nacional. Dada su complejidad no es factible precisar cuántos niños, niñas y adolescentes están en riesgo de ser reclutados y utilizados. Por tanto, no se puede precisar cuánta es la población que está en riesgo de ser víctima de una de las peores formas de trabajo infantil, de un crimen de guerra, de la violencia y de no haber sido protegidos de su vinculación a grupos armados, su utilización y reclutamiento. Por lo general, este tipo de estimaciones se realizan de manera indirecta

2. OBJETIVO

Apoyar a los Consejos de Política Social desde el Consejo Departamental del Caquetá (CODPOS) como de los municipios de Cartagena de Chaira y La Montañita (COMPOS) en la construcción o fortalecimiento de los planes de acción de estos espacios para fortalecer las categorías de área de Derecho: EXISTENCIA-CIUDADANÍA-PROTECCIÓN Y DESARROLLO en el marco de la Política pública Infancia y Adolescencia Ley 1098/2006, para definir líneas estratégicas que contribuyan a la atención integral de los niños, niñas y adolescentes en prevención del reclutamiento ilícito de menores y víctimas del conflicto armado.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Consolidar dentro de la mesa de protección una línea de trabajo específica que refleje la caracterización del reclutamiento con la información que produce la única fuente validada en el departamento como lo es el programa de atención especializada del ICBF, datos 2005-2011.
- ❖ Identificar la oferta institucional pública y social que existe en el departamento, y en los municipios para la atención del problema, determinando recursos u alcances de cada una de ellas, de manera especial para el periodo 2013 teniendo en cuenta el área de acción de cada derecho y la prevención del reclutamiento (protección, desarrollo, existencia y ciudadanía).
- ❖ Evaluar y concretar la oferta institucional pública y social que existe en el departamento, y en los municipios para la atención del problema, basado en dos aspectos:
- ❖ Censo poblacional para la caracterización con el apoyo de las comunidades JAC e Instituciones educativas, Policía, Ejercito-Personerías Municipales- Observatorio de Infancia y Familia de la Universidad de La Amazonia
- ❖ Talleres con comunidades para la identificación de la problemática regional con el abordaje en DH-DIH.
- ❖ Fortalecer el Plan de Acción Departamental (CODPOS) y los planes de acción municipal (COMPOS) en las cuatro categorías de derechos para la inclusión de la oferta institucional y atención de la problemática atendiendo a los DDHH, y los conceptos de población y territorio, destacando los 3 municipios de consolidación del Caquetá, en el marco definido por el plan

departamental de Desarrollo para la atención integral de NNAJ, prevención del reclutamiento ilícito de NNAJ y víctimas del conflicto armado.

4. ACTIVIDADES

- Fortalecer los equipos técnicos que conforman las mesas de trabajo de los CODPOS y COMPOS a través la sinergia institucional presentando la oferta de institucional para visibilizar la acción en pro de los NNAJ.
 - Desarrollar 7 talleres permita reconocer la percepción ciudadana sobre los aspectos que involucran el reclutamiento forzado, su percepción y los alcances de las propuestas de trabajo.
 - Fortalecer la consolidación del Diagnóstico situacional frente a la garantía de los derechos de los NNAJ en los municipios focalizados por la política de zona, en aras de generar un análisis sobre la política pública de infancia y adolescencia local.
 - Estructurar el componente propositivo de la política, en el marco del documento CONPES, haciendo los acuerdos interinstitucionales necesarios para la operación de las acciones, actividades, programas y proyectos que deban ser desarrollados por parte de las entidades que constituyen la oferta para la atención del reclutamiento de NNAJ por parte de las organizaciones al margen de la Ley.
 - Hacer seguimiento a los Planes de acción en su desarrollo y ejecución por cada categoría de derecho para el Restablecimiento de los Derechos de NNAJ participando activamente en los CODPOS y COMPOS.
 - Brindar acompañamiento, asesoría técnica al CODPOS y a los COMPOS en materia del desarrollo de la política pública infancia NNAJ e inclusión de la política pública de mujeres.
 - Acompañar los análisis, debates y mecanismos de participación social, frente a la aprobación de la política y del plan de acción para la atención del reclutamiento y utilización NNAJ por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados.
 - Hacer las recomendaciones necesarias para el ajuste de actividades y mejorar de manera oportuna los esfuerzos para el cumplimiento de las metas esperadas.
 - Presentar los informes que se demanden para la atención de los pagos, con material escrito y gráfico
- ## 5. INFORMES DE LA CONSULTORÍA
- ❖ Primer Informe con Plan de Trabajo que incluya las siguientes secciones:
 - Definición de los elementos necesarios para el levantamiento de la información requerida frente al tema de infancia, adolescencia y juventud.
 - Identificación en cada municipio focalizado, las instituciones y organizaciones sociales-comunitarias que manejan información sobre garantía y acceso a derechos diferenciados con base en enfoque de ciclo de vida. A nivel institucional se recomienda sistema de salud, educación, Comisaría de Familia, Personerías, Comité de Justicia Transicional y COMPOS, Policía de Infancia y Adolescencia.
 - Recolección de la información en relación a la situación de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en cada una de las instituciones y análisis con base en los diagnósticos situacionales. (diagnostico situacional por los indicadores sociales 65)

- Informe de ejecución del plan de acción frente a la garantía de los derechos en materia de la oferta que brinda se brinda en las zonas focalizadas en las agendas de los CODPOS Y COMPOS
- Identificar grupos de NNJA a través de la estrategia Unidos, participantes de Clubes Juveniles, estudiantes de los últimos grados de bachillerato y jóvenes pertenecientes al Concejo Municipal de Juventudes; a través de esta identificación se adelantarán reuniones de concertación en las sedes de la casa de cultura o centros comunitarios de cada municipio. (base de datos de la participación de los NNJA en las zonas focalizadas para la presentación de la política pública de NNJA)
- Desarrollar 2 reuniones con jóvenes detectados beneficiarios de los programas o participantes a procesos municipales en Cartagena y Montañita
- Realizar encuentros con una periodicidad de dos encuentros mensuales de 3 horas, que permitan a los NNJA evidenciar la situación actual en sus municipios y como a través de propuestas por ellos y para ellos se propone implementar Políticas Públicas que vinculen a los NNJA de manera directa.

❖ Segundo informe que incluya las siguientes secciones:

El fortalecimiento institucional y de organizaciones sociales-comunitarias incluye un proceso de sensibilización frente a los referentes o imaginarios con los que cuentan quienes trabajan en ellas en relación con su función social, su manera de operar y de organizarse en torno a la respuesta que como Estado garante de derechos deben brindar a la población en general; el fin general es reconocer a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. En ese sentido, deben reconocerse como entidades encargadas de la defensa, respeto y garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, por tanto, deben contar con mecanismos que faciliten su respuesta frente a las necesidades y violaciones que desde la particularidad de cada contexto suceden, comprendiendo que es un territorio pluri-étnico (San Vicente del Caguán 5 pueblos indígenas) y que ello exige implementar acciones con enfoque diferencial.

Complementando lo anterior, es importante que el fortalecimiento institucional esté ligado a que tanto niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sus familias conozcan sus obligaciones y derechos como parte que son de la sociedad. Así, la ciudadanía se convierte, por su participación, en constructora de desarrollo social.

Comprendiendo esto, cabe destacar que esta línea de acción se relaciona directamente con las demás, siendo un complemento entre sí para lograr una efectiva protección de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en contextos de conflicto armado y violencias asociadas. Por ello, algunas de las acciones que pueden realizarse para el logro del fortalecimiento institucional y de organizaciones sociales-comunitarias son:

- Coordinación con la entidad competente para la asistencia técnica al COMPOS para crear y/o fortalecer la Mesa de Infancia, Adolescencia y Juventud a través de la elaboración de la agenda de trabajo en la que se incluya la política pública de infancia, adolescencia y juventud con enfoque diferencial y de derechos.
- Creación de un sistema de información frente al tema de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con énfasis en factores de Riesgo y factores protectores.
- Proceso de sistematizaciones de la información, investigación y análisis sobre temáticas de niñez, adolescencia y juventud, afectadas por conflicto armado y otras violencias. (diagnóstico proyección)
- Revisión de los planes de desarrollo sobre la inclusión de la situación de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la agenda y en el plan de acción de los Consejos de Política

- Social, así como que las decisiones de política pública adoptadas se sustenten en el diagnóstico de esta situación.
- Propuesta Socialización de la Política Pública de Infancia y Adolescencia a los jóvenes en materia de la Ley 375/97-LEY 1098/2006
- A través de esta cartografía se emplearán las siguientes actividades:
 - Visibilizar a los NNJA como sujetos de derechos en el municipio
 - Recoger información acerca de los factores de riesgo y los entornos protectores que vulneran o promueven los derechos de la infancia y la adolescencia en la familia, el barrio, la escuela, la comunidad y el escenario Institucional.
 - Sistematizar la información recogida y ser socializada en el marco del COMPOS para que sea tenido en cuenta en construcciones de Políticas Públicas Integrales.
 - Evidencia fotográfica de acompañamiento a reuniones, talleres, y demás.
 - Entrega de lista de asistencia de reuniones.

- Fortalecer la asistencia técnica y orientación a la categoría de protección para la Creación y/o fortalecimiento de la red municipal de Protección de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante la articulación de los planes de acción institucionales con el tema de protección de derechos.

- Articulación entre las agendas municipales y departamentales de los Consejos de Política Social en el tema de infancia, adolescencia y juventud.

- Fortalecer la asistencia técnica y orientación a la categoría de desarrollo para el apoyo a las Coordinaciones de Educación para la implementación de programas que desarrollen competencias ciudadanas y transformen prácticas pedagógicas en las instituciones educativas.

- Realización de procesos de formación con adolescentes, jóvenes y líderes locales para incentivar su participación en Consejos municipales de Juventud y en diferentes espacios para la creación de políticas públicas apoyo al CODPOS.

- Evidencia fotográfica de acompañamiento a reuniones, talleres, y demás.
- Entrega de lista de asistencia de reuniones.

❖ Tercer informe con Plan de Trabajo que incluya las siguientes secciones:

Entornos o ambientes protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, implica reconocer los escenarios en los que se desenvuelven así como los factores de riesgo y protectores existentes en cada uno de ellos a fin de trabajar alrededor de los mismos.

Hablar de protección integral en el marco del Proyecto Vigías de Derechos y del Código de la Infancia y la Adolescencia incluye trabajar con niños, niñas, adolescentes y jóvenes para que sean reconocidos como sujetos de derechos y como actores claves en la construcción de paz; y que aporten y sean partícipes en la promoción de una cultura de derechos. Por su parte, para el Estado, la familia y la comunidad implica, garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos, su restablecimiento y la prevención de la Vulneración, reconociendo que es necesario realizar un trabajo conjunto en pro del bienestar de la infancia, adolescencia y juventud.

Así mismo, fortalecer los entornos o ambientes protectores, permiten afianzar el desarrollo de potencialidades, habilidades, conocimientos, que conlleve a la transformación cultural y por ende un ambiente de armonía y convivencia pacífica, lo cual facilita el avance hacia la construcción de la paz. Lo anterior puede lograrse a partir de una serie de acciones específicas frente al tema:

- Realización de un proceso de sensibilización y reconocimiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos dentro de su comunidad.

- Creación y/o fortalecimiento de los Consejos Municipales de Juventud y organizaciones juveniles en la cultura de la auto-protección y el auto-cuidado.
- Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones, las instituciones y las familias para que sean capaces de identificar y responder a los problemas relacionados con la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Evidencia fotográfica de acompañamiento a reuniones, talleres, y demás.
- Entrega de lista de asistencia de reuniones.

❖ Cuarto Informe que contenga las siguientes secciones:

La ciudadanía activa está directamente relacionada con el derecho que tienen niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la participación en cada uno de los espacios y escenarios en los que se desenvuelven como seres sociales, reconociendo que son estos espacios los que les permiten la construcción de su desarrollo humano y personal, así como a contribuir en el desarrollo de su familia y su comunidad. En ese sentido, el derecho de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a ser escuchados, a participar en la toma de decisiones sobre cosas que les afectan, implica que su participación facilite la construcción de una sociedad en la cual sean respetados como ciudadanos y puedan vivir una vida digna, lo cual los compromete también a asumir responsabilidades, los prepara para la convivencia en la sociedad y les permite verse a sí mismos desde un lugar nuevo y diferente en el que tienen derechos, deberes y nuevas posibilidades para pensar en ser parte de las relaciones democráticas. Es fundamental reconocer a niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos activos en el proceso de construcción de paz, toda vez que al ser escuchadas y tenidas en cuenta sus opiniones tendrán la oportunidad de reconocerse como actores y protagonistas de las decisiones que desde la política y desde la comunidad se tomen en relación con la infancia, la adolescencia y la juventud.

- Realización de procesos de formación con adolescentes, jóvenes y líderes locales para incentivar su participación en Consejos Municipales de Juventud y en diferentes espacios para la creación de políticas públicas.
- Inclusión en la Mesa de Infancia, Adolescencia y Juventud a los delegados de los Gobiernos Escolares, de los Resguardos Menores y de los Consejeros Municipales de Juventud.
- Coordinación para la promoción de encuentros juveniles municipales e intermunicipales que fortalezcan la participación y la transformación local.
- Acompañamiento a grupos juveniles en la gestión, formulación y desarrollo de iniciativas con enfoque de cultura de paz y de protección de los derechos humanos, a nivel local.
- Sensibilización a las instituciones, organizaciones sociales-comunitarias, padres de familia, sobre la importancia que tiene la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en cada uno de los escenarios en los que se desenvuelven y desarrollan.
- Capacitación a las instituciones, organizaciones sociales-comunitarias, padres de familia, en estrategias con enfoque diferencial que faciliten la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Promoción y fortalecimiento en los centros educativos del ejercicio de ciudadanía, denominada gobierno escolar como práctica de participación a través de una Jornada de capacitación sobre temáticas de participación ciudadana a los delegados de las instituciones educativas (logística).
- Formación a los delegados sobre políticas públicas con adolescentes, jóvenes y líderes locales para incentivar su participación en Consejos Municipales de Juventud y en diferentes espacios para la creación de políticas públicas (logísticas)
- Evidencia fotográfica de acompañamiento a reuniones, talleres, y demás.
- Entrega de lista de asistencia de reuniones

❖ Informe, informe final que incluya las siguientes secciones:

- Un balance del proceso de formulación de los Planes de acción
- Las memorias del proceso, principales lecciones y recomendaciones de la consultoría.
- Descripción y conclusiones de reuniones de gestión.
- Explicación de seguimiento a indicadores establecidos en los TOR
- Documento de evaluación sobre el acompañamiento a las diferentes iniciativas, indicando las principales recomendaciones para mejorar la oferta.
- Documento de evaluación sobre la aplicación de los protocolos de atención determinados por el ICBF y las instituciones para la atención delos NNAJ en riesgo de reclutamiento por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados.
- Conclusiones de la socialización realizada a nivel comunitario del documento final plan de acción.
- Evidencias fotográficas del acompañamiento, reuniones, talleres y demás.

6. RESULTADOS

Al terminar los cinco meses de trabajo por parte de los consultores se espera contar con los siguientes resultados:

- Documento de política pública departamental para la erradicación del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, concertado con todas las instituciones responsables y competentes del tema, con un diagnóstico que recoja toda la información departamental y de manera especial para los municipios de Consolidación. Igualmente con una formulación concertada interinstitucional, construida en una con una integración de visiones para la zona de Consolidación del Río Caguán, con sus tres municipios, debidamente adoptada por el departamento.
- Plan de acción para los años 2013-2015, que recoja la oferta interinstitucional, los nuevos frentes de inversión determinados, los proyectos y programas definidos por parte del Comité Departamental en la política, determinando las fuentes de financiación identificadas y posibles acuerdos adelantados. (Presentar las agendas de gestión ya cuestión ya desarrolladas).
- Plan de acción regionalizado para cada municipio del área de consolidación validado en los comités municipales creados para tal efecto)
- Plan de acción a seis meses, integrando toda la oferta institucional y social que se encuentra en el departamento, destacando aquellos que tienen como referente los municipios de Consolidación de Río Caguán, identificando las principales características de la oferta de servicios, responsables, metas esperadas, tiempos y zonas de prestación.
- Documento de evaluación sobre el acompañamiento a las diferentes iniciativas, indicando las principales recomendaciones para mejorar la oferta.
- Documento de evaluación sobre la aplicación de los protocolos de atención determinados por el ICBF y las instituciones para la atención delos NNAJ en riesgo de reclutamiento por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados.

7. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Entidad contratada con recursos del proyecto será la encargada de la coordinación de todas las actividades del proyecto y deberá responder y coordinar tanto con la gobernación departamental como con la oficina de Desarrollo Social - Colombia Responde.

La firma contratista trabajará bajo la supervisión del director del programa Colombia Responde y el especialista Regional de Desarrollo Social del programa CELI Central de la Regional Caquetá



CERTIFICACIÓN TERMINACIÓN CONTRATO

Bogotá, Enero 30 de 2014

ARD INC. SUCURSAL COLOMBIA, CON NIT. 830.084.362-2 CERTIFICA QUE

La Fundación para el Desarrollo Local Comunitario—FUNDACOMUNIDAD, con NIT. 828001706-1, cumplió a cabalidad y entera satisfacción como contratista de ARD Inc. Sucursal Colombia, mediante Subcontrato de Prestación de Servicios, el cual tiene como datos principales los siguientes:

Número contrato: TT-ARD-CCE-514-00582-13-C-252
Nombre contratista: Fundación para el Desarrollo Local Comunitario- Fundacomunidad
Identificación contratista: NIT. 828001706-1
Objeto del contrato: Formular planes de acción para los COMPOS Municipales y Departamental que permitan combatir la problemática de reclutamiento en la región, al igual que el levantamiento de una cartografía en los dos municipios con la identificación de un grupo poblacional de 100 NNJA por municipio.
Municipios atendidos: Cartagena del Chairá y La Montañita, departamento de Caquetá
Valor total del Subcontrato: \$84.300.000
Vigencia del Subcontrato: Mayo 21 a Diciembre 09 de 2013
Estado del contrato: Terminado a Paz y Salvo

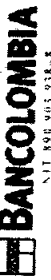
CERTIFICA QUE Si No N/A
1. Todos los productos y pagos se efectuaron de acuerdo a los términos del contrato. X

De conformidad con el contrato antes identificado, por medio de la presente, se certifica que: El contratista ha completado exitosamente y entregado los productos establecidos según el contrato de la referencia.

Firmado

MARK KELLY LEVERSON
Representante Legal
ARD Inc. Sucursal Colombia
mleverson@ard.org.co
Tel: 7433000

ROGELIO CORDOBA AROCA
Oficial de Campo – Supervisor Contrato
ARD Inc. Sucursal Colombia
rcordoba@ard.org.co
Tel: 7433000



NIT 890 903 018 5

SEÑOR (A)		DESDE	HASTA		
PENSIONES DE VEJEZ (C)		2014/01/01	2014/01/01		
CÓDIGO DE CUENTA		CÓDIGO DE CUENTA			
NÚMERO DE CUENTA		NÚMERO DE CUENTA			
NOMBRE DE CUENTA		NOMBRE DE CUENTA			
NOTAS DE INTERES					
FECHA	DETALLE	SICURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
2014/01/01	Saldo Inicial			16.832.746,47	16.832.746,47
2014/01/01	Intereses			14.477,48	16.847.223,95
2014/01/01	Retiros			-16.847,24	16.830.376,71
2014/01/01	Saldo Final				16.830.376,71



NIT 890 903 018 5

SEÑOR (A)		DESDE	HASTA		
PENSIONES DE VEJEZ (C)		2014/01/01	2014/01/01		
CÓDIGO DE CUENTA		CÓDIGO DE CUENTA			
NÚMERO DE CUENTA		NÚMERO DE CUENTA			
NOMBRE DE CUENTA		NOMBRE DE CUENTA			
NOTAS DE INTERES					
FECHA	DETALLE	SICURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
2014/01/01	Saldo Inicial			16.832.746,47	16.832.746,47
2014/01/01	Intereses			14.477,48	16.847.223,95
2014/01/01	Retiros			-16.847,24	16.830.376,71
2014/01/01	Saldo Final				16.830.376,71

SEÑOR (A)		DESDE	HASTA
CÓDIGO DE IDENTIFICACION		FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
CÓDIGO DE IDENTIFICACION		NÚMERO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
CÓDIGO DE IDENTIFICACION		CÓDIGO DE MONEDA	CÓDIGO DE MONEDA
FECHA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
2014-03-01	TRANSFERENCIA DE FONDO	1,000,000.00	
2014-03-01	TRANSFERENCIA DE FONDO		1,000,000.00
TOTAL		1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL		1,000,000.00	1,000,000.00

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 N° 2014-03

Entre los suscritos a saber: FERNANDO HERNANDEZ VALENCIA, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 10.214.360 de Manizales quien obra en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN NUEVO ARCO IRIS, identificada con NIT 830016561-, quien para el presente convenio se denominará LA CORPORACIÓN, por una parte y por la otra, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO "FUNDACOMUNIDAD", Entidad sin Ánimo de Lucro, identificada con NIT. N° 828.001.706-1, cuya Representante Legal es NERUDA DIAZ MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.760.331 de Florencia Caquetá, según certificado de Cámara de Comercio N° 01M020206027 del 6 de febrero de 2014, quien para los efectos del presente convenio se denominará FUNDACOMUNIDAD, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, cuyas estipulaciones se relacionan más adelante, previas las siguientes consideraciones: 1. LA CORPORACIÓN NUEVO ARCO IRIS, es una entidad sin ánimo de lucro, que ha determinado invertir el beneficio neto obtenido en el ejercicio fiscal del año 2014 para apoyar la promoción y protección de niños y niñas menores de 7 años, en estado de vulnerabilidad en la Comuna 4 Cazucá del municipio de Soacha Cundinamarca, de conformidad con el Art. 358 del Estatuto Tributario. 2. La Fundación para el Desarrollo Local Comunitario - FUNDACOMUNIDAD es una entidad sin ánimo de lucro, con amplia experiencia en la operación de Comedores comunitarios para población desplazada y Comedores escolares para población vulnerable y atención a la primera infancia en condiciones de vulnerabilidad que viene adelantando un trabajo de identificación y diagnóstico de necesidades con quien LA CORPORACIÓN ha desarrollado convenio de cooperación en el año 2013 para atender a niños y niñas menores de siete (7) años en Bogotá. 3. LA CORPORACIÓN y FUNDACOMUNIDAD vienen desarrollando tareas de colaboración, apoyo mutuo e intercambio en el desarrollo de sus acciones en los departamentos de Cundinamarca y Caquetá y el Distrito Capital Bogotá. 4. En virtud de esta colaboración las partes convienen en celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**- Aunar recursos y esfuerzos económicos, técnicos y administrativos, entre LA CORPORACIÓN y FUNDACOMUNIDAD, para realizar fortalecimiento psicosocial y productivo a doscientos (200) niños y niñas, menores de siete años en situación de vulnerabilidad socio económica y/o desplazamiento, previamente identificados, en Comuna 4 Cazucá del municipio de Soacha Cundinamarca. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y SEDE DE EJECUCION.**- El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y la sede de ejecución es la Comuna 4 Cazucá del municipio de Soacha Cundinamarca. **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO.**- El plazo para ejecución del presente convenio es de ONCE MESES (11) en total, contados a partir del treinta y uno (31) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE HACER LOS APORTES.**- El valor del presente convenio es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$244.200.000.00), que las partes acuerdan aportar así: a) LA CORPORACIÓN, aportará la suma de doscientos cinco millones setecientos mil pesos m/l (\$205.700.000.00), pagados en once (11) mensualidades anticipadas por valor de dieciocho millones setecientos mil pesos M/L (\$18.700.000, cada una. b) FUNDACOMUNIDAD aportará la suma de treinta y ocho millones quinientos mil pesos (\$38.500.000), representados en los gastos administrativos del proyecto, durante los once

meses (11) de este convenio, valorados en la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) mensuales. **CLAUSULA QUINTA.- GARANTIAS:** FUNDACOMUNIDAD deberá constituir pólizas favor de LA CORPORACION de la siguiente forma 1). Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio. Por una suma equivalente al 10% del valor total del mismo contados a partir de la suscripción del convenio y por el término del plazo del mismo y cuatro meses más. 2.) Calidad del Servicio. Por una suma equivalente al 10% del valor total del mismo contados a partir de la suscripción del convenio y por el término del plazo del mismo y cuatro meses más. **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.-** En virtud del presente convenio LA CORPORACION se obliga a 1. Velar por el cumplimiento del presente convenio. 2. Pagar el valor del presente convenio en las condiciones establecidas en la cláusula Cuarta. 3. Designar el interventor o supervisor para el presente convenio. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por FUNDACOMUNIDAD. 5. Las demás que correspondan cabalmente al cumplimiento del acuerdo contractual. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE FUNDACOMUNIDAD.-** FUNDACOMUNIDAD deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad y oportunamente con el objeto del convenio, de acuerdo con las directrices que imparta LA CORPORACION y la propuesta técnica y económica presentada por FUNDACOMUNIDAD. 2. Observar y aplicar los lineamientos de política pública para la familia, la infancia y la adolescencia, adoptados por el municipio de Soacha. 3. Implementar el plan de acción aprobado por LA CORPORACION para la atención a madres gestantes y lactantes, madres adolescentes, niños y niñas menores de siete años, acorde con las políticas públicas, adoptadas por el municipio de Soacha. 4. Desarrollar el proyecto pedagógico diseñado conjuntamente entre el LA CORPORACION y FUNDACOMUNIDAD para aplicar los niños y niñas menores de siete años en sus casas. 5. Diseñar y ejecutar un sistema de información y un plan de monitoreo que permitan hacer seguimiento y evaluación al aporte que desde el proyecto se hace al cumplimiento de metas de política pública para la familia, la infancia y la adolescencia establecidas por la Administración Municipal de Soacha. 6. Crear una estrategia psicosocial y pedagógica para promover el ingreso y permanencia escolar de los niños y niñas beneficiarios del proyecto. 7. Promover y buscar los apoyos necesarios con la Secretaría de Educación de Soacha y el SENA para que las madres adolescentes continúen con sus estudios de educación básica, media y técnica. 8. Fortalecer los lazos de solidaridad y convivencia pacífica al interior de las familias beneficiarias y de unas familias con otras. 9. Realizar un día de capacitación mensual en grupos de entre 20 y 30 personas, en temas de derechos humanos (con énfasis en derechos de los niños, niñas y la mujer), nutrición de la primera infancia y las madres gestantes y lactantes, promoción de la lactancia materna, soberanía alimentaria, diversidad sexual y prevención de la violencia intrafamiliar. 10. Presentar para su análisis y aprobación del Comité Operativo los planes, presupuestos, estructura de cargos y funciones para la óptima ejecución del Proyecto, es responsabilidad de FUNDACOMUNIDAD el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del convenio, manteniendo indenne a LA CORPORACION de cualquier reclamación o responsabilidad que se cause por este concepto, queda claro que no existe ningún tipo de vinculación laboral o contractual entre el personal contratado por FUNDACOMUNIDAD y LA CORPORACION. 11. Realizar monitoreo físico y psicológico a los niños y niñas atendidas para detectar posibles casos de violencia contra ellos y ellas, hacer el seguimiento cuando se evidencie o sospeche violencia o abuso contra un o una menor y reportar antes las autoridades competentes. 12. Constituir la Escuela de Padres y Madres y brindar a la misma capacitación. 13. Diseñar de forma

participativa, con la metodología aprender haciendo, un kit de educación infantil temprana y entregar uno a cada familia para que sea utilizado en casa. 14. Realizar, de forma ordinaria una visita mensual de acompañamiento psicosocial a cada una de las familias beneficiarias y de forma extraordinaria cuando la situación lo requiere. 15. Llevar una bitácora de cada familia y de cada niño, niñas atendidas, donde se reflejen los cambios ocurridos en el desarrollo de los niños y niñas y de sus familias, esta bitácora será llenada al inicio del proyecto y una vez cada mes, hasta el final. 16. Realizar dos encuentros lúdicos culturales masivos, organizados en conjunto con las familias beneficiarias y en coordinación con autoridades municipales e instituciones públicas y privadas que actúen en el municipio de Soacha. 17. Apoyar y propiciar el ingreso y permanencia de los y las niñas menores de 5 años en los hogares y centros de atención integral existentes en el municipio de Soacha, cuando los haya cerca del lugar de residencia o trabajo de las familias beneficiarias. 18. Crear una junta veedora del proyecto, integrada por padres y madres de los niños y niñas beneficiarias. 19. Presentar a la supervisión o interventoría establecida por LA CORPORACION, los informes mensuales de ejecución de actividades. 20. Mantener confidencialidad sobre los documentos e información que durante el desarrollo del Convenio llegue o llegare a conocer, excepto en lo referente al maltrato, violencia y abuso contra los niños, niñas, adolescentes y mujeres beneficiarias del proyecto. 21. Mantener relaciones de coordinación con la Dirección de LA CORPORACION. 22. Establecer relaciones de cooperación con diferentes entidades públicas y privadas de cualquier orden, con el propósito de facilitar el logro del objeto del Convenio. 23. Realizar seguimiento de talla, peso y estado general de la salud de los niños y niñas menores de siete años que atiende. 24. Garantizar la debida inducción al personal del proyecto sobre los aspectos misionales, técnicos y administrativos. 25. Controlar el adecuado manejo de los sistemas de archivo y registros del proyecto. 26. Ejercer y promulgar los valores de transparencia, lealtad, colaboración celeridad y disciplina como pilares para el adecuado desarrollo del Proyecto. 27. Garantizar, con apego a la ley, la adecuada, racional y transparente ejecución de los recursos del convenio. 28. Ejercer las demás funciones que LA CORPORACION le delegue para garantizar la debida ejecución del convenio y el cumplimiento oportuno de su objeto. **CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION DEL CONVENIO.-** La supervisión del presente convenio será ejercida por FERNANDO HERNANDEZ VALENCIA. **CLAUSULA NOVENA.- INDEPENDENCIA DE FUNDACOMUNIDAD Y EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.-** FUNDACOMUNIDAD actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con LA CORPORACION y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del presente convenio a exigir las obligaciones de LA CORPORACION y al pago de los servicios estipulados. Puesto que FUNDACOMUNIDAD desarrolla su labor independiente queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre LA CORPORACION y FUNDACOMUNIDAD o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Durante la vigencia de este convenio y dentro de los dos años siguientes a su término, FUNDACOMUNIDAD no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de La Corporación y producida en el desarrollo del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, fotografías, videos, gráficos, programas de computación, etc., preparados por FUNDACOMUNIDAD para LA CORPORACION, en virtud de este convenio serán de propiedad de La Corporación. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CESION.-** FUNDACOMUNIDAD no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente convenio a un tercero salvo previa autorización expresa

y escrita de LA CORPORACIÓN. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.** - CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO. LA CORPORACIÓN podrá suspender o dar por terminado el convenio en cualquier momento, siempre que lo considere estrictamente necesario. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.** - REGIMEN LEGAL. - El régimen legal aplicable al presente convenio es el derecho privado Colombiano. En caso de diferencia entre las partes estas serán resueltas a través de la conciliación y en última instancia se acudiría a los estrados judiciales. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.** - PERFECCIONAMIENTO. - El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes, el día uno (1) del mes de febrero de 2014.

POR LA CORPORACIÓN:


FERNANDO HERNANDEZ VALENCIA
 Representante Legal Corporación Nuevo Arco Iris

POR FUNDACOMUNIDAD:


MERUDA DIAZ MARTINEZ
 Representante Legal FUNDACOMUNIDAD

COOPERACIÓN
 NUEVO ARCO IRIS
 NIT 828001706-1



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL N° 2014-03
 ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL**

CONTRATANTE	Corporación Nuevo Arco Iris. NIT. 830016561-1
CONTRATISTA	Fundación para el desarrollo local comunitario - FUNDACOMUNIDAD. NI. 828001706-1
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar recursos y esfuerzos económicos, técnicos y administrativos, entre LA CORPORACIÓN y FUNDACOMUNIDAD, para realizar fortalecimiento psicosocial y productivo a doscientos (200) niños y niñas, menores de siete años en situación de vulnerabilidad socioeconómica y/o desplazamiento, previamente identificados, en Comuna 4 Cazucá del municipio de Soacha Cundinamarca
VALOR DEL CONVENIO	Doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos mil pesos (\$244.200.000)
APORTE DE CORPORACIÓN ARCO IRIS	Doscientos cinco millones setecientos mil pesos m/l (\$205.700.000.00)
APORTE DE FUNDACOMUNIDAD	Treinta y ocho millones quinientos mil pesos (\$38.500.000.00)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Primero (1) de febrero de 2014
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Treinta y uno (31) de diciembre de 2014
PLAZO DEL CONTRATO	Once (11) meses

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 9:00 horas del día 5 de enero del año 2015, se reunieron en la sede de la Corporación Nuevo Arco Iris, los abajo firmantes, con el objeto de dar por terminado y realizar la liquidación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL N° 2014-03, cuyo objeto es: "Aunar recursos y esfuerzos económicos, técnicos y administrativos, entre LA CORPORACIÓN y FUNDACOMUNIDAD, para realizar fortalecimiento psicosocial y productivo a doscientos (200) niños y niñas, menores de siete años en situación de vulnerabilidad socioeconómica y/o desplazamiento, previamente identificados, en Comuna 4 Cazucá del municipio de Soacha Cundinamarca". Corporación Nuevo Arco Iris deja constancia que FUNDACOMUNIDAD ha cumplido fielmente y con excelente calidad todas y cada una de las obligaciones del Convenio 2014-03 y por tanto recibe a satisfacción los resultados del mismo. FUNDACOMUNIDAD deja constancia que Corporación Nuevo Arco Iris ha cumplido con todas sus obligaciones en desarrollo del

Corporación Nuevo Arco Iris
 Carrera 16 No. 39-01 - Bogotá C.C. Colombia. Teléfono 74-30259
 e-mail: yunethstiasente@nuevuarcoiris.org.co

**CORPORACIÓN
NUEVO ARCO IRIS**
NIT 8280016561-1


convenio 2014-03; en consecuencia las partes se declaran mutuamente a Paz y Salvo y renuncian expresamente a cualquier reclamación posterior con relación al presente Convenio.

En constancia de lo aquí expresado firman:

POR LA CORPORACIÓN NUEVO ARCO IRIS:


FERNANDO HERNÁNDEZ VALENCIA
Representante Legal

POR FUNDACIOMUNIDAD:


MERCEDES DÍAZ MARTÍNEZ
Representante Legal

Corporación Nuevo Arco Iris

Centro de Pensamiento, Investigación y Acción Social

**CORPORACIÓN
NUEVO ARCO IRIS**
NIT 8280016561-1

Bogotá, 22 de noviembre de 2017

CERTIFICACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 2014-03

Por medio de la presente certificamos que la Fundación para el Desarrollo Local Comunitario - FUNDACOMUNIDAD, con NIT. 828001706-1, suscribió, ejecutó y cumplió a cabalidad el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 2014-03 para Corporación Nuevo Arco Iris.

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar recursos y esfuerzos económicos, técnicos y administrativos entre LA CORPORACIÓN Y FUNDACOMUNIDAD, para realizar fortalecimiento psicosocial y productivo a doscientos (200) niños y niñas, menores de siete años en situación de vulnerabilidad socioeconómica y/o desplazamiento, previamente identificados, en Comuna 4 Cazuca del municipio de Soacha Cundinamarca.


VALOR DEL CONVENIO: Doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos mil pesos (\$244.200.000)

FECHA DE INICIO DEL CONVENIO: Primero (1) de febrero de 2014

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO: Treinta y uno (31) de diciembre de 2014

PLAZO DEL CONVENIO: Once (11) meses

En constancia de lo aquí expresado firma:


FERNANDO HERNÁNDEZ VALENCIA
Representante Legal
CORPORACIÓN NUEVO ARCO IRIS

Corporación Nuevo Arco Iris
Carrera 16 No. 39-01 - Bogotá D.C. Colombia
Teléfono 7430259
e-mail: yannethasistente@nuevoarcoiris.org.co

Corporación Nuevo Arco Iris
Carrera 16 No. 39-01 - Bogotá C.C. Colombia. Teléfono 7430259
e-mail: yannethasistente@nuevoarcoiris.org.co



**CORPORACIÓN
NUEVO ARCO IRIS**
NIT 830016561-1

Corporación Nuevo Arco Iris

Centro de Pensamiento, Investigación y Acción Social

Florencia, 22 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR EJECUTIVO

CERTIFICA

Que en relación con el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 2014-03, celebrado entre Corporación Nuevo Arco Iris y Fundación para el Desarrollo Local Comunitario - FUNDACOMUNIDAD, con NIT. 828001706-1; cuyo Objeto es: Aunar recursos y esfuerzos económicos, técnicos y administrativos, entre LA CORPORACIÓN y FUNDACOMUNIDAD, para realizar fortalecimiento psicosocial y productivo a doscientos (200) niños y niñas, menores de siete años en situación de vulnerabilidad socioeconómica y/o desplazamiento, previamente identificados, en Comuna 4 Cazucá del municipio de Soacha Cundinamarca; de los 200 niños y niñas atendidas la cantidad que se encontraban entre las edades de entre 6 años y 11 meses es de ochenta y seis (95), lo que equivale al 47,5%.

Se expide este certificado a solicitud del interesado para certificar experiencia.

Firmado,

FERNANDO HERNÁNDEZ VALENCIA
Director Ejecutivo

Corporación Nuevo Arco Iris
Carrera 16 No. 39-01 – Bogotá D.C. Colombia
Teléfono 7430259
e-mail: yanethosistente@nuevourcoiris.org.co

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



ALCALDÍA DE
FLORENCIA
NIT. IT: 800095728-2

SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION

Florencia 21 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

CERTIFICA QUE:

La Fundación para el Desarrollo Local Comunitario – FUNDACOMUNIDAD, con NIT 828001706-1, ejecutó el CONTRATO DE SERVICIOS N° 20170289 (14 de JUNIO de 2017) cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DEL PROGRAMA CHIQUI FUTBOL Y SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2017 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA. Suscrito con La Fundación para el Desarrollo Local Comunitario FUNDACOMUNIDAD, Valor del contrato CIENTO CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$104.367.000), tiempo de ejecución de 14 de junio a 13 de octubre de 2017.

Población objetivo: 2.748 Niños, Niñas y Adolescentes, con edades entre 6 y 17 años y 11 meses, de las Instituciones Educativas del Municipio de Florencia.

Condiciones del servicio: el objeto de este contrato se desarrolla a través de las siguientes especificaciones, que enmarcan el alcance del mismo:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CAN
1	Medallas doradas, maracas con los Logos Institucionales y el nombre del Programa.	Unid.	900
2	Uña uña en variedad de colores en caucho enterizo	Unid.	300
3	Conos tipo flexible didácticos de 30 cm fabricados en PVC.	Unid.	300
4	Lasos para salto de 2.50 mts en fibra sintética y mango de caucho giratorio.	Unid.	300

Proyecto: Yennifer Andrea Vargas Santofimo
Aprobó: Julián Alberto Rojas Rivera
Auxiliar Administrativa
Secretario de Despacho

YO CREO EN
FLORENCIA

MUNICIPIO DE FLORENCIA - PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Calle 13 No. 13 E-1, Bº Centro, Florencia - Caquetá
Teléfono: 0285 5100000
Correo electrónico: florencia-caquetá.gov.co / www.florencia-caquetá.gov.co
Florencia - Caquetá



ALCALDÍA DE
FLORENCIA
NIT. IT: 800095728-2

SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION

5	Pelotas Kinder de caucho No.5, de números y/o letras.	Unid.	300
6	Juegos Didácticos de Bolas de 8 piezas	Unid.	30
7	Twister	Unid.	60
8	Pelotas de caucho grandes tipo KIKO	Unid.	30
9	Mallas para mini futbol tipo cabaña N.3, fabricadas en Nylon	Unid.	3
10	Balones de futbol laminado N° 3 Saltarin.	Unid.	6
11	Cabina Activa 15" 600 WTS con USB Radio FMAUX-2PLUS Para 2 Micrófonos de alta y baja, Bluetooth, controles de Volumen, Stand o soporte	Unid.	1
12	Microfono Alámbrico Shure PSA 58	Unid.	2
1	Prestación de Servicios del Promotor Municipal	MES	3
2	Servicio a todo costo (incluido lo indispensable) para juzgamiento de Partidos de Fútbol sala.	Unid.	110
3	Servicio a todo costo (incluido lo indispensable) para juzgamiento de Fútbol de Salón	Unid.	110
4	Servicio a todo costo (incluido lo indispensable) para juzgamiento de mini baloncesto	Unid.	25
5	Servicio a todo costo (incluido lo indispensable) para juzgamiento de Mini futbol	Unid.	25
6	Servicio a todo costo (incluido lo indispensable) para juzgamiento de Mini voleibol	Unid.	25
7	Servicio a todo costo (incluido lo indispensable) para juzgamiento de Voleibol	Unid.	70
8	Servicio a todo costo (incluido lo indispensable) para juzgamiento de Partidos Baloncesto	Unid.	80
9	Servicio a todo costo (incluido lo indispensable) para juzgamiento de Fútbol	Unid.	35
10	Servicio a todo costo (incluido lo indispensable) para juzgamiento de Jornadas Atletismo	Unid.	5
11	Servicio a todo costo (incluido lo indispensable) para juzgamiento de Rondas Ajezrez	Unid.	5
12	Servicio a todo costo (incluido lo indispensable) para juzgamiento de Pórringto	Unid.	2

Proyecto: Yennifer Andrea Vargas Santofimo
Aprobó: Julián Alberto Rojas Rivera
Auxiliar Administrativa
Secretario de Despacho

YO CREO EN
FLORENCIA

MUNICIPIO DE FLORENCIA - PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Calle 13 No. 13 E-1, Bº Centro, Florencia - Caquetá
Teléfono: 0285 5100000
Correo electrónico: florencia-caquetá.gov.co / www.florencia-caquetá.gov.co
Florencia - Caquetá



ALCALDÍA DE
FLORENCIA
NIT. IT: 800095728-2

SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION

1	Trofeo para campeón copa de 70 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con dos (2) logos institucionales (Alcaldía y Yo Creo en Florencia), y texto alusivo al evento. Enviar previamente modelo.	35	Unid.
2	Trofeo para subcampeón copa de 60 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con dos (2) logos institucionales (Alcaldía y Yo Creo en Florencia), y texto alusivo al evento. Enviar previamente modelo.	35	Unid.
3	Trofeo para tercer puesto copa de 50 cm de alto, 4 adornos y copa plastificada, placa alusiva al campeonato, con dos (2) logos institucionales (Alcaldía y Yo Creo en Florencia), y texto alusivo al evento. Enviar previamente modelo.	35	Unid.
4	Medallas doradas alusivas al evento centrifugado en metal de 5.0 cm de diámetro con logotipo institucional, de 3 ml. de grueso con cordón azul celeste de 85 cm de largo.	300	Unid.
5	Balones de Fútbol No. 3.5, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmaltado en Nylon.	35	Unid.
6	Balones en PVC laminado con neumático de butilo de 2 capas para baloncesto No. 7.	35	Unid.
7	Balones de Fútbol No. 5, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmaltado en Nylon.	35	Unid.
8	Balón de voleibol con cubierta en PVC, diseño de 18 paneles; neumático de butilo superficie lisa No. 5, en cuero sintético, circunferencia 64.67 cm y peso de 240/280 grs.	35	Unid.
9	Balones de Fútbol No. 4, cubierta en PVC estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior en butilo de dos capas enmaltado en Nylon.	1	Unid.
10	Balón de Mini-Voleibol, laminado con cubierta en PU, 18 paneles, canales más anchos y profundos, tipo vulcanizado enmaltado en hilo 100% nylon de alta tenacidad.	1	Unid.
11	Balón de Mini-Voleibol, laminado con cubierta en PU, 18 paneles, suave construcción tipo laminado al calor, en cuero sintético.	1	Unid.

Proyecto: Yennifer Andrea Vargas Santofimio
Aprobó: Julián Alberto Rojas Rivera
Auxiliar Administrativa
Secretario de Despacho

YO CREO EN
FLORENCIA

ALCALDÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Calle 13 Esq. B/ Centro Urb. Florencia-caquetá.gov.co
secret@florencia-caquetá.gov.co / www.florencia-caquetá.gov.co
Florencia - Caquetá



ALCALDÍA DE
FLORENCIA
NIT. IT: 800095728-2

SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION

12	Pelos en transfer, marcados con los logos institucionales y número.	50	Unid.
13	Uniformes deportivos Camiseta en tela Lafayette Montisimone transparente, tecnología climacol, en sublimación, fondos con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano, con logos en el pecho a full color y pantaloneta lafayette onton transparente con logos full color y medias profesionales en nylon ltrada colores y tallas a escoger por la secretaria. (Para Deportes de conjunto y Atletismo)	252	Unid.
14	Agenda de apuntes, con lapicero USB marcadas con logo institucional "Yo Creo en Florencia"	50	Unid.
15	Mallas para los ans baloncesto en nylon	2	Unid.
16	Números en banner para atletismo con logos institucionales, medida 25 X 20 con ganchos.	250	Unid.
1	Servicio de Transporte interno para los deportistas, docentes/entrenadores que participan en la fase municipal.	GLOBAL	1

El contrato de servicios N° 20170289 de 14 de junio se cumplió a entera satisfacción por el operador FUNDACOMUNIDAD

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

JULIAN ALBERTO ROJAS RIVERA
C.C. 17.657.547 de Florencia
Secretario de Cultura, Deporte y Recreación
Supervisor del Contrato

Proyecto: Yennifer Andrea Vargas Santofimio
Aprobó: Julián Alberto Rojas Rivera
Auxiliar Administrativa
Secretario de Despacho

YO CREO EN
FLORENCIA

ALCALDÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Calle 13 Esq. B/ Centro Urb. Florencia-caquetá.gov.co
secret@florencia-caquetá.gov.co / www.florencia-caquetá.gov.co
Florencia - Caquetá